



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

***LA CIÉNEGA DE ZACAPU, MICHOACÁN: DE LA  
CONFORMACIÓN DE LAS HACIENDAS AL REPARTO  
AGRARIO, 1870-1940***

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**DOCTOR EN HISTORIA**

PRESENTA:

**JOSÉ NAPOLEÓN GUZMÁN ÁVILA**

ASESOR:

**DR. FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ**

MÉXICO, D.F. 2009.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
CAPÍTULO I	
<b>UNA HONDONADA CONOCIDA COMO CIENEGA DE ZACAPU</b> .....	24
Un cuerpo de agua rodeado de vestigios volcánicos.....	25
Uso y aprovechamiento de la ciénega.....	41
CAPÍTULO II	
<b>EL REGIMEN DE PROPIEDAD COMUNAL</b> .....	55
Las primeras disposiciones sobre el reparto de las comunidades.....	63
La política de fraccionamiento en la ciénega de Zacapu durante la segunda mitad del siglo XIX.....	67
El Gobierno Federal y la venta de tierras a las comunidades.....	95
CAPÍTULO III	
<b>LA DESECACIÓN DE LA CIÉNEGA DE ZACAPU</b> .....	101
El descubrimiento de las tierras sumergidas.....	102
Los primeros intentos por desecar la ciénega.....	109
Eduardo y Alfredo Noriega: la formación de “una gran compañía desecadora”.....	131
El desagüe de la Ciénega de Zacapu.....	149
CAPÍTULO IV	
<b>CANTABRIA Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA “EDUARDO Y ALFREDO NORIEGA”</b> .....	166
La formación de Cantabria.....	168
<i>La enajenación de las fracciones de Bellas fuentes</i> .....	173
<i>La finca de Copándaro convertida en una sección de Cantabria</i> .....	182
El emporio agrícola.....	192
<i>Las características de los suelos</i> .....	192
<i>La fuerza de trabajo</i> .....	205
<i>La administración y el pago de impuestos</i> .....	215
<i>Los medios de comunicación</i> .....	233
<i>El control y descontrol de las aguas</i> .....	250
<b>CONCLUSIONES</b> .....	262
<b>FUENTES</b> .....	275
<b>INDICES</b> .....	292

# **INTRODUCCIÓN**

A fines del siglo XIX, la prensa michoacana, presta a difundir los proyectos y logros de la administración porfirista, informaba que en breve dos importantes empresarios habrían de iniciar la desecación de la ciénega de Zacapu, situada en el noroeste del estado de Michoacán. Eduardo y Alfredo Noriega Colombres, originarios de España y vecinos de Guanajuato, en donde poseían concesiones mineras y forestales, eran los responsables del magno proyecto sometido a consideración del Ministerio de Fomento, Colonización e Industria.

El establecimiento de los Noriega en México ocurrió desde mediados del siglo XIX. El primero en llegar fue Íñigo Noriega Mendoza, considerado años después como un próspero comerciante capitalino. En 1867 arribó al país Íñigo Noriega Laso procedente de Colombres, Asturias, España, y encontró acomodo en casa de Noriega Mendoza (su tío). Noriega Laso logró independizarse al poco tiempo y gracias a Vicente de Paul Castro quien llegaría a convertirse en su suegro, pudo incursionar con éxito en el comercio y las actividades usureras. En 1886, formalizó con uno de sus hermanos la sociedad comercial denominada “Remigio Noriega y Hermano”, misma que fue disuelta en 1898. Por su “habilidad en los negocios y las relaciones sociales que cultivó”, logró convertirse en un hombre acaudalado y miembro distinguido de la oligarquía porfiriana.<sup>1</sup>

En una primera etapa, Noriega Laso desarrolló sus actividades en el valle de México y en Guanajuato, sitio este último en el que adquirió un buen número de

---

<sup>1</sup> Anaya Pérez, Marco Antonio, *Rebelión y Revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921. Sublevación campesina en la Sierra Nevada*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Universidad Autónoma Chapingo, 1997, pp. 55-63. Estas páginas corresponden a los apartados: Comerciante-prestamista, 1867-1884 y Hacendado-industrial, 1885-1914, en los que se ofrece un listado de buena parte de las propiedades e inversiones de este personaje, calificado por el autor como “un prototipo de la burguesía porfiriana”.

concesiones mineras; otros miembros de la familia decidieron radicar en esa entidad. Las primeras referencias que se tienen sobre los Noriega en Guanajuato datan de 1875. Después, hay una serie de documentos notariales fechados en las décadas de los ochenta y noventa.<sup>2</sup>

En 1893, Alfredo Noriega, comerciante de 30 años de edad y con domicilio en la capital del referido estado, otorgó poder y amplias facultades al licenciado Bonifacio Olivares.<sup>3</sup> Alfredo y su hermano Eduardo lograron, gracias a diversas transacciones y en distintos momentos, los siguientes bienes y propiedades en territorio guanajuatense: la hacienda de San Bartolo, valuada en 120,000 pesos e hipotecada por la suma de 40,000 pesos; 75 acciones valoradas en 6,000 pesos, en las minas del Socavón de San Fernando; 50 acciones de la mina del Moral; 10 acciones de la Compañía Beneficiadora de Metales en Zacualpan, con un valor de 50 pesos, y una barra 111 milésimas de la mina Pichichagua, así como el permiso para explotar los montes del Astillero.<sup>4</sup>

¿Por qué decidieron Eduardo y Alfredo Noriega abandonar Guanajuato e iniciar otras actividades en Michoacán?, ¿qué tanto influyó en la decisión su tío

---

<sup>2</sup> José Noriega poseía en las cercanías de León, Guanajuato, el predio Manzanares, de 59 varas de frente por 340 de fondo. Fernando, del mismo apellido, llegó a un arreglo con las herederas de Concepción Moral y Otero para representarlas en el litigio entablado por la quinta parte de una barra de la mina La Luz y sus frutos, “el Señor Noriega...quedará obligado á seguir el pleito bajo su responsabilidad y á sus expensas y á darles el cincuenta por ciento de lo que se obtenga en caso de sentencia favorable...”. Véanse las escrituras 41, 46 y 197 correspondientes a los años 1875, 1885 y 1886, localizadas en el Archivo Histórico de Guanajuato (en adelante, AHG).

<sup>3</sup> El poder también fue suscrito por Quintín Molineros, comerciante del Mineral de Pozas. Consulte la escritura 20 de 1893, en el mismo repositorio documental.

<sup>4</sup> Esta información aparece en un documento posterior localizado en el Archivo del Registro Público de la Propiedad de Michoacán (en adelante, ARPP), Registro de Traslaciones de la Propiedad, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 4, 1903, f. 11. La mina de San Fernando, en el distrito de San Luis de la Paz, Guanajuato, era explotada por una compañía minera de la que formaba parte Íñigo Noriega, tío de Alfredo y Eduardo.

Íñigo? Hay algunos elementos que ayudan a entender este proceso. Íñigo Noriega Laso era en la década de los noventa un empresario exitoso, socio mayoritario de varias compañías fabriles y de la papelera San Rafael, y socio y propietario de negociaciones mineras en Guanajuato. Además, socio mayoritario de las compañías Agrícola La Sauteña S.A., Agrícola del Río Bravo, Agrícola Colombres y Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán. Uno de sus mayores logros fue la consolidación de la Negociación Agrícola de Xico, integrada por las haciendas Xico, La Compañía y La Asunción. De igual manera, cabe destacar la desecación de la laguna de Chalco, que emprendió a partir de una concesión otorgada por el gobierno federal en 1895.

Es innegable que el desagüe de ese importante cuerpo de agua, iniciado en 1897, motivó al hacendado a realizar trabajos similares en otras partes de la República. Ese mismo año, Noriega Laso obtuvo permiso del gobierno de Michoacán, presidido por Aristeo Mercado, para establecer en la ciudad de Morelia una sucursal del Banco de Londres y México. Su presencia también se hizo sentir cuando un grupo de ingenieros iniciaron el reconocimiento de la ciénega de Zacapu, a fin de valorar la posibilidad de desecarla. Los estudios demostraron que el proyecto era viable y traería cuantiosos beneficios y utilidades, razón por la cual Íñigo Noriega acudió a Porfirio Díaz y tramitó la concesión en favor de sus sobrinos. La negociación no se llevó a cabo en Michoacán sino en la ciudad de México; el gobernador ratificó los acuerdos en las oficinas del Ministerio de Fomento, Colonización e Industria.

Los trabajos, como se verá en el curso de esta investigación, dieron inicio en 1899. Eduardo y Alfredo Noriega hicieron creer a las autoridades michoacanas que tenían solvencia económica, pero no era así. Las propiedades y capitales que poseían en Guanajuato eran insuficientes para respaldar una iniciativa de esa dimensión. En su auxilio acudió Íñigo Noriega. Gracias a él, pudieron obtener la maquinaria necesaria (las dragas, fundamentalmente) para comenzar los trabajos de desecación al igual que los créditos del Banco de Londres y México y del Banco Agrícola e Hipotecario de México, y así enfrentar los compromisos iniciales y la adquisición de predios y fincas rústicas en la región de Zacapu. Más adelante, recibieron el apoyo de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S.A. Es cierto que cumplieron con todos los requisitos solicitados por esa institución creada por el gobierno federal, pero también lo es que por mediación de su tío pudieron salvar una serie de escollos y obtener una suma que les permitió cubrir pasivos de la negociación agrícola de Cantabria, introducir el ferrocarril, y hacer mejoras y obras de infraestructura en la hacienda.

El gobierno de Porfirio Díaz otorgó toda clase de facilidades a los Noriega, el conducto fue el Ministerio de Fomento, Colonización e Industria. Los empresarios lograron la dispensa de ciertos trámites administrativos, el documento que certificaba la inexistencia de terrenos baldíos en la ciénega y la venta de tierras a bajo precio. Cuando las condiciones así lo ameritaron, el propio presidente intervino y garantizó la protección militar de las propiedades pertenecientes a los españoles, o instruyó a los magistrados de la Suprema Corte



de Justicia de la Nación para que en los diferendos en que aquellos estaban involucrados hubiera resoluciones favorables.

Por lo que al gobierno de Michoacán concierne, éste tuvo una importante participación en las negociaciones celebradas entre los Noriega y los hacendados locales (que cuestionaban el traspaso de la concesión a los extranjeros). Las autoridades estatales también fueron las encargadas de embargar y sacar a remate bienes pertenecientes a las comunidades indígenas que adeudaban contribuciones; esos bienes fueron, finalmente, adjudicados a los propietarios españoles. Aristeo Mercado tampoco dudó en utilizar la fuerza pública para enfrentar las protestas de las comunidades indígenas.

Sin embargo, pese al respaldo brindado a los hacendados españoles, el mandatario estatal no podía disimular la molestia que le causaba la actitud prepotente y arbitraria que, en no pocas ocasiones, asumieron los responsables de la desecación. Los copropietarios de la ciénega, en especial los Carranza y los González Roa, tuvieron constantes enfrentamientos con los dueños de Cantabria, y de ello hay constancia en el Archivo Histórico del Poder Judicial. En ese sentido, Aristeo Mercado tuvo dificultades para decidir qué actitud tomar. Por un lado, habría deseado favorecer a los hacendados locales con quienes mantenía una excelente relación y afinidades políticas e ideológicas desde los tiempos de la Reforma y la Intervención Francesa. El problema era que el gobierno del estado carecía de recursos para realizar la desecación de la ciénega, y tampoco podía brindar algún apoyo económico a quienes estuvieran interesados en ella. Esa circunstancia y el hecho de que el gobierno federal estuviera comprometido con

Íñigo Noriega y sus sobrinos, explica por qué Mercado cedió a las pretensiones y chantajes de los empresarios foráneos.

La desecación concluyó en las postrimerías del porfirismo, aunque todavía durante los primeros años de la Revolución había algunas obras secundarias en las que se trabajaba. De cualquier manera, el desagüe de la ciénega permitió la incorporación a la agricultura de poco más de 12,000 hectáreas en las que se sembraba maíz y trigo, principalmente. Cantabria alcanzaría unos años más tarde una superficie de 30,000 hectáreas aproximadamente, luego de la adquisición de la finca vecina de Copándaro, convirtiéndose en una importante hacienda cerealera. Las abundantes cosechas fueron obtenidas gracias a la riqueza orgánica de los suelos, la planificación y rotación de las tierras y la utilización de modernas técnicas de cultivo. Hay que decir, igualmente, que la propiedad de los Noriega dependía en buena medida de los contratos de aparcería celebrados con agricultores de la región.

La finca reunía ciertas condiciones que la hacían diferente del resto de las haciendas michoacanas. Cumplía, en primer término, con un aspecto pocas veces observado en el medio rural michoacano: una superficie territorial amparada por títulos de propiedad, cercada con alambre de púas. Este punto tiene relevancia porque un sinnúmero de pequeñas propiedades y haciendas carecían de títulos de propiedad y la “quieta y pacífica posesión” descansaba en límites imprecisos, cercas de piedra y desaparecidas mojoneras. La modernidad de Cantabria, amén de las obras hidráulicas y las técnicas de cultivo utilizadas, también puede explicarse por la fuerza de trabajo empleada. Los trabajadores estaban sujetos a

la oferta y la demanda -aunque existía un reducido grupo de peones acasillados- y recibían buenos salarios, si tomamos en cuenta los percibidos en otras partes de la geografía michoacana. Las labores tendían a la especialización y, por ende, variaban las modalidades de pago (los Noriega fueron los primeros en Michoacán que pagaron por destajo). Puede afirmarse, por tanto, que Cantabria fue una de las principales fincas agrícolas michoacanas. En ese mismo nivel sólo pueden mencionarse las haciendas del italiano Dante Cusi, La Lombardía y Nueva Italia, asentadas en la Tierra Caliente de Michoacán.<sup>5</sup>

La desecación de cuerpos de agua y la incorporación a la agricultura de superficies que por siglos habían permanecido anegadas, es un fenómeno que no sólo ocurrió en Michoacán, también se dio en otras partes de México. Esta temática ha llamado la atención de un creciente número de estudiosos en los últimos años. Por la naturaleza de este trabajo, fue importante la consulta de textos que abordaran la referida línea de investigación. La bibliografía más abundante es la que se refiere a la cuenca de México, “la más extensa de entre varias regiones lacustres de origen volcánico...en el México central...”. La que evoca -en palabras de Teresa Rojas Rabiela- un paisaje en el que predominaban espejos de agua, volcanes, vida silvestre, peces y ajolotes; donde existían cinco subcuencas, áreas pantanosas y lagos de distintas dimensiones, entre los que sobresalían Texcoco, Xochimilco y Chalco.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Una detallada descripción de la negociación agrícola de Dante Cusi, puede verse en Ezio Cusi, *Memorias de un colono*, Morelia, Morevallado Editores, 2004, 305 pp.

<sup>6</sup> “Las cuencas lacustres del Altiplano Central”, *Arqueología Mexicana*, Vol. XII, Núm. 68, México, julio-agosto de 2004, pp. 20-27.

Chalco ha sido tema recurrente de investigadores como Alejandro Tortolero Villaseñor y Lucía Martínez Moctezuma. Ambos realizaron sus tesis de doctorado sobre esta región.<sup>7</sup> De ellas se desprendieron capítulos de libros y artículos, que ofrecen elementos para entender en un contexto más amplio el proceso de desecación ocurrido en Zacapu. En los escritos del primero, aparecen los instrumentos y las técnicas agrícolas, las haciendas cerealeras, el desagüe y las obras hidráulicas, los conflictos entre Íñigo Noriega Laso y los pueblos, las disputas por el agua,<sup>8</sup> en tanto que la segunda analiza al personaje, al inmigrante convertido en próspero empresario, a la Compañía Agrícola de Xico y Anexas S.A., y dedica especial atención a la fuerza de trabajo empleada en las fincas de Chalco.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Tortolero Villaseñor, Alejandro, *Les Haciendas et l'innovation: activités agricoles et changements techniques dans la région centrale du Mexique (District de Chalco et Morelos)*, These de Doctorat, París, Ecole des Hautes Etude en Sciences Sociales, 1991; Lucía Martínez Moctezuma, *De España a México: Íñigo Noriega Laso, un empresario en el valle de México (1868-1913)*, Tesis de Doctorado en Letras y Ciencias Humanas, París, Universidad de París X-Nanterre, 1996.

<sup>8</sup> *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1998, 412 pp.; "El agua en la cuenca de México: usos e importancia del agua en la región de Chalco durante el siglo XIX", *Agua, Cultura y Sociedad en México*, (Patricia Ávila, editora), Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2002, pp. 157-173; "Haciendas, pueblos y gobierno porfirista: los conflictos por el agua en la región de Chalco", *Entre lagos y volcanes. Chalco-Amecameca: pasado y presente*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), Chalco, El Colegio Mexiquense-Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Vol. I, 1993, pp. 334-364. El mismo estudio puede consultarse en *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración*, Carmen Viqueira Landa y Lidia Torre Medina Mora (coordinadoras), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana, 1994, pp. 385-429; "Los usos del agua en la región de Chalco 1893-1913: del Antiguo Régimen a la gran hidráulica", *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"-Potrerillos Editores S.A. de C.V.-Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 219-251.

<sup>9</sup> Martínez Moctezuma, Lucía, "Españoles en Chalco: Estrategias de empresarios frente a la fuerza de trabajo (1895-1913)", *Entre lagos y volcanes. Chalco-Amecameca: pasado y presente...*, Vol. I, pp. 301-333; "Máquinas, naturaleza y sociedad en el distrito de Chalco, Estado de México, a fines del siglo XIX", *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central...*, pp. 253-281.

La literatura se enriquece con la tesis de Gloria Camacho Pichardo,<sup>10</sup> en la que se recrean los usos sociales del agua en el Alto Lerma (zona sur del valle de Toluca) y los proyectos estatales encaminados a la desecación de lagunas localizadas en esa región. En el periodo comprendido entre 1850-1875, se fomentó en el Estado de México una política que tendía a la desaparición de las “aguas estancadas” que, concluían los liberales, no eran sino manifestación de atraso y falta de progreso. Reviste particular interés el capítulo que hace mención de las actividades desarrolladas en las lagunas.

Un excelente trabajo es el de Beatriz A. Albores Zárate,<sup>11</sup> que explica con detalle el impacto ecológico y cultural que trajo consigo la industrialización en el Alto Lerma. La autora insiste en que la ciénega o laguna de Lerma debe ser contemplada no sólo desde “un eje hidrológico...sino también económico y social”. Como lo prueban numerosos testimonios, la producción lacustre (caza, pesca y recolección de fauna y flora acuáticas) dio vida a pueblos como San Mateo Atenco. La desecación, que tuvo sus orígenes en la captación de agua para la ciudad de México, fue posterior a la de Zacapu, pero a pesar de la distancia cronológica los efectos son los mismos y reflejan la modificación de un ecosistema.

---

<sup>10</sup> *Agua y Liberalismo. El proyecto estatal de desecación de las lagunas del Alto Lerma 1850-1875*, Tesis que para obtener el título de Licenciada en Historia presenta..., Toluca, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de México, 1995, 201 pp. De la misma autora, véase: “Las Lagunas del Alto Lerma y los proyectos fallidos para su desecación 1850-1910”, *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, nueva época, México, año 10, mayo-agosto de 2005, pp. 5-19.

<sup>11</sup> *Tules y sirenas. El impacto ecológico y cultural de la industrialización en el Alto Lerma*, Toluca, El Colegio Mexiquense A.C.-Gobierno del Estado de México, Secretaría de Ecología, 1995, 478 pp.

Tampoco pueden dejar de mencionarse los aportes de Brigitte Boehm, en torno a la ciénega de Chapala.<sup>12</sup> La antropóloga examinó de manera cuidadosa el sistema hidráulico del que formaba parte la ciénega, el desagüe y la manera como éste afectó a las comunidades indígenas, y el régimen de propiedad y crédito agrícola. Algo nuevo en esta clase de investigaciones fue la incorporación del tema de la migración, fenómeno que está presente en esta región, como en muchas otras de Michoacán.

Para el caso de Zacapu, el catálogo bibliográfico contempla autores como Apolinar Martínez Múgica, José Padilla Villicaña, Marcela Iraís Piñón Flores, Paul Friedrich, Arnulfo Embriz Osorio y Ricardo León García, entre otros.<sup>13</sup> En los escritos de éstos, prevalecen dos orientaciones: estudios de caso, como los de Friedrich y Padilla Villicaña (referentes a las comunidades de Naranja y Tiríndaro, respectivamente) e investigaciones que centran su análisis en el problema agrario

---

<sup>12</sup> “Características hidrológicas e historia hidráulica de la ciénega de Chapala”, *Agua, Cultura y Sociedad en México...*, pp. 89-102; “La desecación de la Ciénega de Chapala y las comunidades indígenas: el triunfo de la modernización en la época porfiriana”, *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración...*, pp. 339-384; “El riego y la estratificación social en la Ciénega de Chapala”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 17, Zamora, El Colegio de Michoacán, invierno de 1984, pp. 86-102; “Arrendatarios y prestamistas en la Ciénega de Chapala durante el porfiriato”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 43, Zamora, El Colegio de Michoacán, verano de 1990, pp. 7-38; “Cultura criolla y migración en la Ciénega de Chapala”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 24, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño de 1985, pp. 91-110.

<sup>13</sup> Martínez Múgica, Apolinar, *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario michoacano*, México, El Libro Perfecto S.A., 1946, 250 pp.; José Padilla Villicaña, *Tiríndaro* (Lugar de hermosos amaneceres), Morelia, Fimax Publicistas, 1977, 130 pp.; Marcela Iraís Piñón Flores, “La tenencia de la tierra en la región de Tlazazalca-Zacapu-Huaniqueo”, *Michoacán en el siglo XVI*, (Colección Estudios Michoacanos VII), Morelia, Fimax Publicistas, 1984; Paul Friedrich, *Revolución agraria en una aldea mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, 194 pp.; Arnulfo Embriz Osorio y Ricardo León García, *Documentos para la historia del agrarismo en Michoacán*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1982, 220 pp.; Arnulfo Embriz Osorio, *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán. Práctica político-sindical*, (Colección Investigadores), México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984, 195 pp.

y destacan el liderazgo de Primo Tapia y el papel desempeñado por la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán.

Empero, fue la obra de Friedrich, *Revolución agraria en una aldea mexicana*, publicada en México en 1981,<sup>14</sup> la primera que mostró las particularidades de la reforma agraria en Zacapu. El proceso tenía su antecedente, como lo explicó el antropólogo norteamericano, en las leyes de Reforma de mediados del siglo XIX, que favorecieron la afectación de las comunidades indígenas y la pérdida de buena parte de su patrimonio. La desecación de la ciénega, abunda el autor, provocó en pueblos como Naranja la migración hacia las haciendas azucareras de Michoacán, Jalisco y Colima, lo mismo que a las minas o los campos de algodón y betabel de los Estados Unidos. Uno de esos migrantes fue Primo Tapia, principal promotor del fraccionamiento y reparto de las haciendas en la ciénega.

A los autores antes citados, se suma el antropólogo Cayetano Reyes García, quien en 1998 dio a conocer *Tzacapu: las piedras universales. Los procesos de dominación y desertización*, volumen que fue editado por El Colegio de Michoacán y constituye la culminación de una serie de trabajos que sobre la ciénega de Zacapu realizó el investigador veracruzano. El texto tiene como base el capítulo intitulado “Tierras en la cuenca de Zacapu: del siglo XVI a la Reforma Agraria” que junto con el de Oliver Gougeon, “El noroeste de Michoacán: un paisaje en busca de identidad”, dieron forma al libro *Paisajes rurales en el norte de*

---

<sup>14</sup> La obra fue editada por primera ocasión en 1970 y reeditada en 1977, en ambas ocasiones por la Universidad de Chicago. Friedrich estuvo en Naranja entre 1955 y 1956 realizando trabajo de campo, y dio a conocer en 1957 su disertación doctoral a la que intituló “Caciques. Historia reciente y las estructuras políticas presentes dentro de una aldea tarasca”. Luego publicó los artículos “Relaciones externas en una aldea cooperativa abierta” (Berkeley, 1962), “La lucha agraria” (New York, 1965) y “Las políticas revolucionarias y el ritual dentro de una comunidad” (Chicago, 1966).

*Michoacán*, aparecido bajo el sello editorial de El Colegio de Michoacán y el Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, en 1991.<sup>15</sup>

La importancia de la obra de Reyes García estriba en que analiza la región atendiendo no a los cambios coyunturales sino a los procesos de larga duración, y recurre para ello a las categorías de dominación y desertización. Su conclusión es que la desecación de la ciénega de Zacapu -iniciada en el ocaso del siglo XIX y concluida hasta el periodo revolucionario- fue contraproducente, en tanto que destruyó un ecosistema y convirtió a una zona con abundantes recursos naturales en un valle en vías de desertización. Esta apreciación ya había sido esbozada por el ingeniero Jorge Alatorre Padilla en "Estudio y operación del sistema de drenaje en suelos orgánicos de la Ciénega de Zacapu, Mich.", publicado en la *Revista de Ingeniería Hidráulica* en 1966.

Por otra parte, a pesar de la amplia cobertura que encontró en la historiografía mexicana la temática de las haciendas, pocas son las referencias que en esa dirección aluden a esta región. Luis Miguel Rionda, por ejemplo, esclareció algunos aspectos relacionados con la finca de Copándaro, aunque su interés estuvo más enfocado al proceso migratorio, presente en la zona desde fines del porfirismo. En otras publicaciones se habla de la hacienda de Cantabria, pero sólo de manera superficial ya que el tema central es el desagüe de la ciénega de Zacapu.

---

<sup>15</sup> Forman parte de la misma serie: Charlotte Arnaud, *Et. Al., Arqueología de Las Lomas en la cuenca lacustre de Zacapu, Michoacán, México*, (Cuadernos de Estudios Michoacanos No. 5), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1993, 230 pp. y Pierre Pétrequin, (coordinador científico), *8000 años de la Cuenca de Zacapu. Evolución de los paisajes y primeros desmontes*, (Cuadernos de Estudios Michoacanos No. 6), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1994, 144 pp.



En cambio, Yasumura Naoki, autor de dos artículos referentes al medio rural y las comunidades indígenas, dedica el segundo de ellos, “Justicia y sociedad rural en Michoacán durante la época colonial”, al examen específico de la hacienda de Bellas Fuentes que durante ese periodo mantuvo serios conflictos con varias comunidades de la ciénega de Zacapu, pero en especial con el pueblo de Nahuatzen enclavado en la Meseta Tarasca. Los materiales a los que se recurre en este trabajo proceden del Archivo General de la Nación y del Archivo General de Indias.<sup>16</sup>

Además de la revisión bibliográfica, se procedió a una exhaustiva consulta de repositorios documentales, nacionales y estatales. En el Archivo General de la Nación, fueron localizados los expedientes: “Eduardo y Alfredo Noriega, La Desección de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias. Caso Especial, Único en el País” (1923), “La Desección de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias. Dictámenes del Ingeniero, perito tercero don Joaquín Torres Centeno” (1926) y “Avalúo de la Hacienda de Cantabria realizado por Manuel R. Vera” (1906). Estos materiales aportan datos para comprender cómo fue la desecación de la ciénega, las características técnicas que ésta revistió y la estructura de Cantabria.

En el mismo acervo, se tuvo acceso al fondo *Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S.A.*, que comprende una vasta información sobre los orígenes y desarrollo de la mencionada finca agrícola, a

---

<sup>16</sup> Véase: “Justicia y sociedad rural en Michoacán durante la época colonial”, *Estudios Michoacanos VI*, (Víctor Manuel Muro, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 139-186; “Repercusiones en la nueva política indigenista sobre las comunidades indígenas en la Intendencia de Valladolid (Michoacán)”, *Lengua y Etnohistoria Purépecha*. Homenaje a Benedict Warren, (Carlos Paredes, coordinador), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, pp. 358-378.

partir del préstamo otorgado a ésta en 1906. No obstante que el carácter de esta documentación es probar que Cantabria reunía condiciones para recibir el crédito solicitado, en los expedientes pueden encontrarse referencias precisas sobre la organización y funcionamiento de la hacienda, la infraestructura con la que contaba, las obras de irrigación emprendidas, la producción y las ganancias obtenidas y la construcción de la línea férrea que unió a la finca con el tramo Ajuno-Pénjamo. Mención aparte merecen las listas de raya que, sin duda, enriquecen el apartado dedicado a la fuerza de trabajo.

De gran ayuda fue la documentación recabada en el Archivo Histórico del Agua, en el ramo *Aprovechamientos Superficiales*. Los datos son de variada índole: la concesión original otorgada a los Noriega para aprovechar las corrientes del río Angulo, las características del río y los manantiales existentes en la ciénega, las discusiones en torno a la declaratoria federal del río, el traspaso de la concesión a la compañía norteamericana The Michoacán Power Company, la oposición mostrada por los hacendados locales ante esta disposición que consideraban atentatoria, los conflictos entre los Noriega y demás propietarios por el control de las aguas resultantes de la desecación, las inundaciones sufridas por la población de Zacapu.

Los intereses de la familia Noriega en el estado de Guanajuato, pudieron conocerse a través de varios expedientes localizados en el Archivo Histórico de Guanajuato. En los protocolos del licenciado Pedro F. Hernández están los títulos de propiedad de la hacienda San Bartolo y de los terrenos bautizados como Cerro Prieto, predios de los que era dueño Eduardo Noriega.

Del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, procede en buena medida la información alusiva a las comunidades indígenas. En el ramo *Hijuelas*, hay datos pormenorizados acerca del reparto y fraccionamiento de las comunidades; abarcan desde la década de los sesenta del siglo XIX hasta principios del siglo XX. Por medio de estos expedientes, entendemos los conflictos al interior de las comunidades, las políticas gubernamentales tendientes al reparto, las dificultades que estas corporaciones enfrentaban con el fisco estatal y, en algunos casos, la manera en que se dividió la propiedad comunal o la adjudicación de fracciones en favor de los hacendados. La problemática descrita puede comprenderse mejor si se revisa el ramo *Gobierno*, del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Morelia, que resguarda expedientes coloniales de las comunidades.

En el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, también fue consultado el *Libro de las Haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes. Pátzcuaro*, que incluye los acuerdos suscritos entre los copropietarios de la ciénega y algunos detalles técnicos de la desecación. Asimismo, el subramo *Amparos*, instrumento jurídico del que se valieron los hacendados para detener o revertir actos de particulares o gobiernos que presuntamente afectaban sus intereses (en materia de tierras o aguas). Este cuerpo documental pasó después en custodia a la Casa Jurídica de Michoacán.

Los datos sobre las fincas fueron recopilados en dos archivos: el General de Notarías de Morelia y el Registro Público de la Propiedad. En el primero revisamos las *Escrituras Públicas*, que contemplan entre otros materiales las

compraventas de las principales haciendas de la región de Zacapu, desde los inicios del periodo independentista hasta la década de los ochenta del siglo XIX. Mientras que en el segundo, examinamos los Registros de *Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, Arrendamientos, Hipotecas y Ventas*, para conocer las características de las haciendas, los propietarios y los créditos hipotecarios.

Los conflictos surgidos entre las haciendas, antes y después de la desecación, encuentran explicación en los voluminosos expedientes del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán. Una buena cantidad de documentos se refieren a los alegatos judiciales sostenidos entre los Noriega y las familias Carranza y González Roa; en particular con esta última, cuyo largo y penoso conflicto trascendió el ámbito local y llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En cuanto al marco jurídico que dio sustento a la desecación, en el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán localizamos decretos, reglamentos y disposiciones sobre el particular, y un expediente que ordena el libre tránsito por la ciénega a raíz de que los propietarios españoles decidieron privatizar un camino e impedir la utilización de éste por parte de los vecinos. Estos datos se complementan con los consignados en la obra de Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*.

Una buena guía para constatar los cambios biológicos observados en la región en las últimas décadas, fue la ficha que se elaboró con el propósito de que

la laguna de Zacapu quedara incluida en el registro de la comisión RAMSAR para zonas protegidas, a la que se tuvo acceso en el Archivo de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán. Por otro lado, en el Archivo de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, pudieron recabarse datos de las actividades que un reducido grupo de pescadores realiza en ese reservorio ecológico y de las campañas de limpieza y saneamiento de la laguna de Zacapu.

Del mismo modo, se consultaron dos archivos particulares: el de Miguel de la Trinidad Regalado, que nos proporcionó interesantes documentos sobre los intentos de la comunidad de Naranja por recuperar sus tierras usurpadas, y el de Francisco J. Múgica, resguardado por la Universidad Nacional Autónoma de México en la ciudad de Jiquilpan, en el que existen quejas de las comunidades por las arbitrariedades cometidas por los hacendados y Pedro Noriega, administrador de Cantabria.

La tesis está dividida en cuatro capítulos. En el primero, Una hondonada conocida como Ciénega de Zacapu, se habla de las características de la cuenca. Existía en ésta, una hondonada ocupada por las aguas de la laguna de Zacapu que, como queda demostrado con base en fuentes bibliográficas y documentales, debido al tiempo y los efectos de la sedimentación devino superficie cenagosa. La ciénega de Zacapu, considerada como una extensión del valle de Huaniqueo, estaba ubicada en un escenario en el que predominan vestigios volcánicos que forman parte del Cinturón Volcánico Transmexicano; en la zona pueden identificarse también variadas tofoformas (volcanes, lomeríos, serranías y valles).

El objetivo de este capítulo es demostrar que la ciénega no era un cuerpo de agua improductivo, insalubre, fuente de fiebre tifoidea y paludismo, como solían difundirlo aquellos que promovían su desagüe, sino un espacio que tenía importancia económica y del cual dependían haciendas, pequeñas propiedades, pueblos como Zacapu, Coeneo y Villa Jiménez, y comunidades indígenas como Naranja, Tarejero, Tiríndaro, Comanja y Azajo. Para fundamentar esta apreciación, se describe la orografía, la hidrografía, la flora y la fauna; el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El segundo capítulo, El régimen de propiedad comunal, tiene como propósito explicar cuál era la situación que prevalecía entre las comunidades indígenas de la región, antes del drenado de la ciénega. Para ello se recurre a documentos de la época que dejan ver las contradicciones internas que éstas vivían, al igual que los conflictos sostenidos con las haciendas circunvecinas, como Bellas Fuentes. Más adelante, el análisis se centra en la política de fraccionamiento comunal impulsada por los gobiernos federal y estatal, que tendía a la privatización; las comunidades se vieron orilladas a aceptar los términos propuestos por las autoridades michoacanas, sobre todo porque algunas de ellas tenían arrendados sus bienes y adeudaban el pago de contribuciones, lo que favoreció el embargo y remate de esos bienes al mejor postor (en este caso, Eduardo y Alfredo Noriega). Por último, se consigna un hecho del que no se tiene noticia haya sucedido en otros puntos de la geografía michoacana: la venta de terrenos nacionales en favor de comuneros de la región de Zacapu, bajo la modalidad de enajenación individual, no de manera colectiva o común.

La desecación de la ciénega de Zacapu, es el punto que se aborda en el capítulo tercero. Antes de exponer las particularidades de este proyecto, se hace un breve recuento de la política que en esa materia privó en el país durante el porfirismo. La tendencia era desaguar lagunas, ciénegas y esteros e incorporar esas superficies a la agricultura, como ocurrió con Chalco que constituye un ejemplo a nivel nacional. En Michoacán, los primeros intentos para llevar a cabo la desecación de Zacapu ocurrieron en 1864, cuando Manuel Vallejo signó con la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria un contrato-concesión. La iniciativa fracasó porque en ese momento el país enfrentaba la Intervención Francesa y, por consiguiente, escaseaban los recursos económicos. El proyecto fue retomado posteriormente, pero la problemática siguió siendo la misma: el Estado y los hacendados carecían de capacidad económica para poder financiar una iniciativa de esa magnitud. A pesar de lo anterior, algunos propietarios de fincas rústicas iniciaron en 1893 trabajos de desagüe en las fracciones que les correspondían. La familia Carranza, dueña de Zipimeo, Los Espinos, Tariácuri y Caurio de la Rinconada, fue la que logró mejores resultados aunque los trabajos tuvieron ciertas deficiencias.

En ese contexto arribaron a la zona Eduardo y Alfredo Noriega. Apoyados en una serie de estudios, decidieron emprender la obra. En este capítulo, se explica con detalle: la forma en que los empresarios españoles obtuvieron diversas fracciones, hasta conformar la hacienda de Cantabria; la adjudicación de bienes pertenecientes a las comunidades indígenas, y los litigios que los extranjeros sostuvieron con los hacendados locales. Destaca, asimismo, el

apartado relacionado con la formación de la compañía desecadora y el financiamiento de las labores. La parte última, comprende los detalles técnicos del desagüe de la ciénega.

Finalmente, en el capítulo cuarto, Cantabria y la Sociedad Agrícola “Eduardo y Alfredo Noriega”, se expone la conformación territorial de Cantabria, que tiene sus orígenes en la tercera parte de los terrenos desecados, la compra de numerosas fracciones resultantes de la desintegración de Bellas Fuentes y la adquisición de la hacienda de Copándaro. La segunda parte del capítulo está dedicada a explicar la estructura y funcionamiento del emporio agrícola; la fuerza de trabajo, la administración y el pago de impuestos. También es motivo de análisis la temática de los medios de comunicación, pues Cantabria fue una de las pocas fincas michoacanas que contó con ferrocarril propio para comercializar sus productos dentro del territorio michoacano, en los estados circunvecinos y, en algunos casos, en el norte y sur de México. Este tramo concluye con la descripción de una serie de inundaciones y calamidades que afectaron a la hacienda.



# **CAPÍTULO I**

## **UNA HONDONADA CONOCIDA COMO CIÉNEGA DE ZACAPU**

## Un cuerpo de agua rodeado por vestigios volcánicos

La cuenca de Zacapu o del río Angulo, situada en el noroeste de Michoacán, tenía una extensión de 2,103 kilómetros cuadrados y comprendía parte de los municipios de Coeneo, Huaniqueo, Zacapu, Cherán, Villa Jiménez, Panindícuaro, Puruándiro y Angamacutiro. En ella podían identificarse cuatro áreas específicas: la ciénega de Zacapu, “de magníficas tierras, las cuales, al igual que las de la ciénega de Chapala, son de origen lacustre, y han permanecido sujetas a la acción de las aguas hasta la fecha de su desecación”; el valle de Villachuato, una prolongación del bajío guanajuatense, que solía inundarse “todos los años con las aguas de los ríos Lerma y Angulo, dando lugar a que solamente durante la temporada de invierno pueda cultivarse; es una excelente región triguera”; el Plan de Botello, de suelos arcillosos y arcillosos-arenosos en los que crecía el trigo y, por último, la zona boscosa de la Meseta Tarasca.<sup>1</sup>

En la Meseta Central, orientada hacia el noroeste y próxima al lago de Pátzcuaro y la ciénega de Chapultepec, se localizaba “una...hondonada ocupada por las aguas de una pequeña laguna, que por su poca profundidad y los

---

<sup>1</sup> Foglio Miramontes, Fernando, *Geografía económica agrícola del Estado de Michoacán*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1936, 4 volúmenes, tomo I, p. 217. En esta misma fuente (pp. 145, 152-157 y 160-165) puede verse una detallada descripción de las principales cuencas michoacanas, tanto las endorreicas como las exorreicas. De las quince que entonces eran reconocidas, un buen número de ellas tenían su origen en los ríos Lerma y Balsas. En cuanto a las extensiones, la del río Lerma alcanzaba una superficie de 128,421 kilómetros cuadrados, y contemplaba el estado de Aguascalientes y parte de los de Michoacán, Estado de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango. En orden de importancia, seguían: la del río Grande o de Tepalcatepec (15,120), la del río Cutzamala (6,902), la del río de Carácuaro o Bastán (5,900), la del lago de Cuitzeo (3,618), la del río Duero (2,320) y la de los lagos de Pátzcuaro y Zirahuén (1,991).



Ubicación de Zacapu en México

progresos de la sedimentación, se ha ido transformando poco a poco en una ciénega”. La antigua ciénega de Zacapu, ubicada en el centro de una región dominada por los lagos michoacanos, permanecía protegida por la sierra de Zinciro y una serie de vestigios volcánicos. Como se asienta en una obra publicada en 1902, en dirección oeste podía contemplarse un paisaje dominado por un extenso malpaís y una meseta volcánica “sembrada de numerosos cráteres que aparecen distribuidos sin ninguna ordenación, á veces solamente reunidos en grupos”. Existía tupida vegetación y el clima era bastante húmedo. El malpaís no podía esconder sus orígenes volcánicos: “Campos enteramente desnudos cerca del borde ó en el centro de la gran meseta volcánica, hacen ver cuáles han sido de estas lavas las más recientes y cuáles los conos más jóvenes, pues están tan frescas unas y tan bien formados los otros, que la reciente actividad volcánica de la región no puede ponerse en duda”.<sup>2</sup>

A la zona objeto de estudio se le sitúa en la provincia Eje Neovolcánico, en donde encontramos una sucesión de grandes estrato-volcanes que recibe el nombre de Cinturón Volcánico Transmexicano. La bióloga Martina Medina Nava señala que ésta es un área accidentada, con diversidad de topofomas (volcanes, lomeríos, serranías y valles). Pero, al mismo tiempo, entre las alternancias de derrames basálticos y las brechas volcánicas, “la porción sur del área tendió a fracturarse... dando origen a la formación de lagos”.<sup>3</sup>

En el escenario sobresalen los cerros El Tule y El Tecolote, este último a

---

<sup>2</sup> Ordóñez, Ezequiel y Prado y Tapia, “Los volcanes de Zacapu, Michoacán”, *Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate*. Publicadas bajo la dirección de Rafael Aguilar y Santillán, México Imprenta del Gobierno Federal, tomo XVIII, p. 257.

<sup>3</sup> Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán (en adelante, SUMA), Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR). Laguna de Zacapu, “Tzacapo Tacanendam”. Ficha elaborada por Tohtli Zubieta Rojas, Martina Medina Nava y Virginia Segura García, de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



3,365 metros sobre el nivel del mar y 1,365 respecto del plan de Zacapu; sus faldas llegan prácticamente hasta la población del mismo nombre y dividen el malpaís en dos partes. También se halla un volcán de agua, como le llamó fray Isidro Félix de Espinosa, al que se conoce como La Alberca de Los Espinos. Este “milagro de la naturaleza”, es un cerro hueco en cuyo interior descansan aguas otrora “clarísimas y deleitosas, y así han movido a admiración, a cuya novedad han ido de muchas partes a verlo”. Por desgracia, esta reserva ecológica ha estado expuesta a acciones irracionales que recuerdan lo acaecido siglos atrás: “otros han pretendido sacar el agua, dándole barreno al monte, sangrando aquel barril de la naturaleza, háse quedado en amargo, no permitiendo el autor de ella (Dios) desbarate la ambición lo que formó la Provincia”.<sup>4</sup>

En cuanto a la hondonada, ésta alcanzaba una altura de 2,000 metros sobre el nivel del mar, entre los 1,830 del lago de Cuitzeo y los 2,035 del lago de Pátzcuaro. La ciénega de Zacapu, “no sólo estaba alimentada por las aguas corrientes de la superficie, sino por multitud de manantiales de aguas límpidas que nacen en el borde de las corrientes de lava marcando el primitivo curso de las aguas que bajaban de las montañas andesíticas...”.<sup>5</sup>

La ciénega de Zacapu tenía una salida en Vado de Aguilar, pero ésta era estrecha y un poco más alta en relación al resto de la superficie, lo que dificultaba el tránsito de las aguas. Por esa razón, algunos autores hablan de las

---

<sup>4</sup> Espinosa, fray Isidro Félix de, *Crónica franciscana de Michoacán*, Apuntamientos bibliográficos de Nicolás León, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morevallado Editores, 2003, p. 24; fray Matías de Escobar, *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los religiosos heremitas de N. P. San Agustín de la Provincia de S. Nicolás Tolentino de Mechoacan escrita por...su cronista año 1729*, México, Imprenta Victoria, 1924, p. 13.

<sup>5</sup> Ordóñez, Ezequiel y Prado y Tapia, *Op. Cit.*, pp. 260 y 263.

características endorreicas de Zacapu, es decir, de la carencia de salidas



naturales y estancamiento de las aguas. En ese sentido, para los hacendados de la región y las autoridades gubernamentales, la ciénega sólo era un pantano.<sup>6</sup> En un informe que el ingeniero Luis Espinoza, responsable de los trabajos de desagüe del Valle de México rindió al Ministerio de Fomento en 1901, daba a conocer las condiciones generales de la ciénega en los siguientes términos:

ocupa la parte más baja del valle de Huaniqueo en los distritos de Pátzcuaro y Puruándiro, siendo el arroyo principal de él, el llamado Patera que recoge las aguas de las vertientes del oriente y las lleva a la ciénega. Esta ocupa el extremo poniente del valle y tiene su desagüe en el río de Angulo que sale por su extremo noroeste. El lugar de salida se llama Vado de Aguilar. Pero el fondo del Vado no está bastante bajo para mantener en seco el fondo del valle, y esto dio lugar a la formación de la ciénega en una extensión de 12,260 hectáreas, siendo la mayor amplitud de ella de norte a sur que mide 17 kilómetros; de este a oeste la amplitud varía entre 13 y 6 kilómetros.<sup>7</sup>

Tomás Ruiz de Velasco, responsable y ejecutor del proyecto de desecación, opinaba que la ciénega había sido en otros tiempos una laguna profunda que sufrió un proceso natural de azolvamiento, con la consecuente disminución de la capa de agua y la formación de turba. Sobre este punto, Espinoza agregaba en el informe citado líneas atrás, otros datos que contribuyen a conocer de mejor manera este cuerpo de agua:

el depósito cenagoso se ha formado sobre un subsuelo impermeable y está constituido por un légamo arcilloso, riquísimo en detritus y despojos vegetales; es propiamente un depósito de turba impregnado de agua.

---

<sup>6</sup> Arnould, Charlotte, *Et. Al., Arqueología de Las Lomas en la cuenca lacustre de Zacapu, Michoacán, México*, (Cuadernos de Estudios Michoacanos, No. 5), México, Centro D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1993, pp. 19 y 32. En esta obra se aborda de manera más amplia la temática del endorreísmo de la cuenca, así como las modificaciones que se dieron en la zona cuando se abrió el tajo en Vado de Aguilar, una salida que "ha sido tan modificada por el hombre".

<sup>7</sup> Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante, AGHPM), Justicia, subramo Amparos, 1901, caja 75, expediente 2775, f. 75. "Informe del ingeniero don Luis Espinoza sobre las obras de desecación de la Ciénega de Zacapu". Este expediente, al igual que los demás que integran el subramo Amparos, se localiza actualmente en la Casa Jurídica de Michoacán.



Independientemente del estado cenagoso contenía también verdaderos estanques o lagunas en las partes más bajas...La alimentación de la ciénega se hace en parte con las aguas meteóricas pero más principalmente por diversos manantiales que en conjunto producen sobre 5 metros cúbicos de agua.<sup>8</sup>

La mayoría de los ingenieros que hicieron reconocimientos de la ciénega en los siglos XIX y XX coincidieron en que ésta era una superficie anegada, impropia para la vida animal o vegetal. Amalio Ruiz de Velasco, por citar un caso, estimaba que el exceso de agua era causa de asfixia y putrefacción de los seres vivos. La acumulación de agua obedecía, según se desprendía de sus estudios, a las aguas de lluvia y los manantiales que nacían “en el mismo pantano”, a los remansos originados por los ríos y, finalmente, a “La impermeabilidad de las capas inferiores del suelo, que impiden la filtración de las aguas de lluvia, de riegos, etc., en las comarcas excesivamente lluviosas y que no dispongan de ningún desagüe”.<sup>9</sup>

El área cenagosa, a la que se veía como una extensión del valle de Huaniqueo, recibía 245.000,000 millones de metros cúbicos de agua. De éstos, 196.000,000 correspondían a los cinco meses en que se registraban las lluvias más intensas (de junio a octubre). A lo anterior, hay que agregar los litros por segundo que fluían de los manantiales y el reducido gasto de evacuación que se tenía antes de la conclusión de los trabajos de desecación. De ahí la importancia de las obras de drenaje y saneamiento emprendidas por Eduardo y Alfredo Noriega, “estas aguas han sido encausadas convenientemente en canales secundarios convergentes hacia un canal principal, el que recibe dichas aguas y

---

<sup>8</sup> *La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias. Dictámenes del ingeniero, perito tercero, don Joaquín Torres Centeno*, México, s/e, 1926, p. 6; AGHPM, Justicia, subramo Amparos, 1901, caja 75, expediente 2775, ff. 75-76. “Informe del ingeniero don Luis Espinoza sobre las obras de desecación de la Ciénega de Zacapu”.

<sup>9</sup> *El agua en la agricultura*, México, Secretaría de Fomento, 1912, pp. 99-100.

las conduce fuera del valle, hacia el río Angulo, por el puerto del Vado, profundizado y ampliado convenientemente”.<sup>10</sup>

Por la ciénega discurría el río La Patera cuyo nacimiento se daba en la vertiente occidental de las sierras del Zirate, Pelón y Leonera, luego continuaba su recorrido hasta las inmediaciones de Tecacho y penetraba al valle de Huaniqueo. Seguía en dirección noroeste, tocaba diversos puntos de la ciénega y encontraba salida en Vado de Aguilar, en el que cambiaba su nombre por Angulo. A lo largo del trayecto, recibía los beneficios de los arroyos de Huaniqueo, Coeneo, El Cuatro y Chapitiro. El río, con una extensión de poco más de treinta y seis kilómetros, si tomamos en cuenta el punto en el que se une al Lerma, favorecía a los predios rústicos “que á su paso va bañando por ambas márgenes; su curso es rápido en algunos puntos por el fuerte desnivel de su lecho y sumamente tranquilo en otros, llegando hasta ser navegable al paso del camino que comunica á la villa de Angamacutiro con... Puruándiro...”.<sup>11</sup>

El Angulo, pese a ser un río pequeño, revestía importancia para varias poblaciones asentadas en los distritos de Pátzcuaro y Puruándiro. Mantenía un flujo regular a lo largo del año, lo que facilitaba el almacenamiento de agua mediante pequeñas represas. En la municipalidad de Panindícuaro existían tres saltos con

---

<sup>10</sup> En 1906 la ciénega de Zacapu sufrió severas inundaciones, motivo por el cual la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de la República Mexicana comisionó a Abel J. Nava a la zona siniestrada, para que “informara sobre los motivos de las inundaciones y los posibles remedios”. El documento que éste remitió, fechado el 16 de enero de 1907, es un excelente registro de las condiciones climatológicas existentes en el valle de Huaniqueo. Archivo Histórico del Agua (en adelante, AHA), Aprovechamientos Superficiales, caja 4629, expediente 61682, 1910-1919.

<sup>11</sup> Una descripción pormenorizada del río, curso y tributarios aparece en “Los principales ríos de Michoacán. El ‘Angulo’, afluente del ‘Lerma’”, *Periódico Oficial*, tomo 8, No. 91, Morelia, 15 de noviembre de 1900, p. 5; AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 262, expediente 6314, 1907. “Informe de Abel J. Nava en torno a las inundaciones producidas en la antigua Ciénega de Zacapu”. También puede consultarse “Cuenca del río Angulo”, Fernando Foglio Miramontes, *Op. Cit.*, tomo I, p. 52.



Vista del valle de Huaniqueo, en la parte central sobresale el río La Patera

una altura aproximada de 20 a 25 metros mientras que en la de Angamacutiro otro salto tenía una elevación de 12 metros, “siendo estas condiciones verdaderamente preciosas para la industria fabril, por tratarse de un río de corriente constante y cuyo caudal puede ser suficientemente aumentado”.<sup>12</sup>

Pero como se dijo con anterioridad, el “exceso de agua” no sólo se debía al río sino al gran número de manantiales localizados en Huaniqueo, Zacapu y Puruándiro. En la ciénega de Zacapu nacían los de Zacapu, Bellas Fuentes, El Cortijo o El Molino, Buenavista, Tariácuri o Marijo, Los Espinos, Zipimeo o Tanque Grande, Naranja o La Congrega, Cerrito Colorado, Tiríndaro, Tarejero, El Aguaje y El Sauz o La Cofradía. Estas fuentes naturales de alimentación del río Angulo formaron parte de una intrincada red de canales al practicarse la desecación de la ciénega. Las obras sustituyeron “en sus funciones al vaso o cauce de dicha ciénega, por contener y conducir hacia su desagüe natural (el río Angulo) las aguas de que se trata. En el citado río estas aguas satisfacen numerosas necesidades, siendo aprovechadas para riego y para la producción de energía”.

Los manantiales rendían de 5,600 a 5,800 litros por segundo. El más importante era el de Zacapu que alcanzaba una producción de 2,000. Próximo a la población del mismo nombre, estaba constituido por dos secciones: La Zarcita,

---

<sup>12</sup> “Los principales ríos de Michoacán. El ‘Angulo’, afluente del ‘Lerma’...”, p. 5. En la década de los ochenta del siglo XIX, antes del desagüe de la ciénega, la familia Carranza aprovechaba el salto ubicado en Vado de Aguilar para mover sus molinos de trigo. El Angulo también regaba doce caballerías de tierra y alimentaba un motor del molino de la hacienda de Villachuato (Puruándiro), al igual que “varias caballerías de tierra y como motor de los molinos de Aguilar y Botello”. Véase: Francisco Pérez Gil, (compilador), *Noticias Hidrográficas de Michoacán 1886*, Edición facsimilar, Presentación y Notas de Martín Sánchez Rodríguez, (Serie Fuentes para la Historia Ambiental de Michoacán), Morelia, Comisión Nacional del Agua-Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado-Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-El Colegio de Michoacán, 2002, p. 52. Unas décadas después le fueron concesionadas las aguas del río Angulo, comprendidas entre Vado de Aguilar y el pueblo de Panindícuaro, a la compañía estadounidense The Michoacan Power Company.



Mujeres lavando en los manantiales de Zacapu

que era la menor, y La Laguna, la cual “forma realmente una pequeña laguna”.<sup>13</sup>

Las aguas de este venero eran utilizadas en el lavado de ropa -existían lavaderos públicos- y en otros usos domésticos. La fuente conocida como Naranja o La Congrega también daba origen a una “laguneta” de 150 metros de largo por 60 de ancho; aunque brotaba en terrenos comunales, sus aguas eran canalizadas hacia las tierras de las haciendas circunvecinas, especialmente de Buenavista.<sup>14</sup>

Los manantiales eran de agua fría -en la zona no existían termales- y su aprovechamiento tenía que ver con actividades domésticas, abrevaderos de animales y labores de regadío, principalmente. Las comunidades indígenas como Naranja, Tarejero y Tiríndaro usaban las aguas “en pequeña cantidad, para lavado de ropa y otros usos domésticos”. En las haciendas como Buenavista, El Cortijo, Bellas Fuentes, Tariácuri, Zipimeo y Los Espinos su utilización era mayor, pero sin llegar a ser intensiva. Al concluir el proceso de desagüe de la ciénega, las aguas fueron derivadas hacia numerosos colectores, drenes o sangraderas, después a los canales generales hasta concluir en el río Angulo. Con el paso del tiempo, varios hacendados -sobre todo Eduardo y Alfredo Noriega- obtuvieron permisos sobre los veneros y río Angulo, y en no pocas ocasiones impidieron que las comunidades indígenas y pequeños propietarios hicieran uso de ellos, lo que

---

<sup>13</sup> Esta “pequeña laguna”, integrada al paisaje urbano de la ciudad de Zacapu, quedó inscrita en la relación de humedales de importancia internacional en el año 2005, por parte de la convención RAMSAR. Las gestiones fueron hechas por el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; Raymundo Juárez Tapia, *Zacapu 450. Encuentro de un pueblo con su pasado*, Zacapu, Secretaría de Gobernación-H. Ayuntamiento de Zacapu-Centro Nacional de Desarrollo Municipal, 1998, pp. 31-33.

<sup>14</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1722, expediente 25403, años 1920-1937, ff. 87-96. “El ingeniero Salustio Ambros rinde informe sobre los manantiales ubicados en la municipalidad de Zacapu”. En la actualidad, los manantiales de Zacapu son utilizados para el consumo humano, el riego de pequeñas superficies, en actividades recreativas desarrolladas en el Parque Ecológico “La Zarcita” o en balnearios. Véase: SUMA, Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)...



Manantial de Bellas Fuentes, al fonfo el casco de la hacienda.

provocó demandas judiciales y conflictos de variada índole.

Una muestra de cómo los dueños de las fincas aprovechaban los manantiales, puede verse en el caso de Buenavista en donde se localizaban los nacimientos El Marín y Buenavista. El primero era destinado a las necesidades domésticas, en tanto que el segundo, con más agua, era el que se reservaba para el riego de los terrenos donde crecía el maíz y el trigo. De este último partía una zanja que conducía las corrientes a un punto en el que estaba colocada una bomba, “a una altura de 14 metros y de allí regar el terreno que le fuera dable dominar con esa agua y a la vez poder utilizar(la)...constantemente de día y de noche”. Cuando más se recurría a la bomba era en tiempo de secas, para humedecer las siembras. “La siembra del trigo se hace de octubre a noviembre, los riegos de octubre a febrero. En marzo se principia la siembra de maíz, la tierra del pantano necesita humedecerse para sembrarse y mantener la humedad para que la planta se desarrolle uniformemente...”<sup>15</sup>

En Bellas Fuentes y el rancho de Mejía o El Jaral también estaban instaladas “pequeñas bombas”. En El Cortijo, las aguas de El Molino hacían funcionar un molino de harina y las de La Alberca y Agua Blanca tenían usos agrícolas. En Los Espinos, El Cuarúm regaba sembradíos de alfalfa. Y el ferrocarril, que corría de Pénjamo a Ajuno, recurría para su servicio a los manantiales de Ortega.<sup>16</sup>

Por lo que hace a la profundidad del lecho de la ciénega, los datos disponibles tienen su origen en los informes de ingenieros comisionados al lugar en distintas fechas. Estos documentos muestran ciertas divergencias. Por ejemplo,

<sup>15</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1722, expediente 25403, años 1920-1937, ff. 96-104. “Amparo promovido por la Sra. María Ortega de Arroyo sobre manantiales de Buenavista”.

<sup>16</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 437, expediente 7802, años 1926-1952. “Informe acerca de la Ciénega de Zacapu, sus obras de desecación y la conveniencia de reglamentar el manejo de éstas”.



Gustavo Barroeta perito de la Comisión Nacional Agraria señalaba en 1926, que la antigua laguna había tenido “poca profundidad y con abundante vegetación acuática”, en tanto que Tomás Ruiz de Velasco, que sin duda tenía mayor conocimiento sobre el tema, estimaba que en épocas remotas había sido “un vaso profundo que gradualmente se fue azolvando”. Un tercero en discordia, Joaquín Torres Centeno, concluía: “Dado el espesor, poco común, de (8) ocho metros que alcanza la capa de turba actualmente, a la vista en algunos lugares de la ciénega, es de suponerse que no era poco profundo el vaso de que se trata”.<sup>17</sup>

Sin embargo, el dictamen que parece estar más apegado a la realidad es el emitido por el visitador general de rentas de Michoacán Agustín Pérez, en octubre de 1893. Luego de recorrer la región, realizar las investigaciones que consideró indispensables y analizar de manera minuciosa las condiciones prevalecientes en las fincas, elaboró un croquis acompañado de una serie de notas, cuya parte medular especificaba:

Su profundidad alcanza en su mayor hondura a 14 metros y en otras partes irregularmente va disminuyendo a 6, 4, 3, 2 y 1 que es en los puntos inmediatos a la orilla. En el centro se encuentran pequeñas porciones de tierra firme que se utilizan en labores de maíz, cuyos islotes no llegan a ser inundados por las aguas, sin embargo de no estar a mucha altura. Toda la extensión de la Ciénega está poblada de tule, carricillo y otra variedad de plantas acuáticas que se desarrollan extraordinariamente y harían imposible la navegación si no existieran varios canales que en distintas direcciones se cruzan para conducir al punto que se desea.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> *La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias...*, p. 8. Otra fuente menciona que la ciénega era un cuerpo de agua permanente, con una circunferencia de 75,420 metros y una profundidad de 5.28 metros. Francisco Pérez Gil (compilador), *Noticias Hidrográficas de Michoacán 1886...*, p. 58.

<sup>18</sup> Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Exp. 818-N-12, anexo II. Eduardo y Alfredo Noriega, *La Desecación de la Ciénega de Zacapu...*, p. 7.

De igual manera, llamaba la atención sobre algunas áreas en donde “están descubiertas las aguas, es decir, sin plantas”, a las que él denominaba “especie de lagos” y les daba los siguientes nombres: Laguna de García, Lago de Urumbécuaro, La Patera, La Zoromuta, Laguna de los Puercos y Laguna de Zacapu.

### **Uso y aprovechamiento de la ciénega**

La ciénega, para aquellos que insistían en su desagüe, era un pantano insalubre, fuente de propagación de fiebre tifoidea y paludismo; “no constituía ningún elemento de vida para los pobladores de la comarca”, por lo menos ese fue el punto de vista de Tomás Ruiz de Velasco. Pocos fueron los que señalaron la importancia económica y social que ésta había tenido a lo largo de los siglos.<sup>19</sup> El ingeniero Luis G. Obregón recordaba que el presbítero y hacendado Juan José Pastor Morales, dueño de Bellas Fuentes en el siglo XVIII, había aprovechado ese cuerpo de agua, utilizándolo para la engorda de ganado y, adelantándose a su

---

<sup>19</sup> En un Informe fechado en 1901, Luis G. Obregón sostenía, “ateniéndome á documentos fehacientes, que tengo en mi poder”, que las mercedes reales otorgadas en la región de Zacapu habían tomado en cuenta la riqueza de la ciénega, “los ricos pastos de su preciosa ciénega”. Era público y notorio que desde tiempo inmemorial los ganados agostaban en ella, acudían “desde muy lejos para pasar la temporada de las secas y salir en Mayo gordos y fuertes, los que en Octubre entran enfermos y agotados. Sin ninguna exageración, la Ciénaga de Zacapu es una providencia para los ganados de diez leguas á la redonda, es decir, para un distrito agrícola de sesenta sitios de extensión. En el siglo (XVIII)... nos encontramos con que la hacienda de Bellas Fuentes ha llegado á su mayor esplendor, su propietario es el Pbro. Juan José Pastor Morales, quien llegó á contar más de 40,000 cabezas de ganado”. “Informe del Sr. Ingeniero... México, Noviembre de 1901”, pp. 26-27, *Amparo González Roa-Noriega, Breves Apuntes presentados á la Suprema Corte de Justicia por el Lic. Miguel S. Macedo. Oficio de la Secretaría de Fomento declarando que en este asunto solo se ventilan intereses particulares. Importantes documentos anexos. Informes periciales y sentencia de 1ª Instancia*, México, Imprenta de Smith, 1902.

tiempo, desecó algunas fracciones cenagosas.<sup>20</sup>

Al margen de testimonios oficiales, es innegable que las comunidades ribereñas (Zacapu, Naranja, Tiríndaro y Tarejero) sí obtenían beneficios por el uso y aprovechamiento de la ciénega. De ello se dio cuenta el presidente municipal de Zacapu al reconocer, por instrucciones de la Secretaría de Gobierno de Michoacán, los bienes que poseía la comunidad del mismo nombre. En un comunicado que remitió en febrero de 1869, señalaba que los indígenas aún conservaban indiviso un pedregal “muy apiñado”, el malpaís, del cual obtenían, en cantidades más bien pequeñas, maderas, magueyes y flores. La serranía, “de grande extensión”, les proveía de maderas comunes; arrendaban una parte de los montes “cobrando cantidades que tienen impuestas á los extraños por el uso que hacen de ella (la serranía) en maderas y pastos por que la conservan también en común”. Asimismo, era de su propiedad un terreno extenso, más bien fangoso, al que nombraban ciénega, “que disfrutan en común con estraccion de tule, tulillo y cabeza de negro, se calcula por personas de algun conocimiento de esta Villa que la propiedad anunciada tendrá un valor de cien mil pesos, cuyos productos se despilfarran constantemente por unos cuantos que ejercen predominio y opresion en los otros”.<sup>21</sup>

En una relación de vecinos de Zacapu elaborada en 1884, hay datos referentes a la ocupación de los indígenas. Buena parte de la comunidad se

---

<sup>20</sup> “Pastor Morales estableció un sistema ingeniosísimo para desecar la ciénega á voluntad, construyendo algunos diques de cal y canto, algunos bordos y limpiando el río de Tarejero hasta el Vado de Aguilar. Yo he conocido ancianos trabajadores de aquellas obras y otros que han atravesado á caballo directamente de Zacapu á Bellas Fuentes...”. *Ibid*, p. 27.

<sup>21</sup> AGHPM, Hijueltas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 111v. El presidente de Zacapu a la Secretaría de Gobierno, 26 de febrero de 1869.

dedicaba a la agricultura: como jornaleros (90, entre casados, viudos y solteros) o labradores (12 casados y un viudo). Algunas otras personas trabajaban en la arriería, y en menor medida en el comercio, la zapatería, la carpintería y los obrajes. En la lista también aparecen pescadores, petateros y sombrereros.<sup>22</sup>

En la comunidad vecina de Naranja la situación era semejante: la sierra que reconocían como propia la tenían arrendada a la hacienda de Bellas Fuentes y por ella recibían rentas anuales. La fracción de ciénega que les correspondía, “bastante ahogada”, proporcionaba tule (*Typha latifolia*), carrizo (*Phragmites communis*) y pastos “para criaderos de cerdos y ganado vacuno”. Hacia finales del siglo XIX, la población disminuida por enfermedades como las paperas, la gripa y la tos, las viruelas y el paludismo, tenía una economía diversificada “mediante la pesca y la recolección, una agricultura primitiva pero intensiva, y la elaboración de petates y sombreros”.<sup>23</sup>

Los habitantes de Tiríndaro sostenían constantes litigios con Bellas Fuentes, a la que atribuían la usurpación de sus terrenos de cultivo. La única opción que tenían era el uso de una porción de ciénega para criar cerdos y ganado vacuno, lo mismo que recurrir a los tulares, chuspatales y carrizales; el tule y el carrizo, eran utilizados para la fabricación de petates y tascales. En cuanto al tule, se “dejaba secar durante una semana más o menos; después se trabajaba aplastando las hojas con una piedra llamada *cuiraca uracua*”.

---

<sup>22</sup> Archivo General de Notarías de Michoacán (en adelante, AGNM), Colección de Copias de Escrituras Públicas, notario Ramón Huerta, tomo 2, No. 196, Morelia, 1887, ff. 488-491.

<sup>23</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 115. El presidente de Zacapu a la Secretaría de Gobierno, 26 de febrero de 1869; Paul Friedrich, *Revuelta agraria en una aldea mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, pp. 24 y 33.

Tarejero estaba situado “en el interior de la ciénega, en un promontorio que tenía forma de anfiteatro, sobre un cerrito pedregoso y de tezontle”,<sup>24</sup> prácticamente desprovisto de tierras agrícolas. De las comunidades de la ciénega, era la que vivía en condiciones más difíciles debido a que los terrenos considerados como propios, “se los tiene recogidos la hacienda de Bellas Fuentes”. El pueblo carecía de fundo legal debido a las condiciones estrechas del terreno, “una lengua de tierra que está aislada entre la sienega y una loma alta seca (el cerrito antes señalado)”. A diferencia de sus vecinos tampoco disponía de malpaís o serranía, “solo reconocen una parte de sienega muy enfangada y pantanosa pero de ella reciben el uso fructo del tule, tulillo, pescado, chuspata y cabeza de negro, unicos articulos que tienen para su sustento...”.<sup>25</sup>

En esas condiciones, los comuneros de Tarejero buscaron acomodo en otros sitios de la laguna. Un buen número de ellos se establecieron en el punto conocido como Las Lomas, en casas construidas de carrizo o chuspata y cubiertas con zoromuta. En el sitio, que hacía las veces de embarcadero, existía poca vegetación, en cambio sobresalían los terrenos de cultivo. “Las familias de Tarejero vivían ahí, cultivando una parte de las tierras...que alquilaban a la hacienda de Jauja y a la comunidad de Zacapu. Tarejero carecía...de tierras y parece que sólo ese pueblo tuvo realmente necesidad de las tierras de Las Lomas en el siglo XIX para el cultivo del maíz...”. De manera complementaria, recurrían a los tulares; el tule era vendido a personas de San Andrés Ziróndaro y San Gerónimo Purenchécuaro o se

---

<sup>24</sup> Reyes, Cayetano, “Tierras en la cuenca de Zacapu: del siglo XVI a la Reforma Agraria”, *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, (Dominique Michelet, coordinador), México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-El Colegio de Michoacán, 1991, p. 22.

<sup>25</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 114. El presidente de Zacapu a la Secretaría de Gobierno, 26 de febrero de 1869.

elaboraban petates. Además, era común la pesca y en la ribera sur, la caza de patos.<sup>26</sup>

Por diferentes testimonios, se sabe del rol que desempeñaba la pesca en Naranja, Tiríndaro y Tarejero; los que se dedicaban a esta actividad recurrían al anzuelo y a la red

Dos canoas desplegaban la red (el chinchorro)...con flotadores de madera, y se desplazaban de tal modo que pudieran cerrarla con un movimiento circular. Así atrapaban no solamente peces...sino también ranas, tortugas cangrejos y (a)choques...También utilizaban redes más pequeñas: el hilo, la hilaza y el ayate. Este último...es una red cuadrada de 1.20 m. de lado, con una asa en cada esquina, que manipulan dos personas en el agua. Todavía después del desecamiento se pescaba en los canales con ayate.<sup>27</sup>

En el vaso lacustre podían localizarse varias especies endémicas como el *Allotoca zacapuensis* y el *Chirostoma humboldtianum* (pez blanco). Por convenir a sus intereses, los responsables de la desecación negaban la existencia de peces. “No había pescado...más que en algunas lagunetas, muy pequeño y sin aceptación comercial”.<sup>28</sup> Del mismo modo, era común el aprovechamiento de algunos crustáceos, la almeja (*Anodonta grandis*); anfibios como el achoque (*Ambystoma andersoni*) y las ranas, y pequeñas tortugas.<sup>29</sup>

<sup>26</sup> Arnauld, Charlotte, *Et. Al., Op. Cit.*, pp. 46-47.

<sup>27</sup> *Ibid*, p. 48. Acerca de la pesca después de las obras de drenaje en la ciénega, véase: AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 3509, expediente 48361, año 1922. “Vecinos de la villa de Zacapu se quejan contra los señores A. y E. Noriega por el cobro que hacen por pesca y corte de tule en la ciénega”.

<sup>28</sup> Tomás Ruiz de Velasco afirmaba de manera categórica: “los pantanos no suelen tener pescado bueno, cuando lo tienen. Que no hay que confundir en esto la ciénega de Zacapu con el lago de Pátzcuaro, que contiene pescado excelente, muy apreciado, viviendo algunos allí de la pesca, aunque no es lo que sostiene la vida de los pueblos ribereños. Que los pantanos producen gases y substancias en descomposición perjudiciales a la vida; y que de ningún modo puede estimarse que produzcan nada remuneratorio como fuente explotable de riqueza”. *La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias...*, p. 103.

<sup>29</sup> El achoque está en peligro de extinción por la desmedida explotación a que ha estado sujeto. Lo mismo ocurre en el lago de Pátzcuaro, aunque en este cuerpo de agua se desarrollan una serie de programas tendientes a su preservación. Dolores del Carmen Huacuz, *Programa de Conservación y Manejo de Ambystoma dumerili. El achoque del lago de Pátzcuaro*, Morelia, Universidad

En cuanto a las aves acuáticas, abundaban los patos: el pinto (*Anas strepera*), el boludo prieto (*Aythya collaris* y *A. affinis*), el tepalcate (*Oxyura jamaicensis rubida*) y el chalcuán (*Anas americana*). También arribaban las garzas blancas (*Ardea herodias*), las gallaretas (*Fulica americana*), y en menor medida los gansos (*Anser albifrons albifrons*).<sup>30</sup> La caza de patos parece haber tenido gran aceptación en la región, “hay infinita caza de patos”, según refieren algunas crónicas religiosas y corroboran vecinos en épocas recientes.<sup>31</sup>

El pato se cazaba sobre todo al sur de las Lomas, tanto de día como de noche. De noche, los cazadores llevaban braseros de cerámica que instalaban en las pequeñas lomas para recalentarse. Ciertos patos “que no volaban” (o lo hacían difícilmente) podían ser atrapados a mano. Otros migradores que llegaban en gran número en octubre y partían en enero, eran más difíciles de atrapar con hondas hechas con fibras de maguey... (Ningún informante) de la cuenca de Zacapu dio a entender que la caza de patos pudiera reunir a varias comunidades.<sup>32</sup>

No obstante que la mayor parte de la ciénega estaba cubierta por agua, emergían fracciones de tierra en donde se desarrollaba la agricultura, “se encontraban pequeñas porciones...de dos, tres y hasta de seis hectáreas. Islotes

---

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza A.C.-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2002, 138 pp.

<sup>30</sup> Smith y Jensen hicieron un muestreo en 1955 y reportaron la presencia de una gran variedad de patos. Aparte de los ya consignados en el texto, encontraron golondrino (*Anas acuta tztizhoa*), cucharón (*Spatula clypeato*) y cerceta de lista verde (*Anas crecca carolinensis*). Un año después, Arellano y Rojas confirmaron el listado de Smith y Jensen. En el año 2000, Villaseñor dio a conocer una relación de especies migratorias no acuáticas que se reproducen en Zacapu: *Certhia americana*, *Aimophila ruficauda*, *Atlapetes pileatus*, *Geothypis trichas*, *Oriturus superciliosus*, *Passerina versicolor*, *Melanotis caerulescens* y *Campylorhynchus gularis*. En fechas recientes (2003-2005), Tenorio pudo comprobar que ya no acuden al lugar la cerceta de lista verde, el pato golondrino y el ganso. Véase: SUMA, Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)...

<sup>31</sup> El primero en mencionar este tema fue Alonso de la Rea (*Crónica de la orden de N. Seráfico P. S. Francisco, Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España...*, Edición y estudio introductorio de Patricia Escandón, Zamora, El Colegio de Michoacán-Fideicomiso TEIXIDOR, 1996, p. 68), quien señaló: “En esta ciénega hay infinita caza de patos; y así veremos, que toda esta provincia no tiene palmo de tierra que no sea fértil y abundante, así de caza, como de pescados”.

<sup>32</sup> Arnauld Charlotte, *Et. Al., Op. Cit.*, pp. 48-49.



que  
uar

*Anas platyrhynchos*



*Anas strepera*



*Ardea herodias*

Aves acuáticas existentes en Zacapu



prácticas de agricultura por humedad. Eran extensiones que en conjunto sumaban 24 hectáreas utilizadas en labores de maíz; estas tierras eran pequeñas elevaciones y sus máximas alturas alcanzaban de cinco a diez metros, variables significativas para el hombre que andaba a pie y a caballo”. En uno de esos islotes, el de Los Tepetates, fue construido en 1899 un cobertizo que con el paso de los años se convirtió en la próspera hacienda de Cantabria.

Un serio problema era el que tenía que ver con la posesión de los montes y arbolados, que por una u otra razón habían dejado de ser aprovechados en común y eran explotados por particulares o compañías madereras. Cuando las zonas boscosas eran arrendadas, los convenios suscritos por los pueblos eran sumamente desventajosos y los magros ingresos servían para el pago de contribuciones atrasadas o para saldar adeudos de distinta naturaleza.

A fines del siglo XIX, la comunidad de Zacapu había logrado preservar la mayoría de sus bosques. Le pertenecían, las reservas inmediatas a los cerros El Tule (56.000,250 metros cuadrados) y El Tecolote (30.940,000), en donde abundaban el pino y el encino que servían para la hechura de vigas y carretas; el mismo uso se daba a las maderas extraídas de los predios Púcuaro, Cuesta del Pino, La Caja, y otros de menor importancia. Tiríndaro también poseía arbolados; en Los Amoles (1.562,000) predominaba el pino, con el que se fabricaban vigas. Igual extensión tenía la Falda de las Varas, en la que podía encontrarse pino y encino, cuyo destino era la elaboración de vigas y leña.

Respecto de las propiedades particulares, la hacienda Buenavista era dueña de los predios Angaruén (5.720,000) -el más importante-, La Arena y La

Caja donde existían similares especies arbóreas. Los bosques denominados Cuarino, El Buey y Cerro Pelón pertenecían a la familia Carranza y en ellos podía hallarse pino, jaras y maguey, para la manufactura de rodados. El Cortijo no tenía extensas superficies boscosas pero surtió con regularidad a Cantabria de remesas de leña, tejamanil y materiales de construcción. La finca con recursos forestales más abundantes, era la de Bellas Fuentes; en Paso del Puente, Las Majadas y La Laja crecían el pino, el encino y el madroño, empleados en la construcción y como combustible.<sup>33</sup>

La ciénega representaba un medio de sustento para varias comunidades, en ella también tenían lugar diversas actividades comerciales, gracias a la comunicación pluvial. Las canoas salían de Zacapu y después de sortear la vegetación acuática llegaban a Tarejero,

antes de que fuera desecada la ciénega de Zacapu, todo el comercio que aquella población sostenía con las demás, situadas al noreste de ella, se hacía por agua hasta Tarejero, con lo que abreviaban el camino de una manera notable, reduciendo así el costo de flete y abreviando en varios días el viaje, ya que si rodeaban la ciénega tenían que hacer un camino de más del doble de extensión y por veredas muy difíciles.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Francisco Pérez Gil, *Primer inventario de los bosques y montes de Michoacán 1885*, Edición facsimilar, (Colección de Documentos para la Historia del Medio Ambiente del Estado de Michoacán), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 88-89. En 1936, estas reservas habían sufrido una sensible disminución. En la región, únicamente había explotaciones en Villa Jiménez y Zacapu. En el primer caso, las labores se llevaban a cabo en el predio La Purísima (con una superficie de 189 hectáreas de encino), mientras que en Zacapu ocurría en El Madroño, Tariácuri y La Mesa de Tapare. El Tecolote y El Tule, de gran importancia en registros anteriores, aparecían en segundo plano. En total, eran aprovechadas 2,930 hectáreas aunque existían 328.461,790 metros cúbicos de encino y 413.329,240 de pino. En comparación con otras regiones michoacanas, mientras que en Zacapu la superficie boscosa era de 2,930 hectáreas, en Uruapan alcanzaba las 9,435, en Morelia 7,164, en Erongarícuaro 3,850, en Contepec 5,102 y en Ciudad Hidalgo 30,044. Consúltese: Fernando Foglio Miramontes, *Op. Cit.*, tomo II, pp. 59, 64-65.

<sup>34</sup> Archivo Histórico del Congreso de Michoacán (en adelante, AHCM), XXXVIII Legislatura, bulto sin número, 1920-1922. "Dificultades de los pueblos de la Ciénega para transitar los caminos que pasaban por terrenos de la hacienda de Cantabria". Véase también AGHPM, Justicia, subramo Amparos, 1896, caja 44, expediente 1887, f. 70.

El tráfico lacustre tuvo cierta importancia en Zacapu, Tarejero y Las Lomas, incluso algunos ancianos entrevistados por miembros de una misión francesa, recordaban: “El principal embarcadero de la cuenca parece haber estado situado en la actual Laguna de Zacapu, al pie de la plaza principal de la ciudad”. La misma fuente consigna las complicaciones que tuvo Tiríndaro para poder establecer una ruta pluvial, “sobre todo por la falta de un buen sistema de canales entre la vegetación acuática”.<sup>35</sup>

La economía de la región, como se desprende de los datos anteriores, alcanzó cierto grado de desarrollo. Las comunidades aprovechaban la superficie sumergida para la cría de ganado, la caza y la pesca. De igual manera, un creciente número de petateros y sombrereros sacaba provecho de los tulares, carrizales y chuspatales. Pero las condiciones de vida de los habitantes de la ciénega no eran las mejores, debido a que las comunidades habían perdido sus tierras o las tenían arrendadas -que en la práctica no era sino un paso previo para perderlas.

La desecación de la ciénega modificó de manera sustancial el escenario. Las tierras antes sumergidas, fueron incorporadas a la agricultura con magníficos rendimientos. Sin embargo, después de varias décadas, esas tierras fueron empobreciéndose y hoy en día el valle de Zacapu tiende a la desertización. Un dato que ilustra el proceso de degradación que aqueja a esta región, es que al finalizar las obras de desagüe las 12,260 hectáreas descubiertas fueron consideradas como de primera calidad y de riego, en la actualidad la proporción es

---

<sup>35</sup> Arnauld, Charlotte, *Et. Al., Op. Cit.*, p. 48.



El Tránsito lacustre continuó dándose, aún después de la desecación

de 587 (riego) y 12,132 (temporal).<sup>36</sup>

Desde el punto de vista biológico, cabe mencionar la desaparición de un importante cuerpo de agua, la destrucción de flora y fauna, y la alteración de los recursos hidrológicos existentes. La ciénega o laguna de Zacapu dejó de existir, sólo permanecieron pequeños depósitos de agua alimentados por manantiales. En esa categoría se encuentra lo que hoy se conoce como Laguna de Zacapu “Tzacapo Tacanendam”, que en el 2005 alcanzó la denominación de Sitio RAMSAR de Humedal y Área Natural Protegida.<sup>37</sup>

Este reservorio acuático natural, como se expresa en la referencia 13, se halla al pie del malpaís y está integrado al paisaje urbano de Zacapu. El sitio, en el que coinciden varios nacimientos, forma una subcuenca interior y tiene una extensión de 20 hectáreas, más o menos. En las riberas, hay manchones de tule y carrizo, vegetación que “representa un papel ecológico importante al funcionar como refugio, fijación, alimentación y zona de reproducción de muchos organismos invertebrados y vertebrados, además de funcionar como productores primarios de los sistemas acuáticos”.<sup>38</sup>

El embalse es un modelo a escala de lo que fue la antigua ciénega de

---

<sup>36</sup> Consúltese: Raymundo Juárez Tapia, *Op. Cit.*, p. 39.

<sup>37</sup> En fecha reciente, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán entregó al Ayuntamiento de Zacapu el programa de manejo y una copia certificada de la declaratoria, lo mismo que supervisó la conformación del Consejo de Planeación y Manejo (integrado por autoridades estatales, municipales, ejidales, miembros de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y representantes de los sectores turístico, empresarial y académico). Estas acciones buscan contribuir a la preservación de uno de los pocos sitios “que albergan una alta diversidad de peces dentro de la cuenca, aves migratorias, e incluso especies endémicas, aunque...se había visto afectado por la expansión urbana y la contaminación generada por los seres humanos”. *La Jornada Michoacán*, año 3, número 897, Morelia, 14 de octubre de 2006, p. 8.

<sup>38</sup> Comisión de Pesca del Estado de Michoacán (en adelante, ACPM), “Rehabilitación del litoral de la Laguna de Zacapu, Michoacán” (Elaboración Biol. Gustavo Antonio Barajas Mendoza. Colaboración Ing. J. Manuel Rodríguez Arteaga).



La laguna de Zacapu, humedal reconocido por la convención RAMSAR

Zacapu. En él todavía pueden identificarse ocho especies de peces nativos y especies introducidas como la acúmara (*Algansea lacustris*). En la zona de tulares, encuentran refugio distintas aves migratorias y residentes, “que utilizan esta área como sitio de desove y alimentación complementando su ciclo de vida”. El 1.1% de la población del pato mexicano o triguero (*Anas diazi*) y aves en peligro de extinción sujetas a protección especial, ocupan esta “zona transicional...de gran importancia ecológica y biogeográfica”.<sup>39</sup>

No obstante sus reducidas dimensiones, este cuerpo de agua es fuente de ingresos para un buen número de familias dedicadas a la pesca, la horticultura, la ganadería y las actividades recreativas. Por ello es motivo de preocupación el deterioro ecológico de éste, reconocido y evaluado por algunos investigadores: “(además) del uso doméstico...se han llevado a cabo modificaciones para extracción del agua, y...han tratado de regular el uso para baños públicos aunque no han logrado controlar en un 100% el vertimiento de desagües, basura y otros desechos y/o usos diversos”.<sup>40</sup> El objetivo es recuperar y dignificar este espacio, tarea en la que participan instituciones oficiales y organizaciones civiles no gubernamentales que no desean se repita la historia del siglo XIX.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> SUMA, Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)...

<sup>40</sup> Medina Nava, Martina, *Utilización del Índice de Integridad Biótica (IIB) para determinar áreas de conservación de peces en la cuenca Lerma-Chapala en Michoacán*, Tesis de Maestría en Ciencias en Conservación y Manejo de Recursos Naturales, Morelia, Facultad de Biología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

<sup>41</sup> Las medidas de conservación propuestas, pueden verse en: SUMA, Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)...

## **CAPÍTULO II**

# **EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD COMUNAL**



La vida en la ciénega de Zacapu giraba en torno a las comunidades indígenas y la hacienda de Bellas Fuentes. Esta última, despojó a los pueblos de sus tierras e incluía entre sus bienes predios que habían pertenecido a las comunidades de Naranja, Tarejero, Tiríndaro, Coeneo, Comanja y Zipiajo. Los conflictos entre Bellas Fuentes y sus vecinos eran constantes; aparte de la pérdida de sus tierras, los naturales se quejaban de que los ganados pertenecientes a la finca invadían sus escasos sembradíos.

Un padrón de 1790 da cuenta de la población asentada en la región. Zacapu, Sacapo de acuerdo con la fuente, tenía 1,693 habitantes, le seguía Cueneo con 1,675. Después, Tiríndaro con 605; Naranja con 363; Asajo con 345; Sipiajo con 333; Tarejero con 254 y Comanja con 88. En cuanto a la edad, un porcentaje significativo fluctuaba entre los 25 y 40 años.

A fines del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, Santa Ana Zacapu era el pueblo que tenía mayor importancia. Se encontraba asentado sobre una loma de tepetate, con un cerro “clavado” en el centro del caserío. Este último, no guardaba orden alguno, mas bien era irregular; con edificio de adobe y chozas de estacas (de madera) cubiertas de tejamanil. La población se encontraba dividida entre las “familias de razón”, es decir, aquéllas que no eran indígenas, cuya ocupación principal era la siembra de maíz de temporal y ciertas actividades artesanales. En cuanto a la república de naturales, estaba constituida por un número mayor de

personas que se gobernaban a través de un comisario, un alcalde, un regidor y cuatro topiles. Los comuneros se dedicaban al cultivo de maíz, a curtir cueros y a la hechura de zapatos y esteras. Una buena parte de los bienes comunales estaban arrendados, entre ellos varios ranchos, solares y tierras pastales; recibían una renta anual de 181 pesos 62 reales que les permitía satisfacer sus necesidades, aunque el peligro era que al cabo de unos años los arrendatarios pudieran apropiarse de los terrenos.<sup>1</sup>

Acerca de los compromisos religiosos, los habitantes de Zacapu pagaban al cura una respetable suma por concepto de obvenciones y sostenían tres cofradías nombradas de Nuestra Señora de la Concepción, San Juan y Santiago, que estaban respaldadas por ganado que pastaba en términos de la comunidad. Los recursos económicos destinados al culto y fiestas religiosas resultaban excesivos, por ello los comuneros en muchas ocasiones no pudieron afrontar el pago de contribuciones y perdieron sus tierras.

De los pueblos de la ciénega, Zacapu era el que -pese a los arrendamientos- había logrado preservar algunos bienes: un pedregal, al que se denominaba malpaís; varias fracciones susceptibles de cultivar, una extensa serranía y una parte de ciénega, que proporcionaba a los lugareños tule, tulillo y cabeza de negro. Estas posesiones despertaron el interés de las fincas circunvecinas y fueron objeto de una política de fraccionamiento, con miras a convertirlas en propiedad privada.

---

<sup>1</sup> *Inspección Ocular de Michoacán. Regiones central y sud-oeste.* Introducción y notas de José Bravo Ugarte, (Testimonia Histórica N° 2), México, Editorial Jus, 1960, pp. 47-49; Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Talleres Lino-tipográficos del Gobierno de Michoacán, 1975, p. 185.

En una llanura despejada se hallaba el “pueblito” de los Santos Reyes Tiríndaro. La fisonomía del caserío era similar al de Zacapu. Las casas de madera y adobe estaban situadas en solares donde crecían árboles frutales. La base de la economía era la ganadería; los miembros de la comunidad eran dueños de “mucho ganado que tienen estos indios de por sí, en tierras de la hacienda de Bellas Fuentes...”<sup>2</sup> De acuerdo con una estimación de la época, tenían 107 reses de fierro arriba, veinte ovejas y veintisiete bestias caballares. Por lo que hace a la agricultura, trabajaban en tierras propias y de Bellas Fuentes. Debido a que la finca les proporcionaba terrenos para cultivar y pastos, los vecinos de Tiríndaro laboraban en número de 90, diez días cada año, y recibían sólo la comida. Eran calificados como dóciles e industriosos y, se decía, vivían con desahogo.<sup>3</sup>

La situación de Asunción Naranja era parecida al caso anterior. Mantenía una gran dependencia de Bellas Fuentes y sus habitantes cumplían también con una jornada de trabajo en la hacienda, aunque las condiciones variaban respecto de los de Tiríndaro, pues estaba establecido que fueran 80 personas por cinco días al año. Los productos agropecuarios obtenidos de sus siembras eran insuficientes, pero trataban de complementar su dieta alimenticia e ingresos mediante la pesca, la recolección y la producción de petates y sombreros. “El naranjeño estaba arraigado a su tierra, dormía en ella, la labraba y deseaba tener la suficiente para cultivar el maíz y frijol que requería. De igual importancia para la orientación del individuo era la vegetación, la fauna silvestre y las verdes zonas

---

<sup>2</sup> *Inspección Ocular...*, p. 51.

<sup>3</sup> *Idem.*

húmedas del pantano”.<sup>4</sup> El ganado del que disponían era reducido: 50 reses y cinco bestias caballares, que pertenecían a la cofradía de La Concepción.

Las condiciones en que se encontraba San Francisco Tarejero eran precarias. Desde tiempos tempranos de la Colonia, Bellas Fuentes había extendido sus dominios hasta los límites del pueblo, al grado de que este último no poseía fundo legal. Tarejero tenía su asiento en una estrecha franja de tierra, “aislada entre la ciénega y una loma alta seca sin tener un solo árbol... los indígenas de ese pueblo están... escasos de terrenos... sólo reconocen una parte de ciénega muy enfangada y pantanosa pero de ella reciben el usufructo de tule, tulillo, pescado, chuspata y cabeza de negro, únicos artículos que tienen para su sustento...”.<sup>5</sup> Desprovistos de tierras, los naturales tenían que emplearse como peones en la finca, curtir cueros y hacer zapatos. Se les reconocía su laboriosidad, aunque también se les tenía por revoltosos y rebeldes.

Localizada en una reducida cañada, entre cerros y algunos terrenos de labranza de Bellas Fuentes y San Isidro, se encontraba Nuestra Señora de la Concepción Coeneo. Las fuentes mencionan que el pueblo tenía un aspecto triste, desordenado y carente de solares con árboles frutales. Se culpaba a los indios del atraso y la poca actividad que se notaba, debido a que éstos eran poco inclinados a los trabajos agrícolas, “pues sólo están atenedos a los zapatos que decimos de baqueta, oficio que tienen todos los referidos pueblos de este curato y del que se

---

<sup>4</sup> Friedrich, Paul, *Revolución agraria en una aldea mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica-CEHAM, 1981, p. 61.

<sup>5</sup> Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante, AGHPM), Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 114. El presidente de Zacapu a la secretaría de gobierno, 26 de febrero de 1869; *Inspección Ocular...*, pp. 46-47.

valen para la paga de los reales tributos, derechos parroquiales, tasaciones y sustento de sus familias”. Sin embargo, la realidad era que los comuneros habían sido obligados a desempeñar otro tipo de actividades, al no tener acceso a las tierras de labor. En contraste, en los terrenos de las haciendas se recogían abundantes cosechas de maíz y trigo y apacentaba una “gruesa cría de ganado”.<sup>6</sup>

No todos los pobladores de Coeneo eran indígenas; existían ciertas familias de razón o mestizos, como se les llamó después. Los mestizos eran propietarios de una tienda y tres tendejones, además de dedicarse a la agricultura y la arriería. Precisamente, gracias a los arrieros, era posible comercializar los zapatos en las ciudades más próximas.<sup>7</sup>

San Juan Evangelista Comanja había sufrido toda una transformación: de ser un pueblo de consideración y cierta importancia, estaba convertido “en el retrato de la infelicidad”. La razón era que el vecindario había sufrido una drástica disminución, atribuida a que Bellas Fuentes poseía las mejores tierras y sólo algunos terrenos pedregosos eran los que se aprovechaban. Los naturales de San Pedro Zipiajo tampoco tenían tierras, por lo que se dedicaban a la curtiduría y vendían sus productos en Guanajuato y Valladolid. En idénticas circunstancias estaban los de Santiago Azajo.<sup>8</sup>

No obstante las penurias económicas de la mayoría de las comunidades, éstas cumplían con sus compromisos educativos. A excepción de Comanja, las demás reportaban que mantenían escuela y maestro. A los profesores se les

---

<sup>6</sup> Mazín Gómez, Oscar. *El gran Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, p. 128; *Inspección Ocular...*, pp. 45-46.

<sup>7</sup> *Inspección Ocular...*, p. 45.

<sup>8</sup> *Ibid*, pp. 43, 52-53.

pagaba su salario de los bienes comunes o recurriéndose a determinada contribución; en el caso de Zacapu, la remuneración se hacía con los ingresos obtenidos de los arrendamientos. Los sueldos variaban: en Tiríndaro el maestro recibía 20 pesos y en Azajo sólo 11 pesos 5 ½ reales.<sup>9</sup>

Por otra parte, la religiosidad de los pueblos era manifiesta. En todos, había una pequeña iglesia o una capilla donde se veneraba a un santo o una imagen. Los edificios o casas dedicados al culto reflejaban la capacidad económica de la comunidad. Tarejero, por ejemplo “Tiene una iglesia techada de tejamanil, bien entablado el cielo, de tierra el piso, paredes de piedra y lodo, coro alto, pieza separada de sacristía, indecente, y dos altares formales, dos retablos dorados de fea talla y tres tarimas sobre las que también hay pedazos de escultura y dorados. Hay capilla del hospital, aseada con su torrecita afuera, que es el único campanario”.<sup>10</sup> La iglesia de Zipiajo era de adobe con techumbre de tejamanil, destacándose un órgano en funcionamiento.

Un punto que no puede pasar desapercibido es el que se refiere a las excesivas cargas que se imponían a las comunidades, por concepto de obvenciones. Las cabeceras de curato se localizaban en Zacapu y Coeneo, en éstas residían el cura y un vicario. Los pueblos entregaban a los curas una cantidad fija que fluctuaba entre los 129 pesos, que era la aportación de Tarejero, hasta los 302 pesos, correspondientes a Naranja. Independientemente de esa suma, era solicitada otra aportación: a Zacapu, que pagaba 243 pesos, se le exigían 96 pesos cuatro reales de cera; Naranja, que de por sí tenía una cuota

---

<sup>9</sup> *Ibid*, pp. 43-53.

<sup>10</sup> *Ibid*, p. 46.

alta, gastaba 50 pesos adicionales en cera. Los servicios como bautizos, casamientos o entierros se cobraban de manera separada, aplicándose varias tarifas. Como hemos visto con anterioridad, los ingresos de las comunidades eran mínimos, debido a que no contaban con tierras propias o las que poseían eran reducidas. En esas condiciones, las obligaciones eclesiásticas constituían una sangría a la precaria economía de los pueblos y, al paso de los años, provocó el incumplimiento de compromisos con la hacienda pública.<sup>11</sup>

Durante las primeras décadas del siglo XIX, los pueblos de la ciénega enfrentaron otro problema: el fraccionamiento y reparto de sus escasos bienes, tal como lo prevenía la política agraria de los gobiernos federal y estatal. La propiedad comunal debía desaparecer, pues constituía una traba, un freno para el desarrollo económico de la nación y la entidad. La opinión de algunos funcionarios iba más allá de los razonamientos económicos, al considerarse que si los naturales perdían sus bienes, éstos “pasarían al dominio de personas más útiles a la sociedad, de las cuales podrá recibir el Supremo Gobierno, no sólo mayores beneficios en el orden rentístico, sino en el moral”.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> *Ibid*, pp. 43-53.

<sup>12</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 56. El tesorero del estado al secretario de gobierno, 29 de enero de 1894.

## Las primeras disposiciones sobre el reparto de las comunidades

En 1827 inició un proceso cuyo fin último era el reparto de las comunidades. El objetivo de una serie de leyes y disposiciones jurídicas, fue destruir la propiedad comunal y consolidar la propiedad privada en el campo. No obstante que las autoridades recibían numerosas quejas acerca del despojo y arbitrariedades de que eran objeto las comunidades, el gobierno decidió legislar en torno a este tema.<sup>13</sup>

El primer decreto de esta naturaleza fue el emitido por el Congreso Constitucional del Estado de Michoacán, el 18 de enero de 1827. En él se ordenaba el reparto de las comunidades, de manera individual, “en posesión y propiedad”, definiéndose como bienes comunales aquellos que pertenecían a los descendientes de las primitivas familias. En el documento también se instruía sobre como llevar a cabo el fraccionamiento, para lo cual era menester la formación de comisiones compuestas por cinco individuos.<sup>14</sup>

Para complementar esta disposición y dar respuesta a confusiones y dudas, se dio a conocer, en 1828, el *Reglamento para la partición de las tierras de comunidad entre los descendientes de las primitivas familias*. En éste, quedaron establecidas las normas generales: la composición de las comisiones, la

---

<sup>13</sup> Acerca de la Ley de 1827, véase: Ángel Gutiérrez, “Investigación histórica y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas”, *La cuestión agraria: revolución y contrarrevolución en Michoacán (tres ensayos)*, Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1984, pp. 16-17 y Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad 1852-1910*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1988, pp. 22-23.

<sup>14</sup> Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán. Formada y anotada por...*, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886, tomo II, pp. 61-62.



elaboración de la lista o relación de los terrenos sujetos a fraccionamiento, la manera en que debían distribuirse tierras de diferente calidad e incluso los honorarios que devengarían los integrantes de las comisiones.

Especial cuidado se puso en el caso de los arrendamientos. En principio, se decidió que las superficies arrendadas no fueran afectadas. “Los arrendamientos de estas tierras de comunidad continuarán todo el tiempo contratado, y los individuos a quienes se adjudique el todo o parte del terreno arrendado, no entrarán en posesión hasta que se cumpla el término...”.<sup>15</sup> Del mismo modo, los ayuntamientos fueron advertidos de la imposibilidad de celebrar nuevos arrendamientos. En la práctica, estas medidas propiciaron que las comunidades perdieran parte de su patrimonio; los terrenos arrendados no fueron tomados en cuenta, según lo prevenido por el reglamento, y mediante subarrendamientos u otras operaciones los pueblos perdieron el control de sus antiguas posesiones.<sup>16</sup>

Zacapu, al igual que otras comunidades michoacanas, debió acatar la ley.<sup>17</sup> José Antonio Cortés, en su carácter de alcalde constitucional, citó a los cabezas de los barrios de San Juan Bautista, San Francisco, San Andrés, Santiago, San Miguel y San Juan Evangelista, y les informó de la necesidad de integrar una

---

<sup>15</sup> *Ibid*, tomo III, p. 33.

<sup>16</sup> El fenómeno de los arrendamientos y subarrendamientos fue motivo de un análisis riguroso por parte de Gerardo Sánchez Díaz en su obra: *El Suroeste de Michoacán. Estructura económico-social 1821-1851*, Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1979, pp. 41-56.

<sup>17</sup> En relación a la ley de 1827, se ha insistido en la tesis de que su aplicación no tuvo gran impacto en Michoacán e incluso se dudaba, hace algunos años, si se había puesto en práctica en alguna comunidad. Estudios recientes demuestran que, aún con sus limitaciones, algunas comunidades buscaron el fraccionamiento de sus bienes con base en esta disposición. Lo anterior pareció darse con mayor claridad en la región oriente de la entidad. Sobre este tema, consúltense las obras de Ramón Alonso Pérez Escutia: *Historia de la región de Irimbo*, Morelia, Ayuntamiento Constitucional de Irimbo-Balsal Editores, 1988, pp. 162-169 y *Taximaroa. Historia de un pueblo michoacano*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1986, pp. 197-199.

comisión que se haría cargo del reparto de la comunidad. La elección de la comisión se hizo unos días después de convocada la reunión, en el portal de las Casas Consistoriales. Los puestos elegidos -por medio de votación secreta- fueron los de presidente, contador, comisionados y secretario. La mayoría de las personas que participaron en la asamblea eran ajenas a la comunidad, como Pantaleón Vallejo, capitán retirado, quien obtuvo nombramiento de comisionado. Acto seguido, se dio a conocer “en alta voz” el resultado: José Joaquín Vallejo logró, con 840 sufragios, la presidencia. Por lo que hace a los demás miembros de la comisión, éstos fueron elegidos luego de obtener entre 64 y 85 votos. El proceso recibió la aprobación general, “sin contradicción ni reclamo alguno”. Posteriormente, los miembros de la comisión comparecieron ante el alcalde de Zacapu y advertidos de la responsabilidad que acababan de adquirir, “prometen cumplir bien y fielmente su encargo, y juran por Dios nuestro Señor y la Santa Cruz verificarlo a todo su leal saber y entender, sin dolo, fraude ni encubierta malicia”.<sup>18</sup>

No había transcurrido un mes, cuando 237 comuneros -la autoridad prefería llamarlos accionistas de las tierras de comunidad- expusieron que luego de analizar la ley de 1827 habían encontrado varios “inconvenientes” en repartir las tierras cerriles, de malpaís, de ciénega y pastales; apoyándose en el derecho que les asistía, deseaban que esos bienes quedaran excluidos del fraccionamiento, “dejándolos a beneficio de todos, indivisos y sin partir: esto dijeron y no firmaron

---

<sup>18</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 5, Exp. 2110, f. 2.

porque expresaron no saber”.<sup>19</sup> Lo que no aclararon era si los terrenos de sembradío estaban incluidos en la petición.

Pese a la oposición de un sector de la comunidad, los trabajos prosiguieron. Al efecto, se elaboró un padrón que arrojó los siguientes resultados: 406 casas equivalentes a 451 familias, incluidos 38 menores de edad que requerían de tutores. Las actividades de repartimiento se dieron entre 1829 y 1832, periodo en el que fueron divididos un buen número de terrenos de disfrute común. Desde luego que no fueron todos, si tomamos en consideración aquellos que se encontraban arrendados.

Los antiguos comuneros, ahora llamados parcioneros, recibieron tierras de diferente tipo y clase, por lo mismo variaban el valor y la extensión de éstas. Las superficies comprendidas en el fraccionamiento estaban catalogadas como de 1ª, 2ª, y 3ª clase, de “tierra blanca”, de “tierra blanca de 2ª clase” y “serro”. En función de la calidad de los terrenos se decidía el número de almudes que correspondían al beneficiado. Por ejemplo, en el Potrero del Llano donde había tierras de 1ª clase, se otorgaron 5 almudes; en tierra blanca llegaron a darse 7 almudes y aparecen algunos terrenos de 3ª clase donde se asignaron hasta 10 almudes. A varias personas les tocaron predios que combinaban terrenos de diferente tipo, en ese caso se hallaron los del Rancho de los Vallejos, en el que había tierras de 1ª, 2ª y 3ª clase. En el reparto, sólo dos personas fueron beneficiadas con áreas cerriles, lo anterior pudiera tener su explicación en que la serranía se encontraba

---

<sup>19</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 5, Exp. 2110, f. 35.

arrendada; menos probable es que zonas boscosas hubieran quedado marginadas del reparto.

Los que recibieron su fracción pronto arrendaron, vendieron o perdieron su medio de subsistencia por diversos motivos. Los integrantes de la ex comunidad manejaron la posibilidad de un nuevo reparto, “porque nada recibieron de sus padres en virtud de haber éstos enajenado lo que en aquella partición los cupo en suerte”.<sup>20</sup> Por otra parte, argüían la necesidad de recuperar los bienes que en un primer momento habían quedado fuera de los trabajos, por su condición de arrendados.

### **La política de fraccionamiento en la ciénega de Zacapu durante la segunda mitad del siglo XIX**

En la segunda mitad del siglo XIX, continuó dándose una política general que pretendía la desaparición de las comunidades. En Michoacán se decretó, en diciembre de 1851, una nueva ley sobre reparto de bienes comunales, con su respectivo reglamento. Este ordenamiento fijó las bases para los trabajos de fraccionamiento de diversas comunidades de la entidad, y en su oportunidad fue complementado, para una mejor ejecución, por otras disposiciones. La ley definía a las propiedades de las comunidades de indígenas como “las fincas rústicas y

---

<sup>20</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 194. La secretaría de gobierno al gobernador del estado, 24 de marzo de 1884.

urbanas compradas por ellas, y las adquiridas por cualquier justo y legítimo título que se conozcan con el nombre de comunidad”.<sup>21</sup>

Es importante mencionar que en contraste con la ley de 1827, la de 1851 introdujo algunas modificaciones y agregados. Por un lado, las autoridades eran conscientes de que en la etapa anterior se habían presentado una serie de anomalías y ello había traído consigo quejas y protestas de diferente tipo. Así, se creía oportuno autorizar a las comunidades para que nombraran un defensor de ausentes, que vigilaría que el padrón estuviera completo y que los parcioneros recibieran sus terrenos de manera íntegra. Si por alguna razón existían inconformidades, éstas serían canalizadas a la comisión, pero en caso de que los reclamos continuaran, los afectados “podrán ocurrir por vía de queja al prefecto o sub-prefecto respectivos, los que con vista de la acta y los demás informes que tengan a bien tomar, resolverán lo conveniente, y esta resolución se ejecutará”.<sup>22</sup> La facultad concedida a los prefectos y sub-prefectos provocó muchos problemas, ya que por lo general éstos favorecían a sectores minoritarios de las comunidades, vinculados con hacendados y arrendatarios.

Los bienes arrendados volvieron a quedar excluidos del repartimiento, retomándose el criterio que sobre esta materia había sido expuesto en el reglamento de 1828. Respecto de los bienes en litigio, se resolvió que estaban sujetos al resultado del juicio respectivo, aun cuando se permitió que los naturales pudieran contar con un apoderado.

---

<sup>21</sup> Coromina, Amador, *Op. Cit.*, tomo XI, pp. 195-196.

<sup>22</sup> *Ibid*, p. 197.

Para cumplir con el reparto se dio el plazo de un año, tomando como referencia la fecha de publicación de la ley. Este periodo podría prorrogarse, siempre y cuando lo juzgara pertinente el gobierno. Una modalidad interesante, fue el ofrecimiento de que las comunidades que cumplieran con su división serían acreedoras a una exención del pago de contribuciones, por diez años. Lo anterior se convirtió en una medida de presión y desestabilización en los años posteriores; las autoridades sabían que la mayoría de las comunidades enfrentaban fuertes adeudos de contribuciones y, en no pocas ocasiones, estos rezagos motivaron el remate en subasta pública de los bienes comunales. Más que un incentivo, como lo plantea un autor contemporáneo,<sup>23</sup> esta medida fue un instrumento eficaz para minar el patrimonio de los pueblos.

La promulgación a nivel nacional de la *Ley de Desamortización de Bienes Civiles y Eclesiásticos* del 25 de junio de 1856, no provocó la derogación de la ley expedida en 1851 por el gobierno de Michoacán. Antes bien, la primera reforzó a la segunda. La Ley Lerdo, “lejos de contrariar... el decreto del estado de... diciembre de 1851... lo corrobora y sostiene siendo de advertir que él no ha surtido todavía todos los efectos debidos puesto que a pesar de expresarse en su artículo 29, que al año de publicado estaría hecho el repartimiento, cinco han transcurrido ya desde su fecha, sin haber tenido pleno cumplimiento”.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Franco Mendoza, Moisés, “La desamortización de bienes de comunidades indígenas en Michoacán”, Pedro Carrasco, *Et. Al., La sociedad indígena en el centro y occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 179.

<sup>24</sup> Coromina, Amador, *Op. Cit.*, tomo XIX, p. 165. Sobre la Ley de Desamortización de Bienes Civiles y Eclesiásticos, consúltese: *Colección de las Leyes, Decretos, Circulares y Providencias*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, s/f, tomo I, p. 20.

No obstante los esfuerzos desplegados, los resultados en materia de reparto de comunidades fueron limitados. Varias fueron las razones, entre otras: la oposición de un buen número de pueblos ubicados en las regiones de Pátzcuaro y Uruapan y las contradicciones dentro del mismo grupo gobernante, pues hubo funcionarios que opinaban que el fraccionamiento debería darse de manera voluntaria, no en forma forzada o por imposición de las autoridades. Melchor Ocampo sostenía que el reparto tendría que aplicarse “cuando fuera plenamente aceptado por los comuneros y no se les impusiera, contradiciendo el principio de que a nadie se le podía hacer beneficio en contra de su voluntad”.<sup>25</sup>

Al final, se impuso la idea de que los trabajos continuaran y de ser posible pudieran intensificarse; a ciertas autoridades les preocupaba que transcurriera el tiempo y las tierras comunales permanecieran indivisas. El ejecutivo estatal fue autorizado en varias ocasiones a repartir las tierras, sin necesidad de recurrir a los jefes de las comunidades. Se buscó la manera de facilitar los trámites, de resolver los problemas de colindancias presentes en infinidad de pueblos; a los comuneros se les brindó asesoría y, ocasionalmente, se concedieron exenciones de contribuciones. En contraste, también se usó la fuerza pública, se reprimió a los comuneros y los hacendados siguieron ampliando sus fincas a costa de los bienes colectivos.<sup>26</sup>

Varias fueron las medidas utilizadas para lograr el repartimiento, pero las que tuvieron mayor repercusión fueron las que tenían que ver con las

---

<sup>25</sup> Sánchez Díaz, Gerardo, *El Suroeste de Michoacán... 1852-1910*, pp. 23-24.

<sup>26</sup> Una buena síntesis de las leyes y disposiciones emitidas por el gobierno de Michoacán en torno al reparto de las comunidades, puede verse en: Ángel Gutiérrez, “Investigación Histórica...”, pp. 18-21.

contribuciones. Cabe destacar dos: la de febrero de 1868, que gravaba con un impuesto de diez al millar a las tierras no repartidas, en cambio ofrecía que si en un periodo “improrrogable” de seis meses se efectuaba la división, los terrenos quedarían libres del pago por seis años. La otra se dio en julio de 1872, concediendo dos años por la misma razón.<sup>27</sup>

Por último, en 1902 entró en vigor una nueva ley. Ésta daba al traste con algunos puntos contenidos en las anteriores (1827 y 1851). Desconocía a las comunidades como entidades jurídicas. En otros términos, las comunidades carecían de personalidad jurídica, no existían. Además, no dejaba lugar a duda de su carácter agresivo, al ordenar el fraccionamiento de todos los bienes “de las extinguidas comunidades indígenas”, entre los que se contemplaban también los ejidos y los fundos legales de los pueblos. Para que no se pretextara la falta de las comisiones, se tomó la providencia -asentada en el reglamento- que “si dentro de un mes, contado desde la publicación de este reglamento, los indígenas no hubieran propuesto la comisión de reparto, el Gobierno la nombrará sin necesidad del acuerdo de los indígenas”.<sup>28</sup>

En el caso particular de la ciénega de Zacapu, ¿cómo se reflejó toda esta situación? Podemos afirmar que en líneas generales se ajustó al cuadro descrito. En 1851 se organizó, como consecuencia de la ley aparecida ese año, una comisión cuya tarea fundamental era elaborar un padrón para llevar a cabo un nuevo reparto de tierras en Zacapu. Sin embargo, no se reportó ningún resultado.

<sup>27</sup> Coromina, Amador, *Op. Cit.*, tomo XIX, pp. 21-22 y tomo XXI, pp. 61-62.

<sup>28</sup> *Ley y reglamento sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades de indígenas*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, 1902, p. 6.



Un segundo momento ocurrió en 1869, cuando se responsabilizó al licenciado Bruno Patiño, apoderado de la comunidad, del reinicio de los trabajos de fraccionamiento. Sobre el particular, surgieron un sinnúmero de dudas: los comuneros expresaban que estaban de acuerdo con la división de sus bienes, aunque ignoraban quienes serían los beneficiados; recordaban que durante el reparto de 1827 algunos “individuos” habían recibido terrenos que luego habían arrendado o enajenado. Esas personas, ¿estaban en condiciones de que se les volviera a dotar de tierras?

El representante de los naturales, a su vez, preguntaba al gobernador del estado:

¿son objeto de reparto los terrenos cuestionables; o en caso de que no lo sean, pueden los indígenas en comunidad continuar sosteniendo sus derechos? ¿Verificado el reparto se entiende también que caducan sus derechos para reclamar los terrenos, aguas, pastos o servidumbres de que se les hubiere despojado por los colindantes o pueden ejercitarlos, bajo el mismo carácter de comunidad que hasta aquí? ¿Cómo se reparten los terrenos arrendados por largo tiempo, y cuyo término aun diste mucho de concluirse? ¿Deben ser considerados en este reparto los indígenas que ya lo fueren en el año de 1827, en que evidentemente no se repartió todo supuesto que han quedado terrenos sin partir? ¿Los montes pueden también ser materia del reparto?<sup>29</sup>

Las preguntas quedaron sin contestar. Por varias circunstancias, así se expresa en un documento posterior, los trabajos fracasaron.

De nueva cuenta, en 1877 se intentó cumplir con la división, atendiendo a las disposiciones formuladas en 1872 y 1873. La comisión repartidora declaró que prestaba toda su atención a esa tarea, pero un grupo de vecinos se quejó de que

---

<sup>29</sup> AGHPEM, Hijueltas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 106. Bruno Patiño al gobernador del estado, 15 de enero de 1869.

ésta causaba rencillas y conflictos, “ha introducido graves discordias entre nuestras familias con motivo de quitarles el usufructo de terrenos que han tenido unos, dándoselos a otros; trayendo por consiguiente un continuo movimiento y desorden que ya no podemos soportar”.<sup>30</sup>

El gobernador del estado consideró que la comisión había sido ineficaz y por ello ordenó su desaparición. Los miembros de la comisión defendían su actuación; argumentaban que pese a la dedicación desplegada se habían topado con dos escollos insalvables: las revoluciones, así como la desconfianza y la oposición de una fracción de la comunidad. Asimismo, sostenían que otro grupo de vecinos les urgía para que concluyeran con sus actividades, razón por la cual creían que el único medio para finalizar los trabajos era el respaldo de la fuerza armada; el gobierno y la prefectura debían ser las instancias que les proporcionaran los auxilios y garantías requeridos.<sup>31</sup>

Al cesar los comisionados en sus funciones, las autoridades promovieron la creación de otra comisión repartidora, con la participación de un representante de la prefectura. Además, por sugerencia de varios comuneros quedó integrado a la misma el licenciado Manuel A. Martínez, que unos años después provocaría infinidad de problemas. Cinco personas atendían lo relacionado al fraccionamiento, pero se carecía de recursos económicos. El ofrecimiento que de los fondos del erario estatal se pagaran los honorarios del o los representantes

---

<sup>30</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 56. Vecinos de Zacapu al gobernador del estado, 7 de agosto de 1877.

<sup>31</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 15. Varios vecinos de Zacapu al gobernador del estado, 15 de febrero de 1879. Cuando se hablaba de las revoluciones, se aludía, por lo general, a la guerra de Reforma, a la Intervención Francesa y a ciertos conflictos estatales o regionales de índole militar o político, como el movimiento religionero, entre otros.

gubernamentales, nunca se concretizó. Por el contrario, fue necesario que los comuneros arrendaran o vendieran varias de sus propiedades para solventar esos desembolsos.<sup>32</sup>

Las comisiones o los encargados de llevar a buen término el reparto, siguieron un ritmo desigual en el desempeño de sus funciones. A veces se daba como un hecho la asignación de los terrenos a sus nuevos propietarios, pero la realidad era que ni siquiera estaba elaborado el padrón. Así, en 1882, por enésima ocasión, se daba a conocer que los responsables de verificar el repartimiento habían fracasado; este estado de cosas persistió hasta los primeros años de la década de los noventa. El gobierno, por su parte, trataba de acelerar el proceso, y para lograrlo se valía de métodos diferentes e involucraba a diversas dependencias. Por lo general, era la tesorería del estado la encargada de apurar los trabajos, mediante el recurso de las contribuciones. Pero también intervenían los administradores de rentas y los prefectos.

En 1893, luego de que en varias oportunidades se discutió la conveniencia de reducir el número de personas integrantes de la comisión repartidora, con la aprobación de 251 naturales y con el visto bueno del gobernador Aristeo Mercado, se designó a Sacramento Torres y Eduwigis Martínez como encargados de la partición. Al mismo tiempo, se tomaron otros acuerdos: que de inmediato se levantarían los padrones, uno para registrar a los que tuvieran derecho al fraccionamiento y otro para indicar la clasificación de los terrenos (condición, clase y valor). Al abordarse el asunto de cuáles bienes serían contemplados en el

---

<sup>32</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 133. La secretaría de gobierno al gobernador del estado, 6 de agosto de 1887.

repartimiento, se tomó la decisión de que sólo fueran los terrenos libres, ya que en el caso de los sujetos a litigio primero tendría que esperarse su resolución.<sup>33</sup>

Los encargados mostraron interés en cumplir con su encomienda. Lo primero que hicieron fue aclarar algunas dudas: por ejemplo, no sabían si en el padrón de individuos podían incluirse menores y pequeños de edad. La prefectura de Pátzcuaro les indicó que con base en la Ley de 1851 sólo podrían anotarse los terrenos, lo que causó sorpresa entre algunos comuneros y dio lugar a una reclamación dirigida al gobierno del estado. Por primera vez parecía que todo se desarrollaba con normalidad. No lo vieron así las autoridades, que creyeron necesario que la comisión fuera auxiliada por el licenciado Manuel A. Martínez. Más tarde, se invitó al ingeniero Luis Obregón a sumarse al grupo, “para que se activen los trabajos de la formación de las bases respectivas”.<sup>34</sup>

Ahora bien, conviene precisar cuáles eran los terrenos que presumiblemente pertenecían a Zacapu y que serían objeto de la referida división. En un inventario de la ciénega de 1869, se aseguraba que Zacapu era propietario de “inmensos terrenos, incultos unos y cultivados otros”. Sin embargo, en la misma fuente aparecía una aclaración: buena parte de los terrenos, en especial los cultivados, ya no pertenecían a los indígenas “por que la mayor parte la tienen

---

<sup>33</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 19. La secretaría de gobierno al gobernador del estado, 21 de junio de 1893.

<sup>34</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 23. La prefectura de Pátzcuaro al secretario de gobierno, 5 de septiembre de 1893. Consúltese también la foja 177 del mismo volumen, donde aparece una comunicación de la secretaría de gobierno dirigida al apoderado de Zacapu, el 7 de septiembre de 1895.

gravada en renta, empeño y aun en venta perpetua a vecinos extraños de la comunidad de esta villa, de Purépero, de Nahuatzen y de Cherán...”<sup>35</sup>

Además de las escasas tierras de sembradío, conservaban el malpaís que proporcionaba maderas, maguey y flores; la serranía era una superficie grande, una parte era de uso común y la otra se rentaba a personas ajenas a la comunidad. Debido a la injerencia de este tipo de personas y a que el gobierno del estado decidió arrendar o vender por su propia iniciativa algunas fracciones montuosas, los naturales poco a poco habían visto disminuir su patrimonio. Les restaba a los vecinos de Zacapu una porción considerable de ciénega; lejos estaban éstos de imaginar la importancia que adquirirían esos terrenos fangosos en pocos años.

La pérdida de predios comunales se generalizó. Uno de tantos casos, fue la venta del terreno conocido como La Cieneguita. El origen de esta enajenación se dio en 1864, cuando la comunidad celebró un contrato de arrendamiento con Jesús Luna, por medio del cual los naturales recibirían una renta anual de 40 pesos. Concluido el compromiso, el arrendatario aseguró haber suministrado a los comuneros 235 pesos. Estos últimos también adeudaban a su apoderado, Bruno Patiño, una suma importante. En total, las obligaciones ascendían a 1,500 pesos.

A fin de salir de esta situación comprometida, se formuló un documento que establecía que Bruno Patiño, a nombre de sus poderdantes, entregaría a Luna el importe del adeudo en 1869. Luna, mientras tanto, aprovecharía el terreno y un écuaro de un almud de sembradura, sin pagar renta. De igual manera, adquirió

---

<sup>35</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 111. El presidente de Zacapu a la secretaría de gobierno, 26 de febrero de 1869.

permiso para transitar libremente por el predio, con bueyes, mulas y otros animales. En 1866, hicieron acto de presencia en Zacapu los colectores de pindecuario de la comunidad, los cabecillas de barrio, los miembros principales (viejos) y algunos comuneros jóvenes, y declararon que vendían en forma pública y perpetua La Cieneguita. El precio final fue de 690 pesos, que habían sido entregados por Luna mediante anticipos y libranzas. Ese dinero lo distribuyó la comunidad de la siguiente manera: 152 pesos, en varios asuntos; 238 pesos, entregados al barrio de Santiago; 100 pesos, para la manutención de la escuela de primeras letras de Zacapu y 200 pesos en reales, para el pago de contribuciones prediales de unas tierras localizadas en Buenavista.<sup>36</sup>

A diferencia del caso anterior donde las negociaciones se dieron de forma pacífica y mutuo acuerdo, la comunidad sufrió el despojo de parte de sus bienes por la acción de algunas haciendas circunvecinas. En 1891, el licenciado Francisco de P. Santoyo, apoderado de varios indígenas de Zacapu, promovió un juicio de interdicto en contra de Antonio Arroyo, dueño de la finca de Buenavista. Los comuneros reclamaban que el hacendado les había arrebatado unos terrenos ubicados en la jurisdicción de Buenavista, arrendados a Marcelo Lemus. Al concluir el convenio, los miembros de la comunidad tomaron posesión de sus propiedades, pero fueron desalojados por instrucciones de Arroyo.

Los trámites judiciales fueron desfavorables para los vecinos de Zacapu. El juez letrado de Pátzcuaro rechazó la argumentación presentada por éstos y

---

<sup>36</sup> Archivo General de Notarías de Morelia, (en adelante, AGNM), Protocolo de Antonio Martínez de la Lastra, Vol. 315, 1869, f. 134. Los colectores de pindecuarios eran quienes se encargaban de llevar la bitácora de las fiestas de los pueblos y, en cierto modo, se les consideraba como administradores de las mismas.

desautorizó las declaraciones realizadas por los testigos. El fallo emitido en primera instancia otorgó la razón a Arroyo, partiendo de la tesis de que los supuestamente afectados no tenían posesión plena de los terrenos. El punto en que se basó el funcionario judicial, fue: “Que...el que se queja de despojo, debe probar que éste se verificó hallándose el despojado en posesión o tenencia de la cosa por más de un año o menos de éste, cuando concurren violencia o vías de hecho...”. Los quejosos no aceptaron el dictamen y promovieron una revocación de la sentencia en segunda instancia. La iniciativa no prosperó: los comuneros perdieron las tierras y tuvieron que pagar una multa, porque así lo establecía la ley.<sup>37</sup>

De una u otra forma, los bienes de la comunidad disminuyeron. En 1889, un reporte oficial afirmaba que existían 159 fracciones en poder de gentes extrañas a los intereses comunales. El valor catastral que alcanzaban las propiedades en conjunto, era del orden de 30,900 pesos; el cálculo resultó de un peritaje practicado en 1885, con datos aportados por el apoderado Benito Martínez, y permaneció inalterado en los siguientes años. Años después, al concretarse el reparto de la comunidad, los predios denominados Mesas de Pucuro, Capátzitiro, El Pirimo y El Corral Falso valorados en 4,855 pesos, embargados por la tesorería del estado, fueron rematados en subasta pública. Por esa razón, la cantidad original se redujo aún más.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> *Periódico Oficial*, tomo II, N° 69, Morelia, Michoacán, 30 de agosto de 1894, p. 1.

<sup>38</sup> AGHPM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 129. La tesorería general a la secretaría de gobierno, 27 de agosto de 1889; Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 117. Administración de rentas de Pátzcuaro. Adeudo de contribuciones, 15 de abril de 1890.

Por lo anterior, es entendible que la comunidad, sujeta a presiones de distinto tipo, viera al fraccionamiento como la única forma de rescatar un pedazo de tierra. Ese razonamiento fue esgrimido por algunos naturales, preocupados “por que estamos expuestos a perderlos (los bienes) por denuncia y adjudicación que de ellos haga cualquiera persona”.<sup>39</sup>

Al interior de la comunidad de Zacapu no había consenso: afloraban las discrepancias, los desacuerdos. La primera discusión sería aconteció cuando tuvo que decidirse qué hacer con aquellas personas que habían recibido beneficios por el repartimiento de 1827. Algunos comuneros pretendían volver a participar en el proceso; otros, se resistían por temor a que se les recogieran algunos de los terrenos recibidos, “poseedores como lo son de varios terrenos, nunca convendrán en que se les recojan éstos, para consignarlos a otros que no los tienen, por más que esto sea equitativo y legal”.<sup>40</sup> Otro sector, el de los jóvenes comuneros, exigía se les dotara de un terreno; las tierras que poseían sus padres no tenían nada que ver con ellos.

La participación de los comisionados no estuvo exenta de críticas. En algunos documentos se les acusaba de abuso de autoridad o de proteger y beneficiar determinado grupo o fracción. Más grave era la situación cuando se trataba de los apoderados comunales, muchas veces éstos eran los causantes de hondas diferencias entre sus representados. Existen pocos casos en los que el apoderado fuera de extracción comunera, más bien eran abogados de Morelia,

---

<sup>39</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 15v. Varios vecinos de Zacapu al gobernador del estado, 15 de febrero de 1879.

<sup>40</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 178. Vecinos de Zacapu al gobernador del estado, 18 de mayo de 1885.



ajenos a las costumbres e idiosincrasia de los naturales. Una excepción se dio en 1863 cuando los indígenas principales de Zacapu otorgaron poder absoluto a Luis Ramírez, quien declaró ser indígena y vecino del lugar. Al margen de los trámites normales que acostumbraban realizar, Ramírez se comprometió a encontrar solución a “varios pleitos que tiene la comunidad”.<sup>41</sup>

El licenciado Bruno Patiño fue quien permaneció más tiempo como apoderado. Le tocó realizar los primeros trámites derivados de la Ley de 1851, no lucró con su cargo y se interesó por resolver algunos de los problemas que afectaban a las comunidades. En 1863, siendo secretario de gobierno, propuso que a los pueblos carentes de tierras debían entregárseles terrenos baldíos.<sup>42</sup>

Al morir Patiño le sucedió Rafael García Jaso. Su desempeño fue desastroso; aprovechándose de las circunstancias se apoderó de zonas montuosas. El mecanismo fue prestarle a los comuneros 1,500 pesos, que le facilitaron la explotación de los cerros El Tecolote, El Camaleón, El Pajarito, El Angaruen y Las Peñitas. Debido a las continuas protestas presentadas por los comuneros, el gobierno del estado ordenó se elaborara una investigación a fin de saber si existían irregularidades. El visitador de rentas que levantó la información no sólo ratificó lo expuesto por los naturales, sino que hizo públicos algunos datos

---

<sup>41</sup> AGNM, Protocolo de Vicente Rincón, Vol. 247, 1836, f. 418. La diferencia entre los apoderados y los comisionados consistía en que los primeros tenían amplios poderes para tramitar documentos, cobrar adeudos en dinero o semillas, arrendar los bienes de la comunidad e incluso venderlos. En tanto que los segundos, sólo fueron nombrados para organizar y llevar a cabo el reparto.

<sup>42</sup> Bruno Patiño era originario de la ciudad de Morelia, egresado del Colegio de San Nicolás de Hidalgo y militante del partido liberal. Fue colaborador del general Epitacio Huerta durante su administración y diputado al Congreso del Estado de Michoacán y al de la Unión, en varias ocasiones. En 1877 fue elegido como gobernador constitucional del Estado de Michoacán, habiendo permanecido con ese carácter unos pocos meses. Murió en 1882. Véase: Jesús Romero Flores, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, Imprenta Venecia, 1972, p. 427.

que demostraban las utilidades que obtenía García Jaso. Los predios tenían un valor de 10,000 pesos cada uno, con una ganancia anual de 4,000 a 5,000 pesos. El apoderado “tiene en los montes de ochenta a cien operarios ocupados unos en el corte de maderas y otros labrándola para exportarla al Estado de Guanajuato. Valiendo pues cuarenta mil pesos, los cerros expresados, es demasiado injusto que el Sr. García Jaso, se los haya apropiado en cantidad tan pequeña y que en esa misma los tenga registrados...”<sup>43</sup>

Pero las acciones de García Jaso fueron más allá. Merced a un contrato de arrendamiento con pacto de retroventa<sup>44</sup> adquirió el rancho El Madroño, que posteriormente subarrendó al español Manuel Subiri. Poco después aprovechó que la tesorería del estado había embargado otra parte de serranía a la comunidad, para obtener los derechos sobre varios cerros. Sin embargo, él no los explotó y los rentó a Antonio López, quien no tardó en tener fricciones y enfrentamientos con los comuneros. Por último, impuso como nuevo apoderado comunal a Manuel A. Martínez.<sup>45</sup>

Martínez fue repudiado por los vecinos del lugar desde que se dio a conocer su nombramiento. En reiteradas ocasiones, sus representados expusieron

---

<sup>43</sup> AGHPM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 51v. El visitador de rentas, comisionado en Zacapu, al gobernador del estado, 4 de febrero de 1894.

<sup>44</sup> El pacto de retroventa, consistía en que la persona que arrendaba un predio, si decidía venderlo, daba preferencia al arrendador.

<sup>45</sup> Archivo Particular de Miguel de la Trinidad Regalado (en adelante, APMTR), Leg. A, 1915. Los desmanes del arrendatario Antonio López motivaron una amonestación por parte del gobierno del estado: “Dígase al prefecto de Pátzcuaro que se ha tenido noticia en el Gobierno de que los indígenas de Zacapu son molestados y sufren vejaciones por parte de... Antonio López llegándose hasta dar el caso de que se haga uso de la fuerza rural par encarcelarlos; que como esto pudiera ser cierto, sería conveniente que pasase a Zacapu a fin de evitar los malos dichos... y que estando destinada la fuerza rural a dar seguridad y no a funciones de política dicte las determinaciones conducentes a evitar los abusos que pudieran cometerse”. Véase: AGHPM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 61, 15 de febrero de 1894.

que el sueldo que éste cobraba era excesivo y gravoso para la comunidad, además de hacérsele responsable de los conflictos surgidos al interior de la comunidad. Los trabajos de reparto no avanzaron pero el apoderado presentó a la secretaría de gobierno una relación de sus honorarios, que se negaban a liquidarle los comuneros. Durante quince días, el abogado había elaborado el padrón y medido el malpaís, por lo que exigía el pago de 120 pesos; por traslados a Zacapu, distante 25 leguas de Morelia, demandaba 75 pesos; por otros conceptos como la mecanografía de varios documentos, la “vista” de documentos, las conferencias sostenidas con el gobernador y entrevistas con los indígenas pedía otras sumas. En total: 215 pesos 75 centavos, que al parecer le fueron cubiertos por el gobierno del estado.<sup>46</sup>

En el proceso de fraccionamiento hubo dos aspectos que retardaron la conformación de los padrones (el de individuos y el de los terrenos que se repartirían), éstos fueron: los continuos embargos a los que fue sometida la comunidad y los problemas de colindancias, tanto con particulares como con otros pueblos. En el primer caso, una constante fue la acusación de las autoridades de que los naturales no cubrían sus contribuciones. En realidad muy pocos contribuyentes estaban al corriente de sus pagos; hacendados, rancheros, comerciantes y empresarios extranjeros solicitaban a la tesorería del estado la reducción o exención de contribuciones, petición a la que casi siempre se accedía.

---

<sup>46</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 43. Vecinos de Zacapu a Aristeo Mercado, gobernador del estado, 9 de octubre de 1893; Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 159. La secretaría de gobierno al gobernador del estado, 14 de junio de 1895.

En cambio, las comunidades lo más que lograban era el permiso para que en el término de un mes resolvieran sus adeudos.

Si no se satisfacían los pagos, el receptor de rentas tenía facultades para embargar los predios que creyera conveniente y arrendarlos o rematarlos en subasta pública. Cualquiera de las dos formas era perjudicial para los comuneros. El arrendamiento provocaba la pérdida de los terrenos. “Esto equivale a que tal propiedad se pierda para siempre, pues como durante el tiempo del arrendamiento continúan causándose nuevos impuestos, se hará indispensable ir aumentando más años de renta...”<sup>47</sup>

La renta de los bienes comunales únicamente benefició a un reducido grupo de arrendatarios que, por lo demás, pagaron cantidades insignificantes por su alquiler. De igual manera, el argumento principal que normó este procedimiento: que los pagos sirvieran para finiquitar las deudas contraídas, no se logró. Los ingresos obtenidos no fueron abonados a las cuentas de las comunidades. Un ejemplo ilustrativo, es el de los montes. En torno a este tema, un grupo de naturales manifestaba al gobernador del estado:

si se hubiera dejado a los depositarios, conforme a las atribuciones que la ley les dá, realizar los productos por la extracción de maderas, los de astilleros, pastos y demás que el monte rinde, cuyos productos se tienen computados por lo menos, en dos mil pesos anuales, hace mucho tiempo que la hacienda pública estaría pagada de su crédito y nosotros libres para podernos repartir y disponer de nuestra propiedad. No se hizo así, sino que se siguió el malísimo orden de arrendar, para proporcionar a los arrendatarios, las magníficas utilidades que han tenido...<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 89. El licenciado Bruno Patiño al gobernador del estado, 1 de octubre de 1875.

<sup>48</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 22v. Los comuneros de Zacapu al gobernador del estado, 25 de noviembre de 1878.

Por lo que hace a las colindancias, la comunidad de Zacapu no había logrado establecer sus límites. Sostenía litigios con el ayuntamiento de Purépero y con los naturales de Ychán, Tacuro, Carapan y Cherán. La lista incluía también a varios particulares: Antonio Arroyo, dueño de los terrenos en disputa localizados en Buenavista; Rafael García Jaso, al que se le exigía la devolución del rancho El Madroño; Fernando Ramírez, con quien se había entablado un juicio por la posesión del rancho de Jauja y la familia Huante, que decía ser propietaria de los predios potrero de La Caja, la cañada de Los Tres Cerritos, El Llano de las Vigas, el terreno del Tortugón y la falda de Tule reclamados por los comuneros como propios.

La adquisición de esas propiedades por parte de particulares, había sido a través de los arrendamientos. El procedimiento era conocido por algunos funcionarios menores aunque no se atrevían a aceptarlo públicamente. Cuando el visitador de rentas inspeccionó Llano de las Vigas solicitó a Albino Huante sus escrituras, éste contestó que las tenía un hermano en Morelia. Este incidente llevó al visitador a proponer a sus superiores la creación de una comisión,

para que viendo con detenimiento los títulos de propiedad de uno y otro contendientes, se les hiciera rigurosa justicia a quien la tuviera y se extirpara el punible abuso que existe de que el más fuerte domine al débil y de que no se sancione por el gobierno federal la porción de una propiedad mal adquirida pues bien puede suceder que los señores Huante interpretando de una manera torcida las disposiciones vigentes sobre apeo y deslinde de terrenos presenten al Ministerio respectivo el plano de sus tierras y hagan aparecer como de ellos algunas que no lo sean perjudicando, en tal caso, de una manera muy grave los pequeños intereses de quienes por falta de cultura, o de recursos para gestionar, hace tiempo están expuestos a esta clase de emergencias.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, ff. 82v-83v. Informe del visitador general a la secretaría de gobierno, 24 de abril de 1894. En el archivo de Miguel de la Trinidad

En líneas generales, ésta era la situación que prevalecía en Zacapu antes del reparto. Daba la apariencia de que los múltiples problemas que se presentaban impedirían la conclusión de los trabajos, pero fue entonces cuando algunos hacendados de la región comenzaron las labores de desagüe de la ciénega. Antonio Carranza, dueño de las fincas Zipimeo, Tariácuri y Los Espinos, logró en 1894 incorporar a la agricultura pequeñas fracciones antaño cenagosas. Dos años más tarde, el español Eduardo Noriega obtuvo permiso del Gobierno Federal para llevar a cabo la desecación del vaso lacustre. A partir de ese momento se intensificaron las presiones para que concluyera el fraccionamiento de Zacapu y las demás comunidades que todavía conservaban superficies cenagosas.<sup>50</sup>

En 1902, la prefectura de Pátzcuaro informaba que para evitar dificultades mayores el monte quedaba fuera del repartimiento. El proceso llegó a su fin, formalmente, en enero de 1904, al distribuirse las hijuelas correspondientes. De 700 hijuelas elaboradas se entregaron 673, las sobrantes pertenecían a personas que no estaban de acuerdo con el fraccionamiento y a gente fallecida. En una asamblea convocada por el prefecto Ramón Gutiérrez, 500 parcioneros se manifestaron conformes con la manera en que se había efectuado la división. Pero unos días después se advirtió que una cantidad importante de comuneros había

---

Regalado existe una relación completa de los terrenos que perdió la comunidad de Zacapu, explicándose con todo detalle el mecanismo en que los hacendados y arrendatarios despojaron de sus bienes a los naturales.

<sup>50</sup> Sobre la desecación de la Ciénega de Zacapu, consúltese: José Napoleón Guzmán Avila. "La empresa agrícola 'Noriega y Cía.' y la desecación de la Ciénega de Zacapu", *Primer Coloquio de Historia Regional, Memoria*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 1986, pp. 411-433.

quedado marginada del reparto de tierras. El gobernador Aristeo Mercado recomendó utilizar una franja de terreno entregada a Zacapu en el arreglo de límites con Cherán, de esa manera creyeron podían resolverse las necesidades apremiantes de los naturales.

La legitimidad del reparto quedó en entredicho cuando se difundieron algunos otros datos oficiales. De acuerdo a éstos, habían sido entregadas por el repartidor 700 hijuelas, más 11 que la prefectura expidió posteriormente. El problema era que los impresos se habían agotado y hacían falta 1,484, si quería cubrirse debidamente el padrón que era de 2,195 personas.<sup>51</sup> Todo hace suponer que al final pudo subsanarse esa situación.

El desenlace, que era previsible, fue que los antiguos comuneros pronto se deshicieron de sus títulos de propiedad. Fueron presa fácil de los voraces hacendados, no sólo de aquellos que ya estaban establecidos en la zona sino también de los nuevos propietarios, como los hermanos Eduardo y Alfredo Noriega que por medio del médico Nicolás Luna y el comerciante Miguel Guido pudieron obtener los derechos y acciones que un grupo numeroso de naturales tenían sobre la ciénega.

Luna y Guido ayudados por algunos miembros del Ayuntamiento, comenzaron a hacer circular el rumor de que el gobierno iba a expropiar todas las fracciones cenagosas por causa de utilidad pública, “y que el señor Guido por compasión y por lástima tenía buena voluntad en darles un algo por el derecho

---

<sup>51</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 1, Exp. 2110, f. 20. La prefectura de Pátzcuaro al secretario de gobierno, 20 de enero de 1904; ver también la comunicación del 22 de marzo del mismo año.

que les existía para que no perdieran, dándoles a unos de a 10 reales, a otros 20 reales y a otros 5 pesos y la mayor parte de los firmados ni siquiera supieron quien firmó por ellos...”.<sup>52</sup> Así se consumó el despojo. Todos los que participaron en él recibieron su compensación: Luna y Guido al traspasar los derechos y acciones a los Noriega cobraron 2,800 pesos, más la promesa de los españoles de que terminada la desecación les serían transferidas 11 fanegas castellanas; los integrantes del Ayuntamiento, fueron beneficiados con terrenos de diferente calidad.

Los demás pueblos de la ciénega enfrentaron la misma problemática, aunque con menor intensidad. Tiríndaro, a finales de la década de los sesenta del siglo XIX, era una comunidad que había visto mermados sus bienes. Le quedaban sólo unos pocos terrenos para cultivar y una parte de ciénega “pantanosa incapaz de transitar por estar tan enfangada de agua que no hacen más uso de ella que para criar animales, como cerdos y ganado vacuno...”. En las inmediaciones del pueblo había tierras sin cultivar pero éstas eran de Bellas Fuentes, como los comuneros las reclamaban como propias se entabló un largo proceso judicial.<sup>53</sup>

Por lo anterior, las disposiciones en materia de fraccionamiento no podían aplicarse en Tiríndaro, lo que motivó una solicitud a las autoridades para que las

---

<sup>52</sup> APMTR, Leg. A, 1915. En el mismo expediente se explica como logró el médico Nicolás Luna la posesión de un potrero conocido como El Plátano: “lo tuvo por fuerza poniéndose de acuerdo con el ex coronel Ronda, para que apresara a diez indígenas de los principales del pueblo obligándolos que le hicieran la escritura de dicho potrero y él les conseguiría la libertad”. En relación a los arreglos sostenidos entre Luna y Guido y los hermanos Noriega, véase: AGNM, Copias de Escrituras Públicas, Mariano Laris Contreras, Registro N° 5, 1898, ff. 9-12v.

<sup>53</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, ff. 113-113v. El presidente de Zacapu a la secretaría de gobierno, 26 de febrero de 1869.



tierras de las que se había apropiado Bellas Fuentes fueran adjudicadas en venta a la comunidad. La propuesta no encontró eco.

El desarrollo de esta comunidad no estuvo exento de incidentes, que ponían en evidencia la prepotencia de ciertos empleados y funcionarios de gobierno. En 1894, Rafael Bautista a nombre de los vecinos del lugar, elevó una enérgica protesta al gobernador del estado porque los empleados de rentas de Zacapu efectuaban cateos arbitrarios en busca de maíz para cubrir impuestos. Dos años antes se había dispuesto en la legislación estatal que el maíz introducido a las poblaciones para el consumo sería gravado con diez centavos por fanega. Los naturales aceptaban lo establecido en la ley, con lo que no estaban de acuerdo era con los cateos y la decisión de cobrar la misma contribución al frijol, haba y otras semillas.<sup>54</sup>

El panorama de Naranja no era mejor al de Tiríndaro. En 1869, el presidente de Zacapu informaba que los bienes de la comunidad consistían en una fracción de ciénega “bastante ahogada” y unos pocos sembradíos, que se trabajaban individualmente. Los cerros cercanos proveían a los naranjeños de leña y maderas pero no les pertenecían; pagaban una renta anual a Bellas Fuentes.<sup>55</sup>

Un caso que merece destacarse es el de Tarejero. De los pueblos de la ciénega era el que tenía menos recursos, “escaso de terrenos” y sin fundo legal fue, no obstante, el que mayor resistencia opuso a los hacendados y a los

---

<sup>54</sup> AGHPEM, Hijueltas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 141. Rafael Bautista, apoderado de Tiríndaro, al gobernador del estado, 14 de diciembre de 1894.

<sup>55</sup> AGHPEM, Hijueltas, Distrito de Zacapu, Vol. 4, Exp. 2110, f. 115. El presidente de Zacapu a la secretaría de gobierno, 26 de febrero de 1869.

nacientes empresarios que intentaban desaguar la ciénega. El interés por las escasas pertenencias de Tarejero comenzó a darse en 1896, y no era casual. Las 535 hectáreas de ciénega que poseían los comuneros eran indispensables en los planes de la compañía desecadora. En el proyecto general de la obra se contemplaba abrir el Gran Canal de Desagüe, que iría de Tarejero a Villa Jiménez con una longitud de 15.2 kilómetros.

Ese mismo año, los vecinos de Tarejero declararon por medio de sus representantes Sixto Maya y Buenaventura Télles, que estaban de acuerdo con el fraccionamiento de sus bienes “tanto para cumplir con ley, como para evitar los avances que continuamente hacen...los hacendados circunvecinos...”. La prefectura de Pátzcuaro decidió entonces recabar algunos datos sobre las propiedades de los comuneros. El dictamen emitido dejó en claro dos cosas: que los terrenos eran insignificantes -medían de norte a sur 4,400 varas y de oriente a poniente 2,700- y que gran parte de los bienes comunales se hallaban en litigio, sobre todo con las haciendas de Bellas Fuentes, Zipimeo y El Cortijo. Cuando la secretaría de gobierno tuvo conocimiento del informe, recomendó que los litigios se resolvieran de manera pacífica y evitar a toda costa los procesos judiciales. Esto tenía su razón de ser: las autoridades habían entablado negociaciones con los hermanos Noriega y temían que algún imprevisto diera al traste con los trabajos de desecación, que ya se realizaban en algunas partes de la ciénega.<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 264. Sixto Maya y Buena Ventura Télles, apoderados de Tarejero, al gobernador del estado, 25 de abril de 1896; Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 29. La prefectura de Pátzcuaro al secretario de gobierno, 1 de junio de 1896.

El reparto se cumplió en julio de 1896. Los predios asignados quedaron inscritos en un libro de Hijuelas de 112 fojas, cuyas 37 últimas sólo contemplaban ciénega, “debido a que el pueblo es demasiado chico y no se podía alterar la división existente”. La operación recibió el visto bueno de gran parte de los comuneros, informados por el jefe de policía de Tarejero de que nada más se habían considerado las tierras que no enfrentaban ningún litigio. También se mencionó que el dinero para pagar las diligencias se obtendría de la hipoteca de unos terrenos de los que eran dueños Cesáreo y Cristóbal Télles.<sup>57</sup>

A pesar de haberse cumplido con todos los requisitos, en octubre se ordenó la cancelación del reparto. La causa fue que varios hacendados afirmaban que los naturales habían incluido en el padrón propiedades que no les pertenecían. Las haciendas que se decían afectadas eran las de Jauja, El Cortijo, Bellas Fuentes y Copándaro. Además, a destiempo, el gobierno del estado “descubrió” que el pueblo estaba muy atrasado en el pago de contribuciones. Por todo ello, el reparto quedó invalidado. Aún así, era necesario cubrir los gastos originados: los honorarios de Luis G. Obregón, consistentes en 1,000 pesos; el sueldo de Manuel Ibarrola, encargado de la formación del padrón, al que se le debían 300 pesos; los 132 pesos que le correspondían a Teódulo Torres, apoderado impuesto a la comunidad. Los frecuentes traslados a Morelia, Cherán y otros sitios cercanos, así como las estampillas, alcanzaban casi los 400 pesos. Como los naturales creían

---

<sup>57</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, ff. 318-320. Padrón del reparto de la comunidad de Tarejero, 31 de agosto de 1896.

que los trabajos no tropezarían con ningún obstáculo, ya habían adelantado a Luis G. Obregón la suma de 600 pesos.<sup>58</sup>

Al frustrarse el repartimiento, la amenaza de las contribuciones volvió a aparecer. El gobernador negó una condonación de contribuciones y enseguida vino el anuncio de que serían rematadas varias propiedades rústicas, entre las que se mencionaban: el potrero de La Cofradía, con una superficie de 35 hectáreas y el potrero de Buenavista, consistente en 25 hectáreas. Asimismo, formaban parte del paquete las 535 hectáreas de ciénega. Los vecinos de Tarejero mostraron su desacuerdo con la medida, en los siguientes términos: “Incalculables son los perjuicios que se nos seguirán con el remate de nuestras propiedades, pues que desde luego resultarán infructuosos todos los trabajos que emprendimos para el reparto, pues que la mayoría de nuestras propiedades son las comprendidas en el pregón y por lo mismo, no podrá llevarse a cabo el referido reparto, por falta de tierras...”<sup>59</sup>

Ante la constante demanda de los comuneros de lograr una reducción del adeudo, los funcionarios gubernamentales se mostraron inflexibles. Ni siquiera el gobernador accedió a sus ruegos porque, según expresó, “la situación no entraba dentro de sus facultades”. El anuncio de que los predios habían sido subastados pareció cancelar toda posibilidad de solución en favor de los comuneros. Pero de nueva cuenta las autoridades dieron marcha atrás en su decisión, y una vez más los causantes del cambio fueron los hacendados. La razón fue un telegrama que

---

<sup>58</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 200. Manuel Ibarrola al gobernador del estado, 15 de julio de 1898.

<sup>59</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 280. Sixto Maya y Jorge Santa Ana, comuneros de Tarejero, al gobernador del estado, 18 de diciembre de 1896.

Francisco Elguero, apoderado de Eduardo y Alfredo Noriega, envió a Aristeo Mercado: „Oficina Rentas Pátzcuaro pregona en Zacapu para remate parte ciénega Cortijo, Bellas Fuentes, Jauja y baldío perteneciente empresa desecadora, pues indios Tarejero requeridos pagos contribuciones, designaron dolosamente para embargo esas tierras’. Sr. Noriega y yo suplicamosle suprimir todo procedimiento mientras regreso”.<sup>60</sup> La petición fue atendida de inmediato.

Las presiones en contra de Tarejero iban en aumento. Contagiados por los buenos resultados obtenidos por Antonio Carranza, los dueños de las fincas creían que con un poco de iniciativa y algunos recursos financieros lograrían desecar las partes cenagosas que les eran propias; sus pretensiones también encontraban suficientes argumentos en las actividades emprendidas por la empresa desecadora de los Noriega. Ante el peligro que se cernía sobre sus bienes, los comuneros decidieron que la mejor defensa era solicitar permiso para que se les autorizara desaguar los citados predios.

Sixto Maya fue el encargado de preparar el documento que se remitió a las oficinas de gobierno. En él se advertía que el propósito no era otro, que el de canalizar y desaguar la ciénega comprendida en los límites de Tarejero. La solicitud manejaba la idea de que la desecación sería benéfica, pero que podría tropezar con algunas dificultades. Pese a que una obra de esta naturaleza demandaba una fuerte inversión, que desde luego los naturales no estaban en

---

<sup>60</sup> AGHPM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 286. Telegrama de Francisco Elguero al gobernador Aristeo Mercado, 18 de diciembre de 1896.

condiciones de efectuarla, el presidente municipal de Zacapu aprobó la propuesta, “por no existir ningún impedimento”.<sup>61</sup>

Las dificultades a las que se refería el representante comunal no tardaron en presentarse. Los Noriega decidieron poner en práctica los mismos métodos que tanto éxito habían tenido en Zacapu. Como no observaron resultados inmediatos, recurrieron a otras alternativas. Otorgaron todo su respaldo para que Trinidad Bernal, vecino de Zacapu, se apoderara de la loma conocida como La Soromuta. Esta persona introdujo al terreno unas yeguas, pese a la advertencia de que las tierras eran comunales. Sobrevino un incidente que tuvo como culminación la aprehensión de un comunero, por parte del cuerpo de rurales. Los naturales insistían en que la única forma de resolver estos conflictos era el reparto de los bienes, aún a costa de perder algunas propiedades.<sup>62</sup>

Como no se obró de esa forma, las fricciones continuaron. El pleito que mayor resonancia tuvo fue el protagonizado por los vecinos de Tarejero con los hermanos González Roa, dueños de la hacienda de Copándaro. El motivo fue que los hacendados construyeron un canal de emisión e invadieron una parte perteneciente a los comuneros. La versión de estos últimos era que unos 25 peones habían comenzado a abrir un vallado en dirección a Vado de Aguilar. Cuando el grupo llegó al punto denominado como Las Adjuntas “que es lindero de la ciénega que corresponde a mis representados, siguió delante de propia

---

<sup>61</sup> AHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 313. La prefectura de Pátzcuaro al secretario de gobierno, 27 de agosto de 1896.

<sup>62</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 271. Sixto Maya y Francisco Espinosa al gobernador del estado, 22 de marzo de 1899.

autoridad sin pedir permiso, violando así el sagrado derecho de propiedad que asiste a mis poderdantes”.<sup>63</sup>

El gobernador que tenía sumo interés en que la desecación pudiera realizarse, estuvo al tanto del enfrentamiento. Sixto Maya le dirigió un documento en el que se pronunciaba en contra de la invasión; proponía que mientras no hubiera un arreglo satisfactorio, los González Roa debían suspender las actividades. Aclaraba que no desconocía las ventajas y los beneficios que traería consigo la desecación “y que hacen muy bien los propietarios que colindan con aquellos, en procurar (la)...pero de esto a que se introduzcan a las propiedades ajenas y se crean dueños de ellas porque procuraron y consiguieron una desecación, hay una enorme diferencia...”.<sup>64</sup>

La actitud de los hacendados no daba margen a ninguna negociación, incluso la beligerancia de Francisco Elguero, su apoderado, creaba mayores problemas. El abogado atribuía a los naturales el deseo de molestar a los dueños de las fincas, “no pierden ocasión de molestar a los propietarios colindantes”. De malograrse la desecación, los únicos responsables serían los comuneros por su actitud intransigente. Como remate, exigía se les amonestara y aplicara la ley

a fin de que no vuelvan a interrumpir las obras que dentro de esos límites se practiquen; en el concepto de que constituyendo la conducta de los opositores, si nuestra posesión es verdaderamente perfecta, una amenaza de despojo, es decir el amago de un delito castigado por el código penal, la intervención de la autoridad administrativa está perfectamente justificada, siendo tanto más necesaria en el caso, cuanto que careciendo

---

<sup>63</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 287. Sixto Maya, apoderado de Tarejero, al gobernador del estado, 8 de mayo de 1896.

<sup>64</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 287v. Sixto Maya, apoderado de Tarejero, al gobernador del estado, 8 de mayo de 1896.

los pueblos de personalidad según novísima jurisprudencia, no se halla en el caso contra quien dirigir una acción judicial.<sup>65</sup>

La defensa que hicieron los vecinos de Tarejero de sus propiedades tuvo repercusiones. La primera y más importante, fue que los Noriega celebraron un acuerdo con ellos. Los empresarios extranjeros aceptaron firmar un contrato con la comunidad y, previa cesión de derechos, se comprometieron a entregar a los naturales una superficie desecada.

Otras comunidades como Azajo y Comanja debieron conformarse con tierras de “calidad inferior”. En el caso del primero, poseía unas 2,800 hectáreas de la clase indicada; los cerros próximos no tenían posibilidades de un gran aprovechamiento y los pastos eran de mediana clase. Los de Comanja estaban en iguales circunstancias. Pero, además, ambos sostenían un enfrentamiento por problemas de límites.<sup>66</sup>

### **El Gobierno Federal y la venta de tierras a las comunidades**

Un suceso desconocido hasta el momento y que al parecer no se dio en ninguna otra región del estado de Michoacán durante el porfiriato, fue la venta de terrenos que llevó a cabo el Gobierno Federal en 1900 y que benefició a varios pueblos de la ciénega de Zacapu y otros de la Meseta Tarasca.

---

<sup>65</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, f. 287v. Francisco Elguero al gobernador del estado, 8 de mayo de 1896.

<sup>66</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 5. El tesorero general al secretario de gobierno, 14 de julio de 1903.



Como se anota en líneas anteriores, la mayoría de las comunidades de la zona habían perdido sus bienes y algunas se encontraban en una situación desesperante. Casi todas reconocían a Bellas Fuentes como la causante de sus males. De hecho, esta finca había extendido sus dominios más allá de los límites de la ciénega de Zacapu y, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, había tenido fuertes disputas con pueblos de la Meseta Tarasca, en especial con Nahuatzen.<sup>67</sup>

En 1881, Rafael Bautista, apoderado de Tiríndaro, hizo un ofrecimiento interesante al gobierno del estado: pedía se le vendiera a la comunidad una parte de la cuarta sección de Bellas Fuentes. La oferta no prosperó, a pesar de que la situación de esos terrenos era ambigua. La finca había pasado al dominio y propiedad de la Hacienda Pública Federal, con base en las leyes del 12 y 13 de julio de 1859. De las cuatro fracciones en que se había dividido la finca, la cuarta permaneció sin enajenar, tal vez porque en ella existían muchos predios en litigio e incluso algunos habían sido declarados baldíos.<sup>68</sup>

La urgencia de conseguir tierras y la dificultad para encontrar una solución a las posesiones de Bellas Fuentes, hizo que algunas comunidades insistieran en la posible venta de los terrenos. Tiríndaro y Naranja fueron los que mayor disposición

---

<sup>67</sup> Un acercamiento sobre la hacienda de Bellas Fuentes puede verse en el trabajo de Irais Piñón Flores, titulado: *La tenencia de la tierra hacia el momento de Independencia, en la región de Tlazazalca, Zacapu, Huaniqueo*, realizado en 1977. Este mecanoscrito obra en mi poder. También consúltese: Yasumura Naoki, "Justicia y sociedad rural en Michoacán durante la época colonial", *Estudios Michoacanos VI*, (Víctor Manuel Muro, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 139-186; "Repercusiones en la nueva política indigenista sobre las comunidades indígenas en la Intendencia de Valladolid (Michoacán)", *Lengua y Etnohistoria Purépecha*. Homenaje a Benedict Warren, (Carlos Paredes, coordinador), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, pp. 358-378.

<sup>68</sup> AGNM, Escrituras Públicas, Francisco Barroso, Escritura N° 85, 1900, f. 258.

demonstraron en el asunto, pero no existen datos que prueben si hubo una petición conjunta. En 1899 los miembros del ayuntamiento de Zacapu dieron a conocer a la secretaría de gobierno que los dos pueblos estaban interesados en la sección.

Los integrantes del Ayuntamiento de Zacapu recomendaron que este punto fuera expuesto a Aristeo Mercado, “que se ruegue a dicho funcionario que interponga su influencia con el Gobierno Federal, a fin de que se consiga que se les de la propiedad o título de donación, a las comunidades de Tiríndaro y Naranja, de las tierras que disfrutaban, pertenecientes a la Federación; obteniendo que se devuelva a Tiríndaro el dinero que ha reunido y que tienen depositado en la Jefatura de Hacienda, para hacer sus gestiones, sin haber logrado hasta ahora obtener ningún resultado”.<sup>69</sup> El comentario acerca del dinero reunido, era porque los comuneros de Tiríndaro tenían dispuestos entre 1,300 y 1,400 pesos para la adquisición.

De manera paralela a los trámites realizados a nivel local, los apoderados comunales elaboraron varios escritos que dirigieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El abogado Joaquín de la Cruz Múgica<sup>70</sup> que representaba los intereses de Naranja, recurrió a diversos contactos en la ciudad de México. Uno de ellos, Manuel Antonio Mercado, lo mantuvo informado sobre los avances obtenidos. Poco antes de que se anunciara públicamente que la decisión había

<sup>69</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 3, Exp. 2110, f. 210v. El Ayuntamiento de Zacapu a la secretaría de gobierno, 12 de octubre de 1899.

<sup>70</sup> Joaquín de la Cruz Múgica era originario de Naranja, realizó estudios de sacerdocio pero no logró concluirlos. En 1888 ingresó al Colegio de San Nicolás de Hidalgo con el propósito de estudiar leyes, fue expulsado del plantel unos años más tarde. Se dedicó entonces a administrar los bienes de su familia y a litigar en favor de los naturales. Fue el principal promotor de que se le restituyeran a Naranja los bienes que había perdido. Participó en la Revolución junto con el general Francisco J. Múgica. Desempeñó varios cargos dentro del ámbito judicial. Murió asesinado en junio de 1920. Véase: Paul Friedrich. *Op. Cit.*, pp. 78-80.

sido favorable, Joaquín de la Cruz había recibido de su amigo la siguiente comunicación:

Muy apreciable amigo: Como el expediente de Bellas Fuentes es tan complicado y voluminoso, no es extraño que el asunto haya tardado tanto tiempo en resolverse. Por fin está concluido y hoy van las comunicaciones respectivas al Gobierno del Estado donde informarán a Ud. del resultado y de la pequeña cuota que tienen que pagar los indígenas de Naranja. Si en vista de todo eso, cree que hay todavía algo que hacer, sírvase indicármelo.<sup>71</sup>

El dictamen favorable hizo suya la opinión que sobre el particular había dado con anterioridad el ya citado Ayuntamiento de Zacapu. Según los funcionarios municipales, la donación o venta sería justa: en gran medida porque los solicitantes eran “indígenas pobres” que, además, en la práctica, ya ocupaban los terrenos. El otro aspecto positivo era que al proceder de esa forma se cumplían las instrucciones del primitivo dueño de Bellas Fuentes, el presbítero Juan José Pastor Morales.

Finalmente, las ventas se verificaron en los primeros meses de 1900. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolvió que los terrenos no podían cederse sino venderse a un peso la hectárea. Por otra parte, las tierras debían adjudicarse individualmente, no en común. Tiríndaro recibió 895 hectáreas, en esa cantidad no se incluía el fundo legal. A Naranja sólo le fueron otorgadas 121 hectáreas, tuvo que entregar a cambio una fracción de ciénega que por instrucciones del Gobierno Federal pasó a poder de los Noriega. Sobre este punto, Joaquín de la Cruz insistió ante las instancias correspondientes que no había

---

<sup>71</sup> Archivo Particular de Joaquín de la Cruz (en adelante, APJC). Carta dirigida por Manuel Antonio Mercado a Joaquín de la Cruz. México, 6 de marzo de 1900.



Joaquín de la Cruz, líder agrarista de Naranja

razón para proceder de esa manera. La contestación que le dieron fue que “el Presidente de la República se ha servido disponer diga a Usted como lo hago, que no es posible acceder a su petición porque la referida ciénega vendida ya al señor Noriega quien cubrió su parte en la Tesorería General de la Federación...”.<sup>72</sup> Al representante comunal le hacían ver que era más ventajoso para los naturales recibir “tierras firmes” que partes cenagosas que no reportaban ningún beneficio.

Los pueblos de Azajo y Comanja también fueron “beneficiados” por la política del Gobierno Federal. El primero pagó poco más de 2,800 pesos por el predio, mientras que Comanja entró en posesión de 1,838 hectáreas.<sup>73</sup>

Las ventas fueron interpretadas como una concesión que hacía la administración de Porfirio Díaz a los indígenas pobres. Sin embargo, los intereses que estaban detrás de esta medida era otros: se advierte que la táctica fue apoderarse de las superficies cenagosas para entregárselas a la compañía desecadora. También es importante resaltar que los predios vendidos ya estaban en poder de los naturales, solamente faltaba legitimarlos. En esos términos, el Gobierno puso a disposición de los empresarios españoles los terrenos requeridos para llevar a buen término su obra.

---

<sup>72</sup> APJC, Comunicación dirigida a Joaquín de la Cruz por parte de la Secretaría del Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. México, 30 de marzo de 1900.

<sup>73</sup> AGHPEM, Hijuelas, Distrito de Puruándiro, Vol. 3, Exp. 2110, ff. 12-24. Otros pueblos a los que les fueron adjudicadas tierras, fueron: San Andrés Ziróndaro, con 375 hectáreas; Nahuatzen, con 59 y Cherán, con 1,002.

## **CAPÍTULO III**

# **LA DESECACIÓN DE LA CIÉNEGA DE ZACAPU**

## **El descubrimiento de las tierras sumergidas**

La desecación de lagos, lagunas, ciénegas, esteros y zonas pantanosas, fue una constante durante el periodo porfirista; para las autoridades federales y estatales el desagüe de cuerpos de agua era una necesidad impostergable, no sólo por razones de higiene y salubridad - erradicar el paludismo y condiciones malsanas de vida - sino por la importancia que tenía incorporar a la agricultura tierras anegadas. Los beneficiarios, un selecto grupo de hacendados y empresarios, dispusieron de variados apoyos gubernamentales y llevaron a su concreción distintos proyectos de desecación. En ese sentido, hicieron suya la modernización del agro y no dudaron en calificar los trabajos desarrollados como de “Gran beneficio para la colectividad. Menor para los empresarios”, o como lo decían Eduardo y Alfredo Noriega, a propósito de las labores emprendidas en la ciénega de Zacapu, “esta obra...representa un beneficio y utilidad pública cuya perpetuación debe interesar a todos aquellos que, como nosotros, han contribuido en parte, y desean sinceramente el engrandecimiento del País”.<sup>1</sup>

Las obras de desecación comenzaron a esbozarse recién concluida la conquista de México. Los españoles, cuyo conocimiento sobre el agua tenía asidero en textos clásicos de Séneca e Hipócrates, veían con preocupación las continuas inundaciones que afectaban el valle de México. La solución era el

---

<sup>1</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Exp. 818-N-12, anexo II. Eduardo y Alfredo Noriega, La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias. Caso Especial, Único en el País, 1923, p.5.

desagüe de los lagos -la cuenca de México estaba conformada en el siglo XVI por los lagos de Chalco, Xochimilco, México, Texcoco, Zumpango o San Cristóbal y Ecatepec-, tomando como modelo la desecación del lago Fucin, en Italia, drenado por el emperador Claudio para crear nuevas tierras agrícolas. Esta magna obra debía emularse, “Como el drenaje del lago Fucin, el de México, debía permitir el cultivo de vastas superficies de tierras arables. El drenaje de los lagos de México debía también competir, en la mente de los españoles, como una de las obras más famosas de la Antigüedad latina”.<sup>2</sup>

El lago Fucin se convirtió en una referencia obligada. Siglos después, Amalio Ruiz de Velasco, catedrático de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, no escatimó elogios a la “grandiosa obra” que había permitido la incorporación a la agricultura de 15,000 has., aproximadamente. En un texto dado a conocer en 1912 explicaba con detalle el proceso seguido por los romanos. La desecación había consistido, en un primer momento, en la construcción de un túnel que atravesaba el monte Silvano y que tenía por objeto regular el nivel del agua en el lago, evitando así las inundaciones de los campos y poblaciones colindantes. Después se formó una “compañía” que coordinó los trabajos del canal de emisión, el colector central y los colectores secundarios. “La desecación de este lago no sólo produjo la seguridad y salubridad completas, sino también una gran riqueza agrícola jamás vista en aquella comarca”.<sup>3</sup>

El patrón anterior se reprodujo con algunas variantes en el lago de Chalco,

---

<sup>2</sup> Musset, Alain, “De Tlaloc a Hipócrates. El agua y la organización del espacio en la cuenca de México (siglos XVI-XVIII)”, *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre Francais d’ Etudes Mexicaines et Centraméricaines – Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” – Potrerillos Editores S. A. de C. V. – Universidad de Guadalajara, 1996, p.162.

<sup>3</sup> *El agua en la agricultura por...*, México, Talleres de la Secretaría de Fomento, 1912, p.103.



Estado de México y en la Ciénega de Zacapu, Michoacán. En el primer caso, se recurrió a una serie de canales que conducían las aguas hasta los colectores, de ahí se derivaban al Gran Canal de Desagüe. Respecto a Zacapu, se creó un sistema de canales abiertos que recogían las aguas de los numerosos manantiales y arroyos; las corrientes eran vertidas posteriormente en un canal emisario y conducidas al río Angulo, afluente del río Lerma. Ruiz de Velasco consideraba que esta desecación era la que guardaba más semejanzas con la realizada en Italia.<sup>4</sup>

El fin último era la habilitación de tierras agrícolas de calidad, que contribuyeran a la renovación del agro. El Estado porfirista empeñado en lograr la modernización del país favoreció una serie de medidas tendientes a la transformación del campo. En cuanto a las actividades agrícolas, Martín Sánchez Rodríguez destaca las ideas de los “desarrollistas”, quienes perseguían dos aspectos fundamentales: impulsar un ambicioso programa de irrigación, contemplándose la modernización de técnicas de cultivo e instrumentos de labranza y fortalecer la participación estatal, “no sólo en las facilidades para el desarrollo de la iniciativa privada, sino también como agente activo mediante la inversión pública...”<sup>5</sup>

En ese contexto, una de las obras que alcanzó mayor notoriedad durante la administración de Porfirio Díaz fue la desecación del lago de Chalco, emprendida

---

<sup>4</sup> *Ibid*, p. 104.

<sup>5</sup> Véase: “Sin querer queriendo. Los primeros pasos del dominio federal sobre las aguas de un río en México”, *Relaciones*. Estudios de Historia y Sociedad, No. 80, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño de 1999, pp. 71-72. Los “desarrollistas” eran: Andrés Molina Enríquez, José Covarrubias, Óscar Braniff, Francisco I. Madero, Manuel G. de Quevedo y Ángel M. Domínguez.

por Iñigo Noriega Laso.<sup>6</sup> El proyecto surgió en 1888, bajo el argumento de que la superficie sumergida “no reportaba a la nación más beneficio que el exiguo aprovechamiento de la caza del pato y la pesca en pequeña escala”. Noriega, que para entonces era dueño de la hacienda La Compañía, adquirió en 1890 el Peñol de Xico y la laguna de Chalco. Finalmente, entre 1894 y 1895 logró la concesión federal para iniciar las obras de desagüe. Éstas no dieron inicio de manera inmediata debido a la oposición de los pueblos afectados, lo mismo que por los señalamientos de un número importante de periodistas e ingenieros quienes insistían que la desecación modificaría el clima del valle y la ciudad de México, y reduciría el agua destinada para los habitantes de la capital de la República.<sup>7</sup>

Las protestas fueron acalladas por el Gobierno. Porfirio Díaz respaldó sin reserva alguna a Iñigo Noriega, e incluso sirvió como aval para que el empresario obtuviera recursos financieros. En enero de 1903 concluyeron los trabajos; las aguas de Chalco fueron canalizadas a Texcoco y Xochimilco, mediante un complejo sistema de canales que en conjunto sumaba 203 kilómetros. Xico dejó de ser un pequeño rancho y se convirtió en parte de un emporio agrícola

---

<sup>6</sup> Este empresario español adquirió la mina Tlalchichilpan, en Guerrero, y el ingenio de Agua Hedionda, en Morelos. Propietario de la Compañía Industrial de San Antonio Abad, la fábrica de papel de San Rafael y Anexas, la fábrica de cigarros “El Negrito”, la Compañía Agrícola y Colonizadora Mexicana y la Compañía Minera y Beneficiadora de Tlalchichilpan. Su influencia económica y política fue ilimitada, se asegura que fue comisionado por Porfirio Díaz para que entrara en conversaciones con Ernesto Madero y contuviera la Revolución. Perseguido durante la administración huertista abandonó el país y se refugió en Estados Unidos, donde se hizo de una finca a la que bautizó como Colombres y en la que se dedicó a cultivar algodón. En 1919 regresó a México a solicitud del presidente Carranza e intentó recuperar sus cuantiosos bienes, calculados en 1913 en 50 millones de pesos. Pedro Pérez Herrero, “Algunas hipótesis de trabajo sobre la inmigración española a México: los comerciantes”, *Tres aspectos de la presencia española en México durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1981, p. 219; Carlos Tello Díaz, “La tragedia de los Noriega”, *Historias del olvido*, México, Cal y Arena, 1998, pp. 94-95.

<sup>7</sup> Los detalles pueden verse en el documentado trabajo de Marco Antonio Anaya Pérez, *Rebelión y Revolución en Chalco – Amecameca, Estado de México, 1821-1921*, Premio Salvador Azuela 1996 (Mención Especial), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana – Universidad Autónoma de Chapingo, 1997, tomo II, pp. 69-78.

compuesto por las fincas La Compañía, Venta Nueva, Zoquiapam, Río Frío y El Establo de San Juan.<sup>8</sup>

Menos publicitados fueron los trabajos de desecación desarrollados en los alrededores de Xochimilco. La Ciénega Grande (localizada al norte de Xochimilco, entre Chalco y el canal de México a Xochimilco), fue motivo de continuos arrendamientos que favorecieron a los abastecedores de carne de la ciudad de México. En los contratos se autorizaba a los habitantes de los pueblos “la caza de patos, ranas, pescado blanco y demás animales (así como) el corte de céspedes, atlapile y tolpatlactle”. Pese a lo acordado, a lo largo de los años surgieron dificultades de todo tipo entre los naturales y los hacendados. En 1808, por ejemplo, los empleados de la finca de San Antonio “llegaron al extremo de apalear a los indígenas cuando éstos cortaban zacate de la ciénega”. En diferentes momentos y en diversas circunstancias se logró el desagüe del área cenagosa, agravándose los problemas descritos.<sup>9</sup>

Las labores de desagüe dieron prestigio a ingenieros como Roberto Gayol,

---

<sup>8</sup> Alejandro Tortolero Villaseñor ha estudiado con profusión la región de Chalco. Véase: “Haciendas, pueblos y gobierno porfirista: los conflictos por el agua en la región de Chalco”, *Entre lagos y volcanes. Chalco – Amecameca: pasado y presente*, (Alejandro Tortolero, coordinador), Chalco, El Colegio Mexiquense – El Ayuntamiento Constitucional de Chalco, 1993, Vol. I, pp. 334-364. Este artículo fue publicado además en *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración*, (Carmen Viqueira Landa y Lidia Torre Medina Mora, coordinadoras), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense – Universidad Iberoamericana, 1994, pp.385-429; “Los usos del agua en la región de Chalco 1893 – 1913: del Antiguo Régimen a la gran hidráulica”, *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre Francais d’Etudes Mexicaines et Centraméricaines – Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” – Potrerillos Editores S.A. de C.V. – Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 219-251; *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1998, 412 pp. También pueden consultarse de Lucía Martínez Moctezuma: “Españoles en Chalco: Estrategias de empresarios frente a la fuerza de trabajo (1895-1913)”, *Entre lagos y volcanes...*, pp. 301-333 y “Máquinas, naturaleza y sociedad en el distrito de Chalco, Estado de México a fines del siglo XIX”, *Tierra, agua y bosques...*, pp. 253-281.

<sup>9</sup> Matamala, Juan y Teresa Rojas Rabiela (asesora), “Proceso agrario y memoria histórica, el caso de la Ciénega Grande de Xochimilco, siglos XIX y XX”, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, (Colección Agraria), México, Registro Agrario Nacional – Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, pp. 199-225.

responsable de la desecación de Chalco, y los Ruiz de Velasco. En cuanto a estos últimos, fue Tomás el primero que recuperó para la agricultura algunos terrenos cubiertos por las aguas en el estado de Morelos. Como administrador de la hacienda azucarera de Zacatepec sometió a la consideración de la Secretaría de Agricultura y Fomento un ambicioso proyecto para construir un canal de riego e introducir la energía eléctrica en las fincas de San Nicolás Obispo y Zacatepec. También emprendió las obras del canal del Higuerón, en la parte baja del cerro Xoxontzin, en Jojutla.<sup>10</sup> Carlos, su hijo, desecó tres lagunas de alrededor de 800 has. cada una en el ingenio de San Francisco Naranjal, a orillas del río Papaloapan. “Estas lagunas saneadas con un costo irrisorio, han ingresado al cultivo de la caña de azúcar y con las que se obtienen actualmente pingües ganancias, merced a los grandes rendimientos que de allí se deben sacar”.<sup>11</sup>

Podrían citarse otros casos, como la desecación de la ciénega de Chapala, en la que se vieron involucradas autoridades y agricultores de los estados de Michoacán y Jalisco,<sup>12</sup> o las labores realizadas en Cuitzeo, Zamora, La Magdalena y Tingüindín, encaminadas a evitar las inundaciones que de manera continua provocaban los ríos Duero y Santiago, así como a acrecentar las superficies de cultivo. Aunque el proceso no fue uniforme, por lo menos en el caso de Zamora,

---

<sup>10</sup> Ruiz de Velasco, Felipe, *Historia y evolución del cultivo de la caña y de la industria azucarera en México, hasta el año de 1910*, México, Editorial Cultura, 1937, pp. 157 y ss. Tomás Ruiz de Velasco dio a conocer en 1860 el “primer aparato de vapor para la fabricación de azúcar” en México. A él se atribuye la consolidación de Zacatepec como una finca de primera importancia, “habiendo utilizado tan perfectamente sus aguas de regadío, sus pequeños terrenos y, combinando hábilmente sus recursos agrícolas, dentro de sus propios linderos...”.

<sup>11</sup> *Ibid*, p. 63.

<sup>12</sup> Consúltense de Brigitte Boehm de Lameiras, “La desecación de la ciénega de Chapala y las comunidades indígenas: el triunfo de la modernización en la época porfiriana”, *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración...*, pp. 339-384; “Arrendatarios y prestamistas en la Ciénega de Chapala durante el porfiriato”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 43, Zamora, El Colegio de Michoacán, verano de 1990, pp. 7-38.



Cuencas del norte de Michoacán

en 1904 habían sido rehabilitadas 8,094 has. En la región oriente de la entidad, por su parte, los propietarios españoles de Casablanca desecaron la ciénega de Santa Elena o Chamuco en el distrito de Maravatío. Sin embargo, la obra que logró trascender y proyectarse en el ámbito nacional fue la que tuvo lugar en la ciénega de Zacapu.

### **Los primeros intentos por desecar la ciénega**

Recién concluida la guerra de Independencia, Zacapu era una población de 4,186 “entes pensantes” regidos por un párroco secular y una estructura municipal. Dependían de ésta las tenencias de Tarejero con 307 habitantes, Naranja con 524, Tiríndaro con 517, Comanja con 128, Asajo con 425 y Zipiajo. Las fincas agrícolas más reconocidas eran Bellas Fuentes, Zipimeo, Los Espinos, Jauja y Copándaro.<sup>13</sup>

Por sus condiciones geográficas, la región fue objeto de comentarios elogiosos por parte de algunos viajeros extranjeros. En 1826, un capitán de la Marina Real inglesa visitó la “pequeña hacienda” de Zipimeo y pudo percatarse que ésta en otros tiempos, previos a la “guerra revolucionaria”, había sido extensa y rica. En su diario apuntó:

Dejamos Zipimeo temprano por la mañana y caminamos entre deliciosos matorrales en una pequeña y salvaje barranca, donde el pequeño río Zipimeo, que brota de un pantano vecino, caía en una hermosa cascada de treinta o cuarenta pies...Del vado cabalgamos seis leguas sobre un llano a veces seco y a veces cenagoso, este por sur. Lo bordeaban

---

<sup>13</sup> Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*. Introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Fimax Publicistas, 1974, pp. 125-127.



La antigua ciénega de Zacapu

bonitas montañas de cada lado, como a tres leguas de distancia, y miles de yeguas de cría y reses cubrían la superficie del „llano del Cuatro’, mientras que sus confines se hallaban punteados con ranchos y haciendas.<sup>14</sup>

Un año más tarde Zipimeo volvió a ser visitado, ahora por Henry George Ward que al igual que su antecesor dejó constancia de la riqueza que otrora alcanzara esta hacienda, “anteriormente una de las más ricas del estado de Valladolid”. La finca, de la que era dueño José María Torres antiguo oficial del ejército, estaba apenas recuperándose de las secuelas de la guerra. Su ubicación era privilegiada, la rodeaban montes y elevaciones de origen volcánico; el viajero mostró interés por una “montaña volcánica” en cuyo cráter existía una “alberca o lago natural”, desconociéndose su profundidad aunque en la parte central “se levantaba el fuerte de Jaujilla”.<sup>15</sup> Pero además de esos atributos, Zipimeo “posee una gran extensión de terrenos boscoso(s); tierra suficiente para sembrar cuatrocientas fanegas de maíz, toda ella irrigada; pastos ricos y abundantes, y un copioso abastecimiento de agua. A través de ella pasa un río, y por varias leguas a la redonda se extienden ciénegas (muy valiosas para el ganado durante la

---

<sup>14</sup> Lyon, G. F., *Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 183-184.

<sup>15</sup> En 1818, después de una serie de descalabros, la llamada Junta Gubernativa se trasladó de Uruapan a Jaujilla. Los insurgentes se instalaron en el fuerte de Jaujilla a medio cuarto de legua de Zacapu. La fortificación tenía una extensión de 1,500 varas de oriente a poniente y 800 de norte a sur, “ (posee) dos puertas una para el lado de Zacapu y otra para el pueblo de Tarejero”. No obstante la resistencia ofrecida por los independentistas el sitio fue ocupado por los españoles en el mes de marzo. Es importante señalar que tanto insurgentes como realistas conocían la forma de desecar o inundar la ciénega. El coronel realista Matías Martín y Aguirre al entrar en dominio del fuerte “Desde los primeros días se ocupó en desecar los pantanos, volver el río á su antiguo cauce, del que había sido desviado por los independentistas para anegar los terrenos que rodeaban el puente”. *México a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual. Obra única en su género publicada bajo la dirección del general D. Vicente Riva Palacio...*, México, Editorial Cumbre, 1979, tomo tercero, pp. 600 y 607-609.



época de sequía)".<sup>16</sup>

Los hacendados sabían que la región ofrecía condiciones inmejorables para su desarrollo. En ese sentido, la desecación del pantano permitiría la incorporación a la agricultura de tierras de cultivo de gran riqueza orgánica. El proyecto, bosquejado en líneas generales en distintos momentos por algunos de los propietarios, tropezó con varios escollos. Los años que siguieron a la consumación de la Independencia fueron difíciles: privó la inestabilidad, tanto económica como política; las diferencias ideológicas y la disputa por el poder fueron una constante; las intervenciones extranjeras no sólo causaron estragos económicos sino la disminución del territorio nacional; en el medio rural se sucedían levantamientos campesinos que dejaban al descubierto las profundas contradicciones entre propietarios, pueblos y comunidades. En suma, la situación prevaleciente no era la mejor para una iniciativa de esta naturaleza.

El primer proyecto formal para desaguar la laguna de Zacapu se dio en 1864. Felipe Berriozábal, a la sazón gobernador del Estado de Michoacán, firmó en Uruapan en el mes de marzo un decreto en el que se daba a conocer que la desecación de la ciénega, localizada entre Zacapu y Bellas Fuentes, era considerada como una obra de utilidad pública. El titular del Poder Ejecutivo, de filiación liberal y republicana, sostenía que ésta traería consigo el aumento en el valor de la propiedad raíz y daría salubridad a las poblaciones circunvecinas. En el decreto se preveía que los gastos serían cubiertos por las fincas y pueblos que tuvieran terrenos encenegados, lo mismo que por los predios rústicos o comunidades beneficiadas por el curso que se les diera a las aguas.

---

<sup>16</sup> George Ward, Henry, *México en 1827*, (Biblioteca Americana), México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 691.

Para la consecución del proyecto se formaría una junta directiva en la que estarían representados los hacendados, los síndicos de los ayuntamientos y los apoderados comunales, misma que tendría las siguientes atribuciones: redactar un reglamento para su funcionamiento; elaborar un plan de dirección y especificar el monto o cuota correspondiente a cada uno de los interesados y, por último, procurar que todos los propietarios fijaran los linderos y colindancias de sus fincas a fin de evitar posteriores dificultades. Estaba previsto que “en caso de que se suscite entre ellos alguna diferencia ó cuestión la comprometa en jueces arbitros arbitradores nombrados por ellos mismos, sin reservarse en el nombramiento alguno legal contra su fallo”. El apoyo que brindaría el gobierno estatal a esta empresa consistiría en la exención de contribuciones por el lapso de cinco años, en el entendido de que de no realizarse los trabajos el gobierno se haría cargo de éstos, decretándose los impuestos pertinentes.<sup>17</sup>

Los deseos de Berriozábal no pudieron verse cristalizados porque en ese momento Michoacán, como el resto del país, enfrentaba la guerra de intervención francesa; el gobierno no disponía de recurso económico alguno para apoyar la agricultura. Por el contrario, urgido de dinero para comprar armamento y pertrechos de guerra, recurrió a prestamistas y especuladores que supieron sacar provecho de la situación y obtuvieron de esa forma bienes raíces anteriormente pertenecientes a la Iglesia. También hubo varios militares liberales que se hicieron de propiedades o que lograron otro tipo de concesiones. En la ciénega de Zacapu, al ser intervenida y vendida por órdenes del Supremo Gobierno de la República la

---

<sup>17</sup> *Boletín Oficial del Gobierno de Michoacán de Ocampo*, número 91, tomo 1, Uruapan del Progreso, 18 de marzo de 1864; Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el Estado de Michoacán, formada y anotada por...*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, tomo XVII, pp. 234-235.

hacienda de Bellas Fuentes, se enajenaron varias fracciones de ésta en favor del general Epitacio Huerta y Porfirio García de León, mientras que el coronel Rafael García Jaso despojó a la comunidad de Zacapu de un número considerable de terrenos. Antes de partir a Uruapan al frente del ejército republicano, Berriozábal adquirió el rancho del Cortijo que era parte de la sección primera del antiguo latifundio de Bellas Fuentes. De ahí el interés mostrado por el general en la desecación de la ciénega.<sup>18</sup>

A pesar de que este primer intento no fructificó, los hacendados de la región siguieron insistiendo y buscaron el respaldo de distintas instancias estatales y federales. En 1884 el gobierno porfirista de Michoacán, presidido por el licenciado Pudenciano Dorantes, intentó sin éxito la desecación. Dos años más tarde Manuel Vallejo signó con la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria un contrato -concesión. A diferencia del documento suscrito por Berriozábal, en el contrato -concesión se ponía especial énfasis en los terrenos baldíos, autorizándose a Vallejo el deslinde de los mismos en una zona que comprendía los siguientes límites: al sur, la hacienda de Copándaro y el rancho Aguilar; al este, la hacienda de Zipimeo, los ranchos de Santa Gertrudis y La Zanja, y el pueblo de Zacapu; al norte, una vez más el pueblo de Zacapu y los de Tiríndaro, Naranja y Tarejero; y al oeste, la hacienda de Bellas Fuentes. De acuerdo con la legislación, el concesionario recibiría una tercera parte de los baldíos deslindados, “otorgándosele el título correspondiente”. En cuanto a las dos terceras partes restantes, el gobierno se las vendería a Vallejo a tres pesos la hectárea y éste adquiriría el compromiso de dar acomodo a una familia por cada 2,500 hectáreas.

---

<sup>18</sup> ANM, Colección de Copias de Escrituras Públicas, notario Ramón Huerta, copia 9, 1892, f. 25v.

En el momento en que los baldíos estuvieran definidos, el concesionario estaría en posibilidades de desaguar el terreno; sometería los planos del canal de desagüe a la Secretaría para que ésta hiciera la declaratoria de utilidad pública y en caso necesario procediera a la expropiación, “si no hubiere avenimientos”. Una de las cláusulas que motivó serias discusiones y dio lugar a controversias judiciales posteriores fue la referente al aprovechamiento de las aguas, que a la letra decía: “el concesionario disfrutará a su arbitrio de las aguas que forman el pantano después de desaguarlo, para que haga de ellas el uso que le convenga, dentro de los terrenos que deslinde y sin perjuicio de terceros”. Por lo que respecta a las causas de caducidad, éstas serían: no comenzar las obras en el lapso de tres meses; no concluir la desecación en cinco años; incumplir con el establecimiento de las familias y el depósito de una fianza, y “transferir la concesión a otra empresa sin previo permiso”.<sup>19</sup>

La denuncia de los baldíos comenzó a darse según lo acordado, sólo que en el proceso se incluyeron terrenos pertenecientes a comunidades y haciendas. Los hermanos González Roa, dueños de Copándaro, encabezaron entonces una serie de movilizaciones cuyo objetivo principal era impedir que Vallejo continuara con sus pretensiones. Las muestras de inconformidad obligaron al gobernador Mariano Jiménez a intervenir; argumentó que el apeo y deslinde se habían hecho de manera deficiente, y dispuso que los trabajos se suspendieran temporalmente. Además, aprovechando que Porfirio Díaz era su coterráneo y amigo, logró que la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria avalara la decisión. Sobre el

---

<sup>19</sup> Archivo Histórico del Agua (en adelante AHA), Aprovechamientos Superficiales, caja 1722, expediente 25403, 1920- 1937, ff. 15-16. Documentos relacionados con la desecación de la ciénega de Zacapu, enviados a la Comisión Nacional Agraria por el delegado en el Estado de Michoacán.

particular, el licenciado Manuel Ibarrola recordaría años después: “El proyecto del Señor Vallejo fracasó porque el Señor General...Mariano Jiménez puso obstáculos á la empresa desecadora, pues tenía temores, y acaso con sobrada justicia, de que el concesionario se olvidara facilmente del principio de justicia que debe presidir todos los actos y tratara de buscar un lucro con perjuicio del bien general...”<sup>20</sup>

Esta opinión la compartía el también abogado Salvador Cortés Rubio, quien había estado al tanto de los problemas suscitados. Para él, Jiménez había obrado de esa manera para evitar “vejaciones y molestias” a los propietarios pacíficos de la región, “muy especialmente para los indígenas que vieron la luz en las inmediaciones de Zacapu y aprovecharon desde su niñez aquellas fecundas tierras”. La suspensión del deslinde ocurrió luego de ciertas fricciones entre las partes. “El Señor Juez de Distrito de Michoacán marchó en aquel entonces hacia Zacapu a practicar el deslinde...pero tuvo que regresar de Pátzcuaro porque le faltaron los elementos de la fuerza armada de que necesitaba disponer para evitar el conflicto que pudo haber surgido entre deslindadores y deslindados”.<sup>21</sup>

Debido a que hasta ese momento no se había logrado nada, los hacendados decidieron correr el riesgo de invertir regulares sumas de dinero en el desagüe de varias franjas de ciénega. No contaron con ningún tipo de asesoría técnica ni tampoco con apoyos provenientes del gobierno del Estado; los trabajos que desarrollaron estuvieron dirigidos a la construcción de canales y represas. Los resultados fueron, en algunos casos, alentadores y deben ser considerados como un antecedente importante en el proceso de desecación que posteriormente

---

<sup>20</sup> Ybarrola, Manuel, *Negocio González Roa – Elguero...*, p.17.

<sup>21</sup> AHPEM, Justicia, subramo Amparos, 1901, caja 75, expediente 2775, ff. 16-17.

emprenderían Eduardo y Alfredo Noriega. El principal promotor de esta ambiciosa obra fue Antonio Carranza poseedor, junto con sus hermanos José Alberto y Manuel, de las haciendas de Zipimeo (en la que funcionaba el molino de Santa María), Los Espinos, Tariácuri y el rancho Caurio de la Rinconada.

Antonio suscribió en 1887 un acuerdo con la familia González Roa, los herederos de Santiago Huante (los Huante eran dueños, entre otras propiedades, de los ranchos Pueblo Viejo y Las Cabras), y el licenciado Manuel A. Martínez, apoderado “sustituto” de los indígenas de Zacapu. En un documento de carácter notarial se comprometió a que en el plazo de cuatro años la ciénega estaría completamente habilitada para la agricultura. De acuerdo a los términos pactados, Carranza usufructuaría la mitad de los terrenos desecados, si por alguna circunstancia no terminaba los trabajos la concesión perdería su vigencia y las obras ejecutadas pasarían a poder de los propietarios. Respecto a las aguas, la mitad sería para Carranza o la compañía que formara - “sin que se perjudiquen en nada los propietarios”-, el resto para las demás fincas.<sup>22</sup>

Los años transcurrieron y el contrato no pudo cumplimentarse. A pesar de ello Carranza continuó empeñado en su propósito; visitó las haciendas de la región e insistió sobre la necesidad de organizar una gran compañía, con recursos suficientes para acometer la obra. La misma recomendación hacía el gobierno estatal que urgía a los propietarios a involucrarse en el proyecto, pero también recomendaba revisar cuidadosamente lo relacionado con límites y colindancias para evitar reclamaciones futuras. El reconocimiento general de la ciénega practicado por el visitador de hacienda Agustín Pérez en 1893, dejó en claro que

---

<sup>22</sup> ANM, Colección de Copias de Escrituras Públicas, notario Ramón Huerta, copia 196, tomo 2, f. 495v.

la superficie susceptible de aprovechamiento alcanzaba una extensión de veinte sitios de ganado mayor; no eran terrenos baldíos, como en su momento había argumentado Vallejo, por el contrario, reclamaban su posesión Fernando Ramírez (Bellas Fuentes), el alemán Federico Frantz (Tariácuri), Antonio Carranza e hijos (Zipimeo), los hermanos González Roa (Copándaro), Andrés Martínez (El Cuatro), Antonio M. Arroyo y las comunidades de Zacapu, Tarejero, Tiríndaro, Naranja y San Cristóbal. No era, por tanto, ociosa la sugerencia de las autoridades.<sup>23</sup>

Pero en ese momento otro suceso distraía la atención de los vecinos de Zacapu. La noticia difundida en los medios periodísticos acerca de la depreciación de la plata en Europa y sus repercusiones en el erario nacional, motivó al Ayuntamiento a organizar una “suscripción” entre los habitantes de la villa para reunir fondos que pudieran ayudar al gobierno de la República. La iniciativa tuvo una buena respuesta y gracias al empeño mostrado por autoridades, propietarios, y una “Junta de señoritas”, pudo reunirse una suma que de inmediato fue remitida al gobernador Aristeo Mercado. Desde luego que la actitud asumida por aquellos michoacanos fue vista como digna de imitación. “La conducta...no necesita comentarios y sólo es de desearse que tuviera muchos imitadores en toda la República. Nosotros siempre estaremos dispuestos a rendir el tributo de nuestra admiración a los aconsejados por el patriotismo, porque creemos que en la virtud del patriotismo están reunidas todas las virtudes sociales. Quien dice amor a la patria, dice amor a la familia, y a todo aquello que veneran los hombres sobre la tierra”.<sup>24</sup>

Las muestras de patriotismo del vecindario confirmaban que era posible

---

<sup>23</sup> *La Libertad*, tomo I, número 26, Morelia, 8 de julio de 1893, p. 1.

<sup>24</sup> *La Libertad*, tomo I, número 33, Morelia, 26 de agosto de 1893, p.3.

conjuntar esfuerzos y obtener recursos orientados a otras tareas: la desecación de la ciénega, por ejemplo. Haciéndose eco de esa visión optimista y aprovechando su ascendiente sobre varios hacendados, Antonio Carranza logró conformar una compañía que, consignaba la prensa de la época, se esforzaría “a desecar aquella, con el objeto de emprender labores en el fecundo terreno que ahora permanece improductivo. Los trabajos de la empresa aludida dieron principio en el mes de febrero último...y la obra emprendida consiste en la amplificación del cauce o salida del río en el punto llamado Vado de Aguilar”.<sup>25</sup>

Durante 1893 los dueños de Bellas Fuentes, Buenavista y Copándaro iniciaron los trabajos de desagüe de las fracciones de ciénega que les pertenecían. Los periódicos estatales dieron una amplia cobertura a las actividades desplegadas por la compañía desecadora. Según algunas estimaciones, en las labores participaban 500 operarios diariamente. La obra, era de esperarse, “dará á Michoacán tanta riqueza como la mejor de sus minas”.<sup>26</sup> El despliegue de trabajadores alentó la posibilidad de que en breve pudieran incorporarse a la agricultura un considerable número de terrenos, pero en pocas semanas los hacendados se dieron cuenta de que hacía falta algo más que entusiasmo. Las limitaciones económicas los obligaron a reducir drásticamente las cuadrillas: en el mes de mayo sólo se reportaban 60 trabajadores. No obstante que los resultados distaban mucho de los cálculos iniciales, en el caso de Copándaro se había logrado rehabilitar un terreno consistente en cuarenta fanegas de sembradura de maíz y 300 cargas de trigo, en tanto que Antonio Carranza y Federico Frantz coincidían en que los logros eran magníficos dado que

<sup>25</sup> *La Libertad*, tomo I, número 26, Morelia, 8 de julio de 1893, p.1.

<sup>26</sup> *La Libertad*, tomo I, número 21, Morelia, 3 de junio de 1893, p.4.



obtenían de unos predios regulares seiscientas fanegas de maíz por una y sesenta cargas de trigo también por una. A fin de constatar los informes recibidos de Zacapu y brindar apoyo a los hacendados que de manera esforzada buscaban crear “fuentes de riqueza”, el gobernador Aristeo Mercado decidió visitar la región en el mes de abril.

La recepción estuvo a cargo de la familia Carranza. En el itinerario se incluyó la finca de Los Espinos en la que sobresalía la casa, “de reciente construcción”, decorada con elegancia y muebles rústicos. El mandatario estatal recorrió los distintos departamentos y pudo percatarse que en la hacienda se utilizaban los arados “Oliver”, considerados como “el símbolo de una idea, la manifestación de un progreso, la encarnación de una nueva era que se abre paso rompiendo los velos de la ignorancia y de la preocupación; por eso atraía nuestras miradas y provocaba el vuelo de nuestros pensamientos que pretendían escudriñar el porvenir para saber, para imaginarse de menos, cuan hermosas estarían aquellas regiones con el transcurso de tres á cuatro lustros”. Después se procedió al reconocimiento de las tierras desecadas, localizadas en Zipimeo, Los Espinos y Tariácuri; la comitiva observó los abundantes pastos y los trigales de robustas espigas. La fertilidad de las tierras era tal que, en opinión de los agricultores, “se necesita estudiar el modo de aprovecharlas, pues en cultivos ordinarios se han sufrido ya algunas pérdidas por el excesivo vigor de la tierra cultivada”.<sup>27</sup>

Los visitantes mostraron gran interés por conocer las obras de desagüe; atestiguaron la limpieza de uno de los principales canales, cuya longitud no

---

<sup>27</sup> *Periódico Oficial*, tomo II, número 32, Morelia, 22 de abril de 1894, pp. 5-6.

podieron calcular aunque se percataron de que atravesaba una extensa llanura. Carranza, por su parte, explicó cómo funcionaban los diques o bordos, que eran los que impedían la inundación de las tierras desecadas. Al final de la jornada Mercado estaba convencido de las bondades del proyecto así como de sus limitaciones; la crónica oficial daba cuenta de estas últimas:

Siendo la ciénega de Zacapu tan estensa y teniendo en ella derecho muchos propietarios ribereños, convendría á sus intereses organizar una gran compañía para la desecación, pues así obtendrían resultados más ciertos y económicos. Por otra parte, el Gobierno acaso les impartiera su protección, y tendría también quizá que solicitar permiso para la ejecución de las obras que revistan cierto interés común y envuelven aun cuestiones de derecho público, que los interesados no debieran pasar desapercibidas para dar á sus trabajos la mayor firmeza y asegurarse de que no habría reclamaciones futuras del orden administrativo ó procedente de particulares que pudieran sentir agraviado su derecho.<sup>28</sup>

La noticia de que en Zacapu estaba por concluirse la desecación de la ciénega y, en breve, se obtendrían abundantes cosechas, desencadenó una serie de proyectos que contemplaban el desagüe de otros cuerpos de agua en el estado. No faltó alguien que mencionara la posibilidad de una iniciativa de ese tipo para el lago de Pátzcuaro.<sup>29</sup> Pero a diferencia de estas ideas que apenas se mencionaban, Antonio Carranza continuaba empeñado en suscribir contratos de desecación con algunos de sus vecinos. En diciembre de 1894 se celebró una reunión en la población de Zacapu a la que asistieron Carranza, dueño de Tariácuri; el alcalde de Zacapu Cruz Pineda, José Trinidad Bernal y la familia

---

<sup>28</sup> *Periódico Oficial*, tomo II, número 32, Morelia, 22 de abril de 1894, p.6.

<sup>29</sup> La nota difundida por la prensa local decía: "Indicamos antes que el Lago (de) Pátzcuaro ha ido creciendo gradualmente...según oímos decir el Sr. Dr. Francisco S. Menocal juzgaba que con un gasto relativamente corto, tratándose de obras de desagüe, podría darse salida a parte de las aguas...Ignoramos si será realizable ese proyecto... la pusieran en vía de ejecución, como la está verificando actualmente en la ciénega de Zacapu, una compañía formada con tal objeto. *Periódico Oficial*, tomo II, número 21, Morelia, 15 de marzo de 1894, p.6.

Ramírez, poseedora de Jauja. El primero se obligó a habilitar la superficie cenagosa de Jauja, en su totalidad o en una extensión equivalente a por lo menos unas quince fanegas de sembradura de maíz. Cabe mencionar que por cada fanega entregada se pagarían ochenta pesos: cuarenta al contado y el resto en el lapso de seis meses. Al cabo de dos años tres meses, como plazo máximo, se dispondría de tierras aptas para pastos y siembras de trigo. De presentarse alguna inconformidad por parte de los propietarios de Jauja, ambas partes se sujetarían al dictamen de Andrés Martínez, arrendatario de la finca El Cuatro.

El convenio tenía, sin embargo, ciertas complicaciones técnicas. Las haciendas de Tariácuri y Jauja situadas al oeste de la ciénega de Zacapu colindaban entre sí; los linderos, contrario a lo que sucedía con otras propiedades, estaban debidamente establecidos. El problema era cómo garantizar que las tierras rescatadas pudieran permanecer secas. La primera medida era facilitar el tránsito de las aguas resultantes por los canales que poseía Tariácuri, sólo que esta servidumbre estaba limitada exclusivamente al período de secas; en la estación de lluvias Carranza podía otorgar el permiso de no resultar “perjuicio alguno al predio sirviente”. Concluida la obra y después de haberse entregado los terrenos desecados, se otorgaría una servidumbre ilimitada pero únicamente para una quinta parte de las tierras recibidas por Jauja, “el Señor Carranza y Don Trinidad Bernal determinarán la quinta parte expresada...y una vez localizada...los dueños de Jauja la bordearán de manera de impedir que penetren á ella las aguas de los terrenos contiguos, para que no se agrave la servidumbre de desagüe

establecida sobre Tariácuri”.<sup>30</sup>

Algo que preocupaba al responsable de los trabajos eran las corrientes de agua que en abundancia bajaban desde Tariácuri; al encauzarse por el canal de desagüe tendían a derramarse y provocaban encharcamientos en los predios desecados. Para evitar estos rebales Carranza tenía la autorización de tomar las medidas que creyera convenientes siempre y cuando no afectara a Jauja, “en el concepto de que si cualquier daño sobreviniese lo remediará el Señor Carranza por medio de las obras adecuadas”. Para el director general de las obras de desecación era importante cumplir con todas las especificaciones contenidas en el convenio, al igual que demostrar capacidad en un proyecto que suscitaba grandes expectativas. Además, los Ramírez le habían dado la oportunidad de ampliar la red de canales con la que contaba; en una de las cláusulas lo autorizaban a prolongar sus canales hasta los pueblos de Tiríndaro y Tarejero, lo mismo que a construir un camino de cinco metros de ancho “que pase por las ciénegas de Jauja en caso de que lleguen a desecarse con el fin de poner a Tariácuri por comunicación con las tierras que quedan al sur de Jauja...”.<sup>31</sup>

Pese a las previsiones, pronto surgieron desavenencias entre los propietarios. Las faenas emprendidas por Carranza afectaron en primer término a Nicolás Luna, profesor de medicina avecindado en Pátzcuaro que poseía tierras secas de Zacapu y una parte considerable de ciénega. En los primeros meses de 1895, Luna expuso ante las autoridades judiciales el problema: declaró que como heredero y albacea de su finada madre disfrutaba de un terreno localizado al

---

<sup>30</sup> Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán (en adelante AHPJM), Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Contrato de obra celebrado entre el Sr. Carranza y los Sres. Ramírez.

<sup>31</sup> AHPJM, Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Contrato de obra celebrado entre el Sr. Carranza y los Sres. Ramírez.

oriente de Zacapu, colindante con tierras de Cruz Pineda y al poniente con bienes comunales. En su declaración no comentó, desde luego, que mediante engaños y pagos irrisorios a los comuneros de Zacapu había incrementado sus bienes. En el predio al que hacía referencia nacía un ojo de agua de crecidas corrientes, éstas se unían más adelante con las aguas de otro venero y formaban un caudal que desembocaba en la ciénega. Convertido en río, éste corría con orientación de sur a norte hasta San Francisco Angamacutiro donde se unía con el Lerma. Sin embargo, las corrientes se veían obstaculizadas por tres presas construidas por Carranza en términos de Jauja, “verdaderos diques, que contienen...las aguas del río y la(s) estanca haciendo que rebosen por uno y otro lado de su cauce”. Las dimensiones de las presas, eran: la primera medía 217 varas de largo por 6 de espesor, la segunda 81 varas por 5 y la última 30 varas por 5; las tres tenían una altura de 3 varas.<sup>32</sup>

El desborde de las aguas provocaba encharcamientos y lesionaba a terceras personas. Luna insistía en que no eran derrames leves, su terreno estaba inundado por completo “está convertido en un pantano, ó más bien, en un enorme charco que abrasa gran parte del ámbito del repetido terreno, sin que tenga yo medio de desaguarlo”. El afectado concluía que no obstante que los trabajos habían finalizado, la ley permitía la presentación de recursos de inconformidad. Lo que pretendía era, apoyándose en el Código de Procedimientos, “dejar las cosas como se encontraban originalmente”.<sup>33</sup>

De acuerdo a lo contemplado, en materia judicial era necesario practicar

---

<sup>32</sup> AHPJM, Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Ynterdicto de obra nueva promovido por el Doctor Nicolás Luna contra el Lic. Antonio P. Carranza.

<sup>33</sup> AHPJM, Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Nicolás Luna al juez de Primera Instancia.

una serie de diligencias en la zona afectada, con la finalidad de deslindar responsabilidades. Se procedió entonces a la visita de los puntos conocidos como El Tepetate, Loma del Cura y Palo de Urumbécuaro, que eran los sitios en los que se localizaban las presas o diques. En uno de los potreros de Jauja fue en donde se detectaron los problemas más serios, “se encontró un punto bastante inundado por las aguas de la ciénega, según parece recientemente, y...los peritos manifestaron que aquella inundación lo mismo que las del vallado ó zanja...han sido producidas, directa é indirectamente por la construcción de las presas...”. A Luna no le correspondía emitir ningún juicio en el caso de Jauja, no era el dueño de la finca, pero lo que él deseaba era dejar plena constancia de las imperfecciones de la obra.<sup>34</sup>

Después de realizada la inspección uno de los peritos opinó que lo más adecuado era la destrucción de la presa El Tepetate y levantar los puentes de las otras, para facilitar el libre tránsito de las aguas. Esa recomendación no fue aceptada por el profesor de medicina; reiteró que le asistía la razón y era indispensable la demolición de las presas. Al juez de Primera Instancia le exponía el porqué de la actitud asumida: “Ud. ha visto una corriente de aguas, continua, interrumpida por un obstáculo hecho por mano del hombre, como quién es el autor, aun cuando se escuda con los subterfugios de la injusticia, y ha visto, como yo, que la obra ejecutada por la que declina la responsabilidad de sus actos, me ocasiona verdaderos y grandes perjuicios: destruye por completo un terreno que desde mucho tiempo ha proporciona el pan de mi familia”.

El fallo favoreció en primera instancia a Luna, apegándose a la

---

<sup>34</sup> AHPJM, Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Diligencias practicadas en varias partes de la ciénega de Zacapu.

recomendación hecha por el perito, esto es: eliminar la presa El Tepetate y los diques que obstruían los puentes de las otras dos. Carranza procedería a la demolición en un plazo de tres días, de no hacerlo, Luna sería el encargado de dar cumplimiento al dictamen y los costos los asumiría el propietario de Tariácuri. Para el responsable de la compañía desecadora la decisión tomada por las autoridades judiciales era arbitraria; estimaba que a lo largo del juicio había prevalecido un buen número de inconsistencias jurídicas. Bajo esas circunstancias decidió ampararse.

Francisco Elguero, abogado reconocido, ligado a los círculos oficiales y a las compañías extranjeras, se convirtió en apoderado de Carranza. Participó en una segunda inspección ocular acompañado del ingeniero Pablo Reggondaud en su calidad de perito, y a la que concurrieron en pleno los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, en cambio estuvieron ausentes Luna y sus representantes. Los resultados favorecieron a Carranza. La mayoría de los que participaron en las diligencias coincidieron en que las humedades no eran de consideración ni inhabilitaban terrenos. En el caso de los bordos, éstos denotaban solidez y gracias a ellos, así lo planteaban algunos de los asistentes, “se ha logrado disecar una extensión de terreno como de quince fanegas de sembradura de maíz”. Manuel Barrios, otro de los peritos, discrepó un poco del sentir general al advertir que los trabajos le parecían insuficientes; los bordos no eran perjudiciales pero se corría el riesgo de que “después de algún tiempo podrían modificar drásticamente la situación de los terrenos localizados en el punto de La Calzada”, por eso era necesario completar las obras. El desenlace era previsible: la resolución favoreció a Carranza y sólo se le hicieron algunas recomendaciones

menores como la limpieza de los canales, por ejemplo. Poco tiempo después se demostraría que las imperfecciones eran ciertas; varios de los terrenos por él desecados sufrían continuas inundaciones.<sup>35</sup>

Los intentos de desagüe continuaron. No todos los hacendados participaron en la compañía desecadora impulsada por Carranza y emprendieron esfuerzos aislados, en los que escasearon el dinero y los estudios técnicos. Andrés Martínez, propietario de El Cortijo, decidió transformar la “zona fangosa” que le pertenecía y para ello empleó a 326 hombres, 52 mujeres y un número indeterminado de viudas, según datos registrados en la lista de raya de la hacienda.<sup>36</sup>

Por su parte, los González Roa de Copándaro se abocaron a la construcción de un canal de emisión en el sitio Las Adjuntas, sólo que tropezaron con la firme oposición de los comuneros de Tarejero. Francisco Elguero, quien ya gozaba de prestigio en la zona por la defensa exitosa de Carranza, en su papel de representante de los hacendados acusaba a los indígenas de actuar de la misma forma que todos los de su raza: “no pierden ocasión de molestar a los propietarios colindantes, se oponen a la prosecución de la obra con el pretexto de que invade sus posesiones”. La finca reconocía como suyas 2,801 hectáreas 79 áreas de ciénega; de lograrse su desecación los propietarios calculaban que la superficie tendría una capacidad de engorda para 2,000 reses, aproximadamente.

Lo que no se tomaba en cuenta era que buena parte de los terrenos pertenecían a Tarejero. Sixto Maya, apoderado de la comunidad, reclamaba a las

---

<sup>35</sup> AHPJM, Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Cuaderno de pruebas presentadas por la parte de Antonio Carranza.

<sup>36</sup> El documento se encuentra en el expediente de Dotación de Naranja de Tapia y aparece citado en Arnulfo Embriz Osorio, *El Movimiento Campesino y la Cuestión Agraria...*, p. 58.



autoridades estatales la actitud asumida por los hacendados que cometían toda clase de arbitrariedades y a lo largo de los años habían despojado a los indígenas de su patrimonio. Sobre los trabajos de desecación desarrollados en la ciénega, opinaba:

mis representados no desconocen la inmensa utilidad que debe traer consigo, como de hecho la ha traído ya, (para)...la ciénega de Zacapu, en la que mis mandatarios tienen una gran parte; y tampoco desconocen que las obras emprendidas para conseguir tan deseado efecto, sean de absoluta necesidad y que hacen muy bien los propietarios que colindan con aquellos, en procurar la desecación de las partes de la ciénega que les toca; pero de esto a que se introduzcan a las propiedades ajenas, y se crean dueños de ellas porque procuraron y consiguieron una desecación, hay una enorme diferencia.<sup>37</sup>

Es indudable que los González Roa buscaban aprovecharse de las condiciones de apremio que vivía Tarejero. Como quedó expresado líneas atrás, la comunidad había sufrido constantes despojos al grado de quedar sumamente reducida. La prefectura de Pátzcuaro daba a conocer en 1896 que la comunidad, propiamente dicha, medía 4,400 varas de norte a sur y 2,700 de oriente a poniente. Sostenía, además, varios litigios con haciendas vecinas y sólo reconocía límites con la de Tariácuri y con las comunidades de Naranja y Tiríndaro. La pérdida inminente de la extensión cenagosa, obligó a Sixto Maya a pronunciarse a favor de la desecación y solicitar a Aristeo Mercado se les permitiera el desagüe de la parte que consideraban les correspondía. El gobierno del Estado dio su anuencia, pero en la práctica el “proyecto” de los vecinos de Tarejero no tenía ningún sustento.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> AHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, 1896, ff. 287v.-289. Sixto Maya apoderado de Tarejero al gobernador del Estado.

<sup>38</sup> AHPEM, Hijuelas, Distrito de Zacapu, Vol. 6, Exp. 2110, 1896, ff. 318-320. Sixto Maya al gobernador del Estado.

Al finalizar 1896 los hacendados de la región no habían alcanzado sino logros parciales. Antonio Carranza pudo, aun con limitaciones, habilitar varios terrenos que le redituaron buenos rendimientos, los demás propietarios no lograron darle forma a los canales que pretendían construir y en su lugar levantaron rudimentarios bordos. Las “fabulosas” cosechas de maíz que se esperaban - de 40 a 50,000 fanegas -, tuvieron que esperar mejores tiempos. No obstante lo anterior, el gobierno del Estado insistía en las condiciones inmejorables que ofrecía la región, y llegó a pensar en la colonización como una alternativa para su desarrollo. Luis Siliceo, que hacía las veces de agente de colonización de Michoacán, gestionó ante autoridades mexicanas y estadounidenses la repatriación de familias mexicanas asentadas en el estado de Texas. En abril de 1897 la prensa informaba del arribo de éstas, de los terrenos que les habían sido otorgados y la amabilidad dispensada por los habitantes del municipio de Zacapu. Al parecer no fue el único grupo favorecido pues un mes más tarde se difundía la siguiente noticia:

hoy podemos decir a ciencia cierta, que han comenzado los trabajos regulares de las siembras de maíz, y que algunos de los colonos establecidos en Zacapu, además del maíz, ensayaban el algodón y algunas otras semillas. Indudablemente que este último grupo que llegó a Michoacán, muy digno por cierto desde el momento que tuvo la energía suficiente para esperar siete meses, ha tropezado con algunas dificultades, pues carecía de elementos pecuniarios con que hacer frente a sus primeras labores de campo...<sup>39</sup>

La situación no varió con la llegada de los colonos. La pregonada modernización porfirista todavía no se hacía presente en la región. Zacapu seguía

---

<sup>39</sup> Con relación a las cosechas, véase: Periódico Oficial, tomo I, número 15, Morelia, 19 de febrero de 1895, p. 1. Las notas sobre “La colonia de Zacapu” aparecieron en *Periódico Oficial*, tomo V, número 30, Morelia, 15 de abril de 1897, p. 6; tomo V, número 40, Morelia, 20 de mayo de 1897, p.5.

siendo para propios y extraños una comarca tranquila y apacible, con amplias posibilidades de desarrollo gracias a sus recursos naturales. Así lo apreció el noruego Carl Lumholtz en 1898, cuando recorrió la “amplia hondonada llena de lagunas”. Al viajero le causó buena impresión la ciudad, “brillante y hermosa”, lo mismo que una “lagunita” alimentada por las aguas de un pequeño río, en donde “muchas variedades de aves acuáticas se divierten libremente como en el interior de un parque”. Además del paisaje observó cuidadosamente los cambios sufridos por la población indígena. “La ciudad era uno de los centros tarascos de importancia, pero actualmente predomina la población mexicana. Aunque todavía queda gran número por lo menos la mitad de sus tres mil habitantes - de indios de pura raza, se han civilizado tanto que ya no hablan su lengua y conservan muy pocas de sus antiguas costumbres”.<sup>40</sup>

Los vecinos de Zacapu mostraban predilección por los jaripeos realizados en el Llano de las Tepacuas. La tradición era que cada uno de los barrios organizara un jaripeo o corrida de toros. La gente se congregaba en la casa del presidente municipal y entre música y cohetes recorría las principales calles. Después el contingente era recibido por el jefe del barrio y en ese momento se iniciaba una procesión encabezada por muchachas ataviadas con sus trajes de guares “ostentando rojos listones en sus luengas y negras trenzas, van por delante llevando en una mano un cesto de flores y en la otra una botella de licor...”. Tras de ellas los capitanes del barrio y la música. Se escuchaba una pieza larga y monótona, “el toro”, y las mujeres bailaban “haciendo de pared á pared un zic-zac que da por resultado que hacen el camino más de veinte veces...”. Las

---

<sup>40</sup> Lumholtz, Carl, *El México Desconocido*, (Clásicos de Antropología), México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, tomo II, p. 413.

personas distinguidas y los caporales recibían coronas de flores, además de rosarios de lirios, tortas de pan, naranjas y otras frutas. La culminación era la entrada a la plaza de toros y la lidia del “toro de once”. Luego del acto “se organiza de nuevo la procesión que vuelve á llevar á las muchachas y á los jefes de barrio hasta el punto de partida. Una vez que llegan á el se sirve una abundantísima comida de churipo- que consiste en un guiso de carne de res, en un caldillo de chile seco, adornado con coles, arroz, cilantro y xoconoxtlés- y corunditas”.<sup>41</sup>

La algarabía también se desbordaba cuando los principales del pueblo daban a conocer sus preferencias políticas. Los que detentaban poder político y económico, agrupados en algún club - el “Club Político Independiente”, a guisa de ejemplo- estaban convencidos de que el único que garantizaba “la lucha grandiosa y tranquila de la democracia” era el Gral. Porfirio Díaz. En él y en el gobernador Aristeo Mercado confiaban para que la región alcanzara bienestar y prosperidad.

### **Eduardo y Alfredo Noriega: la formación de una “gran compañía desecadora”**

Los esfuerzos desplegados por los hacendados de Zacapu resultaron insuficientes para las autoridades gubernamentales. Finalmente no se habían cumplido dos condiciones: la conformación de una gran compañía desecadora, con recursos financieros para llevar a buen término la iniciativa largamente acariciada, y la celebración de negociaciones con las fincas y las comunidades de la región, que devinieran en acuerdos satisfactorios y evitar así diferendos por la posesión de las

---

<sup>41</sup> *La Libertad*, tomo 2, número 47, Morelia, 27 de noviembre de 1894, p.2.

tierras. No obstante que Aristeo Mercado mantenía buenas relaciones con la mayoría de los propietarios, en especial los Carranza y González Roa, hubo de admitir que lo que se requería era el concurso de empresarios agrícolas que garantizaran la inversión de capitales.

A fines de 1896 la prensa estatal, fiel portavoz de la “paz y prosperidad” porfirista, difundía la noticia de que en breve arribarían a Michoacán varios ingenieros encargados de la desecación del “lago” de Zacapu. Se sabía que Mercado en una visita realizada a la ciudad de México había sido testigo de la cesión de derechos otorgada a Eduardo Noriega, “persona que cuenta con elementos abundantes y que garantiza ampliamente la consecución del objeto”, para desecar la “rica y fértil” comarca de Zacapu. Existían fundadas esperanzas de que en esta ocasión los trabajos tuvieran éxito, “no existen actualmente las dificultades con que en otro tiempo se tropezaba, y dada también la voluntad que los propietarios de los predios adyacentes a la laguna manifiestan para la realización del proyecto”.<sup>42</sup>

Pocos meses después Noriega estuvo en Michoacán con la finalidad de supervisar el trabajo de los ingenieros Tomás Ruiz de Velasco, Patricio Leyva y Daniel Vallejo, encargados de elaborar una serie de estudios técnicos y un plano en donde aparecieran todas las haciendas, pueblos, ranchos, ríos, lagos y lagunas existentes. El empresario de origen español aprovechó su estadía para anunciar que ya se habían logrado arreglos con la mayoría de los propietarios, lo que sin duda favorecería la obtención de buenos resultados. Las declaraciones no eran del todo ciertas. En principio, la mayoría de los aludidos desconocían las

---

<sup>42</sup> *Periódico Oficial*, tomo IV, número 103, Morelia, 27 de diciembre de 1896, p. 5; *La Libertad*, tomo 4, número 56, Morelia, 29 de diciembre de 1896, p. 3.



Eduardo Noriega

condiciones que habían permitido al extranjero iniciar los trabajos. Fue el gobierno del Estado el que informó que Noriega había obtenido el traspaso de la concesión otorgada a Manuel Vallejo diez años atrás, mediante cesión de derechos realizada por la viuda de este último.

El que se pregonara que existía la anuencia de los propietarios de la ciénega de Zacapu podía explicarse de la siguiente manera: Francisco Elguero gracias a sus buenos oficios como abogado había logrado la confianza de los hacendados de la región, convirtiéndose en apoderado general con amplias facultades para celebrar cualquier tipo de convenio encaminado a la desecación. Sabedor de esta situación, Noriega entabló negociaciones con Elguero y suscribió el acuerdo correspondiente. De igual manera, lo nombró representante de la recién formalizada compañía desecadora. En los hechos, el profesionista realizaba un doble papel, inadmisibles para los propietarios; no se podía ser juez y parte.

Las relaciones entre Eduardo Noriega y los propietarios de Zacapu no fueron fáciles. Desde el primer momento privó cierta animadversión hacia el hasta entonces desconocido empresario; en el ambiente existía desconfianza acerca de la capacidad económica que los medios periodísticos decían tenía, tampoco podía negarse la molestia que causaba el hecho de que fuera un extranjero el beneficiado con la concesión, sobre todo porque en el convenio de 1886 quedaba claramente definido el carácter de la empresa autorizada a Vallejo: “será mexicana, aún cuando alguno o algunos de sus miembros sean extranjeros; y en consecuencia todas las cuestiones que se susciten serán dirimidas por los

tribunales mexicanos, renunciándose los derechos de extranjería”.<sup>43</sup>

Años más tarde, durante la Reforma Agraria, Primo Tapia y otros dirigentes agraristas señalarían que Aristeo Mercado no había estado completamente convencido de que la obra se le adjudicara a una persona ajena a la ciénega. “El gobernador Mercado, deseaba que los nacionales y los pueblos aprovecharan las ventajas que tra(er)ía la desecación”.<sup>44</sup> Más allá de ese anhelo y de los nexos que mantenía el político con los hacendados, el Gobierno reconocía las carencias y limitaciones de éstos, y sabía que la empresa requería algo más que entusiasmo y buenas intenciones.

Los Carranza y González Roa pronto manifestaron su desacuerdo con algunos planteamientos hechos por Francisco Elguero, apoderado legal de Noriega. De todos, el que causó mayores controversias fue el relativo a la existencia de terrenos baldíos en la zona. La concesión otorgada a Vallejo, como se recordará, autorizaba a éste el deslinde de terrenos baldíos. Noriega solicitó a los dueños de las haciendas la exhibición de sus títulos de propiedad a fin de comprobarse la inexistencia de predios nacionales. Fue en ese momento cuando afloraron un sinfín de irregularidades que no hicieron sino confirmar las reiteradas acusaciones de los pueblos en el sentido de que habían sido víctimas constantes de despojos y desalojos violentos.

A los hacendados, exhibidos ante Noriega y las autoridades, no les quedó otra opción que la de acusar a Elguero de deslealtad y mala fe, “los señores González Roa (dueños de Copándaro) no han dejado de lamentar un solo

---

<sup>43</sup> AHPJM, Justicia, subramo Amparos, 1901, caja 75, expediente 2775, ff. 13-14.

<sup>44</sup> Embriz Osorio, Arnulfo y Ricardo León García, *Documentos para la historia del agrarismo en Michoacán*, México, CEHAM, 1982, p.23.



momento, el no haber tenido a tiempo conocimiento de este hecho...confiaban ciegamente en su exmandatario, no pensaron que éste pudiera asumir representaciones tan incompatibles, y menos aún podían pensar en que su apoderado de ayer fuera hoy su más encarnizado enemigo, que se ha empeñado en causarles todo género de perjuicios”.<sup>45</sup>

Elguero conocía a detalle la situación que privaba en la ciénega, razón por la cual no dudó en afirmar que varios de los hacendados poseían títulos de propiedad deficientes, entre otros los González Roa. Pero lo que urgía era suscribir un acuerdo con todos los propietarios a fin de dar inicio a los trabajos, Noriega decidió que lo mejor era pasar por alto esas anomalías y tramitar cuanto antes la aprobación de los planos ante la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Instruyó a Elguero sobre el particular y éste inició los trámites. De inmediato se dio cuenta que las autoridades federales consideraban los terrenos cenagosos como baldíos. El abogado se entrevistó con el ministro Fernández Leal y otros funcionarios e insistió sobre la conveniencia de declarar a la ciénega de Zacapu como de propiedad particular. Las diligencias dieron resultado. La resolución oficial fue redactada en los términos sugeridos por el michoacano, incluyéndose el siguiente considerando: “Habiendo demostrado varios propietarios de Michoacán que es de su propiedad particular la cienega de Zacapu, y constándole además al Ministerio que los mismos han emprendido obras para lograr la desecación...”<sup>46</sup>

Salvado este escollo, el siguiente paso consistía en la celebración de un contrato que especificara las condiciones en que se llevaría a efecto la

---

<sup>45</sup> Ybarrola, Manuel, *Negocio González Roa-Elguero...*, p. 12

<sup>46</sup> *Ibid*, p. 59

desección. Ello ocurrió en diciembre de 1896 al firmarse en la ciudad de México una escritura, por medio de la cual Eduardo Noriega se comprometía a desaguar las superficies cenagosas de Buenavista, Bellas Fuentes, El Cortijo, La Zanja y Copándaro, así como a canalizar y distribuir las aguas como mejor conviniera al proyecto. A cambio, Noriega recibiría una tercera parte de todos los terrenos descubiertos. A Elguero, por concepto de honorarios, le serían entregadas 15 fanegas castellanas por parte de cada una de las tres primeras fincas, en tanto que Jauja decidió darle 10. En total 55 fanegas castellanas, con un costo de \$ 55,000. En el caso de Copándaro, los González Roa no estuvieron de acuerdo en ceder las 20 fanegas que reclamaba el abogado ni su equivalente en dinero. Lo anterior motivó una demanda judicial y el intento del ex apoderado de “lanzar de sus tierras hasta por medio de la fuerza pública a los citados Sres...dueños legítimos de ellas”.<sup>47</sup>

No obstante que el convenio signado con los hacendados recibió la aprobación general, Noriega no cejó en su empeño de localizar y denunciar baldíos en la zona comprendida en la concesión. Por las mismas fechas en que acordaba iniciar los trabajos de desecación, también autorizaba a Telésforo García y Luis Gutiérrez Otero, vecinos de la ciudad de México, y a Francisco Elguero, para que hicieran del conocimiento de las autoridades correspondientes la existencia de terrenos baldíos, en el entendido de que en caso de haberlos Noriega cedería “a título remuneratorio y por partes iguales un 15% de los terrenos procedentes de baldíos...”.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, caja 75, expediente 2775, 1901, ff. 18-19.

<sup>48</sup> Archivo del Registro Público de la Propiedad (en adelante, ARPP), Registro de Traslaciones de la Propiedad, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 21, 1903, f. 58.

De acuerdo con lo establecido en el contrato de 1896, el empresario español asumió el compromiso de concluir las obras en diciembre de 1899. Las condiciones acordadas en apariencia habían sido satisfactorias para las partes, empero surgieron detalles que causaron molestias y dieron origen a procesos de tipo judicial. Los dos principales motivos de discordia, fueron: el uso y aprovechamiento de las aguas, y la cesión de los terrenos cenagosos a Noriega para que éste acreditara tener pleno dominio sobre los mismos, cumpliéndose de esa manera con un requisito establecido por la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Los hacendados creían que detrás de ese planteamiento se hallaba Elguero y su afán de despojarlos de las tierras que usufructuaban.

Los herederos de Albino Ramírez, dueños de Bellas Fuentes, aceptaron los términos propuestos. De todos modos prefirieron dejar por escrito el punto concerniente a las aguas: “Las aguas que nazcan en terrenos de Bellas Fuentes serán de la exclusiva propiedad, de esta hacienda, y sus dueños podrán hacer de ellas sin limitación alguna, el uso que les convenga, con tal que no las deriven á algún otro predio, para que los derrames, cuando los haya sean de la propiedad de Noriega”.<sup>49</sup> Por su parte María Ortega de Arroyo, propietaria de Buenavista, decidió también dejar en claro la distribución de las corrientes resultantes. De acuerdo a las estimaciones de los ingenieros encargados de la desecación, concluido el proceso podrían aprovecharse 4,380 litros por segundo, correspondiéndole a la hacienda la cantidad de 300 litros, suficientes para irrigar 135 fanegas castellanas (481 hectáreas 43 áreas 70 centiáreas). Las aguas canalizadas a los linderos de la finca provendrían de los ojos de agua La Calzada

---

<sup>49</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, libro 2, tomo 16, registro 3022, 1902, f. 517.

.....Capítulo III  
y La Congrega, y del manantial de Zacapu. Garantizado el riego de las tierras pertenecientes a la finca, las aguas sobrantes quedarían enteramente a disposición de Noriega.

En el documento notarial suscrito en mayo de 1898 aparece una vez más el tema de los baldíos. En una de las cláusulas se especificaba: “El apoderado del señor Noriega (Francisco Elguero) procurará el arreglo en los baldíos de todo el predio de Buenavista, obligándose a entregar a la señora Arroyo un plano fotográfico de toda la hacienda”. Pero no era éste el único problema a resolver, la finca tenía serias dificultades para poder establecer sus colindancias, en ese sentido Noriega se comprometió a no adquirir derechos que afectaran en modo alguno a la fracción. De igual manera, ante la imposibilidad de la propietaria de cubrir los honorarios del abogado, el español hizo suya la obligación de ceder a Elguero poco más de 53 hectáreas desecadas, con el debido riego proporcional. En correspondencia, el concesionario fue relevado del compromiso de entregar terrenos completamente secos. “Si suprimidas las causas generales de anegación, es decir, si desaparecida la ciénega, quedase sin embargo alguna inundación parcial en las tierras causada por las lluvias y la topografía del terreno, no podrá considerarse obligado el señor Noriega a hacer ese saneamiento especial”.<sup>50</sup> El cuidado con que se celebró esta negociación no evitó que en los meses subsiguientes surgieran diferencias, aunque se desconocen los motivos.

El convenio con Jauja guarda ciertas similitudes con el de Buenavista (evitar reclamaciones por la existencia de terrenos baldíos, el pago del abogado por parte de Noriega y la negativa a realizar un saneamiento especial). Pero

---

<sup>50</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f.139.

también contempló algunos otros apartados que conviene destacar. José Trinidad Bernal, con el doble carácter de representante de sus hijas menores y apoderado de la familia Ramírez, acordó con Eduardo Noriega que concluidos los trabajos de desagüe, Jauja recibiría en pleno dominio 267 hectáreas 46 áreas 50 centiáreas, localizadas en tierra firme. Los terrenos desecados dispondrían de agua suficiente para los sembradíos de maíz o trigo “y no para algún otro”. ¿Qué ventajas obtenía Noriega? Primero, la posibilidad de construir en terrenos de la hacienda un acueducto o canal, además de un camino público. El empresario tenía autorización para ocupar una superficie que no excedería los 50 metros de ancho “y por su expropiación no exigirán los dueños de Jauja indemnización alguna”. Si podían hacerlo en caso de que al trazarse el camino fueran destruidas casas, trojes o cercas. Segundo, Noriega quedaba en libertad de aprovechar las porciones de tierra firme conocidas como las lomas (recuérdese que su aprovechamiento desde el punto de vista agrícola era limitado, su importancia radicaba en que se les utilizaba como embarcaderos). “Si localizada en la ciénega la porción que a los señores Ramírez da este contrato, resulta que algunas de las lomas pertenecientes a Jauja quedan enclavadas en terrenos del señor Noriega, este tendrá el derecho de expropiarlas previo pago de su valor fijado por peritos”.<sup>51</sup>

La animosidad de los hacendados cedía paulatinamente, los Carranza no sin ciertas reservas decidieron sumarse al proyecto. Antonio, promotor de los trabajos de desecación en Zipimeo; José Alberto, profesor de medicina y propietario de la hacienda de San Nicolás Maravatío y Manuel, agricultor avecindado en Zacapu, celebraron contrato con Alfredo Noriega para el deslinde,

---

<sup>51</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1899, f.41.



Alfredo Noriega en compañía de Aristeo Mercado

desección e irrigación de la parte cenagosa de Zipimeo. En primer término, el concesionario reconocía como legítimo un documento exhibido por los Carranza en el que la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria daba a conocer que en la referida finca no había baldíos, además amparaba “en virtud del contrato que (su hermano Eduardo) tiene celebrado con ese ministerio, contra toda reclamación que, por lo referente a baldíos, pudiera presentarse en lo sucesivo, todos los terrenos que los señores Carranza poseen actualmente dentro del perímetro de la ciénega, según el plano de deslinde de...Ruiz de Velazco, y no desconoce el valor de la citada declaración de primero de julio (de 1886), en cuanto a los demás terrenos de Zipimeo”.

Noriega renunciaba también a adquirir derechos de los indígenas de Zacapu que de alguna manera afectaran dentro o fuera de la ciénega a predios de los Carranza.<sup>52</sup>

Para cumplir con los requerimientos técnicos de la obra era necesaria la destrucción de un molino y dos presas situadas fuera de la cuenca cenagosa de Zacapu. Las presas se convertirían en una sola y proporcionarían el mismo volumen de agua, en tanto que el molino sería repuesto respetándose en todo momento la fuerza motriz “que tiene actualmente”. La paralización del molino por un lapso mayor de un mes obligaría al concesionario a pagar 80 pesos mensuales. De manera paralela, los Noriega construirían un canal para conducir las aguas de riego pertenecientes a José Carranza “de modo que sin perjudicar el proyecto de desección no baje más de cuatro metros, pudiendo al efecto aprovechar el canal o acequia actual y procurando que ingerte en el punto conocido con el nombre de

---

<sup>52</sup> ANM, Copias de Escrituras Públicas, Mariano Laris Contreras, escritura 170, 1898, f. 330.

Puentecito del Teco”.<sup>53</sup>

Una de las partes sustanciales del contrato era la que se refería a las facilidades otorgadas a los Noriega para que construyeran en términos de la hacienda los canales suficientes para la desecación general de la ciénega, sin importar las dimensiones de éstos, “quedando constituidas a perpetuidad las correspondientes servidumbres de desagüe, sin que por causa de estas obras tengan los dueños del predio que exigir indemnización alguna”. Del mismo modo, el concesionario podía aprovechar los canales edificadas por los Carranza, “reformularlos y prolongarlos así como aprovecharlos para las obras generales de desecación”. Si al utilizar los canales llegaba a causarse algún daño o perjuicio, Noriega compensaría a los afectados de acuerdo a lo establecido por los árbitros designados, los cuales podían incluso “suspender el uso de aquellos acueductos mientras la diferencia se decide definitivamente, con sólo los informes privados y datos que en el acto puedan tomar”.<sup>54</sup>

Especial cuidado se tuvo en definir la manera en que serían distribuidas las aguas. Los Carranza declararon ser dueños absolutos de los manantiales existentes en sus predios y de las corrientes conducidas por los canales ubicados en la superficie que les correspondía, aceptaban en cambio “renuncia(r) al derecho que tienen a las demás aguas que corren por la ciénega”. Debido a que el agua disponible no era suficiente, Noriega consintió en proporcionar a José y Manuel la cantidad de agua requerida para regar dos potreros y se obligó a construir la toma respectiva. Cumplido este compromiso los beneficiados “tienen derecho para conducir las aguas que por este contrato les correspondan, a las

<sup>53</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f. 225 v.

<sup>54</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f. 225 v.



tierras propias o ajenas que les plazca pues son dueños absolutos del agua que por razón de este contrato penetre a su acueducto o acueductos”.<sup>55</sup>

Por último, los Carranza reconocían que los trabajos de desecación emprendidos años atrás habían tenido fallas, solicitaban entonces a Noriega su intervención para “perfeccionar la desecación”. El concesionario aceptó pero anticipó la posibilidad de que los terrenos no quedaran secos en su totalidad debido a las aguas depositadas en hondonadas, por lo mismo no podía comprometerse a un saneamiento posterior. Contrario a lo que se estableció con otros hacendados, los dueños de Zipimeo decidieron que al finalizar los trabajos pagarían 31,500 pesos, en lugar de ceder una tercera parte de los terrenos descubiertos.<sup>56</sup>

El acuerdo con los González Roa, poseedores de Copándaro, tuvo también sus particularidades. Los hacendados definieron desde el primer momento la tercera parte que cederían, para que no hubiera complicaciones futuras. No fueron tan escrupulosos por lo que hace a las aguas, aunque se reservaron el derecho de acudir a los tribunales en caso de que lo estimaran conveniente. Para ellos lo más importante era que se les permitiera pastar a sus ganados en los terrenos próximos a desecar. La petición les fue concedida estableciéndose fechas límite y con la condición de que las reses no excedieran el número de mil. Este punto fue motivo de variadas interpretaciones en los meses venideros, cuando los hatos destruyeron algunos de los bordos contemplados en el proyecto general. Asimismo, Bellas Fuentes y Copándaro sostenían un litigio en torno a Las Adjuntas, fracción que los Ramírez habían cedido a Noriega. Este último aceptó

---

<sup>55</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f. 225v.

<sup>56</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f. 225 v.

que si la justicia le daba la razón a los González Roa entregaría a manera de compensación el potrero El Pescadero.<sup>57</sup>

De la misma manera en que se llegó a una serie de arreglos con los principales hacendados, fue indispensable negociar con las comunidades indígenas o mejor dicho con las personas que de una u otra manera se habían apoderado de sus tierras. El procedimiento seguido en el caso de Zacapu consistió en la cesión a favor de Eduardo Noriega de los derechos y acciones que Nicolás Luna y Miguel Guido habían adquirido de los indígenas, sobre una parte de la ciénega del mismo nombre. En la escritura fechada en febrero de 1897 aparecen algunas irregularidades que las autoridades parecieron ignorar o por lo menos minimizaron. Ante la falta de documentos que probaran la legítima posesión de los terrenos, a Luna y Guido se les conminó a “recabar en los archivos, protocolos y juzgados los testimonios o copias de estos o de cualquier otros títulos o documentos que tuvieran relación con los derechos cedidos, así como a entregar al señor Noriega en términos de 6 meses el empadronamiento de los comuneros de Zacapu hecho en forma prescrita por la ley del 13 de diciembre de 1851”.<sup>58</sup>

Al inquirírseles sobre cómo habían obtenido las tierras, los cesionarios

---

<sup>57</sup> ANM, Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, escritura 28, f. 75 v.

<sup>58</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, libro 2, tomo 13, registro 1748, f. 573. En 1893 la prensa oficial informaba que Miguel Guido se había hecho cargo de la presidencia municipal de Zacapu, en sustitución de Vicente Ciprés. Unos meses después, un periódico de la ciudad de Morelia hacía una severa crítica de Guido: “Hay en el mundo un Zacapu y en Zacapu un presidente...(que cobra) algo así como unos seis centavos más o menos, según el caso, á los que solicitan de él cualquiera de los servicios que está obligado á prestar conforme á la ley. Este presidente se cree el Moisés de Zacapu. Se nos informa que hace pocos días fue una persona muy conocida en aquella población á recoger del susodicho presidente el Vo. Bo. respectivo en la constancia de venta de una vaca y que el Sr. Guido dijo: á seis centavos el visto bueno”. Véase: *Periódico Oficial*, tomo I, número 100, Morelia, 14 de diciembre de 1893, p.7; *La Libertad*, año 2, tomo 2, número 26, Morelia, 30 de junio de 1894, p. 2.

explicaron que desde hacía tiempo eran propietarios de unos predios que colindaban con los bienes de la comunidad de Zacapu. Por adeudos de contribuciones los comuneros se vieron en la necesidad de vender los terrenos que la oficina de rentas de Pátzcuaro denominó fracción de Zacapu. Fue así como Luna y Guido, previo pago de 1,500 pesos, se hicieron de una superficie de regulares dimensiones cuyos límites eran las fincas de Buenavista, Tariácuri, Jauja y las tierras secas del pueblo de Zacapu. Por la suma de 2,800 pesos cedieron después a Noriega estos derechos y acciones, convencidos de que los bienes que aún poseían los indígenas eran más extensos. Garantizaron, asimismo, que los antiguos comuneros serían respetuosos de la operación, no obstante los “cedentes” se obligaban a “responder a cualquier reclamación que los propios indígenas ú otros de los que no figuran en las expresadas escrituras, ya sean indios realmente ó ya se quieran hacer pasar por tales, vinieran deduciendo con el tiempo, con relación a la ciénega vendida, pues en tal caso saldrán en defensa del señor Noriega con solo la citación del artículo 1495 del código civil quedando obligado(s) a todos los gastos del juicio”.<sup>59</sup>

Luna y Guido sacaron provecho de la venta de los terrenos, además de recibir 2,800 pesos Noriega convino en que concluida la desecación transferiría a éstos 11 fanegas castellanas - seis para el primero y cinco para el segundo -. “Las...fanegas se localizarán de modo que queden contiguas a las tierras que ya poseen los cedentes, siempre que esto fuere posible sin estorbar las obras de canalización, drenaje, ni el uso de las aguas o caminos”.<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, libro 2, tomo 13, registro 1748, f. 574.

<sup>60</sup> ANM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, 1898, f. 5.

No fueron éstas las únicas tierras que pasaron a poder de los Noriega mediante el procedimiento descrito. Cruz Pineda, un agricultor conocido en Zacapu por sus dotes de especulador, entró en tratos con Pablo Cortés apoderado de los indígenas de Zacapu y adquirió distintas fracciones cenagosas. Desde luego que cuando las autoridades solicitaron los títulos de propiedad éstos no pudieron ser exhibidos, pero gracias a la intervención de Cruz Pineda este inconveniente no fue un obstáculo para que se elaborara la escritura correspondiente. El desenlace fue el mismo: los predios fueron traspasados a Noriega y éste entregó a Cruz Pineda un lote desecado.<sup>61</sup>

El acaparamiento de terrenos siguió su curso. En un periodo relativamente corto los “apoderados”, por lo general personas ajenas a las comunidades, cedieron a los Noriega terrenos de variada extensión, recibiendo en pago cantidades irrisorias o pequeñas superficies desecadas que poco después regresarían a los españoles. Miguel Guido y Tomás Guisa en Zacapu o Natividad Baltazar en Tiríndaro, hicieron creer a los comuneros que ellos también podían gozar los beneficios de la desecación si pagaban los gastos erogados por los empresarios extranjeros. Las argucias fueron muchas y cuando éstas no daban resultado se recurría a otro tipo de presiones: el embargo y posterior remate de las propiedades o la utilización de la fuerza pública, principalmente.

Años más tarde, cuando los Noriega se habían consolidado en la región merced a la desecación de la ciénega y cundían ya los afanes agraristas de la Sociedad Unificadora de la Raza Indígena dirigida por Miguel de la Trinidad

---

<sup>61</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, libro 2, tomo 21, registro 2775, 1902, f.521; Registro de Ventas del Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 3, registro 472, 1914, f. 125.

Regalado, los campesinos de Zacapu recordaban con detalle cómo habían perdido sus bienes: “los señores Noriega y socios, se valieron de los señores Nicolás Luna, Miguel Guido y Cruz Pineda finado, siendo Pineda Juez y Torres Presidente, y miembros del Ayuntamiento, y este señor Guido comisionó a José Dolores Heredia y más de los indígenas del pueblo para que por conducto de ellos convencieran a una parte de los indígenas diciéndoles que la ciénega se la iba...(a apropiar) el gobierno y que el señor Guido por compasión y por lástima tenía buena voluntad en darles un algo por el derecho que les existía para que no perdieran, dándoles a unos de 10 reales, a otros 20 reales y a otros 5 pesos y la mayor parte de los firmados ni siquiera supieron quien firmó por ellos, y además el señor José M. García y Juan Ciprés y J. Jesús Ciprés, poseen fracciones de terreno por cuenta del señor Noriega, en el terreno que pertenece a la ciénega del pueblo de Zacapu, siendo Guido, Luna, Pineda y Torres los que poseen más extensión de terreno en gratificación por el engaño que le hicieron al pueblo”.<sup>62</sup>

El testimonio anterior coincide con el del profesor Apolinar Martínez Múgica, miembro distinguido de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo:

Aparte de la amplia concesión y facilidades de todo género que el gobierno brindó a los usurpadores (los Noriega), un instrumento mestizo del latifundio de cuyo nombre no quiero acordarme, pasó bastante tiempo tratando de convencer a los indios de que debían firmar un documento en el que se estipulaba que habían vendido „con toda su voluntad’ los derechos que tenían a la posesión de la laguna. Muchos, los más, rotundamente se negaron a firmar o que alguien lo hiciera en su nombre; otros, por expresar claramente lo que sentían, fueron a la cárcel; y los menos, ante lo irremediable pero con íntima amargura que humedecía sus negras pupilas vendieron su parte, no por un plato de lentejas como el personaje bíblico, sino por tres varas de manta rala y una „cuartilla’ de maíz.”<sup>63</sup>

<sup>62</sup> Archivo Particular de Miguel de la Trinidad Regalado (en adelante APMTR), legajo A, 1915. Estos valiosos documentos me fueron facilitados por el historiador Álvaro Ochoa Serrano.

<sup>63</sup> *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario michoacano*, México, El Libro Perfecto S.A., 1946,

Vencidos estos obstáculos, ya nada se interponía para que los Noriega pudieran comenzar la anhelada y publicitada desecación de la ciénega de Zacapu.

### **El desagüe de la ciénega de Zacapu**

Los hermanos Noriega habían logrado, pese a los contratiempos descritos, establecer las condiciones necesarias para la desecación. Las autoridades estatales y federales confiaban plenamente en ellos; en su espíritu emprendedor, capacidad de trabajo y recursos financieros. Sin embargo, la solvencia económica de la que hacían gala no era del todo cierta. Al hacer público su deseo de desecar la ciénega de Zacapu su mejor carta de presentación fue la de ser sobrinos de Iñigo Noriega Laso.<sup>64</sup>

Por su parte Eduardo y Alfredo declaraban poco antes de dar principio a los trabajos de desecación que poseían como sociedad colectiva la hacienda de San Bartolo ubicada en el estado de Guanajuato, valuada en \$120,000 e hipotecada por la suma de \$40,000. Eran dueños también de 75 acciones con un valor de \$6,000, en las minas del Socavón de San Fernando; 50 acciones de la mina La Esperanza; 100 acciones de la mina El Cedro; 50 acciones de la mina del Moral; 10 acciones de la Compañía Beneficiadora de Metales en Zacualpan con un valor

---

p. 18.

<sup>64</sup> Iñigo Noriega Laso mantenía vínculos con el gobierno de Michoacán desde 1897. En octubre de ese año recibió autorización para establecer en la entidad una sucursal del Banco de Londres y México. Véase: Amador Coromina, *Op. Cit.*, tomo XXXIV, pp. 236-237.

de \$50 y una barra 111 milésimas de la mina Pichichagua. Además, habían obtenido permiso para explotar los montes del Astillero, en Guanajuato.<sup>65</sup>

Los bienes mencionados eran insuficientes para cumplir con el compromiso adquirido, pero en su auxilio ocurrieron: su tío Iñigo, quien les brindó apoyos de distinta naturaleza - sobre todo el acceso a los créditos bancarios - y el Gobierno Federal. Este último cedió 466 hectáreas pertenecientes a las comunidades de Tiríndaro y Naranja y les vendió, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 456 hectáreas de ciénega localizadas entre los puntos La Cofradía, Ojo de la Cangreja y Cerro Colorado. Esta superficie pertenecía a la hacienda de Bellas Fuentes y fue valuada para su venta en \$2,284, que los Noriega se obligaron a pagar en efectivo y al contado. Las autoridades no sólo hicieron posible la adquisición de tierras sino también prestaron ayuda militar: “la primera estaca colocada en el pueblo de Tarejero, para emprender los trabajos, se colocó con la intervención y apoyo de las fuerzas federales que el gobierno del centro puso a la disposición de los Noriega, para calmar la excitación que había en los

---

<sup>65</sup> No se puede precisar la fecha en que Eduardo y Alfredo Noriega se establecieron en Guanajuato, al parecer tenían familiares en aquella entidad. En 1893 Alfredo Noriega de 30 años de edad, comerciante y con vecindad en la ciudad de Guanajuato otorgó “poder amplio y sin limitación” al licenciado Bonifacio Olivares. El documento fechado el 5 de diciembre de 1893 se localiza en el Archivo Histórico de Guanajuato. Por lo que hace a las propiedades, consúltese: ARPP, Registro de Traslaciones de la Propiedad, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 1, registro 4, 1903, f.11. De los dos hermanos el que alcanzó mayor proyección económica y social fue Eduardo. En 1904 aparece como parte del directorio de la Compañía Bancaria Católica de México S.A., donde participaban, entre otros, Tirso Sáenz y Eduardo Iturbide. En las postrimerías del porfirismo, una publicación mencionaba a propósito de Eduardo Noriega: “es un rico comerciante, miembro prestigioso de la colonia española y fue propietario de la casa que hoy gira con la razón de ‘Arroyo y Compañía’, que se dedica al ramo de almacén de abarrotes y fábrica de chocolates y dulces que explotan las acreditadas marcas ‘La Manita’ y ‘La Papelería’, productos que por la bondad y esmero en su fabricación, siempre fueron los preferidos del público...”. Al respecto, consúltese: *Los hombres del centenario. Obra consagrada al Exmo. Sr. General Don Porfirio Díaz Presidente de la República, y a algunas de las personalidades más salientes de la época contemporánea que han coadyuvado a la magna obra de engrandecer el país mexicano hasta el floreciente estado en que se encuentra en el primer Centenario de su Independencia*, México, s/i, 1910, p. 31.

pueblos de la comarca...”.<sup>66</sup>

Los hermanos, constituidos en “Sociedad Colectiva Eduardo y Alfredo Noriega” en 1903, recurrieron a diversas fuentes de financiamiento. Por mediación de Iñigo, lograron que el Banco de Londres y México les prestara una fuerte suma que fue invertida al inicio de los trabajos. Después el Banco Agrícola é Hipotecario de México, S.A. (conocido más tarde como Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S.A.), les facilitó \$400,000 pagaderos en el lapso de 25 años, mientras que el Banco Refaccionario de Michoacán les otorgó \$22,222, cantidad que a decir de Eduardo Noriega sería utilizada para la “refacción” de Cantabria y en las obras de desagüe de los terrenos anexos a ella. Los pagos fueron garantizados mediante la hipoteca de la hacienda de Cantabria, que para 1903 alcanzaba una superficie de poco más de 2,500 has. y estaba valuada comercialmente en \$ 750,000.<sup>67</sup>

Además de los créditos bancarios, los Noriega recibieron de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S.A., institución creada por el Gobierno Federal y en la que participaban los principales bancos establecidos en la República Mexicana, \$1.400,000. Los hacendados obtuvieron ese dinero gracias a que el Banco de Londres y México y el Banco Central Mexicano intervinieron en calidad de fiadores solidarios. La deuda sería liquidada en un plazo de 15 años, a partir de diciembre de 1908. Cabe mencionar que el crédito sirvió en buena medida para eliminar pasivos de la empresa agrícola y un

---

<sup>66</sup> Embriz Osorio, Arnulfo y Ricardo León García, *Documentos para la historia del agrarismo...*, p. 23. Carta de Primo Tapia, Tomás M. Cruz y Crispín Serrato al presidente Plutarco E. Calles, 4 de septiembre de 1925.

<sup>67</sup> ARPP, Registro de Hipotecas, libro 3, tomo s/n, registro 1107, 1903, f. 185; ANM, Protocolo del licenciado Francisco Barroso, escritura 25, 1901, f.44.



20% aproximadamente fue utilizado en obras y mejoras: “el ferrocarril que ligara a Cantabria con el lago de Pátzcuaro, desviación de aguas pluviales, irrigación y oficinas administrativas de la hacienda”.<sup>68</sup>

Otra forma de allegarse recursos económicos fue por medio del traspaso de una concesión de aguas sobre el río Angulo a la empresa estadounidense The Michoacan Power Company. En 1897, justo cuando se llevaban a cabo las negociaciones para la desecación, Eduardo Noriega elevó una solicitud a la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria en la que pedía se le autorizara, con base en la concesión de enero de 1886, aprovechar una caída de agua localizada a la salida de la ciénega “por donde han de correr las aguas excedentes de dicho pantano”. El ocurso contenía ciertas imprecisiones, al grado de no establecerse con exactitud la ubicación de la ciénega o laguna de Zacapu, sólo se indicaba que podía localizarse en el Estado de Michoacán, entre los distritos de Pátzcuaro y Puruándiro.

Hechas las aclaraciones, el español no pudo evitar las quejas y objeciones de muchos de sus vecinos para quienes resultaba improcedente y riesgoso que una persona pretendiera controlar las aguas, “aprovechadas desde tiempo inmemorial para riego”. Los Carranza defendían su derecho a usar las aguas del río Angulo sin restricción alguna, como lo establecían las primitivas mercedes reales. “Por merced del gobierno colonial adquirimos - decían los presuntos afectados - derecho para emplear como fuerza motriz del molino referido un volumen de agua del río...Además, con el carácter de ribereños y también por

---

<sup>68</sup> Una excelente descripción de los términos en que se pactó el crédito con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S.A., puede verse en: Cayetano Reyes García, “Tierras en la cuenca de Zacapu...”, pp.39-40.

prescripción de tiempo inmemorial hemos usado las aguas del propio río para riegos de la fracción cuarta de la mencionada hacienda (de Zipimeo)...”.<sup>69</sup>

Las protestas subieron de tono y llegaron a extenderse al vecino distrito de Puruándiro, sin embargo las autoridades federales desestimaron los argumentos esgrimidos por los propietarios. En marzo de 1900, Noriega fue favorecido con la concesión de 5,000 litros de agua como máximo en tiempo de secas y hasta 12,000 en la temporada de lluvias. El hacendado podía producir energía hidráulica “o bien transformarla en energía eléctrica y transmitirla donde le convenga”, le estaba permitido también “celebrar con los particulares y corporaciones públicas y privadas los contratos y convenios que juzgue convenientes”. Bajo el amparo de esta cláusula pudo vender en diciembre de 1906 los derechos concedidos a The Michoacan Power Company en 140,000 dólares (\$280,000). Los pagos se hicieron por medio de The Mexican City Baking Company.<sup>70</sup>

Los trabajos de desagüe iniciaron formalmente en 1900, dirigidos por Tomás Ruiz de Velasco. Pronto llegó a la zona un número considerable de trabajadores procedentes de los pueblos circunvecinos y del estado de Guanajuato, aunque hay que hacer notar que muchos campesinos fueron reclutados por las fuerzas federales estacionadas en Zacapu y Puruándiro. Los salarios que se pagaban eran buenos, no porque los Noriega fueran patrones considerados sino porque la demanda de peones en las haciendas y centros

---

<sup>69</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 4641, expediente 61849, 1900. La molestia de los Carranza tenía sustento, en 1909 se vieron en la necesidad de firmar un contrato con Eduardo Noriega para recibir el agua necesaria y regar así sus sembradíos. Sólo que por este beneficio debieron pagar la módica cantidad de \$31,500. Véase: ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 6, registro 924, f. 113v.

<sup>70</sup> Véase: José Napoleón Guzmán Ávila, “Las disputas por las aguas del río Angulo en Zacapu, 1890-1930”, *Agua, Cultura y Sociedad en México*, (Patricia Ávila, editora), Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2002.



El ingeniero Tomás Ruiz de Velasco

mineros era alta. Algunas poblaciones experimentaron un notable crecimiento. Vado de Aguilar que era un caserío de unos 300 habitantes obtuvo en 1901 el rango de tenencia, contaba entonces con 3,000 habitantes y su jurisdicción comprendía la hacienda de Zipimeo, los ranchos de Mariana y Vado Chiquito, el Molino de San Rafael, la hacienda de Copándaro y las fracciones denominadas Chapitiro, La Congrega y La Estancia.<sup>71</sup>

En términos técnicos la desecación consistió “en dar salida al agua que llenaba el antiguo vaso de la ciénega conduciéndola por un canal que se hizo al efecto para que afluyera al río Angulo y que se abrió en...Vado de Aguilar, en una longitud de mil doscientos metros, y con una sección de cuarenta y ocho metros cuadrados por término medio, que es susceptible de conducir los cuarenta y cinco metros cúbicos de agua en que se calculan las máximas avenidas de la cuenca”.<sup>72</sup>

Para evitar futuras inundaciones se abrieron varios canales colectores que conducían el agua hacia el Canal General de Desagüe, lo mismo que se construyó una tupida red de canales secundarios y drenes.

Los canales principales eran cinco: el Canal General de Desagüe, iba de Tarejero a Villa Jiménez (antes Vado de Aguilar) y su longitud era de 15.2 km.; canal de La Yerbabuena, recorría 8 km., y servía de lindero entre las haciendas de Copándaro y Bellas Fuentes; canal de Naranja, partía del ojo de agua de La Congrega próximo a Naranja, encauzaba las aguas de los manantiales de Naranja, Buenavista y El Cortijo; canal de Zacapu, su función era la de recoger las aguas del suroeste de la cuenca, la de los manantiales de Zacapu y las corrientes

---

<sup>71</sup> *Periódico Oficial*, tomo XI, número 60, Morelia 26 de julio de 1903, p. 3.

<sup>72</sup> *La desecación de la Ciénega de Zacapu y las leyes agrarias. Caso especial, único en el país...*, pp. 28-29.



Panorámica del Canal General, en la parte correspondiente al Vado de Aguilar

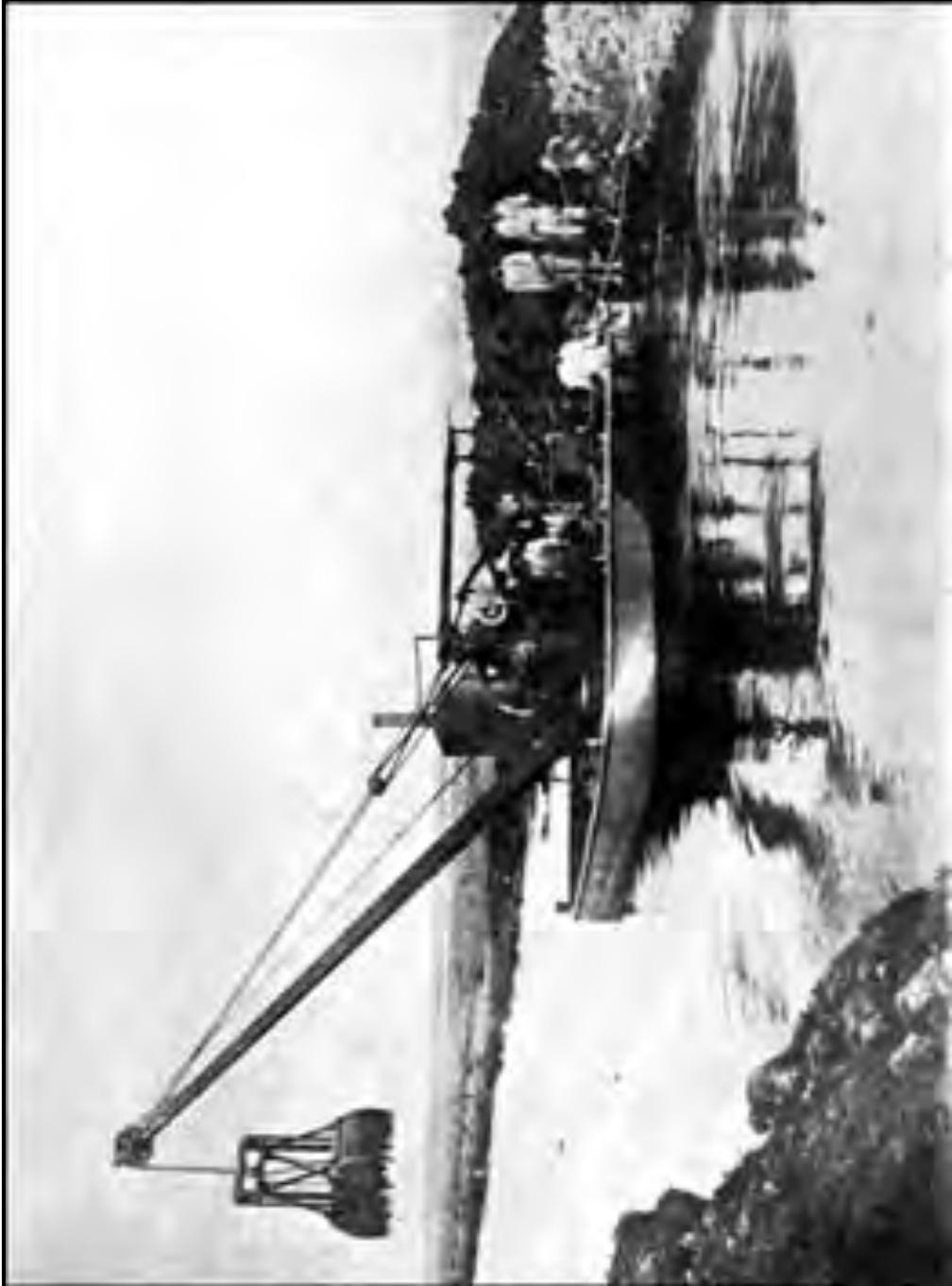
.....Capítulo III  
de Jauja, y el canal de Chapitiro, dividido en dos tramos: el primero servía para encauzar el arroyo de La Cal en terrenos de Copándaro y parte del río de La Patera, mientras que el segundo recibía las aguas de El Cuatro y Copándaro. Las cifras manejadas por los peritos aseguraban que en total habían sido 268 km. de drenes y unos 145 km. de canales principales, secundarios y colectores.

La desecación siempre fue considerada como una gran obra de ingeniería. Felipe Ruiz de Velasco se refería a ella como un “prodigio”; estimaba que los buenos resultados se habían dado gracias a los cálculos iniciales y al análisis pormenorizado de la cuenca. Así, pudieron establecerse los coeficientes de evaporación, filtración y escurrimiento, al igual que el volumen de las avenidas en la temporada de lluvias y las descargas de presas de riego. Lo más delicado, a juicio del también ingeniero, había sido el ensanchamiento del Vado de Aguilar. “Cualquiera equivocación...hubiera sido de consecuencias graves...”.<sup>73</sup>

El tajo se abrió en 1900. Los trabajadores se vieron obligados a la utilización de cargas de dinamita, dada la dureza de los terrenos constituidos por rocas basálticas. “El mérito de la obra es mayor si se consideran las dificultades que ha habido que vencer labrando un tajo en roca dura de 1,200 metros de longitud por 8 de ancho y 4-4.50 metros de profundidad...”. Después se procedió a la apertura de los canales, se siguió otra técnica debido a que las tierras eran blandas y húmedas en exceso, razón por la cual fueron utilizadas las dragas que con anticipación habían sido trasladadas desde la hacienda de Xico, “habiendo traído dragas importantes para abrir los canales...en región lejana de los lugares

---

<sup>73</sup> ARPP, Registro de Hipotecas, libro 3, tomo s/n, registro 1107, 1903, ff. 185-194; Arnulfo Embriz Osorio, *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán. Práctica Político-Sindical*, (Colección Investigadores No. 10), México, CEHAM, 1984, p.69.



Draga en labores de desasolve

industriales que hace difíciles y costosas las reparaciones que ocurren á diario en estos aparatos...”.<sup>74</sup>

Una obra de este tipo era probable que desencadenara una serie de enfermedades y padecimientos. Por lo menos así lo percibieron los miembros del Consejo de Salubridad, quienes dieron a conocer una serie de prescripciones a los habitantes de las comunidades y pueblos próximos a la ciénega a fin de evitar o hacer frente al paludismo, “desde las calenturas intermitentes hasta las fiebres de forma remitente y aun las perniciosas”, o la fiebre tifoidea cuya aparición era factible, de recibir la ciénega corrientes contaminadas procedentes de otros cuerpos de agua. No estaba por demás contemplar la posibilidad de que aparecieran fiebres, la influenza y otras “afecciones análogas”.

Las medidas precautorias sugeridas iban desde apartarse de los depósitos de agua estancada; limpiar los ojos de agua; quemar en las habitaciones raíz de *peritre* o las plantas conocidas como *ingertos*, abundantes en fresnos, sauces y mesquites; “impedir que las habitaciones reciban directamente las corrientes del aire de la ciénega; y al efecto deben cerrarse las puertas y ventanas que estén á ese rumbo, procurando que la ventilación se efectúe por otros vientos”. A los trabajadores se les recomendaba encender fogatas por la noche para ahuyentar los moscos, “y *cuidar de estar bien alimentados. Además de tomar alimentos sanos, deben evitar todo exceso de trabajo*, así como el abuso de bebidas alcohólicas y en general todo lo que debilita al individuo”. El mensaje de las autoridades sanitarias parecía ignorar las condiciones en las que vivían los peones y trabajadores del campo.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> AHPEM, Justicia, subramo Amparos, caja 75, expediente 2775, f. 77.

<sup>75</sup> *Los Lugares Cenagosos. Prescripciones higiénicas. Como se previene el impaludismo y otras*



Desde el punto de vista cronológico, el desagüe de la ciénega se llevó a cabo en varias etapas: en 1900 comenzó a levantarse un cobertizo en la isla Tepetates que se convertiría en el casco de la hacienda de Cantabria, y a construirse los principales canales y drenes. Luego, en 1902 los trabajos fueron trasladados a la parte sur en terrenos de Buenavista, Naranja y Tiríndaro, así como los límites de El Cortijo. En 1904 el periódico *La Constitución*, editado en Uruapan, daba algunos resultados parciales de la desecación; hablaba de 4,000 hectáreas descubiertas con un valor catastral aproximado de 3 a 4 millones de pesos. Asimismo, destacaba que “las poblaciones comarcanas aumentan en su número de vecinos y en todas las condiciones de vida, desapareciendo los malhechores que antes merodeaban principalmente a inmediaciones de Tarejero y siendo sustituidos por los hombres de trabajo”.<sup>76</sup> Cuatro años más tarde se procedió a la ejecución de la tercera etapa, la parte norte, en las colindancias con Tariácuri y Jauja. Las labores concluyeron en 1910 en la zona oeste y noroeste - Zacapu, Pueblo Viejo y Santa Gertrudis -.<sup>77</sup>

Los plazos establecidos entre los Noriega y los hacendados no siempre se cumplieron. De acuerdo a la escritura de diciembre de 1896, los primeros adquirieron el compromiso con los propietarios de Copándaro, Bellas Fuentes, El Cortijo y Jauja de que en tres años entregarían las tierras desecadas. No ocurrió así “y los propietarios sabedores de los problemas a los que se ha enfrentado (Eduardo Noriega), acuerdan que el plazo correrá desde la fecha de esta escritura” (mayo de 1900).<sup>78</sup> En el caso de Buenavista también hubo

---

*enfermedades*. Morelia, 4 de mayo de 1901. Copia de impreso que obra en mi poder.

<sup>76</sup> ARP, Modificaciones de la Propiedad Rústica, libro 2, tomo 16, registro 3023, 1902, f. 532; *La Libertad*, tomo 12, número 7, Morelia, 12 de febrero de 1904, p.1.

<sup>77</sup> Embriz Osorio, Arnulfo, *El Movimiento Campesino y la Cuestión Agraria...*, pp. 57-58.

<sup>78</sup> Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, escritura 50, f. 148.



incumplimientos debido a los continuos conflictos suscitados entre las partes, en especial por el uso y aprovechamiento de las aguas. El retraso en la entrega de los trabajos de desecación obligó a los Noriega a pagar una indemnización de \$4,000 “en documento manejable para tal efecto”.<sup>79</sup>

Sin embargo los problemas mayores se presentaron con Copándaro. Como se recordará, tanto los Carranza como los González Roa mantuvieron una tensa relación con los españoles. En 1901 Eduardo Noriega inició una querrela judicial en contra de los dueños de la finca, acusándolos de entorpecer los trabajos que se llevaban a efecto en la ciénega. Exigía una “averiguación criminal y pide al Juez de Distrito que notifique a los citados González Roa que se abstengan de hacer uso de sus tierras”. Los “propietarios contratantes” argumentaban, por su parte, que ellos no tenían ningún interés en obstaculizar las labores, lo que no les parecía era que los Noriega al descubrir las tierras hacían uso de ellas de manera inmediata “sin esperar a que se le(s) adjudiquen conforme al derecho”. Otro problema consistía en que pastaban en tierras de la hacienda alrededor de mil reses, que en opinión de los dueños de Cantabria destruían los bordos y canales.

El ganado finalmente invadió terrenos recién desecados, afectó algunos bordos y provocó el asolvamiento de los cauces del desagüe. “Era notorio que la obra se hallaba en construcción y que consistía en canales con bordes elevados de uno y otro lado, bordes de tierra floja y casi suelta como recientemente conglomerada y notorio es también los daños que los ganados causan en obras de esa clase, aun cuando éstas tengan ya la firmeza y solidez que dan el tiempo y la vegetación”.

---

<sup>79</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, libro 2, tomo 16, registro 3023, f. 532.

Ese fue el principio de un largo y espinoso proceso judicial. Los Noriega exigieron que los propietarios de Copándaro se abstuvieran “de hacer uso de sus tierras”, pero éstos consideraban la medida como una violación a sus derechos y un primer paso para una expropiación por utilidad pública. Desahogadas las pruebas, el juez propietario de Distrito de Michoacán dio la razón a los españoles. Los González Roa acudieron a la Justicia de la Unión y obtuvieron un amparo. Las partes comprendieron que el asunto tardaría en resolverse y optaron por un acuerdo: los Noriega prefirieron olvidar las acusaciones y la petición del pago de daños y perjuicios, mientras que los dueños de Copándaro pidieron el sobreseimiento, se desistieron de la queja y dieron por concluido el juicio.<sup>80</sup>

A mediados de 1904 Cantabria alcanzó una cosecha sin precedentes y el gobierno del Estado estimó que las obras habían concluido, pero todavía estaban en proceso de desecación las partes norte, oeste y noroeste. Aun así, Aristeo Mercado quiso constatar los avances e invitado por los Noriega visitó Cantabria en mayo de 1908. La prensa daba cuenta de este acontecimiento. “Los conocidos propietarios ofrecerán...un magnífico banquete para lo cual han sido repartidas en esta capital lujosas invitaciones entre personas prominentes, funcionarios y empleados jerárquicos miembros de la banca y la agricultura. Estas invitaciones que son personales é intrasmisibles servirán también de pase en el ferrocarril de aquí a Pátzcuaro y en la compañía naviera de aquella localidad”.<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> ARPP, Justicia, subramo Amparos, caja 75, expediente 2775, f. 92 y ss.

<sup>81</sup> Periódico Oficial, tomo XVI, número 42, Morelia, 24 de mayo de 1908, p.5.



Visita de Aristeo Mercado a la hacienda de Cantabria, en el año de 1908

Finalmente, fueron incorporadas a la agricultura 12,261 hectáreas de tierras fértiles; a Cantabria le correspondieron 3,988, a la familia Carranza 3,339, a Copándaro 1,933, a Bellas Fuentes 1,265, al Cortijo 536, a Buenavista 481 y, por último, a Naranja, Tiríndaro y Tarejero -los pueblos- 405 hectáreas. Años después Eduardo y Alfredo Noriega concluían que la desecación había sido un gran beneficio para la colectividad.

## **CAPÍTULO IV**

# **CANTABRIA Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA “EDUARDO Y ALFREDO NORIEGA”**

El proceso de desecación, como quedó explicado líneas atrás, sorteó un buen número de escollos, “una gran obra de desecación llevada a cabo a costa de muchos disgustos y sacrificios, pero coronada al fin por el éxito más completo”, llegó a decir uno de los integrantes de la familia Ruiz de Velasco.<sup>1</sup> La conclusión de los trabajos dio por resultado la incorporación de 12,261 hectáreas a la agricultura michoacana. En los círculos oficiales y empresariales insistían sobre el beneficio colectivo obtenido, pero en los hechos fueron pocos los que pudieron hacerse de tierras desecadas. Del total, correspondieron a los hacendados (los Noriega, los Carranza y los González Roa, principalmente) poco más de 11,500 hectáreas, en tanto que a los “pueblos” sólo les fueron entregadas 405.

Como resultado del convenio suscrito con los propietarios y pueblos de la región, Eduardo y Alfredo Noriega (en los documentos notariales Cantabria) recibieron 3,988 hectáreas. Las otras fincas favorecidas, fueron: Tariácuri con 1,854, Zipimeo con 730, Los Espinos con 755 y El Brinco con 311 (3,750 hectáreas, pertenecientes a la familia Carranza); a Copándaro le fueron adjudicadas 1,933, a Bellas Fuentes 1,265, a El Cortijo 536 y a Buenavista 481. Con el paso del tiempo los hacendados españoles adquirieron buena parte de los terrenos rehabilitados, e incluso los rebautizaron con el nombre de “bienes de creación industrial”. Hubo también algunas fracciones -más bien pequeñas- que no fueron comprendidas en los trabajos de desecación, aunque finalmente fueron

---

<sup>1</sup> Ruiz de Velasco, *El agua en la agricultura*, México, Secretaría de Fomento, 1912, p. 103.



objeto de desagüe mediante el pago de cierta cantidad o la cesión de una parte de las tierras.

### **La formación de Cantabria**

Cantabria no existía antes de 1899. Al formalizarse la “gran compañía desecadora”, los Noriega iniciaron un proceso de compra-venta de tierras que les permitió no sólo crear una finca sino consolidarla territorialmente. Luego de adquirir un terreno plano en el que habría de construirse el casco de la hacienda, los empresarios españoles compraron al Gobierno Federal una parte de la ciénega. Después entraron en tratos con varios particulares dedicados a la especulación de bienes raíces y obtuvieron una buena cantidad de terrenos cenagosos, anteriormente propiedad de las comunidades indígenas. Otra modalidad consistió en la adquisición de predios pequeños, en apariencia sin importancia, que en conjunto alcanzaban una extensión apreciable. Finalmente, los límites de la hacienda crecieron gracias a la tercera parte de los terrenos desecados recibidos como pago, y a la compra de varias fincas circunvecinas.

Las tierras en que se edificó el casco de la hacienda fueron adquiridas por los Noriega en 1899. El predio conocido como la isla de los Tepetates fue comprado a José Jesús Verduzco, en 220 pesos. El lugar reunía condiciones propicias: “fue el único en que al principiar las obras, ofrecía resistencia bastante á la(s)...construcciones pesadas, por estar asentado sobre una toba caliza de gran consistencia, mientras que si se hubiera elegido otro lugar, habría sido preciso



Orillas de la cieneega de Zacaou

hacer grandes erogaciones á la vez que obras de arte importantísimas para la cimentación de las construcciones á fin de conseguir su estabilidad”. Sobre esa superficie se levantó un cobertizo en el que se guardaban los instrumentos de trabajo, lo mismo que una pequeña casa y oficinas.<sup>2</sup>

Los responsables de la compañía desecadora adquirieron ese mismo año un “pedazo” de ciénega localizado entre las fincas de Buenavista y El Cortijo. La parte vendedora fue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que enajenó el terreno en 2,284 pesos. Cubiertos los trámites, a la receptoría de rentas de Zacapu se le ordenó: “Dispone el Presidente de la República (Porfirio Díaz), diga a Ud. como lo hago que habiendo satisfecho en la Tesorería General de la Federación, los Sres. Eduardo Noriega y Hermano la cantidad...en que se les adjudicó una parte de la ciénega perteneciente á la hacienda de Bellas Fuentes, puede Ud. poner a dichos Sres. en posesión de la parte...referida. La extensión de la ciénega adjudicada...es de 456 hectáreas, 9,380 metros cuadrados...”.<sup>3</sup>

¿Por qué esos terrenos cenagosos reconocidos como propios de Bellas Fuentes fueron vendidos por el Gobierno Federal? Para explicarlo es necesario situarse a mediados del siglo XIX, cuando los bienes de la testamentaría del presbítero Juan José Pastor Morales (entre los que se incluía la hacienda de Bellas Fuentes) fueron intervenidos por las autoridades federales, considerados como nacionales, y vendidos al mejor postor. La fracción, la última en negociarse,

---

<sup>2</sup> R. Vera, Manuel, *Avalúo de la Hacienda de Cantabria*, 1906, pp.5-6. Documento fotocopiado que obra en mi poder. El autor del documento era ingeniero agrónomo de la Sección de Agricultura, Aguas y Bosques de la Secretaría de Fomento; profesor de Economía, Administración, Legislación y Contabilidad Rurales de la Escuela Nacional de Agricultura y valuador del Banco Agrícola é Hipotecario de México.

<sup>3</sup> Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPEM), Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes. Pátzcuaro, 1899, f.15v. Informe rendido por el receptor de rentas de Coeneo a la administración de rentas de Puruándiro.

formaba parte de la primera sección de Bellas Fuentes y estaba localizada en un punto estratégico de la ciénega, entre los ojos de agua de La Congrega y La Cofradía, sólo que ésta era reclamada por los indígenas de Naranja que se decían despojados de ella desde tiempo inmemorial.

Las protestas no prosperaron y las autoridades estatales y locales fueron las encargadas de garantizar “la pacífica y quieta posesión” de las tierras sumergidas. Posteriormente, fueron desecadas “quedando en disposición de ser explotad(as) agrícola(mente), tal hecho propició que el valor sobre el precio de compra se elevó en un 400 o 500%...”<sup>4</sup>

Al igual que los indígenas de Naranja, los de Zacapu se vieron privados de una parte cenagosa, previo embargo por adeudo de contribuciones. La oficina de rentas de Pátzcuaro procedió a rematar los bienes, mismos que adjudicó a Eduardo Noriega por la suma de 1,220 pesos, a pesar de que estaban valuados catastralmente en 1,626. Al escriturarse el predio se acordó que el valor de éste podía modificarse “si posteriormente se lleva á cabo la disecación de la ciénega, y las fracciones á que me refiero quedan descubiertas en su superficie terrestre, y aptas para la labor, quiere decir que ahora, habrán de revaluarse para obtener, catastralmente su legítimo valor, a fin de que por diez años, quede exceptuado, de impuestos...”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes. Pátzcuaro, 1899, f.44. El administrador de rentas de Pátzcuaro declara improcedente el recurso del Sr. Francisco Elguero.

<sup>5</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes. Pátzcuaro, 1899, f. 23v. Recurso del Sr. Francisco Elguero solicitando exención de impuestos sobre varios predios de la Ciénega de Zacapu. En diferentes momentos y circunstancias, las comunidades indígenas y la mayoría de los hacendados de la región habían pedido a las autoridades la exención del pago de impuestos. La respuesta en todos los casos fue negativa, lo más que se logró fue la concesión de prórrogas. Respecto a los Noriega, no obstante que en un primer momento se dijo pagarían impuestos, luego de una serie de solicitudes y presiones de todo tipo

No fue ésta la única transacción en que se incluyeron tierras en otros tiempos de usufructo común. Cantabria acrecentó sus pertenencias mediante la adquisición de terrenos fruto del despojo a las comunidades. Así, por ejemplo, los Noriega adquirieron de Nicolás Luna y Miguel Guido, vecinos de la población de Zacapu, fracciones de ciénega por la suma de 2,800 pesos. El origen irregular de éstas quedó al descubierto al solicitársele a los vendedores los títulos de propiedad, “la cesión que hacían al señor (Eduardo) Noriega comprendía las acciones a todas esas tierras, pues se le hacían sin limitación y cuantos derechos habían adquirido en la compra a los indígenas, pero que no podían transferirle la posesión sino lo que poseían de hecho...”. El mismo patrón puede observarse en otras enajenaciones en las que estuvieron involucrados Cruz Pineda y Tomás Guisa (Zacapu), al igual que Natividad Baltazar (Tiríndaro).<sup>6</sup>

De igual manera, hubo un considerable número de solares y terrenos de labor localizados en distintas partes de la ciénega que fueron obtenidos por Alfredo Noriega en módicas cantidades. Los vendedores eran por lo general jornaleros, en “pleno dominio y posesión” del inmueble, aunque resulta difícil saber si con anterioridad habían sido comuneros o parcioneros, como solía llamárseles.<sup>7</sup>

---

fueron dispensados de este compromiso, como se verá más adelante.

<sup>6</sup> Véanse las referencias 81, 82, 83 y 84 del capítulo anterior.

<sup>7</sup> A manera de ejemplo: Archivo del Registro Público de la Propiedad (en adelante ARPP), Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad, Pátzcuaro, libro 1, tomo 9, registro 1523, ff. 139-140; Pátzcuaro, libro 1, tomo 11, registro 1804, ff. 161-162; Pátzcuaro, libro 1, tomo 11, registro 1805, ff. 162-163.

*La enajenación de las fracciones de Bellas Fuentes*

La concentración de tierras emprendida por los propietarios españoles se vio favorecida por la crisis financiera que enfrentaban varios hacendados de la región. En ese sentido, la finca más afectada fue la de Bellas Fuentes; agobiados por una serie de adeudos y ante la imposibilidad de conseguir nuevos créditos para reactivar las faenas agrícolas, los dueños no tuvieron otra opción que vender varias fracciones.<sup>8</sup> Una de ellas fue adjudicada al comerciante francés Luis Giraud, domiciliado en Pátzcuaro, por la suma de 3,500 pesos. El predio, según la escritura de cesión, tenía una extensión de 450 hectáreas, aunque el ingeniero Luis G. Obregón “sólo garantiza(ba) cuatrocientas hectáreas por cualquier error que pudiera haber en la medición”.<sup>9</sup>

Un año después la fracción fue traspasada a Eduardo Noriega en el mismo precio. El terreno de forma triangular cuyos puntos limítrofes eran las “ciénegas” de Zipimeo, Jauja, Buenavista y Bellas Fuentes, así como el fundo legal de Tarejero, estaba libre de gravámenes; su extensión no era de 450 o 400 hectáreas, alcanzaba únicamente 227, si nos atenemos al levantamiento del ingeniero Tomás Ruiz de Velasco.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Este proceso de desintegración, iniciado antes de los trabajos de desecación, puede observarse en un buen número de registros notariales: Archivo General de Notarías de Michoacán (en adelante AGNM), Protocolo del escribano Ramón Huerta, Morelia, 1881, ff. 337-339; Protocolo del escribano Amado A. Alvarado, Morelia, 1885, ff. 22-27; Protocolo del escribano Antonio Huacuja, Morelia, 1887, f. 54v.; Protocolo del escribano Ramón Huerta, Morelia, 1892, f. 28; Protocolo del escribano Antonio de P. Gutiérrez, Morelia, 1895, f. 32; Protocolo del escribano Ramón Huerta, Morelia, 1900, f. 41v.

<sup>9</sup> AGNM, Protocolo del escribano Teodoro Arriaga, Morelia, 1897, f. 12v.

<sup>10</sup> AGNM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, Morelia, 1898, f. 196.

A la vez que adquirían tierras, los propietarios de Cantabria proseguían los trabajos de desecación de los predios excluidos en una primera etapa. Ese fue el caso de una superficie de 50 fanegas castellanas (178 hectáreas) en otra época pertenecientes a Bellas Fuentes, por cuya rehabilitación cobrarían a José Borbolla, familiar suyo, oriundo de la provincia de Colombres, España, y vecino de la hacienda de Ibarra, la suma de 50,000 pesos.<sup>11</sup> Los trabajos comenzarían en marzo de 1900 y el plazo para la entrega definitiva sería de un año. En cuanto a la liquidación del adeudo, Eduardo Noriega recibió de inmediato 30,000 pesos y el resto aceptó se le entregara en seis años.<sup>12</sup>

Estos terrenos, conocidos como rancho o hacienda de Deva, pasaron a poder de Eduardo Noriega en 1903, sin que se supiera con exactitud si eran 260 o 290 hectáreas. Los Noriega, que todavía no concluían las obras de desecación y necesitaban dinero, se vieron obligados a vender la referida superficie “desecada y de regadío” a José Borbolla en 73,000 pesos, habiendo recibido en el acto la cantidad de 61,000 pesos.

Sin embargo, es indudable que los Noriega no estaban dispuestos a desprenderse de la propiedad de manera definitiva, pues en una de las cláusulas se advertía: “En caso de que el señor Borbolla trate de vender alguna vez el terreno que ahora compra, la parte vendedora tendrá derecho a quedarse con el terreno por el tanto que otro ofreciere y que conviniera a Borbolla, notificándole oportunamente la propuesta”.

---

<sup>11</sup> José Borbolla era hijo de Manuel Borbolla y Benita Álvarez Noriega. Véase: ARPP, Registro de Traslaciones de la Propiedad, Pátzcuaro, 1905, registro 200, f. 28.

<sup>12</sup> AGNM, Protocolo del notario Francisco Barroso, Morelia, 1900, f.45v.

Otro punto a destacar es el referente a las obras que aún estaban pendientes. Alfredo Noriega reconocía que hacía falta un canal y todos los vallados que servirían de lindero, comprometiéndose a construirlos en un plazo no mayor de diez meses. Borbolla, por su parte, respetaría la servidumbre de aguas previamente acordada. “Por ese canal conductor de aguas, podrá la parte vendedora pasar agua de su propiedad para conducirla a otros terrenos suyos o de Cantabria, quedando constituida por tanto la servidumbre de acueducto sobre la parte perteneciente al señor Borbolla; pero el desasolve o limpia anual de dichos acueductos de Borbolla se hará por este y por Noriega en proporción a las cantidades de agua que a cada uno de ellos lleven”.<sup>13</sup>

Un día después Borbolla arrendó Deva al también comerciante español Manuel Dosal, en 5,800 pesos anuales. La operación concertada por el término de siete años le reportaría al primero la cantidad de 40,600 pesos. Era compromiso del arrendatario cultivar “el terreno rentado, garantizando con sus productos el valor de la renta y la conservación de las tierras en buen estado”.

De la lectura de las cláusulas del contrato de arrendamiento se desprende la necesidad que tenía Borbolla de dotar a Deva de cierta infraestructura. De la suma que éste recibiría en una primera exhibición, destinaría 2,000 pesos “para la compra de un solar en el monte de Tarejero, para la construcción de la finca y graneros”. Dosal se encargaría de los trabajos y haría uso de los graneros para almacenar las cosechas de maíz. También estaba autorizado a comprar útiles de labranza hasta por 3,000 pesos. “Los...arados, aperos y demás que existan para la

---

<sup>13</sup> AGNM, Protocolo del notario Francisco Barroso, Morelia, 1903, f. 15.



explotación de la finca, al finalizar el contrato serán recibidos por el señor Borbolla, pagándolos al contado previo avalúo que se haga de ellos...”. Por último, el arrendador aclaraba que en el acuerdo suscrito estaban comprendidas las aguas, “y para la conducción de estas aguas hará uso (Dosal) de los vallados que tiene que construir el señor Noriega...”.<sup>14</sup>

El deceso de Borbolla obligó a Cristina Solórzano, la viuda, a vender la finca a Manuel Dosal. El precio fijado fue de 68,000 pesos: 25,000 recibidos durante la firma de la escritura y los 38,000 restantes pagaderos en diez años a partir de enero de 1908, con un interés del 6%. Además, el adquiriente se hizo cargo de una deuda de 5,000 pesos que Deva reconocía a favor de Teófilo Pallares. Pero lo más importante de esta transacción fue el acuerdo que Dosal estableció con Eduardo y Alfredo Noriega de entregarles en un plazo de tres años la referida propiedad. El comerciante recibiría 85,000 pesos más el compromiso de los hermanos de que “continuar(í)an reconociendo las cantidades que reporte esa finca y la diferencia de precio entre el que hoy adquiere el señor Dosal y el que le ofrecen pagar los señores...Noriega”.<sup>15</sup>

En 1909 Deva volvió a sus antiguos dueños. Dosal cumplió el compromiso y traspasó la finca a los Noriega en la misma cantidad en que la había obtenido (68,000 pesos). El pago se hizo en dos partes: 38,000 correspondieron a Cristina Solórzano viuda de Borbolla, en tanto que el resto fue entregado a Dosal.<sup>16</sup> En el curso de seis años los dueños de Cantabria demostraron la habilidad necesaria

<sup>14</sup> AGNM, Protocolo del notario Francisco Barroso, Morelia, 1903, ff. 15 y 20.

<sup>15</sup> AGNM, Protocolo del notario Mariano Laris Contreras, Morelia, 1907, f. 74.

<sup>16</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, Morelia, 1909, ff. 49-50.

para hacerse de recursos económicos mediante la desecación de una fracción anegada, y luego recuperarla en la misma cantidad. Deva pasó así a convertirse en una más de las secciones de la unidad agrícola denominada Cantabria.

Las dificultades económicas y los problemas derivados de una sucesión hereditaria fueron el marco en el que se dio la cesión de Jauja a los Noriega. La propiedad tenía los mismos orígenes de Deva: era otra de las secciones en que se había dividido Bellas Fuentes. En 1899 la familia Ramírez, poseedora de la finca, suscribió un acuerdo con la compañía desecadora para que ésta rehabilitara la parte cenagosa, “a la que se creían con derecho”. Deducida la parte correspondiente a los Noriega, los Ramírez pretendían recibir 267 hectáreas “de ciénega perfectamente desecada y libre de toda reclamación”. Manuel Ramírez quien hacía las veces de representante de la familia falleció, fue sustituido por un apoderado que exigió 44 hectáreas de la superficie descubierta por concepto de honorarios. Eduardo Noriega “no lo aceptó argumentando que los señores Ramírez no habían cumplido con el convenio y que parte de los terrenos comprendidos no les correspondían”.

Le asistía la razón al español. El apoderado no pudo comprobar la legítima posesión del predio y optó por llegar a un convenio con los responsables de las obras de desecación: “aún cuando no existieran derechos á esa ciénega por parte de Jauja, cosa que se reservaría defender, pero para evitar el litigio que con este motivo pudiera surgir han convenido en que los señores Noriega se hagan cargo de los derechos y acciones que á la parte de ciénega reconocida como de Jauja

podrían tener los herederos del señor Ramírez, y en cambio... Noriega les entregará cuarenta y cuatro hectáreas... de la extensión de ciénega desecada”.<sup>17</sup>

Jauja logró finalmente una cuarta parte de la superficie desecada. Los herederos decidieron entonces dividir la finca en cuatro secciones, y de inmediato vendieron sus pertenencias a los Noriega. Una de ellas ya había sido enajenada años atrás por Epifanio Gaitán, agricultor y vecino de Zacapu, quien recibió 23,175 pesos por el predio que le pertenecía. La compra fue al contado y el vendedor recibió además “en usufructo y por toda la vida” el potrero Las Vigas a orillas de la población de Zacapu.<sup>18</sup>

En cuanto a las otras tres secciones, la información recopilada da cuenta de las penurias económicas que enfrentaban sus propietarios. Por ejemplo, la que estaba en poder de María Ramírez, que comprendía los ranchos de Jauja y Caurio, reconocía “fuertes réditos”, el principal, que a la postre fue el que originó su remate, tenía que ver con un préstamo por 12,000 pesos otorgado por el coronel Rafael García Jaso.<sup>19</sup> La muerte de la señora complicó la situación, su esposo e hijas fueron declarados como herederos universales pero al poco tiempo el viudo también falleció y entró en escena Víctor Ramírez como albacea testamentario. Este último decidió que la única opción era el remate de la finca:

<sup>17</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, Morelia, escritura 93, 1910, ff. 327-329v.

<sup>18</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Mariano Laris Contreras, Morelia, escritura 80, 1907, f. 120; ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad, Pátzcuaro, libro 1, tomo 5, registro 735, 1908, ff. 114-115.

<sup>19</sup> Rafael García Jaso poseía varias propiedades en la región, que al parecer había obtenido en calidad de representante comunal. Era dueño del potrero “Puerta chica” localizado en Jauja y del “rancho yamado el Madroño con una grande extencion de monte que posea el Señor Rafael García Jaso, lo tomo en empeño con pacto de retrobenta, y á hora lo paso en arrendamiento á un español Manuel Subiri y Compañía...”. Esta información aparece en Archivo Particular de Miguel de la Trinidad Regalado, legajo A, 1915.

“fue rematada en \$6,248, sin embargo el Sr. (Eduardo) Noriega consideró que ésta valía \$20,000 por lo que pagó \$10,000 al momento de suscribir la escritura y se comprometió a pagar lo restante en los cinco años próximos reportando un 6% anual por anualidades vencidas”.<sup>20</sup>

En 1909 Eduardo y Alfredo Noriega declaraban ser dueños de  $\frac{3}{4}$  partes de Jauja, luego de adquirir la fracción perteneciente a la señora Ramírez de González. Por los derechos y acciones, libres de todo gravamen, aceptaron pagar la cantidad de 20,000 pesos mediante exhibiciones semestrales. No pudieron pagar al contado pero para que no hubiera duda de que saldarían el adeudo hipotecaron el predio en favor de la antigua propietaria, quien por cierto en un primer momento estaba renuente a vender hasta que la convenció el canónigo Vicente Valdés y la orientó para que suscribiera un “convenio privado”. Así, los Noriega entraron en posesión del inmueble desde noviembre de 1906, razón por la cual tres años después “han convenido con la Sra. Ramírez que como indemnización por el tiempo que disfrutaron de dichos derechos y acciones antes de que se les otorgara la correspondiente escritura le paguen la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, los cuales le entregan... en billetes de banco...”.<sup>21</sup>

Otra propiedad que pasó a formar parte de Cantabria fue el rancho de El Cortijo. Lo mismo que otras fincas, ésta era una fracción de Bellas Fuentes, adquirida por la familia Obregón a mediados del siglo XIX. En 1892 los integrantes

<sup>20</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 4, registro 559, 1908, f.57.

<sup>21</sup> ARPP, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, libro 1, tomo 7, registro 1072, 1909, f. 49.

de ésta enajenaron el casco de la hacienda de Bellas Fuentes y los terrenos conocidos como El Cortijo y El Jacal en 8,000 y 10,000 pesos, respectivamente. Aunque negaban tener problemas económicos e insistían en que los predios no reportaban ningún tipo de gravamen, es indudable que los Obregón habían tenido mejores tiempos.<sup>22</sup>

Andrés Martínez, dueño de El Cortijo y El Jacal en 1903, obtuvo de Antonio Carranza en calidad de arrendamiento las haciendas de Tariácuri, San Antonio y El Resbaladero, alguna vez fracciones de Zipimeo. A fin de garantizar el pago de 28,000 pesos hipotecó los predios primeramente mencionados, excluyó del convenio una franja de ciénega que tenía previsto ceder a Eduardo Noriega “para compensarle los gastos que dicho Señor...erogare en la desecación de la ciénega de Zacapu...”, así como un terreno de 53 hectáreas que entregaría al licenciado Francisco Elguero por sus servicios profesionales.<sup>23</sup>

Al concluir la desecación de los terrenos cenagosos de El Cortijo, los Noriega recibieron 354 hectáreas que arrendaron a Andrés Martínez por cinco años, en 2,800 pesos anuales. El arrendamiento era similar a muchos otros, lo atractivo en todo caso fue el permiso otorgado al arrendatario para disponer de las obras hidráulicas recién construidas, “podrá tomar el agua que necesite para regar

---

<sup>22</sup> AGNM, Colección de Copias de Escrituras Públicas, notario Ramón Huerta, Morelia, 1892, f. 17. En este documento pueden verse no sólo las ventas descritas en el texto sino también la enajenación que la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público hizo de la segunda sección de Bellas Fuentes, en 1862.

<sup>23</sup> AGNM, Registro de Hipotecas, libro 3, tomo 8, f. 333.

el terreno, sacándola del canal que corre de Naranja a Tarejero, mediante la instalación de una centrífuga y sin perjudicar los bordes del canal”.<sup>24</sup>

Cuando los Noriega no podían adquirir de manera inmediata los terrenos de su interés, recurrían al arrendamiento de éstos. Francisco Elguero, responsable jurídico de los trabajos de desecación, aprovechó de excelente manera su condición y se convirtió en propietario de varios predios que arrendó, y después vendió, a los dueños de Cantabria. Esta situación puede verse en el caso del rancho Guadalupe, creado con las tierras desecadas de Jauja cedidas a Elguero. Las 60 fanegas legales (214 hectáreas) que daban forma al predio antes citado, fueron arrendadas a Alfredo Noriega por cinco “años forzosos” en 5,000 pesos anuales, más el pago de 686 pesos a que ascendía el precio de la siembra y la semilla de las sementeras de trigo, próximas a levantarse.<sup>25</sup>

En esta misma demarcación se hallaban varias islas, conocidas después de la desecación como lomas, por las que los propietarios españoles mostraban gran interés debido a que tenían una ubicación privilegiada dentro del plano general de desagüe, y también porque en ellas podían habilitarse graneros y otro tipo de instalaciones. Los Noriega habían obtenido las del Moral, Tepetates y La Jara y en 1908 hicieron una permuta con Antonio de P. Carranza por medio de la cual consiguieron otras dos lomas de dos hectáreas y 25 áreas, respectivamente.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> AGNM, Protocolo del notario Francisco Barroso, Morelia, 1903, f.35v.

<sup>25</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, Morelia, 1906, ff. 36-36v.

<sup>26</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, Morelia, 1908, ff. 200-200v.

*La finca de Copándaro convertida en una sección de Cantabria*

La huella de los Noriega en la región podía distinguirse con facilidad. La mayoría de los terrenos desecados lo mismo que algunas de las principales fincas circunvecinas, eran de su propiedad. Pero había una que era fundamental para la ya entonces floreciente empresa agrícola: la hacienda de Copándaro, de los hermanos González Roa. Comprarla no era una empresa fácil, pues las fricciones entre los propietarios habían sido constantes, públicas y notorias, y en no pocas ocasiones habían derivado en diferendos judiciales. José, Carlos y Francisco González Roa no sólo habían mostrado su desacuerdo en que los Noriega encabezaran los trabajos de desecación sino reclamaban para sí esa posición. Para demostrar que también ellos tenían la capacidad para organizarse decidieron constituirse como sociedad agrícola en 1896. La “Sociedad Agrícola González Roa Hermanos” inició sus trabajos con un capital social de 400,000 pesos “y los tres hermanos afrontarán por partes iguales deudas y beneficios”.<sup>27</sup>

Pese a todas las discusiones y diferendos, los González Roa aceptaron firmar, al igual que la mayoría de los hacendados de la región, un convenio para la desecación de la parte de ciénega bajo su dominio. Consintieron, asimismo, que al término de los trabajos entregarían a los Noriega una tercera parte de los terrenos desaguados. El predio delimitado por el ingeniero Tomás Ruiz de Velasco era la salida natural del manantial La Yerbabuena hacia el Canal General. Empero, uno de los puntos limítrofes (Las Adjuntas) era motivo de controversias entre

---

<sup>27</sup> ARPP, Ventas, Puruándiro, tomo II, registro 259, f. 210.

Copándaro y Bellas Fuentes, lo que obligó a los propietarios de la primera finca a concluir “a la mayor brevedad esa discusión, y si resultasen vencedores el señor Noriega devolverá a los González Roa, la parte equivalente en el potrero del Pescadero”.<sup>28</sup>

Sin embargo, éste no era el único conflicto que debía resolverse. Desde 1901 pendía sobre los González Roa la grave acusación de ser responsables de la introducción de “cierto número de ganado en los terrenos desecados, destruyendo el ganado las obras de canalización llevadas a cabo por (los) Noriega y causando azolves y desperfectos en las zanjas perjudicando con todo esto las obras de desecación de la Ciénega de Zacapu”.

El incidente, según el dictamen de Tomás Ruiz de Velasco, había causado un sinnúmero de perjuicios: la pérdida de las obras llevadas a cabo en la intersección de los canales del Pescadero y La Yerbabuena, que ascendían a la suma de 3,375 pesos; la erogación de 1,000 pesos equivalente al trabajo realizado por una bomba durante los meses de abril, mayo y parte de junio en el canal de La Yerbabuena; la utilización de otra bomba en los canales de Naranja y Zacapu por la que se había pagado en un primer momento 1,500 pesos, "Este cálculo es una estimación baja pues puede importar un poco más, según el tiempo que se ocupe la bomba"; la dificultad para conseguir mano de obra, y el haber utilizado una vez más la draga en el Canal General para quitar el azolve, calculándose un desembolso de 5,815 pesos (treinta días a 1.40 pesos diarios, incluida la leña).

---

<sup>28</sup> AGNM, Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, escritura 28, Morelia, 1903, f. 74.



Los daños y perjuicios eran de tal dimensión que los Noriega exigían el pago de 188,515 pesos. Como corolario, “el no poder concluir las obras en el plazo fijado trae como consecuencia posibles reclamaciones de los copropietarios de la Ciénega de Zacapu así como un perjuicio directo al concesionario Noriega ya que le quedan como mil ochocientas hectáreas de terreno de su propiedad entre Naranja y Zacapu que debieran haberse aprovechado para sembrarse inmediatamente después de diciembre y que con esta demora no podrán aprovecharse hasta más adelante, resultando de cualquier modo la pérdida o falta de una cosecha que debiera darse en esas tierras y que estimándolas de maíz y a un rendimiento bajo, deberían ser noventa mil hectólitros, a razón de dos pesos por hectólitro, lo cual daría una suma de \$180,000.00”.<sup>29</sup>

La demora sí causó molestia entre los demás propietarios pero ninguno demandó incumplimiento por parte de los hacendados españoles. El conflicto se agravó cuando el Juez Propietario de Distrito en el Estado de Michoacán resolvió, en 1901, impedir que los González Roa hicieran “uso de sus tierras ubicadas en la Ciénega de Zacapu”. Los afectados reclamaron de inmediato la suspensión del acto reclamado, a través del licenciado Salvador Cortés Rubio. El caso fue analizado y discutido por diversas autoridades judiciales, que coincidieron en señalar que debido a que la desecación de la Ciénega de Zacapu había sido declarada por la Secretaría de Fomento como de utilidad pública, el “incidente” debía ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

---

<sup>29</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, año 1901, caja 75, expediente 2775, ff. 39v-40.

Mientras eso ocurría, se resolvió que no había lugar a la suspensión reclamada, habida cuenta de que “La facultad que...tienen los jueces para decretar la suspensión, no puede aplicarse en el presente caso toda vez que ello no produciría solamente un perjuicio estimable en dinero, sino los otros perjuicios inherentes a toda paralización de una obra declarada de utilidad pública, en que de una manera tan directa están interesados el Estado y la sociedad, perjuicios que por sus especiales circunstancias son inestimables en dinero”.<sup>30</sup>

El procedimiento judicial duró poco más de un año. Los González Roa acudieron al amparo, pagaron una fianza fijada por las autoridades judiciales, designaron a José Refugio Gómez como fiador y participaron del desahogo de pruebas documentales, testimoniales, periciales y de inspección ocular. Finalmente, decidieron desistirse y pidieron a cambio el sobreseimiento “por convenir a sus derechos”. Por lo anterior, de manera unánime el presidente y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron que con apego al Código Federal de Procedimientos, “es de tenerse por desistidos a su perjuicio a los quejosos y en consecuencia se sobresee en el presente juicio”.<sup>31</sup>

No obstante el fallo, la situación tardó en normalizarse y no fue sino hasta 1903 en que el contrato de desecación suscrito entre ambas partes fue ratificado. El documento fue signado por Francisco y Carlos González Roa, representados por el licenciado Salvador Cortés Rubio; José había fallecido y los derechos que le

---

<sup>30</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, año 1901, caja 75, expediente 2775, f. 3v.

<sup>31</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, año 1901, caja 75, expediente 2775, s/f. Fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Juicio de Amparo promovido por el Lic. Salvador Cortés Rubio como apoderado de los Sres. González Roa contra actos del Juez Propietario de Distrito de Michoacán. México, 18 de marzo de 1902.

correspondían fueron transferidos a su viuda e hijos. Los propietarios de Copándaro aceptaron entregar a Alfredo Noriega en “posesión provisional” la tercera parte de las tierras susceptibles de desagüe, acordadas como pago. Reconocieron, de igual manera, “que por motivo de (los) contratos han surgido serias dificultades de carácter civil y criminal entre ambos contratantes y que todos quieren darlas por terminadas por medio de la presente escritura...”.

Además, se vieron obligados a pagar 25,000 pesos en efectivo, como indemnización. De cualquier manera insistieron en que “no creen haber causado ningunos (daños y perjuicios), (y) han convenido en cubrir esa suma para terminar los litigios pendientes”. La contraparte se comprometió a desistirse “de todas las acciones civiles y criminales que tienen intentadas contra los...González Roa, y se obligan a no intentar ninguna por virtud de los contratos mencionados y de los actos que han motivado las diferencias surgidas...”.<sup>32</sup> Éste y otros escritos no evitaron que en lo sucesivo sobrevinieran otros conflictos, como podrá verse en apartados posteriores.

Independientemente de los problemas reseñados, los González Roa enfrentaban una serie de adeudos con particulares e instituciones crediticias. Uno de los primeros afectados por la insolvencia de los propietarios fue Francisco Fagoaga, vecino de Puruándiro y fundador de la “Beneficencia Fagoaga”. Esta última había prestado a los dueños de Copándaro la cantidad de 4,000 pesos, a principios de 1898. En el contrato quedaron debidamente establecidos los plazos para liquidar el compromiso suscrito, al igual que a manera de garantía se

---

<sup>32</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Francisco Barroso, escritura 30, 1906, ff. 71v.-73.

hipotecó una propiedad urbana situada en la población de Puruándiro. Los años transcurrieron sin que mejoraran en modo alguno las condiciones por las que atravesaban los agricultores, al grado de que éstos reconocieron en 1907 el incumplimiento y solicitaron una prórroga. Los deudores no pudieron saldar la suma antes bien debieron aceptar que ésta había sufrido un incremento sustancial por concepto de réditos. La muerte de los hermanos y los sucesos revolucionarios acaecidos en la región a partir de 1911 complicaron el panorama, no fue sino hasta años después, luego de diversos procedimientos judiciales, en que la “Beneficencia Fagoaga” recuperó parte del préstamo.<sup>33</sup>

Los González Roa recurrieron también a comerciantes avecindados en la región, como fue el caso de Eduardo Torres quien les facilitó 15,000 pesos con un rédito del 6%. El préstamo fue posible gracias a un documento suscrito por Tron y Compañía (dueños del Palacio de Hierro) que garantizaba la solvencia y seriedad de los dueños de Copándaro.<sup>34</sup>

El deceso de los hermanos González Roa aceleró el proceso de endeudamiento de Copándaro. Ramona Gómez viuda de González Roa quedó al frente de las testamentarías y afrontó las distintas demandas judiciales y las tentativas de embargo de la finca. En su momento se confesó deudora de José María Galván Herrera por la cantidad de 6,000 pesos; de Mauricio A. García por

---

<sup>33</sup> En 1914 la Junta Administrativa de la “Beneficencia Fagoaga” reclamaba el pago de 4,000 pesos como capital principal y 2,693 pesos en calidad de réditos, “y los que se sigan devengando hasta la solución del adeudo”. Exigían también que en lugar de la casa hipotecada quedara como garantía la hacienda de Copándaro, esta solicitud fue denegada debido a que la finca estaba “comprometida”. Finalmente, en 1926 fue embargada la casa habitación de Puruándiro valuada en 3,000 pesos, misma que se encontraba en estado ruinoso. Véase: AHPJM, Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Puruándiro, Leg. 1, Pago de pesos, Exp. s/n, 1925, ff. 1-33.

<sup>34</sup> ARPP, Registro de Hipotecas, libro 3, tomo 7, registro 197, f. 151.

4,000 pesos y de Luisa González Roa por 5,000 pesos. Además, José González Roa reconoció haber recibido de Francisco Lozano 1,600 pesos. En todos los casos la garantía fue la hacienda de Copándaro e incluso José comprometió “los derechos reales que tiene en la hacienda...de la que es condueño pro-indiviso con sus hermanos...”<sup>35</sup>

No obstante los gravámenes que reportaba Copándaro, las sucesiones hereditarias obtuvieron en 1906 un préstamo del Banco Agrícola e Hipotecario de México S.A. por la suma de 350,000 pesos, y en 1913 Mauricio A. García (prestamista y esposo de Luisa González Roa) entregó 160,000 pesos a éstas.<sup>36</sup>

La situación era insostenible. Los herederos, representados por el licenciado Salvador Cortés Rubio, optaron por arrendar y formalizar una escritura de promesa de venta de Copándaro, en favor de Eduardo y Alfredo Noriega. El arrendamiento sería de ocho años forzosos a partir de julio de 1909, habiéndose comprometido los hacendados españoles a pagar 50,000 pesos anuales, así como prestar a los arrendadores 150,000 pesos “sin réditos” y en pagarés debidamente fechados. Esta suma sería liquidada al término del arrendamiento. En caso de que no ocurriera así, la sociedad arrendataria “tendrá derecho de continuar con la finca en las mismas condiciones de precio de arrendamiento”.

En la escritura también quedó asentado que los González Roa adeudaban a los Noriega 11,644 pesos, que en lo sucesivo se agregarían al monto del

---

<sup>35</sup> La liquidación de los adeudos fue convenida originalmente en poco más de dos años, sin embargo el matrimonio celebrado entre Mauricio A. García y una de las deudoras permitió que el plazo se extendiera a diez años. Los detalles pueden verse en: AGNM, Registro de Hipotecas, libro 3, tomo 2, registro 197, ff. 83 - 257.

<sup>36</sup> ARPP, Ventas, Puruándiro, tomo 3, registro 349, ff. 65v. - 69v.

préstamo previamente acordado. Por último, los arrendatarios pagarían, con cargo a la renta establecida, los impuestos prediales y las exhibiciones trimestrales que Copándaro tenía comprometidas con el Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S.A. (antes Banco Agrícola e Hipotecario de México S.A.), “los... Noriega quedarán obligados a pagar las que venzan en los meses de Septiembre y Diciembre de este año y todas las que correspondan al periodo del arrendamiento”.

La finca fue entregada de inmediato “á fin de comenzar á preparar para la próxima siembra las tierras que esten desocupadas”. De igual manera se autorizó a los arrendadores a realizar “la cosecha, trilla y acarreo del trigo á cuyo efecto conservarán la posesión de las tierras sembradas de aquel cereal y mientras que se hace dicha cosecha podrán usar de las maquinarias, carros, mulas y graneros. Estos deberan quedar desocupados oportunamente para que la sociedad arrendataria pueda usarlos tan luego como tenga que almacenar frutos”.<sup>37</sup>

Esta promesa de venta fue el logro más importante por parte de los Noriega, en cuanto a la obtención de predios circunvecinos. Desde su arribo a la región, los responsables de la desecación de la ciénega habían ambicionado las tierras de Copándaro, y ahora gracias a las penurias económicas que esta finca padecía estaban próximos a adquirirla. El compromiso podía hacerse efectivo en el momento en que los arrendatarios entregaran a los dueños de la hacienda

---

<sup>37</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Adolfo Cano, escritura 99, ff. 318-324v.

100,000 pesos en efectivo, aunque el monto de la transacción fue establecido en 1.000,000 de pesos.<sup>38</sup>

En 1914 la Sociedad “Eduardo y Alfredo Noriega” hizo válida la escritura de opción de compra. La familia González Roa cedió a los españoles 3,379 hectáreas, comprendiéndose en la operación “los llenos de la hacienda, sus tierras, aguas, solicitudes sobre confirmación y concesión de aguas y en general cuanto de hecho y por derecho corresponda a la finca”. El millón de pesos en que se fijó el precio de venta sería liquidado en los siguientes términos: los compradores asumirían el pago de la deuda contraída por Copándaro con el Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S.A. consistente en 307,919 pesos y entregarían 88,355 pesos a los González Roa, para que éstos finiquitaran un adeudo con Mauricio A. García. De la cantidad pactada debían deducirse 161,644 pesos correspondientes a un préstamo de 150,000 pesos y dos pagarés pendientes de pago. Los vendedores recibieron, asimismo, 42,080 pesos en efectivo y aceptaron que los 400,000 restantes les fueran cubiertos en tres abonos: el primero, de 100,000 pesos en abril de 1919, mientras que los otros dos serían satisfechos en los años de 1922 y 1927, por 150,000 cada uno. En resumen: al momento de formalizarse la escritura, los González Roa sólo recibieron una suma irrisoria; Copándaro no fue embargada y rematada al mejor postor pero tuvo un destino distinto al imaginado por sus propietarios primigenios.<sup>39</sup>

<sup>38</sup> AGNM, Copias de Escrituras Públicas, notario Adolfo Cano, escritura 100, ff. 328-332.

<sup>39</sup> ARPP, Ventas, Puruándiro, tomo 3, registro 349, ff. 65-72. El expediente incluye documentos que tienen que ver con las afectaciones que sufrió Copándaro durante la Reforma Agraria.



La conformación territorial de Cantabria



## **El emporio agrícola**

### *Las características de los suelos*

Cantabria, se ha dicho, tuvo su asiento en la isla de Los Tepetates, en donde se construyó el casco de la finca. La decisión de que fuera en este sitio se tomó luego de valorar las condiciones topográficas existentes. Si bien es cierto que no era el centro geométrico de la figura, reunía dos condiciones inmejorables: su posición estratégica, si tomamos en cuenta los terrenos de cultivo, y la consistencia de sus suelos, “al principiar las obras, ofrecía resistencia bastante á la erección de construcciones pesadas, por estar asentado sobre una toba caliza de gran consistencia, mientras que si se hubiera elegido otro lugar, habría sido preciso hacer grandes erogaciones á la vez que obras de arte importantísimas para la cimentación de las construcciones á fin de conseguir su estabilidad. Después de erogados los primeros gastos, era natural procurar conservarlos y no aumentar dispendiosamente el valor de las obras materiales con un cambio que en realidad no tendría importancia de ninguna clase”.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup>*Avalúo de la Hacienda de Cantabria realizado por Manuel R. Vera, ingeniero agrónomo de la Sección de Agricultura, Aguas y Bosques de la Secretaría de Fomento, 1906, pp. 5-6. Documento fotocopiado que obra en mi poder.*

La casa “grande”, en contraste con las de otras haciendas de la región, era sencilla, sobria. Un documento fechado en 1906 consignaba 40 piezas, “de adobe y ladrillo con techos de teja y madera de buena escuadrilla”. En el mismo lugar funcionaban las oficinas y existían dos trojes: la primera de 60 metros de largo por 30 de ancho y la segunda de 25 por 8. Fuera de este perímetro había otras dos trojes (en Tarejero y Tiríndaro), lo que facilitaba la concentración de “los productos de la explotación para hacerles sufrir las primeras transformaciones y disminuir con ello el precio de transporte y por lo mismo el precio de costo”. En el rubro de instalaciones, quedaban comprendidas también 80 casas habitación destinadas para los “obreros” (de dos piezas y una cocina), al igual que una casa, troje y muelle en San Andrés, en las riberas del lago de Pátzcuaro, para cuando “las necesidades del mercado reclaman el embarque de...(los productos) para conducirlos al ferrocarril en Pátzcuaro”.<sup>41</sup>

Cantabria ensanchó sus dominios gracias a las tierras pertenecientes a comunidades indígenas, pequeñas propiedades y haciendas colindantes que de una u otra manera fueron adquiridas. El resultado fue la conformación de un polígono irregular en el que se advertían algunas prominencias (lomas o islas) y una intrincada red de canales. Los terrenos eran en su mayoría planos, con ligeras inclinaciones y linderos “bastante quebrados”. Las características del valle tenían explicación en “los acarreos que las lluvias han producido con el transcurso de los años, de las serranías...para constituir el fondo de los terrenos por ser materias más pesadas con relación á las que han producido los despojos de la vegetación;

---

<sup>41</sup> *Ibid*, pp. 21-22.



Vista de Cantabria, en primer plano línea herrada

acarreo que tuvo que producirse en ese mismo período de tiempo, en consecuencia, el fondo de este valle está constituido por los productos de segregación de las rocas volcánicas que forman las serranías de Cirate y de Comanja sobrepuestos de los detritus orgánicos que ha producido la vegetación”.<sup>42</sup>

La forma un tanto irregular de la superficie obedecía a los arreglos tenidos con los propietarios colindantes. Los Noriega lograron, no sin ciertas reticencias, ajustar los límites de la finca y así evitar dificultades y reclamaciones futuras, pero más importante aun que Cantabria tuviera “títulos perfectamente claros y sin contradicción de ninguna clase”. Además de la seguridad en la tenencia de la tierra, los hacendados no escatimaron esfuerzo alguno para garantizar la protección de los bienes propiedad de la hacienda, “todos los linderos están marcados en el terreno con anchas zanjas que impiden la penetración de extraños, en una parte, y en otra con *cerca perfectamente limitada con alambres de púas de cinco hilos...* por consecuencia...la vigilancia tiene que ser mínima y... no habrá que multiplicar los empleados para tener la seguridad de los productos que proporcionan los cultivos...”.<sup>43</sup> Esta aseveración no era totalmente cierta pues

---

<sup>42</sup> *Ibid*, p. 3.

<sup>43</sup> En los documentos que dan cuenta del conflicto suscitado entre las haciendas de Cantabria y Copándaro aparecen varios datos sobre las cercas de alambre. Para cercar 3,500 metros se requerían 420.44 pesos, esa cantidad cubría el alambre de cinco hilos, la compra de 722 postes a 5 centavos cada uno que serían colocados cada cinco metros, la preparación de los agujeros de los postes a 2 centavos, las grapas para fijar el alambre a los postes y el jornal de 25 trabajadores a 25 centavos. Véase: “Informe del Señor Ingeniero Teodoro W. Osterfeld”, *Breves apuntes presentados á la Suprema Corte de Justicia por el Lic. Miguel S. Macedo*. Oficio de la Secretaría de Fomento declarando que en este asunto sólo se ventilan intereses particulares. Importantes documentos anexos, informes periciales y sentencia de Primera Instancia, México, Imprenta Universal de Smith, 1902, p. 10.

de manera permanente existía un destacamento militar en Zacapu, presto a defender los intereses de la finca.<sup>44</sup>

Lo plano de las tierras facilitaba su cultivo, y el transporte de los productos agrícolas “en carros de grandes dimensiones”. Al facilitarse los acarreos y disponerse de varios sitios de almacenamiento disminuían los costos de manera importante: “se han establecido lugares de concentración, uno cerca del cerro colorado, con una troje de grandes dimensiones y un almacén tanto para las máquinas y material de campo, como para la conservación de los forrajes destinados á proveer á la alimentación del capital moviliario vivo en el invierno, en que los terrenos están sujetos á cultivo de preparación, ó bien destinados á siembra de cereales como el trigo”.<sup>45</sup>

La desecación trajo consigo el descubrimiento de “suelos orgánicos (turbas) extremadamente ricos en materia orgánica”, que dieron lugar a cosechas abundantes e hicieron que la ciénega de Zacapu fuera considerada en ese periodo como una de las zonas agrícolas más importantes a nivel nacional. Conscientes de la riqueza de los terrenos, los Noriega decidieron que el ingeniero Manuel R. Vera practicara una serie de análisis físico-químicos, a fin de precisar las características de los terrenos recién incorporados al cultivo. Las tomas se

---

<sup>44</sup> *Ibid*, p. 4. El subrayado es nuestro. Durante la dictadura porfirista Cantabria dispuso de destacamentos armados que velaron por su seguridad, esta práctica continuó dándose en la Revolución, “al comenzar la cosecha en el potrero Tiríndaro, pegado al pueblo del mismo nombre, se le dijo al capitán Pablo Castañeda que era el comandante de la fuerza que se encontraba en la hacienda, que mandara al día siguiente diez hombres de los que tenía a sus órdenes a dicho potrero, en previsión que los del pueblo se opusieran a que se llevara a cabo la cosecha. Dicho capitán no sólo obedeció la orden que se le daba, sino que aun acompañó a sus soldados”. El testimonio anterior puede verse en Archivo Múgica (en adelante AM), Correspondencia 1919-1921. “Resumen de la situación que guardan los pueblos de Tiríndaro, Naranja y Tarejero, ministrado por Carlos Besne, residente en la hacienda de Cantabria, s/f.

<sup>45</sup> *Ibid*, p. 5.



Lo plano de las tierras facilitaba su cultivo

obtuvieron en las fracciones denominadas Tiríndaro, Cantabria, Colombres y San Isidro.

Las tierras de Tiríndaro mostraban una creciente proporción de arena fina y un índice bajo de arena gruesa lo que daba lugar a una escasa permeabilidad. Esta circunstancia tendía a contrarrestarse merced al escurrimiento obtenido por la acción de los distintos canales existentes en la fracción. Si a las tierras se les agregaba materia orgánica podían obtenerse suelos “propio(s) para el cultivo y (fáciles) á las labores aratorias...”. En cuanto a los componentes químicos, existía una buena alcalinidad que aseguraba una adecuada nitrificación, y los índices de ácido fosfórico y potasa eran suficientes para las “plantas y conservar la fertilidad”. En suma, los terrenos eran fértiles pero podían ser mejorados, “por medio de labores profundas que extraigan á la superficie la materia orgánica del suelo inerte...”. Así, una parte sería enriquecida y obtendría más permeabilidad. Mientras que a la otra parte, la mayor, habría que agregársele cal, “como único abono”.

En la fracción de Cantabria predominaba la arena fina, aunque poseía una mayor proporción de humus; la permeabilidad era suficiente, no así la tenacidad y la adherencia; la temperatura sí era la apropiada. Al igual que en el caso anterior, había deficiencias en la cantidad de cal, “como era de esperarse en vista de la relativa abundancia de materia orgánica”. Por ello se recomendaba: “Esta tierra aprovecharía bastante bien alguna cantidad de arcilla, y mejor aún, las margas por la cantidad de cal que estas aportan, pero...(por) la(s) dificultad(es) económica(s) que para el empleo de estas substancias se presentará, puede recurrirse con éxito

al encalado...”. El mismo procedimiento se sugería para las tierras comprendidas en la superficie conocida como Colombres.

Por último, los análisis mostraron que en San Isidro la desproporción entre la arena gruesa y la arena fina era mayor pero la abundancia de arcilla “atempera eficazmente los malos efectos de dicha arena fina á consecuencia de la existencia de...suficiente...caliza...que permite la coagulación permanente de la arcilla”. Otro detalle era la gran cantidad de cal y, por consecuencia, la insuficiencia de humus y materia orgánica. A pesar de que los terrenos podían considerarse como un poco pesados y difíciles de trabajar, “es una buena tierra de labor, susceptible en su propio beneficio de cultivos intensivos, proporcionándosele previamente algunas cantidades de materia orgánica de la que posee en sus capas inferiores, y que las labores de desentrañamiento pueden fácilmente sacar á luz”.

En opinión de Manuel R. Vera la mejora de las tierras debía hacerse única y exclusivamente por medio de encalados, por ser ésta la mejor opción desde el punto de vista agronómico. En ese sentido, el ingeniero sugería se explotaran algunos yacimientos calizos localizados al noreste del valle de Zacapu y en cuanto estuviera disponible la línea férrea “podrá llevarse, á bajo precio, cuanta cal sea necesaria de Puruándiro desde donde domina la formación calcarea hasta llegar al río Lerma”. Aunque advertía no excederse en el uso de la cal “para no producir el desastre consiguiente á la rápida destrucción de la materia orgánica que forma la fuente principal de riqueza de estos terrenos y que aún cuando es abundantísima por ser de 3 y más metros de espesor de la capa que forma el suelo inerte, conviene mucho conservar para no invertir en la producción de abonos, una parte



de sus ricos frutos”.<sup>46</sup> (Hay un buen número de compras de cal consignadas en AHA).

La feracidad de los terrenos era reconocida por muchos pero también se sabía que las buenas cosechas dependían de un adecuado mantenimiento de las obras de desecación, y de una atención especial de los suelos. El aspecto más importante a resolver, era evitar que las tierras de cultivo volvieran a inundarse, por eso era necesario cuidar el sistema de drenaje de la ciénega, tomando en consideración tres elementos: el drenaje pluvial, el manejo de los suelos orgánicos y el riego por subirrigación. En el primer caso, se hacía necesaria una permanente limpieza de los canales y drenes que prácticamente cubrían toda la superficie desecada, así como procurar que el tajo de Villa Jiménez no perdiera profundidad. La abundancia de aguas en los manantiales, la intensidad de las lluvias y la descarga de las corrientes contenidas en las cajas de agua localizadas en la parte alta de Huaniqueo,<sup>47</sup> eran argumentos de peso para conservar en buen estado el sistema hidráulico.

Respecto de los suelos orgánicos o turbas, era indispensable el uso y manejo de prácticas que privilegiaran la conservación de las materias orgánicas. Esta clase de suelos tenían el riesgo de hundirse, fenómeno al que se le daba el nombre de “subsistencia”. Al quedar expuestos los terrenos al aire y al sol ocurría

---

<sup>46</sup> *Ibid*, pp. 9-17.

<sup>47</sup> Sobre este tema puede consultarse: Elvia López Pacheco, “Buscando la autogestión en las cajas de agua del valle de Coeneo – Huaniqueo”, *Entre campos de esmeralda. La agricultura de riego en Michoacán*, (Martín Sánchez Rodríguez, coordinación editorial), Zamora, El Colegio de Michoacán – Gobierno del Estado de Michoacán, 2002, pp. 241-257; J.L.Pimentel Equihua y J. Palerm Viqueira, “Entarquinamiento y organización social en el valle de Coeneo – Huaniqueo Michoacán”. Consúltese en [www.chapingo.mx/anei/XI](http://www.chapingo.mx/anei/XI) congreso. Este texto fue presentado originalmente en el XI Congreso Nacional de Irrigación celebrado en la ciudad de Guanajuato, del 19 al 21 de septiembre de 2001.



Bordo del rancho El Durazno, en la confluencia de los arroyos La Pradera y Coeneo

una oxidación que daba lugar a la disminución del suelo. “Una vez iniciado este proceso puede continuar en forma más o menos acelerada hasta hacer desaparecer el suelo según el uso y manejo que se haga...”. Había otros dos aspectos a considerar: el proceso de desecación propiciaba que los niveles freáticos descendieran, originándose un aumento de “carga” sobre los estratos inferiores y un hundimiento de la superficie y, por otra parte, los suelos descubiertos, antes llenos de agua, tienden a contraerse “provocándose un endurecimiento del suelo que en algunos casos puede originar un fuerte deterioro del suelo, dificultando las labores agrícolas en grado considerable”.<sup>48</sup>

Las tierras recién drenadas son blandas pero al darse la subsidencia el suelo adquiere consistencia y puede cultivarse en mejores condiciones. Sin embargo, es indispensable cuidar que no haya una alteración de grandes proporciones que pueda dar por resultado “terrones extremadamente duros (condición muy desfavorable) o generar una estructura de pequeños prismas duros y difíciles de humedecer, lo cual también es una condición desfavorable. Puede producirse también la formación de polvo fino en la superficie sujeto a erosionarse con el viento y producir tolvaneras perjudiciales”. A manera de conclusión: los suelos de turba bien manejados garantizan abundantes cosechas, por el contrario su uso inadecuado puede, además de los problemas ya descritos,

---

<sup>48</sup> Alatorre Padilla, Jorge, “Estudio y operación del sistema de drenaje en suelos orgánicos de la Ciénega de Zacapu, Mich.”, *Ingeniería Hidráulica en México*, Vol. XX, Núm. 4, México, 1966, pp. 33-40.

crear condiciones de sequía o la necesidad de habilitar áreas de riego. Pese a todos los cuidados, estas tierras tienen un “tiempo de vida limitado”.<sup>49</sup>

Es indudable que los Noriega tomaron en cuenta las recomendaciones y lograron excelentes dividendos. Tomás Ruiz de Velasco sostenía que el éxito se debía a la construcción y adecuado funcionamiento de una compleja red de canales primarios, secundarios y terciarios, con la “pendiente y profundidad necesarias”, que aseguraban el escurrimiento de las aguas resultantes. Para él, los principales retos habían sido conservar la infraestructura hidráulica a fin de que “los terrenos subsistan libres del exceso de humedad y en buenas condiciones para el cultivo” lo mismo que evitar todo tipo de obstrucción, “cualquiera obstrucción...produce una alteración del régimen...por una alza en el nivel del agua, y esa alza, dada la extrema porosidad de la turba, se comunica en todas direcciones, ocasionando una retención en el desarrollo de las plantas en cultivo, y una disminución de rendimiento de las mismas...o la pérdida total de los cultivos, si la obstrucción fuera definitiva”.<sup>50</sup>

Cantabria disponía de buenas tierras y abundancia de agua. Los innumerables canales y drenes servían no sólo para dar salida a las aguas

---

<sup>49</sup> Los suelos de la ciénega de Zacapu, según la apreciación de Alatorre Padilla, tendrían una vida útil entre 66 a 132 años, considerando un valor de subsidencia de 3 centímetros por año, a partir de 1966. “Estas cifras dan idea de la necesidad que existe de establecer técnicas adecuadas de manejo de suelos, ya que los suelos orgánicos pueden destruirse rápidamente, produciéndose además inundaciones y pérdidas de cosechas. Al finalizar el período de vida útil...quedaría un suelo arcilloso, con problemas de drenaje y probablemente con una condición física muy desfavorable”. *Ibid*, pp. 40-42. Este problema ya está presente en la actualidad e incluso motivó algunas reflexiones de Cayetano Reyes sobre el proceso de “desertización” de la ciénega de Zacapu. Véase: *Tzacapu: Las piedras universales. Los procesos de dominación y desertización*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998.

<sup>50</sup> *La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias. Dictámenes del ingeniero, perito tercero, don Joaquín Torres Centeno*, México, s/e, 1926, p. 21.

almacenadas, también para regar los terrenos, “poniendo simples tornas en los canales á fin de elevar el nivel de las aguas para poderlas dirigir á donde se quiera...”. La hacienda podía hacer uso de todas las aguas resultantes y de los manantiales “Zacapu”, “La Congrega” y “Tarejero” que en conjunto producían 4,000 litros por segundo, “volumen del cual puede la Hacienda aprovecharse á su arbitrio, puesto que están dentro de su propio fundo y que, conforme á la legislación mexicana, le pertenecen en propiedad y puede por lo mismo obtener de ellos todo el provecho susceptible”.

El aprovechamiento de los tres veneros de agua se facilitaba debido a que éstos tenían una mayor elevación, “por simple gravedad se pueden dominar todos ellos...”. Los 4,000 litros por segundo más la cantidad calculada de las aguas resultantes, excedía por mucho las necesidades propias de las labores de riego. Los terrenos -según cálculos de los ingenieros- sólo requerían la dotación de un litro por segundo por hectárea, “que es demasiado”. Aparte de los manantiales los propietarios de la finca dispusieron la construcción de tres pozos artesianos, “para el abrevadero de sus ganados”.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria realizado por Manuel R. Vera...*, pp. 19-20. Según cálculos del ingeniero Tomás Ruiz de Velasco realizados en la ciénega de Zacapu antes del proceso de desecación, el aforo de los manantiales cuyas aguas corrían por los canales de Cantabria era del orden de 4,821 litros por segundo, mientras que el ingeniero Gustavo Barroeta, quien había practicado las mismas diligencias después del desagüe, estimaba que eran 5,220 litros por segundo. Los manantiales sujetos a análisis habían sido los de Zacapu, Tiríndaro, Naranja, Buena Vista, Cortijo, Tarejero, Bellas Fuentes y los ojos de agua del Camino. Barroeta identificaba otros manantiales, que desestimaba Ruiz de Velasco, que alcanzaban un aforo de 631 litros por segundo. Véase: *La Desecación de la Ciénega de Zacapu y las Leyes Agrarias...*, p. 99.

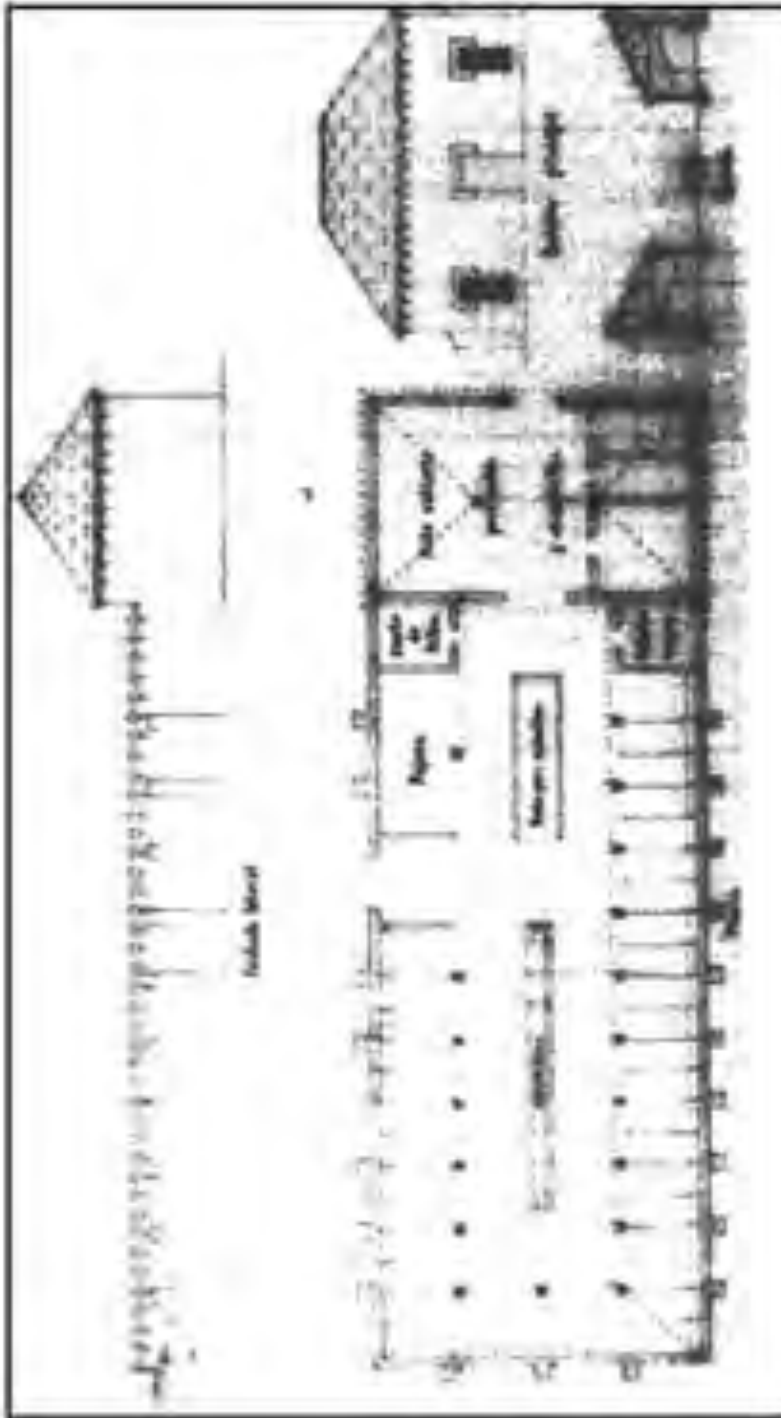
*La fuerza de trabajo*

Cantabria producía fundamentalmente maíz y trigo, y destinaba algunos terrenos para la cría de ganado. En realidad los Noriega no hicieron sino darle continuidad a la vocación agrícola y ganadera que por siglos había sido característica de la ciénega de Zacapu. Las condiciones de los suelos eran favorables para el cultivo del maíz; la humedad prevaleciente y la circunstancia de que el maíz no fuera un cultivo “con desarrollo radicular muy profundo”, garantizaban excelentes resultados. No estaba por demás tomar en consideración la siguiente recomendación: “se propone una profundidad de nivel freático de 80 cm. como máxima durante el desarrollo del cultivo, llegando a esta profundidad en forma gradual y una profundidad menor hasta donde las condiciones lo permitan cuando no existan cultivos en pie”.<sup>52</sup>

La hacienda era considerada como una moderna empresa agrícola, con un nivel de tecnificación que la hacía diferente a las fincas circunvecinas. Sin embargo, a semejanza de estas últimas, dependía de los contratos de aparcería celebrados con los agricultores vecindados en las comunidades y pueblos de la región; los Noriega mantenían relación con aproximadamente 500 aparceros. Los contratos no diferían mucho de los suscritos por otros propietarios michoacanos: Cantabria entregaba a los aparceros tierra, “que...debe ser sembrada toda y si alguna parte quedase sin hacerse pagará el aparcerero lo que corresponda producir”, y semilla. Éstos, por su parte, “hará(n) todos los gastos de labor según

---

<sup>52</sup> Alatorre Padilla, Jorge, “Estudio y operación del sistema de drenaje...”, p. 44.



Proyecto de caballerizas de la hacienda de Cantabria

lo exija el cultivo y a entera satisfacción de la hacienda de manera que se obtenga el mejor rendimiento posible para cuyo fin no se omitirán gastos ni labores”. Al finalizar el compromiso las partes recibían la mitad de la cosecha, y si el aparcerero quería vender su semilla “dará preferencia a la hacienda por precio igual”.

Era condición que el aparcerero siguiera al pie de la letra las indicaciones del administrador o representante de la finca, por ejemplo, el maíz sería sembrado únicamente “a pala”. Además cuidaría de la limpieza de los vallados, sangraderas, carriles y caminos. La misma recomendación se hacía en el caso de las plantas y en cuanto a los daños se prevenía: “y cualquiera daño causado por animales que sea por descuido del aparcerero serán por cuenta de éste. Así mismo, será responsable de los daños causados por las quemazones en su terreno cuando en él empiecen”. De incurrir en descuidos que pusieran en riesgo la labor, “incurrirá en una multa que pagará con maíz al hacerse la cosecha y si reincidiese será doble”.<sup>53</sup>

Era también obligación de los hacendados proporcionar los animales de trabajo necesarios. Al concluir la siembra éstos serían devueltos “en el mismo estado”, en caso de pérdida el aparcerero pagaría 50 pesos “en maíz al hacerse la cosecha a razón de dos hectólitros por cada tres pesos”. Los pastos para los bueyes estaban garantizados durante el periodo que duraran las labores, “pasando éste no será obligación de la finca el dar pastos, y (en) caso de poderlo

---

<sup>53</sup> “Carta de Juan de la Cruz y Sixto Maya al presidente de la Junta Agraria y de Reclamaciones”, reproducida en Embriz Osorio, Arnulfo y Ricardo León García, *Documentos para la Historia del Agrarismo en Michoacán*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1982, p. 38. En la carta se incluye el contrato de aparcería celebrado entre Manuel Dosal representante de Cantabria y Lázaro García aparcerero de ella, fechado el 31 de mayo de 1905.



hacer cobrará un precio convencional por cada mes”. La finca asumía, igualmente, el compromiso de dotar de suficientes tapancos “para el pajareo de las labores”, y contratar veladores para vigilar las milpas, aunque quedaba estipulado que al recogerse los frutos el aparcerero liquidaría “su importe...a razón de un hectólitro por hectólitro de sembradura”.

Una de las cláusulas que los propietarios cuidaban fuera observada de manera estricta era la que tenía que ver con la prohibición de que el aparcerero recurriera al trabajo de peones de la hacienda, “deberá tener lo que necesite de fuera de la finca”. Ésta, la mala conducta, o “no trabajar en la finca cuando haya terminado sus labores”, podían ser motivo de la cancelación del contrato. El “beneficiario” de la tierra siempre estaba sujeto a una estricta vigilancia y al control por parte de la administración, “se le llevará una cuenta en la Administración y el importe de ella, ya sea de efectivo o de especie que reciba, de trabajos hechos por su cuenta multa o indemnizaciones será cobrado al hacerse la cosecha en maíz a razón de dos hectólitros por cada tres pesos”. El contrato no podía ser considerado como transferible y en caso de alguna reclamación mayor a los 300 pesos “serán competentes los jueces de Distrito de Morelia”.<sup>54</sup>

Desde el punto de vista formal, las relaciones entre la hacienda y los aparceros respondían en buena medida a los usos y costumbres reconocidos en la región. Los Noriega no sólo decían ser respetuosos del régimen de aparcería, insistían en que comparados con otros propietarios de la ciénega ellos brindaban mejores condiciones de vida a los aparceros. En un documento firmado por 453

---

<sup>54</sup> *Ibid*, p. 39.

aparceros de Cantabria, que no hacían sino reproducir los argumentos de los hacendados, éstos hacían saber a las autoridades que durante años, desde la creación de "estas modernas fincas", habían recibido de manera gratuita tierras, semillas, bueyes, arados y útiles de labranza. Las facilidades iban más allá, "bueno es hacer constar, la costumbre generalmente aceptada en todo el Estado que el aparcerero pague, siempre, la cantidad de dos hectólitros de maíz, pero poniendo de propia cuenta, arados, aperos y útiles de labranza. Como Cantabria, abandonando esa costumbre, no exige renta alguna por los semovientes que presta a los medieros, facilita así grandemente el cultivo de las tierras".<sup>55</sup>

Los Noriega estaban tan convencidos de los "beneficios" otorgados a los aparceros que años después aseguraban que las reivindicaciones agrarias no tenían sentido en la región, porque los peones ya habían logrado su emancipación. "En la comarca inmediata a Zacapu el peón está emancipado; porque ya no trabaja como jornalero, sino como aparcerero; es decir socio de los propietarios, recibiendo cooperación bajo la forma de semillas, de habilitaciones, de aperos, de numerario cuando lo necesitan, sin ningún interés, y que cultiva libremente para ganar, no un jornal mezquino sino una parte proporcional de las utilidades, sin ir a pérdidas".<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Exp. 818-N-12, anexo II. *Eduardo y Alfredo Noriega, La Desecación de la Ciénaga de Zacapu y las Leyes Agrarias. Caso Especial, Único en el País*, 1923, p. 25. El documento citado es del año de 1921 y forma parte de un expediente presentado por los Noriega a las autoridades agrarias, ante la petición de dotación ejidal suscrita por los pueblos de Tiríndaro, Naranja y Tarejero y las villas de Zacapu y Jiménez. Cabe aclarar que no obstante que la fecha es posterior al periodo comprendido en este trabajo, la descripción que se hace sobre el régimen de aparcería corresponde a las condiciones descritas para fines del siglo XIX y principios del XX.

<sup>56</sup> *Ibid*, p. 19.

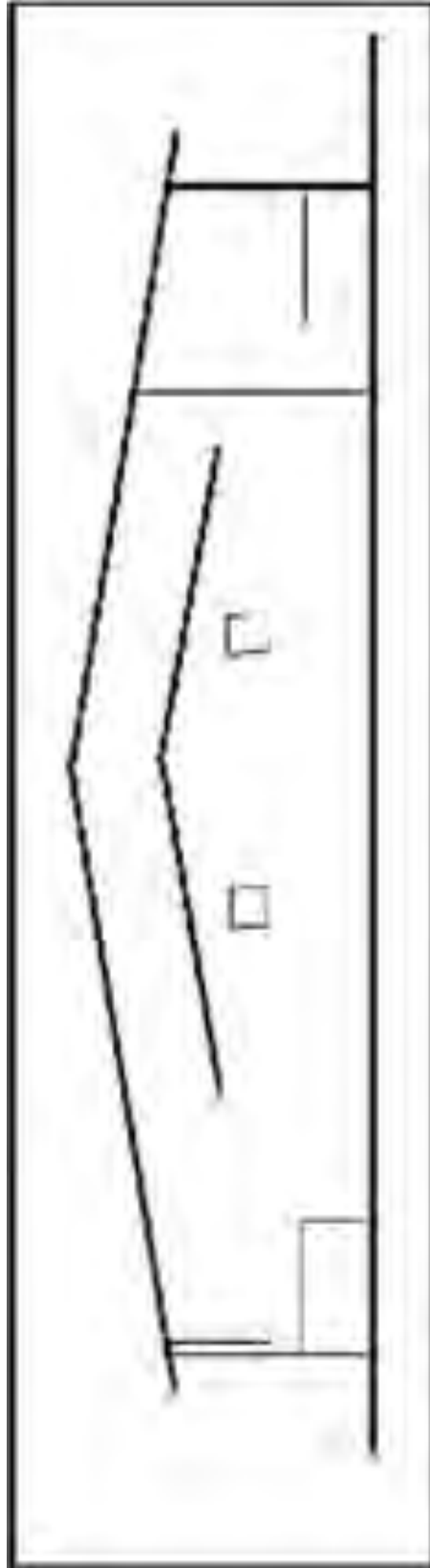
Otra clase de testimonios demuestran el grado de sujeción ejercido por los propietarios, así como las medidas represivas utilizadas. Pedro Noriega era el encargado de velar porque esa relación se mantuviera en esos términos, recurría a recursos como el condicionamiento de útiles de labranza y pastos, la coptación de aquellos que ejercían liderazgo en las comunidades y los pueblos y, en caso necesario, la inclusión de elementos desafectos a la hacienda en una lista negra, “Se ha formado una lista con los nombres de dichos individuos, para que de acuerdo con los propietarios de las haciendas de Tariácuri, Bellas Fuentes y Buena Vista...para que en ninguna de las referidas haciendas se permita que sean medieros...y que en caso que ya no como medieros, sino como trabajadores pidan trabajo en cualquiera de las haciendas nombradas, no se les dé por ningún motivo...”<sup>57</sup>

Los Noriega nunca reconocieron la contribución de los aparceros. El sistema de aparcería les permitía cultivar amplias superficies, pero más que eso mantener el control de un número considerable de campesinos que mantenían ciertos resabios en contra de los hacendados que ahora poseían buena parte de los terrenos laborables. “Es por esto que la aparcería se manifestaba como un sistema de control de la tierra y de la fuerza de trabajo individual y familiar; además de la utilización de bienes de producción de los campesinos, sin la cual la hacienda no podría cultivar toda su propiedad”.<sup>58</sup>

Por lo que hace a los trabajadores, Cantabria tenía en 1906 un registro de 200 peones acasillados, esto es, trabajadores que vivían de manera permanente

<sup>57</sup> AM, Correspondencia 1919-1921. “Resumen de la situación que guardan los pueblos de...”, s/f. Los opositores a la hacienda después fueron considerados como “bolcheviques”.

<sup>58</sup> Embriz Osorio, Arnulfo, *El Movimiento Campesino y la Cuestión Agraria, ante la Sección Mexicana de la Tercera Internacional en México, 1919-1929. El caso de Michoacán*. Tesis profesional que presenta... para optar al título de Antropología Social en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1982, p. 54.



Proyecto de casas de trabajadores de la hacienda de Cantabria

en la hacienda y a los cuales se les dotaba de casas (de dos piezas y una cocina) y una ración de maíz, “á un peso cincuenta centavos menos, el hectólitro, del precio corriente de plaza”. Estos peones a los que también se les daba la denominación de obreros realizaban dos tipos de actividades: participaban “en las labores comunes que se ejecutan durante todo el año”, y en las siembras y cosechas. Cuando ocurría esto último, el número se incrementaba a 500 o 600 hombres, “según la importancia de los trabajos que se hayan de practicar”.<sup>59</sup>

Además de los acasillados existían los operarios, el número de éstos variaba de acuerdo a las condiciones propias de las cosechas. Eran contratados en los pueblos de Tarejero, Tiríndaro, Naranja y Zacapu,<sup>60</sup> aunque los hacendados mostraban cierta predilección hacia trabajadores venidos de otras partes del estado o del país, por considerarlos menos conflictivos. A pesar de ello, cuando en los documentos oficiales tenían necesidad de referirse a los habitantes de la ciénega los definían como diligentes, dóciles, empeñosos y obedientes.

La población rural de la región, a decir de Manuel R. Vera, seguía patrones de conducta propios de sus antepasados. Los obreros agrícolas tenían como virtudes principales la obediencia y la capacidad para asimilar técnicas novedosas para ellos, “se observa...una moralidad bastante grande de todos los trabajadores y un espíritu de cumplimiento de su deber bastante desarrollado, en relación con las pocas necesidades de la gente trabajadora, la cual por otra parte es suficientemente inteligente para aprender en poco tiempo todas las enseñanzas

---

<sup>59</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria, realizado por Manuel R. Vera...*, p. 24.

<sup>60</sup> En 1906 Tarejero tenía una población de 2,000 habitantes, Tiríndaro 2,500, Naranja 2,000 y Zacapu 5,000. *Idem*.

que se le puedan impartir, el manejo de máquinas complicadas así como la práctica de labores perfeccionadas que antes no conocían...”.<sup>61</sup>

Los jornales se pagaban a razón de 37 centavos diarios, sólo algunos trabajadores, seguramente encargados de la maquinaria o con cierto grado de especialización, llegaban a ganar 75 centavos. Los salarios eran bajos, así lo reconocía el ingeniero Vera, la razón no era otra que la abundancia de fuerza de trabajo, “lo cual se corrobora con la facilidad de adquirir en tiempo de actividad un número tan desproporcionado de jornaleros con relación á los fijos sobre la finca, de manera que puede asentarse que nunca llegarán á faltar brazos para las labores consiguientes á cualquier sistema de cultivo que se adopte en esta Hacienda”. Por supuesto que para los propietarios eran justos, como lo llegaron a manifestar en reiteradas ocasiones en documentos oficiales. Además, para ellos era más importante el hecho de que las remuneraciones se entregaran íntegras, sin que hubiera de por medio ningún tipo de raciones, “esto es, parte de los productos en pago del jornal...ni mucho menos alimentación cualquiera que sea”. En otras palabras, en Cantabria no existía tienda de raya.<sup>62</sup>

Los obreros cumplían una jornada de trabajo de 12 horas, “desde la salida del sol hasta su puesta, ó sea, de 6 de la mañana á 6 de la tarde...a excepción de una que se asigna para las comidas”. Por lo general se les fijaba “hasta 15 metros cúbicos de movimientos de tierras como trabajo obligatorio para el jornal de un día

---

<sup>61</sup> *Ibid*, p.29.

<sup>62</sup> *Ibid*, p. 25.

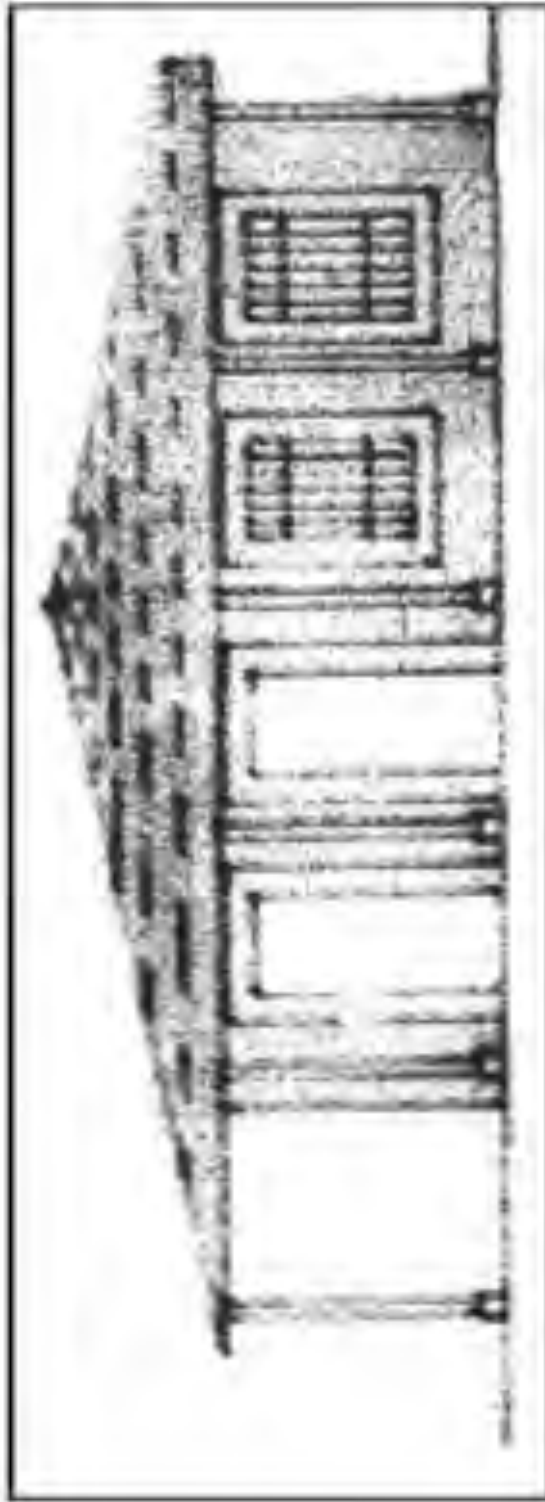
y efectuar la escarda hasta de una hectárea al día como tarea de una yunta, y hasta 50 horas de labor profunda de 40 á 60 centímetros”.

Las relaciones entre la hacienda y sus trabajadores parecían darse en buenos términos, al grado de afirmarse: “Se hace innecesaria la policía rural, pues basta solo con el prestigio del administrador y Director de la Empresa, para tener completa seguridad tanto de los intereses de la finca, como del puntual cumplimiento de las labores de sus empleados”.<sup>63</sup>

Pero una vez más el discurso patronal contrastaba con la opinión de los habitantes de los pueblos de la ciénega, quienes recordarían años después las injusticias cometidas en contra de los trabajadores. “El trato que se les da a los trabajadores, no es de lo mejor ni a lo que tienen derecho...cuando le viene en gana a Noriega (a Pedro, el administrador) hacer trabajar a la gente del casco los domingos y con el objeto de que cumplan sus órdenes, en lugar de pagarles su semana el sábado se ordena que ello sea el domingo, de tal modo que el que el domingo no se presenta al trabajo, no puede cobrar la semana que ya devengó, sino hasta el siguiente sábado en que recibe sus dos semanas juntas si no es que se le quita el trabajo por no haber respetado órdenes superiores”. Y, acerca de la inexistencia de la policía rural, era innegable la presencia de hombres armados aunque no recibieran ese nombre. “Cuenta Cantabria por su extensión con muchos potreros y veladores, cada uno de los cuales está perfectamente armado; los mozos igualmente lo están con mauseres y pistolas, teniendo, además, alguna

---

<sup>63</sup> *Idem.*



Proyecto para tienda de la hacienda de Cantabria



cantidad de mauseres, así como parque en previsión de ataque...”<sup>64</sup>

*La administración y el pago de impuestos*

La hacienda, una de las más modernas y mejor organizadas de Michoacán, prestaba especial atención al rubro de la administración. Sus propietarios, Eduardo y Alfredo Noriega, estaban convencidos de los beneficios de la organización y la planeación de las distintas tareas desarrolladas en Cantabria. El responsable del buen funcionamiento de la finca era Alfredo, poseedor del 40% de las acciones de la negociación agrícola; Eduardo residía en la ciudad de México y por lo menos una vez al año visitaba la región. Cuando Alfredo llegaba a ausentarse Pedro Noriega lo sustituía, recibía un sueldo de 3,000 pesos al año. Existía también un segundo de campo que percibía 900 pesos, un escribiente (encargado de los libros auxiliares y los estados) al que se pagaba 600, un trojero (480) y un carrero (360). El personal antes citado tenía garantizados los alimentos. En un nivel distinto se hallaban los capitanes de cuadrillas, “que llevan la dirección de un grupo reducido de trabajadores para efectuar las operaciones manuales en el campo mismo de operación”.

Todas las actividades estaban sujetas a un registro contable. Por partida doble se anotaban los gastos correspondientes a los cultivos y a las variadas “explotaciones”, del mismo modo eran consignados los ingresos obtenidos por la

---

<sup>64</sup> AM, Correspondencia 1919-1921. “Resumen de la situación que guardan los pueblos...”, s/f. Para estos años los veladores eran armados para repeler las posibles incursiones de “gavillas” o para desalentar brotes agraristas, pero también para ejercer un estricto control de los trabajadores.

comercialización de los productos y mercancías. El administrador tenía la obligación de conocer a detalle los rendimientos obtenidos y a partir de estas cifras “normar la conducta de la administración á fin de designar cuales han de ser los cultivos que se emprendan para obtener con menor costo el mayor rédito posible del capital”.

Pedro Noriega, a diferencia de otros administradores de haciendas michoacanas que asumieron ciertas actitudes paternalistas, fue conocido por su trato despótico y su postura inflexible cuando de acceder a demandas de aparceros o trabajadores se trataba. Sin embargo, es incuestionable que cumplió con eficacia las tareas encomendadas por sus patrones e hizo de Cantabria una empresa agrícola floreciente. De él se decía que tenía, entre muchas otras cualidades, la capacidad para dirigir con orden y energía las tareas propias de su encomienda. La maquinaria, los instrumentos y las cosechas obtenidas “es la demostración de lo acertado de su dirección, pués que si no hubiera conocimientos bastantes para dirigir la finca, no los habría tampoco para hacer las elecciones de los instrumentos aratorios adecuados á las necesidades del plan de explotación que se tiene en práctica”.<sup>65</sup>

La buena marcha de Cantabria podía verse en los registros contables que en 1906 consignaban ingresos por 555,000 pesos y egresos por 269,583, lo que daba una diferencia o renta líquida de 285,583. En relación a los ingresos, por 135,000 hectólitros de maíz en grano a tres pesos la unidad obteníanse 405,000 pesos, más 150,000 por la comercialización de 3,000 novillos “gordos alimentados

---

<sup>65</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria, realizado por Manuel R. Vera...*, p. 31.

con el rastrojo procedente de la labor de maíz”. En el rubro de gastos se incluían los de cultivo, de engorda y los generales de explotación.

La finca destinaba 123,006 pesos para los cultivos. En el año a que hemos venido haciendo referencia, para el barbecho, la cruza y la preparación de 3,375 hectáreas hubo un desembolso de 15,716 pesos. Agréguese otros gastos: 8,133 (siembra), 20,250 (labores de beneficio), 9,517 (cosecha), 5,375 (acarreo, carga y descarga), 2,868 (vigilancia en el terreno), 4,500 (desgrane y limpia de 1,000 hectólitros) y 3,375 (675 hectólitros de semilla de maíz). Un aspecto que revestía especial importancia era el referente a los riesgos. En este caso se establecía una cuota del 10% para proteger las faenas de cultivo (40,500 pesos), amortizar los animales de labor o capital mobiliario vivo (8,100), al igual que el capital invertido en las máquinas o capital mobiliario mecánico (10,000). La suma nos da la cantidad de 58,600, cifra significativa si tomamos en consideración que el total asignado a los cultivos era de 123,006.

En cuanto a los gastos de engorda, se invertía en la alimentación de cada novillo 30 pesos (después eran vendidos en 50) que daba un importe de 90,000. El presupuesto contemplado para vaqueros era del orden de 12,000, y en sal, medicinas y otros materiales se erogaba 1,500. En este apartado también se incluía una cuota de riesgo, sólo que del 3%, que se traducía en 2,700. En suma, la finca gastaba 106,200 en la engorda de 3,000 novillos, al venderlos obtenía ganancias por 44,000.

En los gastos generales de explotación, 12,000 pesos eran destinados para el pago de los sueldos de los empleados superiores; 7,200 para mesa y

alumbrado; 6,000 para la conservación de los edificios y las mejoras materiales, y 4,000 por concepto de cuota anual de amortización del edificio “y toda clase de obras materiales valuadas en \$200,000 en cincuenta años”. La finca estaba exenta del pago de impuesto predial pero destinaba 3,330 para el impuesto del timbre sobre ventas y 7,680 que correspondía al interés del capital circulante, todo lo cual arrojaba la suma de 40,210.<sup>66</sup>

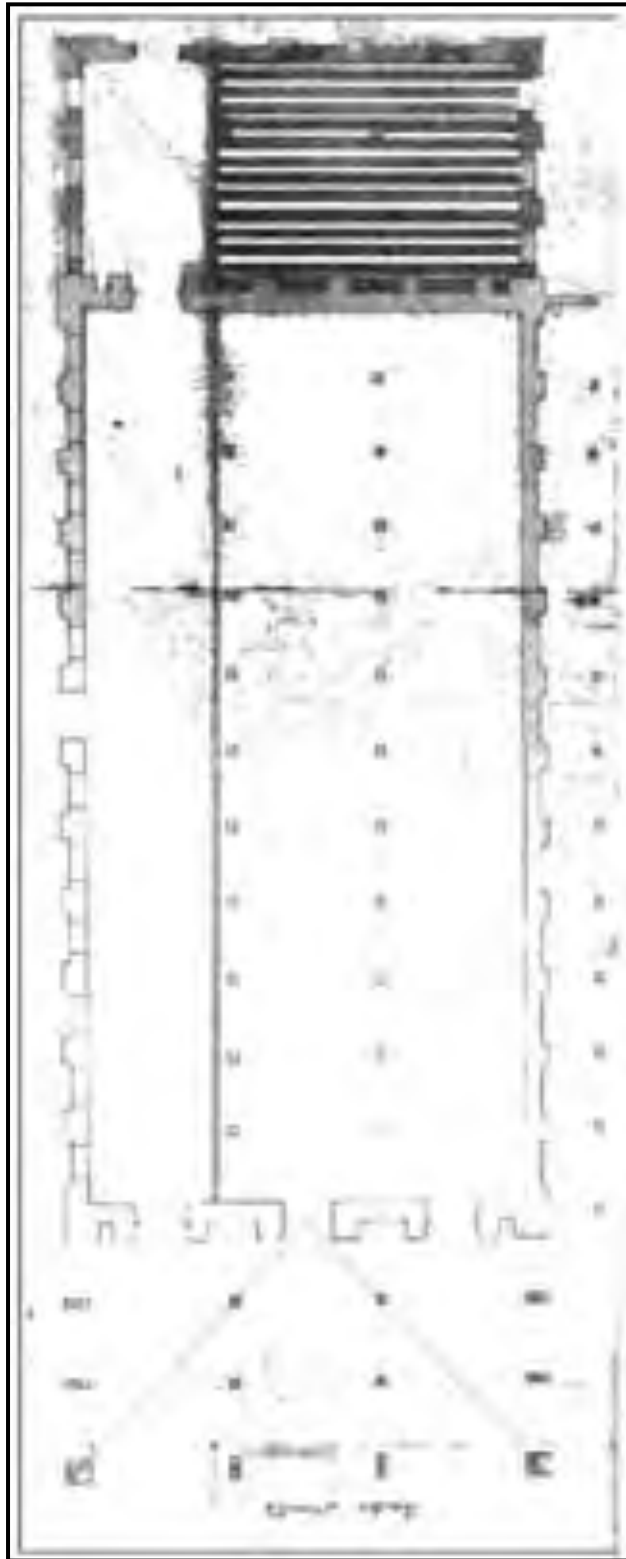
Cantabria obtenía en 1906, como se ha expresado líneas atrás, una renta líquida de 285,583 pesos. La finca desde sus inicios había tenido “rendimientos constantes y aún en aumento”. ¿Por qué? Para algunos enterados en la materia tenían mucho que ver tres factores: el logro de las cosechas, las aptitudes de los trabajadores y la disponibilidad de mercados seguros y accesibles. La finca tenía un valor de 3.125,937 pesos que resultaba de la suma de la renta líquida capitalizada al 10% (2.855,837), el valor de las obras materiales (200,000) y el de los llenos (70,100).<sup>67</sup>

La estimación anterior contradice la del ingeniero Tomás Ruiz de Velasco, para quien la hacienda de Cantabria y anexas alcanzaba un valor de 2.800,000 pesos. La superficie (4,000 hectáreas de ciénega y 564 de pastos) estaba cotizada en 2.456,400 pesos, en tanto que el apartado de edificios, obras e implementos agrícolas alcanzaba la suma de 307,750 (casas y trojes, 127,750; equipo y

---

<sup>66</sup> *Ibid*, pp. 33-35.

<sup>67</sup> En 1910 el valor de la propiedad rústica y urbana de Morelia era del orden de 12.892,176 pesos, 9.015,070 (Zamora), 6.456,150 (Uruapan), 6.034,819 (Puruándiro) y 4.141,820 (Pátzcuaro). Los dos últimos distritos estaban considerados como de los más importantes desde el punto de vista agrícola. Véase al respecto: *Boletín de la Dirección General de Estadística*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1913, p. 21.



Plano de la troje de la hacienda de Cantabria

maquinaria, 80,000; presas, canales y pozos artesianos, 100,000). Por último, el valor del ganado de trabajo y de ordeña era de 35,850.<sup>68</sup>

No sólo había discrepancia en cuanto al valor de la hacienda, también respecto del número de hectáreas: Cantabria insistía en que para efectos del pago de impuesto predial únicamente debían considerarse 4,000, no obstante que Ruiz de Velasco reconocía otras 564 utilizadas como pastos. Pese a lo anterior, las autoridades estatales convinieron en que la finca quedara registrada en 50,000 pesos, “valor que no se alterará en el término de quince años aun cuando la propiedad pase a tercer poseedor”.<sup>69</sup> En noviembre de 1906 la Legislatura de Michoacán convirtió este acuerdo en ley, “inspirándose en otra ley que otorgaba la excención de impuestos por 20 años a los dueños de fincas que por ellos fueran mejoradas”.<sup>70</sup>

Los Noriega, lo mismo que muchos otros hacendados e inversionistas extranjeros, disfrutaron los beneficios de la exención de impuestos durante el periodo porfirista. Desde el momento en que adquirieron los primeros predios en la ciénega solicitaron al Gobierno Federal quedar exceptuados del pago de contribuciones, petición que por cierto no fue bien vista por las autoridades estatales y locales en un primer momento. El receptor de rentas de Coeneo, por ejemplo, embargó a los hacendados en 1900 el terreno conocido como Buenavista y Cortijo, por un adeudo de contribuciones que ascendía a 132 pesos. La suma

<sup>68</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, caja 188, expediente 23, 1917, f. 21.

<sup>69</sup> Coromina, Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas por el Estado de Michoacán, formada y anotada por...*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1906, tomo XXXIX, p. 26.

<sup>70</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, caja 188, expediente 23, 1917, f. 9.

era mínima pero el funcionario insistía en que debía liquidarse, sobre todo porque Eduardo Noriega disponía de “grandes recursos”. Este último argumentaba que no lo había hecho debido a que el mismo estaba exento del pago de contribuciones por haber pertenecido antes a la “nación”. Ese fue el criterio que dio fundamento a la petición formulada por el licenciado Francisco Elguero unos meses después, “que se declare improcedente el cobro que se le hace por contribuciones de un terreno que compró a la Sría. de Hacienda...Que también se declare que ningún terreno de la cuenca desecada á que se refiere, causa impuestos directos sobre la propiedad durante el termino de diez años”.<sup>71</sup>

La solicitud prosperó luego que el administrador de rentas de Pátzcuaro notificara que desde el 20 de febrero de 1899 habían dado inicio los trabajos de desecación de la ciénega de Zacapu, lo que permitía a los Noriega disfrutar de los beneficios que en materia de excención de contribuciones preveía la ley del 31 de mayo de 1892. “Esa ley declara libres de impuestos prediales en diez años los capitales en obras, maquinarias y demas aparatos con que se mejoren las fincas rústicas o negociaciones industriales pero quedando en todo caso afectas tales fincas al pago de las contribuciones por los registros...que tengan antes de hacerse las indicadas mejoras y las cuales deben terminarse dentro de diez años contados desde la fecha de la ley”.<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1902, f. 21. Ocurso del Sr. Francisco Elguero sobre terreno propiedad del Sr. Noriega, remitido a la Tesorería General del Estado.

<sup>72</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1902, f. 25. Oficio del administrador de rentas de Pátzcuaro dirigido al secretario de Gobierno, informando acerca del estado que guardan varios predios exentos de impuestos.

El administrador de rentas de Pátzcuaro reconocía el derecho de los hacendados a no pagar contribuciones, pero eso no impedía que pudiera preguntarse “¿Quién eximió tal propiedad del pago de impuestos decretados por las leyes del Estado?”. Otro motivo de inconformidad consistía en el valor catastral asignado a los terrenos recién desecados. Nadie ignoraba que los predios ahora incorporados a las faenas agrícolas habían experimentado una importante “revaluación”. Muestra de ello era la superficie que los Noriega habían adquirido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2,284 pesos, y que al cabo de unos meses costaba un 400 o 500% más. Los beneficios obtenidos eran indiscutibles pero los hacendados no estaban dispuestos a aceptar que las fracciones de Bellas Fuentes, Cortijo, Zanja, entre otras, tuvieran registros catastrales sobre la base de 200 pesos por sembradura de maíz, antes bien pretendían “que las fracciones adquiridas por retribución de su trabajo (de desecación), no deben alterarse del valor que tuvieron antes de ser desecadas apoyando su acerto, tanto en lo prevenido por la ley número 34 de 31 de mayo de 1892, como en la resolución dictada por el Sr. Admon. de rentas de Puruándiro”.<sup>73</sup>

Aun sin concluir el desagüe de la ciénega de Zacapu, los Noriega exigían la exención del pago de contribuciones para las fracciones Cantabria, Guadalupe y Deva por el término de 15 años, en lugar de los 10 ya autorizados. El cambio obedecía a que el gobierno del Estado había decidido que la ley de 1892 fuera “más liberal y generosa, y el término de excensión de diez años...lo amplió a

---

<sup>73</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1904, f. 57. El administrador de Pátzcuaro solicita al Tesorero del Estado, se le aclaren algunos puntos relativos a impuestos gravados a las propiedades de los Sres. Noriega.



quince”. Para cumplir con los requisitos establecidos por la ley, el licenciado Francisco Elguero, apoderado de los españoles, se vio precisado a declarar que los trabajos de desecación habían llegado a su fin: “las dragas han acabado de ampliar y profundizar el canal general y los demas colectores, ya que algunos otros trabajos que habrá todavía que hacer son de mero detalle y perfeccionamiento, tendentes más a asegurar la conservación de la obra que á su realización ya conseguida”.<sup>74</sup>

Lo afirmado por Elguero no era cierto. Era del conocimiento general que las obras de desecación habían sufrido retraso por problemas de distinta naturaleza, en especial por la falta de entendimiento con los propietarios colindantes. En el caso de Jauja los trabajos ni siquiera habían comenzado, de ello daba constancia el administrador de rentas de Pátzcuaro. “No me explico de donde dimana el error en que el Señor Elguero incurre al asentar semejante aseveración, pues basta recordarle que por ciertas predisposiciones entre los contratistas Señores Noriega, y los representantes de la hacienda de Jauja, no se ha concluido, pero ni siquiera se ha dado principio á la desecación de la parte de terreno cenegoso perteneciente á esta finca...”.<sup>75</sup>

No obstante lo antes señalado, los dueños de Cantabria siguieron insistiendo en la posibilidad de que esta hacienda y las fracciones de Guadalupe y Deva fueran dispensadas del pago de contribuciones. El ejemplo cundió entre los

---

<sup>74</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1910, f. 62. Carta del Sr. Francisco Elguero explicando los trabajos de desecación de la Ciénega de Zacapu.

<sup>75</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1904, f. 64. Oficio del administrador de rentas de Pátzcuaro dirigido al Tesorero del Estado, denegando excensión de impuestos a las fincas de Cantabria, Guadalupe y Deva.

demás propietarios. En un documento suscrito por los representantes de Copándaro, El Cortijo, Buenavista y Bellas Fuentes, éstos participaban al gobierno del Estado haber dado comienzo a la desecación de la ciénega de Zacapu, y por ser ésta una “mejora” pedían los beneficios de la ley en materia de excensión de impuestos. Sólo que los trámites no eran sencillos, como pudieron darse cuenta los poseedores de Buenavista, “deberá primero promover el Señor Arroyo un arreglo con el Gobierno del Estado sobre el valor actual de la propiedad, en virtud de las mejoras que le acaba de introducir con la fabricación de la casa y trojes de la hacienda; y de cuyas obras no se ha dado ningún aviso”.<sup>76</sup>

La discusión en torno a este tema continuó durante algunos años, en especial entre 1904 y 1906. Las autoridades estatales fundaban su negativa en la no conclusión de los trabajos de desecación y, por ende, en el incumplimiento de los hacendados de un plazo previamente establecido. La ley de mayo de 1892 - que otorgaba exención de contribuciones por diez años- ya no estaba vigente y era a la que habían apelado los Noriega en un primer momento con los resultados ya descritos. Empero, acostumbrados a interpretar las disposiciones jurídicas a su antojo, ahora recurrían a la ley de junio de 1902 -que establecía quince años de gracia- con la pretensión de que el gobierno del Estado reconociera esta fecha como el inicio del desagüe.

En los círculos oficiales hubo molestia por la actitud asumida por los Noriega; la petición dio lugar a comentarios de todo tipo, como los del tesorero del

---

<sup>76</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1904, f. 63 v. Oficio del administrador de rentas de Pátzcuaro dirigido al Tesorero del Estado, denegando excensión de impuestos a las fincas de Cantabria, Guadalupe y Deva.

Estado, que llaman la atención por el lenguaje utilizado, inusual en los funcionarios de la administración de Aristeo Mercado, “puede creerse en el absurdo que pretende el ocurso, de que las obras de desecación de que se habla se declaren dentro de las excepciones de una ley posterior, que en nada se relacionan con aquella, llevando su pretensión al extremo de que las fincas por que habla se exceptuen de contribuciones por 15 años...y esto *por no haberse subvencionado una empresa que ha enriquecido sobre toda ponderación á los interesados*”.<sup>77</sup>

El acuerdo dejó en claro que la finca Cantabria y las fracciones Guadalupe y Deva no podían recibir los beneficios de ninguna de las dos leyes, en cuanto a la primera “porque los trabajos no habían concluido y en el segundo caso porque las propiedades pasaron a nuevos poseedores en un precio más alto del que ostentaban originalmente”. Sin embargo, el gobernador del Estado no estuvo dispuesto a asumir esta decisión y ordenó, por medio del oficial mayor de Gobierno, suspender el cobro de contribuciones a los propietarios españoles y otorgarles un plazo de un mes “para que definitivamente presenten los comprobantes respectivos sobre extensión, calidad y valor que tienen las propiedades rústicas que poseen en aquel distrito (de Pátzcuaro), á efecto de resolver lo conveniente acerca del asunto de valorización de sus propiedades”.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1904, ff. 66-67v. El tesorero del Estado declara improcedente el ocurso del Sr. Francisco Elguero en el que se pide excención de impuestos de varios terrenos pertenecientes a los Sres. Noriega. El subrayado es nuestro.

<sup>78</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1906, f. 74. Suspensión de contribuciones a los predios pertenecientes a los Sres. Noriega.

La suspensión sirvió para que la administración de rentas de Pátzcuaro fijara la suma de 50,000 pesos como base para el cobro de contribuciones por 15 años. Además, hizo del conocimiento de los dueños de Cantabria que la liquidación sería desde julio de 1904 “en que la finca entró en gran explotación”, calculándose que hasta ese momento (abril de 1907, fecha del documento dirigido a Alfredo Noriega) había un adeudo de 3,514 pesos. Por enésima ocasión, los Noriega decidieron hacer caso omiso del requerimiento pues sostenían que el cálculo debía hacerse a partir de enero de 1905, que para ellos era el término de los trabajos de desecación. También argüían que el valor de 50,000 pesos no era el convenido porque las autoridades hacendarias habían estado de acuerdo en deducir un 10% al millar durante varios años, hasta que la suma fuera de 25,000. Lo cierto es que entre las mismas áreas de gobierno existía confusión. La tesorería, encargada de fijar los criterios en materia de recaudación, daba muestra de no saber qué hacer, “se permite consultar al S(upremo) Gobierno si el valor fijado por la ley, debe abrazarse como es de creerse, todo el periodo del adeudo, pues no tenían antes valor convenido, pero siendo muy superior al fijado de 50,000, es evidente que la liquidación debe hacerse sobre esa base y según los tipos de 17 y 20 al millar que estuvieron vigentes hasta junio de 1906”.<sup>79</sup>

---

<sup>79</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1907, f. 81v. El administrador de Pátzcuaro remite liquidación de adeudo de contribuciones de los Sres. Alfredo y Eduardo Noriega. Los hacendados consideraban que hasta el 30 de junio de 1907 debían 1,602 pesos, desglosados de la siguiente forma: 1,875 pesos que resultaban de los años fiscales 37, 38 y 39, y 101 pesos por concepto de capital mueble de los años fiscales 38 y 39. De lo anterior resultaba un parcial de 1,976 pesos al que debía deducirsele 373 pesos “cantidad entregada en ese tiempo por la receptoría de Zacapu”. La suma, por tanto, era del orden de 1,602 pesos, aunque esta cantidad no incluía 23 pesos por traslación de dominio de Jauja y 14 pesos por el mismo concepto de Deva.

La respuesta del gobernador Aristeo Mercado fue un tanto ambigua, si bien aceptaba que los pagos deberían hacerse desde el año fiscal de 1905, tal como lo pedían los hacendados, también autorizaba que éstos pudieran “practicar(se) desde julio de 1904, en virtud de que en esa fecha estaba explotándose la finca casi en su totalidad. El tipo será al diez al millar, porque en efecto este se tuvo en cuenta para hacerse el cómputo”.

En su afán por evitar el pago de contribuciones, los Noriega recurrían a toda clase de artimañas. Un caso que nos puede ilustrar al respecto, es el de la fracción conocida como Deva. Poco después de la desecación de la parte cenagosa de Bellas Fuentes, Alfredo Noriega compró a Piedad González y Víctor Ramírez un terreno que después recibió el nombre de Deva y con el tiempo sería reconocido como fracción de la hacienda de Cantabria. Recién adquirida la propiedad, fue enajenada a José Borbolla, éste la arrendó a Manuel Dosal y, finalmente, regresó a los Noriega mediante una operación de compra-venta. La finca había sido vendida a Borbolla en 73,000 pesos, tomándose como base para el cobro de impuestos la suma de 200 pesos por cada hectólitro de sembradura de maíz en tanto que por derechos de traslación el adeudo ascendía a 179 pesos. Ni los Noriega ni los Borbolla hicieron algo por liquidar el débito, los primeros porque no estaban de acuerdo con el valor fiscal establecido y los segundos debido a su insolvencia económica. En 1907 la deuda era de 7,528 pesos, “cifra (que) es ya alarmante entratándose de adeudos”.<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Para tener una idea más precisa sobre los cambios de propietarios de Deva, consúltense las referencias 15 y 16. AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1907, f. 132.

Al ser adquirida Deva por segunda ocasión por los españoles el precio convenido fue de 68,000 pesos que, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, daba lugar a un impuesto de 680 pesos. Se acordó que el pago se hiciera por 182 pesos lo que quería decir que el valor de la finca había sido establecido en 15,000 pesos, pero por “supremo acuerdo del Ejecutivo” la cantidad fue modificada y únicamente se cubrió lo correspondiente a un valor fiscal de 10,000 pesos. En un gesto de impotencia, el administrador de rentas de Pátzcuaro sólo acertó a decir: “La administración encuentrase perpleja...”.<sup>81</sup>

La presión ejercida por los dueños de Cantabria era constante. En 1909, Alfredo Noriega afirmaba haber pagado 510 pesos equivalentes a un semestre vencido pero hacía saber al tesorero del Estado su desacuerdo en el monto, “es mayor que la que pagan todos los demás propietarios juntos de la comarca, que notoriamente producen más del doble que nosotros”. Además, aprovechaba la ocasión para solicitar al funcionario que intercediera con el administrador de rentas de Pátzcuaro a fin de que se modificara el valor fiscal de Deva, tomándose como base no los 68,000 pesos en que ellos habían adquirido la finca sino 30,000. Concluía su petición con una propuesta que podría plantearse en los siguientes términos: maíz a cambio de concesiones en el pago de contribuciones. “Me da mortificación de quitarle su tiempo con estas cosas, pero lo hago por que son en mi concepto de toda justicia, pues como ya lo dije en una ocasión, nosotros que tenemos una concesión especial que nos favorece, venimos pagando por

---

<sup>81</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1907, f. 146.

hectárea, mas que los otros terrenos similares de aquí. No entienda Ud. que me quejo de las contribuciones, sino que defiendo el aproximarme á lo que tributan mis vecinos...*Nada me ha contestado Ud. á la propuesta que le hice, por indicaciones del Sr. Mercado, relativa á enviarles algo de maíz. Supongo que es que no les conviene abastecerse para este año*".<sup>82</sup>

La relación establecida entre la finca y las autoridades estatales varió de manera sustancial por los sucesos revolucionarios. En su momento el general Alfredo Elizondo, gobernador provisional de Michoacán en 1915, consideró como un "privilegio" la ley porfirista que concedía excención de impuestos a los propietarios españoles y, con apego en decreto del 6 de agosto del mismo año, la consideró derogada.<sup>83</sup> De manera simultánea, dio a conocer la Ley de Ingresos de Michoacán que establecía nuevos criterios para el cobro de impuestos.<sup>84</sup>

En 1917 Cantabria adeudaba por concepto de contribuciones 14,560 pesos por lo que el gobierno del Estado decidió embargar a la finca 900 hectólitros de maíz. La respuesta de los hacendados fue promover un juicio de amparo en contra de los actos del Gobierno del Estado de Michoacán, la Tesorería General y la

<sup>82</sup> AHPEM, Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro, 1909, ff. 152-153. Carta de Dn. Alfredo Noriega al Sr. Manuel Mesa, tesorero general del Estado. El subrayado es nuestro.

<sup>83</sup> El Congreso de Michoacán derogó la citada ley porfirista "en la que se da especial concesión a los señores Eduardo y Alfredo Noriega...imponiendo al mismo tiempo la obligación a todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que gocen de alguna excención de impuestos, de hacer sus manifestaciones para los efectos del decreto de 19 de junio del citado año de 1915". Véase: *Actas del Congreso*

<sup>84</sup> Un buen número de propietarios de fincas rústicas y urbanas se negaron a hacer las "manifestaciones" de éstas, razón por la cual las autoridades estatales decidieron decuplicar su valor. El pago de los impuestos, por tanto, se haría en las siguientes proporciones: "I.- Los capitales cuyo décuplo no pase de cinco mil pesos, el uno y medio al millar. II.- Los capitales de cinco mil pesos hasta veinte mil, el tres al millar. III.- Los capitales de veinte mil pesos en adelante, el cuatro al millar. Se exceptúan de este impuesto las propiedades que por fuerza mayor no hayan sido manifestadas, siempre que esto se compruebe debidamente, y mientras dure el motivo". *Ibid*, tomo I, p. 170.

Receptoría de Rentas de Pátzcuaro, por considerar que habían sido violadas garantías consagradas en la Constitución e ignorado la cuantiosa inversión (3.000,000 de pesos) y los “8 años de lucha y esfuerzo” para transformar una región antes improductiva en próspera. La petición de amparo fue atendida por el Juez de Distrito del Estado de Michoacán quien resolvió que “se desecha de plano respecto a su primer capítulo de queja”, solicitó un “informe de ley” y citó a una audiencia.

La resolución no fue del agrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que de manera categórica “ordena a dicho Juez que admita el trámite conforme a la ley”. Un año después, luego de una revisión cuidadosa del expediente y del desahogo de varias audiencias, el Juez de Distrito emitió la sentencia definitiva. Apoyándose en diversos ordenamientos de índole estatal, concluyó que el embargo de maíz no podía considerarse como una violación, tampoco había lugar para las demás reclamaciones. Por último, Cantabria quedaba inscrita en el catastro en 2.800,000 pesos, lo que contravenía la petición de los Noriega quienes exigían que el valor fuera de 168,520.<sup>85</sup>

Las dificultades continuaron. En 1922 José Garibay en su papel de ministro ejecutor pasó a la hacienda a fin de obtener el pago de 15,220 pesos que se adeudaban por concepto de contribuciones. Los propietarios se comprometieron a liquidar el adeudo, como no lo hicieron les fueron embargados 8,000 hectólitros de maíz desgranado. Una vez más, los Noriega recurrieron al amparo e hicieron responsable a la Administración de Rentas de Pátzcuaro de la violación de

---

<sup>85</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, caja 188, expediente 23, 49 ff.



diversas garantías. La dependencia se vio obligada a deslindarse en los siguientes términos: “no se han lesionado las garantías que consignan los artículos 14 y 16 de la Constitución...porque los propietarios fueron notificados de la planificación dentro del mismo bimestre; y porque dichos propietarios no han sido molestados en sus personas, familias, papeles o posesiones, y si alguna molestia creen haber recibido con el cobro y embargo practicado en sus bienes, fue en virtud de mandamiento escrito de la autoridad hacendaria competente...Tampoco hay violación del artículo 22 de la Constitución Federal, por que se trata de contribución fijada en un tanto al millar sobre el valor catastral, que está muy lejos de representar ni un 20% de las utilidades líquidas obtenidas del cultivo de la tierra”.<sup>86</sup>

La actitud asumida por los hacendados perseguía un propósito: evitar a toda costa que el valor fiscal de Cantabria fuera de 2.800,000 pesos tomando en consideración que unos meses antes era de 1.000,000. En su afán por cambiar la decisión de las autoridades catastrales, Eduardo y Alfredo Noriega recurrieron a otros mecanismos: “La hacienda de Cantabria creyó torcer el fallo... obsequiando al Gobernador (Francisco J. Múgica) un cheque por la cantidad de treinta mil pesos. El Ejecutivo agradece cortesmente la donación, e íntegra la cede a la Tesorería del Estado”.<sup>87</sup> El fallo final ratificó el acuerdo tomado por la Junta Valuadora de Catastro en el sentido de considerar la suma de 2.800,000 como

---

<sup>86</sup> AHPEM, ramo Justicia, subramo Amparos, caja 218, expediente 26, f. 25.

<sup>87</sup> Martínez Múgica, Apolinar, *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario michoacano*, México, “El Libro Perfecto”, 1946, p. 54.

valor fiscal de la finca, la única concesión consistió en autorizar una prórroga para el pago de las contribuciones atrasadas.

*Los medios de comunicación*

Los productos de Cantabria no tenían dificultad para ser colocados en los mercados regional y nacional. La finca disponía de dos vías, una fluvial y una terrestre, para poder conectarse con la estación del Ferrocarril Nacional Mexicano, localizada en la población de Pátzcuaro. La primera era la que desde tiempo inmemorial utilizaban los vecinos de la ciénega y permitía la circulación de productos agrícolas y mercancías de variada naturaleza. Por medio de ella, Zacapu mantenía vínculos comerciales con las poblaciones situadas al noreste, siendo Tarejero el punto de referencia. Las ventajas que ofrecía esta ruta eran manifiestas, “había una enorme mayoría beneficiada haciendo el tráfico por agua, porque erogaba menores gastos al efectuar el intercambio comercial; lo verificaba en menor tiempo y por esto obtenía mayores utilidades en sus operaciones mercantiles. Como es natural, en aquella época había mayor bienestar en las clases que se dedican al comercio”.

El camino carretero de 25 kilómetros partía del casco de la hacienda y finalizaba en el pueblo de San Andrés, en las riberas del lago de Pátzcuaro. El recorrido era plano, con ligeras inclinaciones que podían ser salvadas con relativa facilidad. Los propietarios cuidaban de su conservación, sobre todo en el periodo de lluvias. Con el paso del tiempo este camino se privatizó. Los Noriega decidieron



Caminos y sembrados de Cantabria

cobrar cinco centavos por persona que transitara por él y más tarde impidieron el tráfico de manera definitiva. El tramo, argüían los hacendados, no podía ser considerado como público habida cuenta de que estaba construido en terrenos de la finca. Además, el mantenimiento y las mejoras eran asumidas por ésta y si el acceso era público “en dos o tres años, quedaría intransitable por estar construido, en terreno cenagoso y tener dicha finca, que repararlo anualmente”. La medida obligó a los lugareños a utilizar un camino más largo y gravoso que comprendía en su trayecto a Naranja, Tiríndaro y Cortijo. “Las consecuencias que esa suspensión trae consigo son de enorme trascendencia, pues se obliga a seguir el camino por Tiríndaro y Naranja, que en extensión es sin duda alguna doble que pasando por Cantabria”.<sup>88</sup>

Un elemento indispensable para la buena marcha de las transacciones comerciales era la disponibilidad del ferrocarril. Al principio, buena parte de la producción era almacenada en San Andrés, transportada después por el lago de Pátzcuaro hasta la población del mismo nombre, “donde se encuentra un escape del Ferrocarril Nacional sobre un muelle de madera, al cual llegan los carros para cargar directamente sobre los lanchones de transporte”. De Pátzcuaro a la capital de la República había una distancia de 470 kilómetros, aunque para los hacendados lo importante era que “una vez puestas las mercancías á bordo del

---

<sup>88</sup> Los pueblos afectados, encabezados por el ayuntamiento de Zacapu, elevaron una petición al Congreso de Michoacán de Ocampo en 1919 solicitando quedara abierto el camino al tráfico público, “sin que pueda impedirlo en lo de adelante los dueños de la hacienda de Cantabria”. Luego de una serie de deliberaciones, el Poder Legislativo resolvió en enero de 1922 “Queda abierto al tráfico público, el camino privado de la hacienda de Cantabria, que principia en ella y termina en el pueblo de Tarejero...”. Consúltese: AHCM, XXXVIII Legislatura, bulto s/n, 1920-1922. Dificultades de los pueblos de la Ciénega para transitar los caminos que pasaban por terrenos de la hacienda de Cantabria.

Ferrocarril, pueden circular por toda la red ferroviaria del país para buscar los mercados mas favorables”.<sup>89</sup>

Dada la cercanía con Pátzcuaro, a los Noriega les interesaba sobremanera que Cantabria quedara enlazada directamente mediante un ramal ferroviario, a fin de abaratar los costos de transportación. En 1904 se dio a conocer un novedoso proyecto para establecer un ferrocarril entre la ciénega de Zacapu y el lago de Pátzcuaro. Para que la opinión pública tuviera conocimiento de las particularidades de esta iniciativa se publicó un folleto que explica con detalle las condiciones y el desarrollo de la vía, los costos probables del proyecto, las ventajas que traería consigo, y las bases para la conformación de la compañía constructora. El texto, que en su versión original era acompañado por un plano, debió ser sometido a la consideración de las autoridades, no se sabe si estatales o federales. De igual manera es desconocida la autoría pero es indudable que fue elaborado por instrucciones de los Noriega.

El documento comienza por hacer una crítica sutil a los criterios que habían prevalecido en materia ferrocarrilera en Michoacán. “Las vías generales de comunicación nunca darán todo el resultado apetecido, si no se ligan con líneas locales más ó menos extensas, que pongan en contacto con los importantes

---

<sup>89</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria, realizado por Manuel R. Vera...*, p. 26. En abril de 1886 el general Mariano Jiménez, gobernador del Estado de Michoacán, inauguró el tramo férreo Morelia-Pátzcuaro. Concluía así una larga negociación en la que se habían visto involucradas las compañías ferrocarrileras extranjeras, los hacendados y comerciantes de la región y, desde luego, las autoridades estatales y federales. Véase: José Napoleón Guzmán Ávila, *Michoacán y la inversión extranjera 1880/1911*, (Colección Historia Nuestra No. 3), Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, pp. 39-58 y José Alfredo Uribe Salas, “Las comunicaciones y medios de transporte”, *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*, (Enrique Florescano, coordinador), Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, volumen III, pp. 192-206.

centros de población las regiones productoras no cruzadas por los grandes ferrocarriles, regiones innumerables de la República y principalmente en Michoacán”. Este comentario retomaba el punto de vista de diversos sectores sociales que no obstante reconocer el impulso dado por el gobernador Aristeo Mercado al rubro de la comunicación ferroviaria, estimaba que importantes zonas agrícolas, ganaderas y silvícolas habían sido marginadas al decidirse el tendido de las vías. Por esa razón, se insistía, el proyecto “primero de ese género”, privilegiaba el contacto con haciendas, rancherías y pueblos como Zacapu, Coeneo y Quiroga, entre otros. En conclusión: “dará margen á la explotación de terrenos, ahora eriales enteramente, ó al menos muy poco atendidos”.<sup>90</sup>

Además de las ventajas enumeradas, el tramo beneficiaría a las propiedades y poblaciones ribereñas del lago de Pátzcuaro, “el legendario y pintoresco lago, el más hermoso de la República”; provocaría una población flotante que también estaría en posibilidades de ser aprovechada por Ziracuaretiro, Taretan, Uruapan, Quiroga, Erongarícuaro y Zacapu. Era tal el optimismo que los responsables del proyecto aseguraban que más que una “empresa patriótica y de inmensa utilidad regional” debía vérsese como “un negocio financiero de primer orden, que constituirá la imposición de fondos más legítima, segura y fructuosa”.

El ferrocarril partiría de Tarejero, “centro de la hoy fértil Ciénaga de Zacapu”, y concluiría en San Andrés, luego de recorrer 40 kilómetros de terreno

---

<sup>90</sup> *Proyecto de ferrocarril de la Ciénaga de Zacapu al lago de Pátzcuaro Mich.*, Morelia, Talleres Tipográficos de Agustín Martínez Mier, 1904, p. 4.

plano con una ligera pendiente. Los ingenieros creían factible el paso de la locomotora y los vagones por el lago de Pátzcuaro. Así, se dispondría de una vía continua entre Tarejero y Pátzcuaro, “pasarán los trenes por el lago en *ferry-boat* de manera que entren carros y máquinas á dicha estación de Pátzcuaro, enlazando allí con la vía continua...y con mucha más economía”. Como complemento, la empresa que obtuviera la concesión estaría obligada a botar al lago un “buque de vapor” para el transporte de carga y pasajeros, que tocaría las poblaciones de Erongarícuaro, San Andrés, Quiroga y Tzintzuntzan.

En cuanto a los costos del proyecto, dado que se pretendía hacer un enlace con el Ferrocarril Nacional en Pátzcuaro, era necesario que la vía fuera de 92 centímetros de ancho con rieles de 40 libras. En ese sentido, se requerían 40 toneladas de rieles más clavos, planchuelas y tornillos, todo lo cual ascendía a 3,000 pesos. Debían erogarse también 900 pesos por 1,800 durmientes (a 50 centavos, cada uno); 3,000 por concepto de terracerías y puentes, y 250 por la armadura de la vía. La suma por kilómetro era del orden de 7,150. Agréguese a lo anterior 286,000 que era el precio de los 40 kilómetros de vía, 12,000 por “obras fijas” (tres estaciones), y 4,000 equivalentes a dos depósitos de agua. Por lo que concierne al material rodante, estaba prevista la adquisición de dos locomotoras de 35 toneladas (en 12,000) con capacidad de transporte de 100 toneladas, lo mismo que 20 furgones cotizados en 14,000, 10 plataformas en 4,000 y 8 coches de pasajeros en 15,000. El *ferry-boat*, que podía soportar un peso de 150

toneladas, costaría 30,000, el vapor 8,000 y los muelles del lago requerían 5,000 para su habilitación. El total requerido era de 390,000 pesos.<sup>91</sup>

El ferrocarril no era oneroso, así lo estimaban sus promotores. Para su sostenimiento era necesario tomar en consideración varios aspectos. El primero tenía que ver con la carga que regularmente manejaba la estación ferrocarrilera de Pátzcuaro procedente de la Ciénega, Coeneo y Huaniqueo, en 1904 ésta alcanzaba aproximadamente las cien mil cargas de maíz y trigo “equivalentes á 16.000 toneladas de flete”. Esta cantidad podía incrementarse -en unas 9,000 toneladas- gracias a las maderas, ganados y harinas de los molinos existentes en la región. 25,000 toneladas a razón de 3 pesos tonelada flete permitiría ingresos por 75,000 pesos, deducidos los gastos de explotación del ferrocarril se obtendrían utilidades líquidas por 45,000. Además de los ingresos por concepto de pasajeros, el flete de retorno de las mercancías y los beneficios obtenidos por el vapor. Por último, era de esperar que este medio de comunicación estimulara la explotación de otros productos “como son paja de trigo, rastrojos de maíz, leña y carbón...y todo reunido debe ser un contingente de bastante consideración, de tal suerte que no es muy aventurado anunciar que, este proyecto de ferrocarril y vapores...es susceptible de producir de un 15 á un 20% del capital que se invierta”.<sup>92</sup>

El proyecto tenía sustento, pero enfrentaba un problema: hasta ese momento no había logrado formarse una empresa que respaldara esta iniciativa

---

<sup>91</sup> *Ibid*, pp. 6-7.

<sup>92</sup> *Ibid*, pp. 8-9.



que, sin duda alguna, fortalecería las actividades agrícolas y turísticas de una importante zona de Michoacán. El propósito era que ésta fuera integrada por capitales michoacanos, “es de esperar que en ella tomen parte todos los Michoacanos que se interesen por la prosperidad de su región...”. Al efecto se emitirían 4,000 acciones al portador con valor de cien pesos cada una. El adquirente podía ocurrir a la sucursal Morelia del Banco Nacional de México y, previo pago de una primera exhibición, convertirse en accionista de la naciente sociedad. Esta última estaría dirigida por un Consejo de Administración radicado en San Andrés o Tarejero, “que son los puntos más propios para atender á la ejecución de la obra y luego á su explotación”.<sup>93</sup>

La empresa no se formó pero los Noriega no cejaron en su empeño. Una nueva oportunidad se presentó cuando la compañía Ferrocarriles Nacionales de México logró la concesión para construir un tramo que partiendo de Irapuato tocaría las poblaciones de Tacámbaro y Ario, “vía que pasará á 8 kilómetros del casco de la hacienda”. Esta iniciativa ferrocarrilera tenía gran importancia para un buen número de hacendados y empresarios extranjeros dedicados a la explotación forestal. Puede decirse que los principales promotores del ramal fueron los Noriega y Santiago Slade, talamontes estadounidense que tenía bajo control las principales reservas boscosas de la región Pátzcuaro - Uruapan.<sup>94</sup>

En 1899 Uruapan quedó incorporada al sistema ferroviario. Los vecinos de Tacámbaro, Ario y algunos pueblos circunvecinos solicitaron al gobierno del

---

<sup>93</sup> *Ibid*, p. 10.

<sup>94</sup> Sobre este tema puede verse José Napoleón Guzmán Ávila, “Compañías forestales y bosques en Michoacán 1875 – 1920”, *Textual. Análisis del medio rural*, No. 15-16, México, Universidad Autónoma de Chapingo, 1984, pp. 40-49.

Estado intercediera ante las compañías extranjeras, a fin de que a la brevedad posible estas poblaciones pudieran verse beneficiadas por la introducción del ferrocarril. Las gestiones no fueron sencillas. A los consorcios ferrocarrileros no les interesaba construir pequeños ramales, en ese momento estaban empeñados en consolidar la comunicación con el norte del país.<sup>95</sup>

Los años transcurrieron y no fue sino hasta 1906 en que cobró forma el proyecto al arribar la locomotora a la hacienda de Villachuato en el distrito de Puruándiro, distante 40 kilómetros de Cantabria.<sup>96</sup> Sin embargo, para los dueños de la finca esta vía no era la solución, “solo que actualmente no hay camino para llegar á esa Estación y por ese motivo no se busca la salida de los productos por allí, toda vez que está á más corta distancia. Si lo hubiere todavía costearía más hacer la extracción por donde actualmente se hace (Pátzcuaro), puesto que ahora solo hay que recorrer por camino carretero 25 kilómetros contra 40 que sería preciso hacer para el objeto, y es bien sabido lo poco costoso del transporte pluvial. De manera que hay una gran compensación en el transporte de los productos de la finca como se hace en la actualidad”.<sup>97</sup>

Mientras se resolvía el tendido de una vía que cumpliera las expectativas de los empresarios españoles, éstos buscaron la forma de hacerse de una concesión ferroviaria. Eduardo Noriega presentó en febrero de 1908 una solicitud al gobierno

<sup>95</sup> El ferrocarril hizo conexión con Tacámbaro hasta 1928. Los detalles pueden verse en: Ignacio Valencia Álvarez, *Tacámbaro y su trenecito*, Uruapan, Talleres de “El Cruzado”, 1983, 69 pp.

<sup>96</sup> Héctor Ortiz Ybarra y Vicente González Méndez registran este hecho en los siguientes términos: “El tendido de la vía ferrocarrilera...contra toda lógica, en lugar de pasar por la Cabecera puruandireña, tuvo su estación a un lado del latifundio de Villachuato. El contrasentido era explicable, ya que la hacienda y sus poderosos propietarios (Carlos Markazuza, de origen español) pesaban más, en el criterio porfitiránico, que el interés general”. *Puruándiro*, (Monografías Municipales del Estado de Michoacán), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán), 1980, p. 247.

<sup>97</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria, realizado por Manuel R. Vera...*, p. 27.

de Michoacán para que se le autorizara la construcción de un ramal que comprendería las ciudades de Morelia y Zamora, incluyéndose en su recorrido a Zacapu, Chilchota, Tlazazalca y Jacona. La respuesta oficial fue inmediata: “Dígase a los interesados que el Gobierno toma en cuenta esta solicitud...y que siguiendo sus propósitos de favorecer en cuanto le sea posible á las empresas que contribuyan al desarrollo de la riqueza pública y á estrechar los lazos que unen á las diversas ciudades y demarcaciones del Estado con su ciudad Capital, prestara su *apoyo moral* á la proyectada vía férrea y le *concederá alguna ayuda pecuniaria que se pagará después de que se hayan cubierto las vencidas con anterioridad*, advirtiendo desde luego que esta ayuda no podrá llegar a la cantidad que en este escrito se indica”.<sup>98</sup>

La publicitada vía no pudo concretarse, probablemente el problema principal fue la falta de un acuerdo en cuanto al monto de la subvención estatal. Aún así, el gobierno de Michoacán daba a conocer en junio de 1910 “de una manera terminante la resolución... de prestar su apoyo a empresas tan importantes como la iniciada por los Sres. Noriega y especialmente la de unir a la cd. de Morelia con diversas demarcaciones del Estado...”.<sup>99</sup> La Revolución impidió unos meses después que este proyecto pudiera llevarse a cabo.

Con los Noriega no pudo llegarse a un acuerdo satisfactorio, no ocurrió lo mismo con Santiago Slade propietario de la Compañía Industrial de Michoacán. En mayo de 1909 el gobernador Aristeo Mercado autorizó una subvención para el

<sup>98</sup> “El País” y el Gobierno de Michoacán. Artículos publicados en el Periódico Oficial, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1910, p. 13. Los subrayados son nuestros.

<sup>99</sup> Periódico Oficial, tomo XVIII, número 52, Morelia, 30 de junio de 1910, p. 4.

tendido de una línea de ferrocarril que partiría de Zamora, penetraría al distrito de Uruapan por el rumbo de Ajuno y después seguiría por Ario y Tacámbaro y, si las condiciones lo permitían, concluiría en Zitácuaro. Por lo menos la primera etapa se cumplió de acuerdo a lo previsto. “Esta concesión está vigente y se ha dado ya principio á los trabajos en el tramo que existe entre Ajuno y Cherán, encaminándose a la repetida ciudad de Zamora”. Este tramo era el que más interesaba a Slade porque unía a los aserraderos de Las Palomas, Conuy y Tarascón, localizados en el distrito de Uruapan, con sus similares de la Meseta Tarasca.<sup>100</sup> La conclusión de éste también beneficiaba a los hacendados españoles, dado que Ajuno era uno de los puntos terminales de la vía que pretendía entroncar con la población de Pénjamo, en el estado de Guanajuato.

Debido a que el tramo Pénjamo - Zacapu estaba por resolverse, Alfredo Noriega decidió que lo mejor era facilitar el tránsito hasta San Andrés donde, se recordará, se concentraba la producción para posteriormente ser trasladada a la estación del ferrocarril en Pátzcuaro. Así, solicitó, y le fue otorgado, el permiso correspondiente para establecer un servicio de tranvías que saldría desde Cantabria y concluiría en el embarcadero de San Andrés. Los tranvías “serán movidos por tracción animal, vapor ó electricidad, según convenga á los interesados”. Todo hace suponer que los trabajos dieron inicio en noviembre de 1908.<sup>101</sup>

<sup>100</sup> “*El País*” y *el Gobierno de Michoacán...*, p. 12.

<sup>101</sup> *El Pueblo*, tomo I, número 55, Morelia, 8 de octubre de 1908, p. 1.

En las postrimerías del régimen porfirista, agosto de 1910, los Noriega lograron finalmente formalizar un contrato con Ferrocarriles Nacionales de México para establecer la citada vía férrea. Los hacendados entregaron a la negociación ferrocarrilera los estudios que Tomás Ruiz de Velasco y un ingeniero de apellido Duvallon habían realizado; garantizaron el derecho de vía, “en toda la extensión...entre Pénjamo y Ajuno...”, y otorgaron como subvención 2,000 pesos por kilómetro. El monto exacto de la obra no puede calcularse, sin embargo es importante señalar que en un reporte contable se aseguraba que los propietarios de Cantabria habían invertido en edificios, rancherías, pozos artesianos, estudios de ferrocarril y subvención al mismo la suma de 210,000 pesos.<sup>102</sup>

Los trabajos se llevaron a cabo en condiciones poco propicias. El enrarecido clima político era proclive a críticas que no sólo estaban dirigidas a Porfirio Díaz sino también a Aristeo Mercado, gobernador de Michoacán. En ese contexto, *El País*, periódico editado en la ciudad de México, causó gran revuelo al publicar el artículo “El gobierno de Michoacán es un desastre”. El texto firmado por Luis G. Gutiérrez era un listado de los desaciertos cometidos por la administración mercadista, entre los que se incluía la política ferrocarrilera que, a juicio del medio de comunicación, había estado encaminada a favorecer únicamente a algunos distritos olvidándose de los de Zamora, Jiquilpan y La Piedad, “perdidos absolutamente para Michoacán, por falta de cohesión, de relaciones comerciales y de simpatías entre los Distritos y el Centro, lo cual se debe al Gobierno, que dispone de elementos sobrados para estrechar los vínculos entre la Capital y los

---

<sup>102</sup> *La Desecación de la Ciénaga de Zacapu y las Leyes Agrarias...*, pp. 15-16.

Distritos, estableciendo vías férreas de comunicación ó de otra especie...cosa que hasta estos momentos no aparece ni por asomo”.<sup>103</sup>

Esta marginación, apreciaba el corresponsal, alentaba movimientos separatistas y creaba expectativas sobre la posibilidad de formar un Estado independiente de Michoacán. Las autoridades estatales reconocían que desde tiempo atrás existían ese tipo de reclamos y actitudes separatistas pero, aseguraban, habían disminuido de manera sensible. En cuanto al tema ferrocarrilero, era manifiesta la actitud asumida por Aristeo Mercado tendiente a la comunicación de aquellos distritos. En 1896, consignaba el *Periódico Oficial*, el Poder Ejecutivo de Michoacán había logrado la autorización de la Legislatura local para llevar a cabo una “combinación ferrocarrilera” que favorecería a ese extenso e importante territorio. No obstante las reticencias del Gobierno Federal para subvencionar ramales férreos al margen del programa previamente establecido, el gobernador había conseguido 6,000 pesos por kilómetro construido para una línea que enlazaría a La Piedad con Zamora, Uruapan, Taretan y Ario de Rosales. La “combinación ferrocarrilera” consistía en que de manera paralela se desprendería un tramo desde la estación de Villaseñor, cercana a Puruándiro, hasta Pátzcuaro y por medio de una serie de ramales quedarían comunicadas las poblaciones de Uruapan, Ario y Tacámbaro.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> “*El País*” y *el Gobierno de Michoacán...*, p. 5.

<sup>104</sup> No es el propósito de este texto abundar en torno a la política ferrocarrilera de aquel entonces, de cualquier manera en la fuente citada pueden encontrarse datos interesantes que explicarían el por qué no pudieron concretarse algunos proyectos y la manera en que se dieron ciertas negociaciones con las compañías ferrocarrileras.

El punto anterior no era el único sujeto a discusión. Otro de los cargos era que los únicos beneficiarios de esa política habían sido varios propietarios de origen extranjero, como los Noriega. Éstos reaccionaron de manera inmediata y dieron a conocer su postura mediante una carta dirigida al director de *El País* (Trinidad Sánchez), que fue difundida en distintos medios impresos. Los españoles calificaban al artículo de absurdo, carente de fundamento y seriedad; negaban estar construyendo un “ferrocarril agrícola”, y haber recurrido al gobierno michoacano en busca de apoyo para lograr la comunicación Morelia – Zamora (en este punto mentían porque era del dominio público que habían solicitado diversos apoyos a las autoridades estatales). Respecto a la línea Pénjamo - Zacapu, aclaraban que ellos no tenían nada que ver con los trabajos pues éstos eran responsabilidad de Ferrocarriles Nacionales de México, aunque “contaban con el auxilio de todos los propietarios de la comarca”. El ramal podía prolongarse por Ajuno hasta Ario, si ello ocurría la empresa ferrocarrilera estaba en libertad de buscar “algún auxilio, dada la importancia tan notoria que para el estado tendrá esta vía...ó esperará además alguna acción de parte de los propietarios de esta región en el sentido en que lo hemos hecho los de Pénjamo a Zacapu”.<sup>105</sup>

No obstante los cuestionamientos vertidos en la prensa y a pesar de los contratiempos propios de la lucha armada, continuaron las labores en el tendido del tramo varias veces citado. En 1912 el Congreso del Estado de Michoacán informaba al Poder Ejecutivo del Estado que los Ferrocarriles Nacionales de México habían logrado avances significativos en la línea - en el mismo sentido se

---

<sup>105</sup> *Periódico Oficial*, tomo XVIII, número 52, Morelia, 30 de junio de 1910, pp. 4-5.

expresaban las prefecturas de Pátzcuaro y Puruándiro - y la vía férrea prácticamente estaba concluida hasta el kilómetro 58, en el municipio de Panindícuaro. También podían considerarse terminadas las obras de terracería hasta los límites con Zacapu y el tramo de Ajuno tenía un avance del 60%.<sup>106</sup>

Unos meses después el Dr. Miguel Silva, en su calidad de gobernador de la “revolución maderista”, concurría como invitado especial a la inauguración del tramo Pénjamo - Zacapu, habiéndose celebrado el acto en la segunda de las poblaciones, “con la solemnidad debida”.<sup>107</sup> Los Noriega insistieron hasta la saciedad que esta mejora debía ser vista como un logro para la colectividad. En ese sentido, Tomás Ruiz de Velasco argumentaba: “facilita actualmente, los medios de comunicación y proporciona grandes ventajas a toda la región por donde cruza y, aún, a otras regiones muy distantes”. En contraparte, el ingeniero Gustavo Barroeta calificaba los trabajos como benéficos para la “empresa desecadora”.<sup>108</sup>

La comunicación ferroviaria favoreció las labores de aprovisionamiento, el desplazamiento de la fuerza de trabajo y, por supuesto, la comercialización de los productos agrícolas y ganaderos. Estos últimos habían logrado colocarse sin mayores dificultades en distintos mercados. El trigo, por ejemplo, encontraba acomodo en un molino propiedad de la familia Carranza situado en las inmediaciones de Villa Jiménez, “un molino de harina capaz de consumir todo el trigo de la región, el cual se paga por término medio á \$15,00 carga de 161

---

<sup>106</sup> *Periódico Oficial*, tomo XX, número 63, Morelia, 8 de agosto de 1912, p. 2.

<sup>107</sup> *Periódico Oficial*, tomo XXI, número 1, Morelia, 2 de enero de 1913.

<sup>108</sup> *La Desecación de la Ciénaga de Zacapu y las Leyes Agrarias...*, p. 16.





Ferrocarril que arribó a Cantabria

kilogramos de peso”. Los excedentes, algunas veces los había debido al “aumento desproporcionado de la cosecha”, podían colocarse en la ciudad de México en donde incluso alcanzaban una mejor cotización -\$17,50 la misma unidad de medida-, diferencia que permitía pagar los gastos del transporte.

El otro producto a comercializar era el maíz. Buena parte de la producción se vendía en Morelia y Pátzcuaro, ocasionalmente en San Luis Potosí, Monterrey o Celaya aprovechando el sistema ferroviario, “sin necesidad de transbordes de ninguna naturaleza que harían aumentar con el valor del transporte el precio de costo del producto”. El hectólitro alcanzaba un precio de 4.50 pesos.

Por último, el ganado de engorda era consumido en Zacapu, sin que fuera necesario recurrir a otras plazas. Manuel R. Vera, responsable del avalúo de Cantabria, hacía énfasis en 1906 sobre el bajo consumo de carnes, “se observa que en general falta ganado para las necesidades de la población, si se tiene en cuenta que la alimentación de la clase obrera rural se reduce principalmente á maíz, frijol y chile porque la carne tiene precios bastante considerables, que la hacen prohibitiva para la alimentación del obrero del campo”.<sup>109</sup>

A juicio del ingeniero valuador, las actividades agrícolas y ganaderas adoptadas por Cantabria eran las idóneas sobre todo porque se disponía de mercados accesibles: “sometiéndose como debe someterse la hacienda...á una explotación racional é intensiva, adoptando sistemas de cultivos los más complicados como el cereal-forragero-industrial y arbustivo habrá siempre mercados suficientes que aseguren á la hacienda rendimientos de grande

---

<sup>109</sup> *Avalúo de la Hacienda de Cantabria, realizado por Manuel R. Vera...*, pp. 27-28.

consideración y por lo tanto un rédito digno de tomarse en cuenta, en explotaciones de esta naturaleza”.<sup>110</sup>

*El control y descontrol de las aguas*

Las aguas fueron motivo de discordia y calamidades en la ciénega de Zacapu. Las desavenencias surgieron desde el momento en que los Noriega obtuvieron la concesión federal de las corrientes del río Angulo. Los hacendados circunvecinos mostraron su desacuerdo desde el primer momento porque consideraban, y el tiempo les dio la razón, que los hacendados extranjeros harían uso de las aguas a su conveniencia y limitarían el acceso de las demás fincas a las tomas de agua utilizadas para el regadío de los sembradíos.

En torno a las inundaciones, una de las mayores preocupaciones de Tomás Ruiz de Velasco y demás ingenieros involucrados en los trabajos de desecación fue cómo garantizar que los terrenos recién descubiertos no volvieran a inundarse, incluso, como lo hemos señalado en otra parte del texto, los primeros intentos de desagüe emprendidos por la familia Carranza tropezaron con una serie de dificultades técnicas que dieron por resultado el encharcamiento de las superficies desecadas. El otro detalle a resolver tenía que ver con la capacidad del canal general y los colectores secundarios para conducir las aguas resultantes del río

---

<sup>110</sup> *Ibid*, p.28.

Angulo, que tendía a incrementar de manera importante sus volúmenes en el periodo de lluvias.

Otro factor que también contribuía a la inundación de la ciénega era el desborde de las aguas entarquinadas de Huaniqueo y Coeneo. Para entenderlo es necesario recordar que el valle de Huaniqueo está situado a una altura de 2,080 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión aproximada de 30,000 hectáreas, divididas de la siguiente manera: 16,000 que ocupan la parte alta y forman la cuenca hidrográfica del río de la Patera, y 14,000 localizadas en la parte baja (la antigua ciénega de Zacapu). Los agricultores de las municipalidades de Huaniqueo y Coeneo tenían por costumbre almacenar durante la temporada de lluvias grandes volúmenes de agua para el regadío de sus terrenos, cuando los depósitos o cajas de agua se encontraban a su máxima capacidad liberaban el líquido excedente y éste se precipitaba a la superficie cenagosa de Zacapu. Al llevarse a cabo la desecación esta práctica, que no era regulada por ningún tipo de autoridad, causó un sinnúmero de problemas a los hacendados de la parte baja.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Las cajas de agua funcionan todavía en algunas regiones de Michoacán. En el valle de Zamora “se localizan en las partes bajas, donde por gravedad se acumulan los escurrimientos sobre los terrenos planos. La caja se forma del terreno agrícola y de los bordos hechos de tierra que rodean el terreno, estos bordos miden aproximadamente 1.5 metros de altura por unos 2 metros de ancho en la parte alta (aunque su base es un poco más amplia para darle mayor estabilidad), esto para almacenar el agua y mantener inundados los terrenos. Los bordos rodean la superficie de cultivo para conformar la caja de agua, cuyo tamaño es de 4 a 5 hectáreas en promedio. Las cajas tienen estructuras de riego y drenaje que forman parte de su lógica de manejo para llenar y vaciar en el proceso de entarquinado, así como aplicar el riego cuando se requiere”. Véase: Martha A. Velázquez Machuca, José L. Pimentel Equihua y Jacinta Palerm Viqueira, “Entarquinamiento en cajas de agua en el valle zamorano: una visión agronómica”, *Entre campos de esmeralda...*, pp. 261-273.

En 1905 la ciénega sufrió una severa inundación que dio lugar a la protesta generalizada de los hacendados. Alfredo Noriega encabezó la manifestación y explicó a las autoridades en qué consistía el problema, “es que al abrirse las compuertas liberan una gran cantidad de agua, que inunda los sembradíos, sobre todo las tierras recién abiertas al cultivo...las abren caprichosamente, rompiendo los bordos por todas partes, y sin servirse de las compuertas los que las tienen, dando salida a una enorme cantidad de agua, que no es capaz de contener ningún cauce, y, por consiguiente, se desborda causando inundaciones en los sembradíos de las nuevas tierras de la ciénega: hecho que significa un delito”.<sup>112</sup>

Ante la insinuación de que el problema había surgido por las malas condiciones de los canales, los Noriega se apresuraron a manifestar que las obras de drenaje eran suficientes para encauzar el doble de lo que normalmente conducía el río; calculaban que en poco más de ocho días del mes de septiembre la liberación había rebasado los 100 millones de metros cúbicos, cifra que superaba por mucho la capacidad del sistema hidráulico. La solución planteada al Ministerio de Fomento, Colonización e Industria fue que se pidiera al gobierno del Estado reglamentara el uso y aprovechamiento de las aguas de la ciénega, “para evitar los males que relatamos, que constituyen verdaderos delitos y dañan una extensa zona que ya está en plena y provechosa explotación”.

El tema ya había sido abordado en otras ocasiones. Aristeo Mercado refería en un documento remitido al mismo Ministerio los intentos anteriores encaminados

---

<sup>112</sup> Archivo Histórico del Agua (en adelante AHA), Aprovechamientos Superficiales, caja 262, expediente 6314, 1905. Alfredo Noriega Colombres y el desborde de aguas de los municipios de Huaniqueo y Coeneo.



Tajo abierto para evitar las inundaciones en el pueblo de Zacapu

a ese fin, que habían fracasado porque los particulares “no llegan a ningún acuerdo”. Sugería se suscribiera un texto a semejanza del aprobado en el valle de San Bartolo del distrito de Zinapécuaro, en el que no sólo se había contemplado lo relativo a las tomas sino también la descarga de las presas, “para evitarse perjuicios recíprocos”. Sin embargo, a pesar del interés mostrado por las autoridades, el mandatario estatal lamentaba que en el caso de la ciénega ésta fuera considerada como del ámbito federal, lo que impedía una mayor participación del gobernador de Michoacán quien “no ha tenido suficiente autoridad para dar una solución adecuada al problema”.<sup>113</sup>

La situación se agravó en los siguientes meses y hubo necesidad que el ingeniero Abel J. Nava acudiera a la región en enero de 1907, con la finalidad de practicar un cuidadoso reconocimiento de las cajas de agua y de los perjuicios que se decía habían causado. El empleado del Ministerio ya referido, concluyó que las inundaciones se debían a la falta de reglamentación de las aguas y el manejo inadecuado de éstas por parte de los propietarios de Tecacho, Huaniqueo, Cañada, San Isidro, Tacaro, Durazno, Ojo de Agua, Cerrito, El Cuatro y Copándaro. También pudo darse cuenta de las precarias condiciones de los depósitos, que por lo general eran grandes bordos de tierra “sin compuertas”. Las aguas almacenadas permanecían “en estos grandes depósitos todo el tiempo que los terratenientes juzgan conveniente y oportuno para comenzar sus siembras; y para darle salida, abren brechas en distintos lugares y á distintas alturas con el fin de vaciarlas en el menor tiempo posible, lo que trae como consecuencia, la

---

<sup>113</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 262, expediente 6314, 1905.



Bordo situado en las inmediaciones de la hacienda San Ysidro



inundación del predio inferior”. Entre los predios más afectados se hallaban los de Cantabria y Bellas Fuentes.<sup>114</sup>

El ingeniero proponía a las autoridades estatales y hacendados de la región aumentar la capacidad de los canales hasta alcanzar el gasto máximo de 129 metros cúbicos,<sup>115</sup> y reglamentar de manera inmediata la evacuación de los bordos. Era indispensable que el responsable de la reglamentación ejerciera pleno dominio de las corrientes del río de la Patera, conociera del número de bordos, y llevara a cabo una exhaustiva investigación sobre “las condiciones agrícolas de la región para saber en que límites pueden ejecutarse las siembras”.

No obstante el reconocimiento de la incapacidad de los canales para conducir grandes volúmenes de agua, a fines de 1910 los Noriega de común acuerdo con Antonio Carranza, dueño de Tariácuri, decidieron represar las corrientes del canal general de desagüe y desviarlas a una “laguna inmediata” lo que provocó la inundación de la población de Zacapu. Las protestas de la ciudadanía obligaron a Luis B. Valdés, entonces encargado del gobierno del

---

<sup>114</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 262, expediente 6314, 1907. Informe de Abel J. Nava, en torno a las inundaciones producidas en la antigua Ciénega de Zacapu.

<sup>115</sup> Los canales de que se hace mención eran tres canales secundarios convergentes hacia un canal general, que finalmente era el que conducía las aguas del valle al río Angulo. Respecto a la capacidad que éstos tenían, el informe de Abel J. Nava ofrecía los siguientes datos: “Los tres canales secundarios cuyo papel es encauzar las aguas de lluvia y las provenientes de los manantiales que existen en esta región para mantenerlas á un nivel más bajo que el de la superficie general del terreno, tienen capacidad para conducir cada uno al canal general de evacuación, hasta diez metros cúbicos por segundo. En cuanto al canal general puede derivar de veinte á cuarenta metros cúbicos por segundo, debido á que su capacidad va aumentando progresivamente de su origen hacia su extremo interior, alcanzando su capacidad máxima en el tramo comprendido entre su confluencia con el río de la Patera y el río de Angulo. Respecto á las aguas excedentes de los terrenos altos tienen...por conducto general de evacuación el río de la Patera, actualmente asolvado, el que va a unirse al canal general de desagüe en un punto situado 4 kilómetros aproximadamente arriba del punto conocido por El Vado”. Véase: AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 262, expediente 6314, 1907.

Estado, a comisionar “sin pérdida de tiempo” al prefecto de Pátzcuaro para que realizara una inspección ocular y rindiera un informe pormenorizado de los hechos. Días más tarde se supo que el problema había tenido su origen en la construcción de “una presa para hacer una toma de agua” localizada a tres kilómetros de distancia de Zacapu,<sup>116</sup> que en realidad era un compromiso de los Noriega con Carranza convenido desde la época del desagüe, aunque se había acordado que “las aguas (no) llegaran á un nivel más alto del que tenían antes de la desecación”. El rebalse de las aguas del manantial de La Zarcita provocó la anegación del área de degüello del abasto, de los lavaderos públicos, de aproximadamente treinta terrenos y de varias calles, “impidiendo el paso de los trausentes”.

Los daños eran minimizados por Alfredo Noriega, “los quejosos no pueden ser otros que los de algunos solarcitos”. El hacendado creía justa la construcción de la pequeña presa por parte de Antonio Carranza, pues éste era un compromiso

---

<sup>116</sup> La presa tenía por objeto almacenar las aguas de varios manantiales, entre ellos el de La Zarcita, para después aprovecharlas en el regadío de las haciendas de Tariácuri y Cantabria. La obra constaba de una “retenida” o “bordo ciego de tierra” de 330 metros de longitud con sección trapezoidal de 2.50 metros de altura, 4 metros de coronamiento y paredes en talud a 45 grados. El bordo estaba localizado en un declive del terreno, justo en una parte estrecha localizada entre el canal general y el rancho de Caballería, cerca de Zacapu y a unos dos kilómetros al poniente del camino nacional Zacapu-Vado de Aguilar. A pesar de las dificultades surgidas por la inundación de Zacapu, en febrero de 1911 ya se notificaba a las autoridades de la construcción de por lo menos seis bordos de circunvalación de cuatro metros de base por un metro de altura. Estos bordos tenían por propósito limitar el vaso de captación de las aguas y proteger a los terrenos bajos de cualquier tipo de anegamiento, “lo que no ha podido lograrse, debido á la naturaleza turbosa de la tierra empleada en estos bordos y por falta de apisonamiento de la misma”. Posterior a las inundaciones, se tomó la decisión de complementar la obra con dos tajos o cortaduras de 20 y 10 metros de longitud, respectivamente. La primera “está libre y por ella escurre actualmente el agua hacia el canal general de desecación y la otra está cargada con tablas que llevan dos canalones de madera...”. La descripción general puede verse en AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 4629, expediente 61682, 1910-1919. Informe del ingeniero Abel J. Nava a la Secretaría de Fomento sobre los trabajos emprendidos por los Sres. Noriega y Carranza.

contraído con anterioridad. A los propietarios de los solares se les había informado que el nivel de las aguas subiría unos veinte centímetros pero es indudable que éstos no querían volver a su antigua condición y por ello exigían predios secos, en condiciones de cultivarse, “me imagino que los dueños de estos solares serán los que reclaman, pero como usted ve no es fundada su queja, pues yo no hice compromiso ninguno con ellos de secarles sus terrenos y el agua es natural que ocupe el mismo lecho que antes”. Las obras, argumentaba el español, habían sido realizadas de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Fomento, Colonización e Industria y bajo la supervisión de los ingenieros Pascual Ortiz Rubio y Luis G. Duvallón.

Contrario a los argumentos esgrimidos por los dueños de Cantabria, el reconocimiento practicado por el ingeniero Abel J. Nava dejó al descubierto serias irregularidades en la construcción y funcionamiento de la presa: los bordos, que como se ha dicho eran la salvaguarda contra posibles inundaciones, no cumplieron con su cometido debido a la poca permeabilidad y a la falta de elevación de los mismos; la torna a la entrada del canal general carecía de conductos de descarga, “lo que originó que el nivel del agua subiera hasta el coronamiento de la presa, siendo esta la causa principal de la inundación y por consiguiente de los perjuicios ocasionados en el pueblo de Zacapu y terrenos circunvecinos”; la retenida se rompió y por consecuencia las aguas almacenadas anegaron los terrenos bajos, próximos a la finca de Jauja. Agréguese a lo anterior, las fuertes lluvias que incrementaron los caudales de los manantiales.

Por lo antes expuesto, el ingeniero proponía algunas medidas de “sencilla ejecución”, que evitarían en lo sucesivo problemas como los ya descritos: colocar en la parte más baja de la retenida compuertas de mampostería para encauzar las aguas hacia el canal general; construir un vertedor de demasías en la parte lateral del canal general, que permitiría mantener el agua a un mismo nivel; reforzar la cortina existente y, finalmente, corregir la altura de los bordos de circunvalación, sin olvidar que hacían falta algunos. Al margen de las consideraciones materiales, era menester que las obras quedaran sujetas a la supervisión de la Secretaría y “debe ordenarse oficialmente (a los Noriega y Carranza) no interpongan ningún obstáculo en las aberturas practicadas en el borde izquierdo del canal general y que sirven de descarga, único medio de evitar, en las condiciones actuales, que se repitan las inundaciones...”.

La Secretaría de Fomento, con base en las apreciaciones y recomendaciones de Nava, ordenó a los hacendados españoles abstenerse de realizar obras en derredor de los manantiales de Zacapu, “para evitar el mal que ocasionaron á la citada Villa...previniéndoles también que quedan afectos a la responsabilidad correspondiente por los daños causados, toda vez que no tenían autorización ninguna para la construcción del bordo...”. Era la primera ocasión en que las autoridades federales reconocían los excesos y arbitrariedades de los Noriega, y Aristeo Mercado debió cumplir con una encomienda que no era de su agrado, dada su actitud complaciente y por momentos servil hacia los hacendados españoles: vigilar que éstos cumplieran las disposiciones de la referida instancia gubernamental.

Pero como siempre, los Noriega encontraron la forma de esquivar sus responsabilidades y aprovechando la confusión reinante en el país por los pronunciamientos en contra de la dictadura porfirista, solicitaron a la Secretaría de Fomento la autorización para proseguir la construcción de la presa así como la declaración de las obras como de utilidad pública, tal como había ocurrido con la desecación de la ciénega de Zacapu. La petición contemplaba tres puntos: “Primero: que las obras de irrigación que tengamos que ejecutar dentro de los límites de la repetida concesión, sean también declaradas de interés público con las prerrogativas de expropiación correspondientes...Segundo: que presentaremos en cada caso los planos y proyectos correspondientes para que sean aprobados por esa Secretaría y á ellos se sujeten nuestras obras y nuestras prerrogativas...y Tercero: que una vez declaradas de utilidad pública estas obras, se sirva esa Secretaría aprobar el proyecto de represa que acompaña á este escrito...”<sup>117</sup>

En 1919 la Dirección de Aguas, Departamento de Concesiones, Sección de Tramitación y División preguntaba a las autoridades estatales si habían realizado las obras sugeridas por el ingeniero Nava, para “evitar las inundaciones de la población de Zacapu”. Al parecer éstas fueron hechas sólo de manera parcial pues los hacendados insistían en que carecían de los recursos económicos para emprender las mejoras hidráulicas. Lo que sí se logró, bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura y Fomento, fue la elaboración del “Reglamento sobre la administración, conservación y manejo de las obras de desecación de la antigua

---

<sup>117</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 4629, expediente 61682, 1910-1919. Inundación de algunas calles del pueblo de Zacapu por problemas con las represas de la ciénega.

Ciénega de Zacapu y sobre el aprovechamiento de las aguas de la misma Ciénega”, que entró en funciones el 1 de enero de 1927. Aunque las condiciones ya no eran las mismas, los hacendados y demás propietarios de la región tuvieron que llegar a acuerdos con los ejidatarios. Era otra época, había dado inicio la Reforma Agraria.<sup>118</sup>

Pese a la adopción de estas medidas no pudo evitarse que la ciénega de Zacapu sufriera otras inundaciones, destacan en ese sentido las ocurridas en 1951 y 1965. Las razones siguieron siendo las mismas aunque ahora se agregaba un nuevo factor: el descuido y consecuente asolvamiento de las obras generales y particulares.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> El Reglamento fue suscrito por todos los usuarios, es decir, los propietarios de “dentro y fuera de los terrenos desecados de la Ciénega de Zacapu”. El listado incluía a los núcleos poblacionales (habían dejado de llamarse comunidades) de Zacapu, Naranja, Tiríndaro, Tarejero y Villa Jiménez; las haciendas de Cantabria, Buenavista, El Cortijo, Copándaro, Bellas Fuentes, Tariácuri, Zipimeo y Los Espinos; el rancho de Guadalupe; los ejidos de Zacapu, Naranja Tiríndaro y Tarejero; los terrenos de Zacapu y del Jacal o Mejía, así como la estación Jauja del F.C. Pénjamo a Ajuno. El documento comenzaba por definir las obras de desecación, a las que dividía en generales y particulares, después establecía los criterios para la vigilancia, la conservación y el mantenimiento de éstas. Un punto al que se prestaba especial atención era el referente a la conformación de la Junta de Aguas, especificándose el número y tipo de representantes lo mismo que las funciones y atribuciones del Comité Ejecutivo. También era motivo de análisis el tema del represamiento de las aguas, otorgándosele al Comité Ejecutivo amplias facultades “cuando se falte por el usuario a las prescripciones de este Reglamento o cuando se perjudique el régimen de las aguas del río Angulo, o las obras generales de desague o algún tercero”. Los últimos apartados abordaban los conflictos y desavenencias, y las cuotas que deberían cubrir los usuarios para garantizar la administración y la conservación de las obras. Véase: AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 2398, expediente 34076, 1926.

<sup>119</sup> En junio de 1951 las cosechas de maíz estuvieron a punto de perderse por las fuertes lluvias que asolaban a Michoacán, para evitar el anegamiento de la ciénega el gobierno del Estado aportó 30,000 pesos “para que se hiciera el desasolve y limpia de los canales”. Unos años después, en 1965, ocurrió lo que fue calificado como un verdadero desastre. La negociación Industria Eléctrica Mexicana S.A., no abrió a tiempo las compuertas de la presa de Botello y originó la inundación de aproximadamente 6,000 hectáreas de los municipios de Zacapu, Villa Jiménez y parte de Coeneo. Según los afectados, las pérdidas ascendían a cerca de nueve millones de pesos. *La Voz de Michoacán*, año III, número 157, Morelia, 30 de junio de 1951, pp. 1-8. Consúltense también los números 4,155, 4,156, 4,157, 4,160, 4,166, 4,170, 4,171, 4,172, 4,173, 4,174 y 4,182 del mismo periódico, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 1965.

# **CONCLUSIONES**

La cuenca de Zacapu, ubicada en el noroeste del actual estado de Michoacán, comprendía parte de los municipios de Coeneo, Huaniqueo, Zacapu, Cherán, Villa Jiménez, Panindícuaro, Puruándiro y Angamacutiro. En una superficie de 2,103 kilómetros cuadrados podían identificarse cuatro áreas específicas: una hondonada conocida como laguna o ciénega de Zacapu, el valle de Villachuato, el Plan de Botello y la Meseta Tarasca. En el escenario sobresalían vestigios volcánicos, serranías, lomeríos y valles; era ésta, una zona con vastos y variados recursos naturales.

La ciénega representaba para algunas haciendas -principalmente Bellas Fuentes- y las comunidades ribereñas, un medio de sustento. Desde tiempo inmemorial, había proporcionado pastos y servido para la cría de cerdos y ganado vacuno, además de obtenerse de ella pescado, patos, tule, carricillo, chuspata y cabeza de negro. Puede afirmarse, por tanto, que un creciente número de pescadores, petateros y sombrereros dependían de este cuerpo de agua. Lo anterior contradice la versión de que sólo era un pantano insalubre; fuente de propagación de fiebre tifoidea y paludismo.

El río La Patera, bautizado al salir de la ciénega como Angulo, y la gran cantidad de manantiales existentes, permitía el regadío de superficies agrícolas pertenecientes a las haciendas, ranchos y comunidades. Las aguas también eran aprovechadas en la ganadería, en la industria fabril y en la generación de energía eléctrica (como lo hizo la empresa estadounidense The Michoacán Power Company, cuando le fueron concesionadas las corrientes resultantes de la desecación). De igual manera, los habitantes de la región recurrían a los montes y



..... Conclusiones  
arbolados de los que extraían pino, encino, madroño y otras especies arbóreas utilizadas en la elaboración de aperos de labranza, en la construcción y como combustible. Las áreas boscosas de usufructo común perdieron esa condición, al generalizarse los arrendamientos y las compañías madereras. Ese fenómeno puede observarse de manera más clara en la segunda mitad del siglo XIX.

El desarrollo económico de comunidades indígenas como Zacapu, Naranja, Tarejero, Tiríndaro y en menor medida Coeneo, Azajo, Comanja y Zipiajo, giraba en torno al uso y aprovechamiento de la ciénega y de los recursos naturales de la cuenca. El cultivo del maíz constituía una de las principales actividades de Zacapu, lo que no ocurría en Naranja, Tarejero y Tiríndaro debido a que la finca de Bellas Fuentes, mediante diversos mecanismos, se había apoderado de las tierras comunales. Esa situación obligó a Tiríndaro, por ejemplo, a dedicarse a la ganadería: “mucho ganado que tienen estos indios de por sí, en tierras de la hacienda de Bellas Fuentes”.

Bellas Fuentes poseía las mejores tierras, las serranías y controlaba el acceso a la ciénega. Además, obligaba a la mayoría de los comuneros a prestar sus servicios en la propiedad a cambio de terrenos para sembrar y pastos. El despojo y la sujeción de las comunidades indígenas provocó continuos enfrentamientos entre los mozos de la finca y los lugareños, reclamos ante las autoridades y demandas judiciales. A mediados del siglo XIX, tras la muerte del presbítero Juan José Pastor Morales (su propietario), la hacienda comenzó un progresivo proceso de desintegración, trastocándose de manera significativa el panorama económico y social que privaba en la zona.

Para la segunda mitad del siglo XIX, las comunidades enfrentaban una serie de problemas que ponían en riesgo su supervivencia. La escasez de recursos económicos, agravada por las restricciones en el manejo de las cajas de comunidad, propició el arrendamiento de los bienes de disfrute colectivo; el incumplimiento en el pago de contribuciones (con la consecuente pérdida de una buena cantidad de fracciones) y la adquisición de deudas con diversos actores sociales. En esas condiciones, fue más fácil para las autoridades michoacanas impulsar la privatización del campo y resquebrajar la propiedad comunal en beneficio de las haciendas que, desde luego, tenían una visión distinta de la explotación de la ciénega.

La política de privatización comenzó a darse en Zacapu a partir de 1827, con base en el decreto del Congreso Constitucional del Estado de Michoacán que ordenaba el reparto de las comunidades. Según esta disposición, los descendientes de las primitivas familias estaban obligados a fraccionar sus bienes de manera individual. Fue así como la comunidad de Zacapu repartió entre 1829 y 1832, terrenos de cultivo y algunas áreas cenagosas. Pero durante el proceso surgieron múltiples inconformidades debido a la exclusión en el reparto, de tierras arrendadas a particulares.

A partir de ese momento se sucedieron leyes y ordenamientos jurídicos estatales y federales, cuya única finalidad era la consolidación de la propiedad privada en el campo. La *Ley de Reparto de Tierras de Comunidad* de diciembre de 1851, trató de corregir anomalías que habían dado lugar a quejas y protestas de diferente tipo; introdujo la figura del defensor de ausentes (que supervisaría la conformación del padrón y la entrega de los terrenos a los parcioneros), autorizó a

los prefectos y sub-prefectos a intervenir en caso de reclamos y ofreció a las comunidades que cumplieran con su división una exención del pago de contribuciones por diez años. La misma orientación encontramos en la *Ley de Desamortización de Bienes Civiles y Eclesiásticos* de junio de 1856, los decretos de febrero de 1868 y julio de 1872 y la *Ley y Reglamento sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades de indígenas* de 1902, que llegó al extremo de desconocer a las comunidades como entidades jurídicas.

Para el gobierno del Estado encabezado por Aristeo Mercado, al igual que para la administración de Porfirio Díaz, la desaparición de las comunidades facilitarían la modernización en el campo. Por esa razón, cuando las argucias “legales” no daban resultado se recurría a la fuerza pública, mientras los hacendados ensanchaban sus fincas a costa de los bienes de la colectividad. No obstante lo anterior, las comunidades de la ciénega lograron preservar terrenos cenagosos que cobraron gran importancia en el último tercio del siglo XIX, cuando varios propietarios impulsaron la desecación del vaso lacustre.

La negativa inicial de los comuneros al fraccionamiento de su patrimonio, disminuyó por las medidas de presión ejercidas por autoridades estatales y municipales y también por los agobios económicos que enfrentaban los primeros; era común que los adeudos por concepto de pago de contribuciones se convirtieran en embargos y remates al mejor postor. Zacapu, por citar un caso, se vio en la necesidad de vender un terreno conocido como “La cieneguita”, ante el temor de los comuneros de perderlo “por denuncia y adjudicación que de él haga cualquiera persona”. La situación era tal, que la misma comunidad reportaba en 1889 la existencia de 159 fracciones en posesión de “gentes extrañas”.

Entre continuos embargos y dificultades por la falta de claridad en las colindancias con pueblos como Ychán, Tacuro, Carapan y Cherán y no pocos particulares, Zacapu decidió retomar los trabajos de reparto. Éstos alcanzaron mayor celeridad en 1894, cuando Antonio Carranza (dueño de Zipimeo, Tariácuri y Los Espinos) logró desecar e incorporar a la agricultura pequeñas fracciones antaño cubiertas por el agua. Dos años más tarde, los empresarios españoles Eduardo y Alfredo Noriega obtuvieron del Gobierno Federal permiso para llevar a efecto la “rehabilitación” de la ciénega de Zacapu. Sin duda, estos dos sucesos modificaron de manera significativa el ritmo que hasta entonces había caracterizado a la política de repartimiento.

En el proceso de reparto, desempeñaron un papel relevante los apoderados o representantes de las comunidades. Ellos fueron quienes promovieron la división de los bienes, dieron legitimidad a los arrendamientos y facilitaron la adquisición de predios a particulares. Por lo general, los representantes eran personas ajenas a la comunidad, abogados impuestos desde la ciudad de Morelia que desconocían y despreciaban las tradiciones y costumbres de los naturales, respondían a intereses gubernamentales y aprovechaban su condición en beneficio propio, como fue el caso de Rafael García Jaso que obtuvo cuantiosos ingresos por la explotación de los montes de Zacapu. Diferente fue la actitud asumida por Sixto Maya y Buenaventura Telles, indígenas de Tarejero, que en el cumplimiento de esa misma función defendieron el patrimonio de la colectividad ante el asedio de las haciendas y propusieron en su momento un proyecto de desecación de la ciénega, que beneficiara por igual a los indígenas.

En ese contexto es que llegó a su fin, en 1904, el reparto de la comunidad de Zacapu. El desenlace ya había sido anunciado de manera anticipada por algunos comuneros: los “parcioneros” pronto se deshicieron de sus títulos de propiedad (a los que también se denominaba hijuelas); fueron presa fácil de acaparadores como el médico Nicolás Luna y el comerciante Miguel Guido, a quienes vendieron en condiciones desventajosas sus fracciones cenagosas. La manera tan rápida en que se dio este proceso, obedece también a que el Ayuntamiento hizo circular el rumor de que el Gobierno iba a expropiar los predios por causa de utilidad pública. El ciclo concluyó en el momento en que Luna y Guido cedieron los títulos de propiedad a Eduardo y Alfredo Noriega, siendo recompensados con dinero y terrenos desecados.

El hecho de que Tiríndaro y Naranja carecieran de tierras propias para la agricultura, fue la causa por la que no pudo efectuarse en estas poblaciones el fraccionamiento ordenado por las autoridades. Sin embargo, poseían una parte de ciénega que les proporcionaba flora, fauna y ofrecía condiciones para la cría de cerdos y ganado vacuno. En idénticas circunstancias se encontraba Tarejero, la única diferencia era que esta comunidad -considerada por muchos como la más pobre de la región, por estar desprovista de fundo legal- mantenía una gran unidad en torno a las 535 hectáreas de ciénega que le eran reconocidas.

La ambición de los hacendados por las tierras sumergidas de Tarejero, quedó de manifiesto en diversos actos. Fueron los propietarios quienes recurrieron a las autoridades estatales y municipales para que forzaran a los naturales al reparto de sus bienes. Contrario a lo que suponían, los indígenas, en voz de sus representantes Sixto Maya y Buenaventura Telles, aceptaron la medida por

..... Conclusiones  
considerar que de esta manera cumplían con la ley, pero también porque sabían que era la única forma de evitar el despojo de su patrimonio por parte de los hacendados circunvecinos. Cumplidos los trámites, el fraccionamiento culminó en 1896 aunque varias haciendas -Jauja, El Cortijo, Bellas Fuentes y Copándaro, entre otras- no estuvieron de acuerdo con el resultado y el gobierno del Estado se vio en la necesidad de invalidar el proceso.

Las presiones en contra de los naturales aumentaron: la amenaza de rematar sus bienes ante el incumplimiento del pago de contribuciones, la invasión de tierras por parte de los dueños de las fincas y la construcción de un canal de emisión, que demostraba el avance de las labores de desecación. Cuando la situación parecía salirse de control, los Noriega, convencidos de que todos los intentos para minar la resistencia de los indígenas de Tarejero habían sido infructuosos, decidieron llegar a un acuerdo con ellos y previa cesión de derechos se comprometieron a entregarles una superficie desecada. Este acuerdo también se hizo extensivo a otras comunidades como Naranja y Tiríndaro. En conjunto, “los pueblos” recibieron 405 hectáreas de tierras aptas para la agricultura.

No obstante lo anterior, es innegable que los beneficiarios de la desecación fueron los propietarios de las haciendas y que los comuneros perdieron la mayoría de sus tierras. La inconformidad social y el temor de que ésta afectara el curso de la desecación, hizo que la administración de Porfirio Díaz aceptara vender predios a bajo precio a las comunidades de Naranja, Tiríndaro, Azajo, Comanja y Nahuatzen. La negociación la encabezó el representante de Naranja, el licenciado Joaquín de la Cruz, y cristalizó en los primeros meses de 1900. De esa forma, al entregar tierras que carecían de la riqueza orgánica de las cenagosas, las

..... Conclusiones  
autoridades disminuyeron el malestar que privaba entre los comuneros y crearon las condiciones para dar inicio a la magna obra hidráulica.

El desagüe de la ciénega de Zacapu fue un proyecto empresarial que tuvo como objetivo la incorporación a la agricultura michoacana de poco más de 12,000 hectáreas, aunque ante la opinión pública se argumentó que era una respuesta gubernamental para asegurar la higiene y salubridad de la región. La desecación de lagos, lagunas, ciénegas, esteros y zonas pantanosas, debe inscribirse en el marco de modernización del Estado porfirista; la pretensión era disponer de tierras agrícolas de calidad, que contribuyeran al desarrollo del agro. Labores de este tipo se efectuaron en el centro del país -Chalco, Texcoco y Xochimilco, fundamentalmente- y en el Estado de México, Morelos, Jalisco y Veracruz. Michoacán no fue ajeno a esta política, ello queda de manifiesto en Morelia, Zamora, Maravatío y Tingüindín, pero las iniciativas más importantes fueron las que tuvieron que ver con los cuerpos de agua de Chapala, Cuitzeo y Zacapu.

En el caso de Zacapu, la desecación había comenzado a plantearse desde 1864, cuando el gobernador Felipe Berriozábal la declaró como una obra de utilidad pública; la guerra en contra de los franceses y las penurias económicas a las que hacía frente el gobierno republicano, explican el fracaso de este primer planteamiento. Dos décadas después, otro gobernador, Pudenciano Dorantes, retomó el proyecto pero tropezó con las mismas dificultades que su antecesor. En 1886, Manuel Vallejo obtuvo autorización de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria para el deslinde de terrenos baldíos en la ciénega de Zacapu. De acuerdo con la política porfirista, el concesionario recibiría una tercera parte de las tierras deslindadas y las otras dos terceras partes le serían vendidas a

tres pesos la hectárea; cumplido el proceso, podría desaguar la superficie deslindada. Pese a las ventajas obtenidas, Vallejo entró en conflicto con particulares y comunidades indígenas, lo que obligó al general Mariano Jiménez, quien conducía entonces los destinos de Michoacán, a suspender los trabajos.

No obstante los anteriores fracasos, Antonio Carranza dueño con sus hermanos de las haciendas Zipimeo, Los Espinos, Tariácuri y el rancho Caurio de la Rinconada, formalizó un acuerdo con propietarios circunvecinos en el que se comprometía a que en un plazo de cuatro años la ciénega estaría completamente habilitada para la agricultura. No cumplió con el compromiso, pero a fuerza de insistir logró entre 1893 y 1894 desaguar algunas fracciones propias y de Copándaro. Los terrenos recién descubiertos, con abundantes pastos y trigales de robustas espigas, merecieron una amplia cobertura de la prensa local.

Los logros alcanzados por la familia Carranza fueron importantes. Sin embargo, no puede perderse de vista que sólo fueron habilitadas pequeñas superficies y aún en esos casos hubo problemas de tipo técnico, que se manifestaron en derrames y encharcamientos. De cualquier manera, parte de la infraestructura (diques y rudimentarios canales, principalmente), fue aprovechada después por hacendados extranjeros que lograron mejores resultados.

La formación de una “gran compañía desecadora”, como lo sugerían las autoridades estatales y federales, se dio en diciembre de 1896, fecha en la que el empresario español Eduardo Noriega -asociado con Alfredo, su hermano- celebró contratos de desagüe con Buenavista, Bellas Fuentes, El Cortijo y Copándaro (más adelante harían lo mismo las demás fincas y comunidades indígenas de la región). La desecación fue una obra subsidiada por el Gobierno Federal, a través



..... Conclusiones  
de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S.A.  
La iniciativa, supervisada por el Ministerio de Fomento, Colonización e Industria,  
pudo concretarse en buena medida gracias a las aportaciones federales. Esta  
afirmación contradice la versión esgrimida por propietarios y funcionarios  
estatales, en el sentido de que la “rehabilitación” de la ciénega tuvo como única  
fuente de financiamiento capitales privados. Conviene recordar que cuando los  
españoles llegaron a suelo michoacano, no tenían la capacidad económica  
suficiente para emprender una empresa de tal envergadura.

En el proceso surgieron varios problemas. El primero, y más importante,  
originado por la renuencia de los hacendados locales a que fueran extranjeros los  
responsables de los trabajos, bajo el argumento de que las autoridades estatales  
habían adquirido el compromiso de que la compañía desecadora sería mexicana.  
Si bien es cierto que el gobernador Aristeo Mercado alentó esas expectativas,  
también lo es que éste reconocía la incapacidad económica del gobierno del  
Estado y hacendados para la consecución de tan ambiciosa obra hidráulica.

Otra dificultad fue la presunta existencia de terrenos baldíos en la región; la  
Secretaría de Fomento, Colonización e Industria consideraba las tierras  
cenagosas como baldíos. Esta opinión se vio fortalecida cuando las haciendas  
fueron requeridas de sus títulos de propiedad, y no pudieron exhibirlos. Quedó así  
al descubierto un sinnúmero de irregularidades y la confirmación de que las  
reiteradas acusaciones de los pueblos, en el sentido de que habían sido víctimas  
de despojos y desalojos violentos, tenían razón de ser. Este aspecto fue bien  
aprovechado por los Noriega, quienes consintieron en extender un documento que  
aseguraba la inexistencia de terrenos baldíos en la ciénega a cambio de que los

..... Conclusiones  
hacendados modificaran su inicial actitud de rechazo y respaldaran las labores de desagüe.

La desecación del citado cuerpo de agua no representó un gran beneficio para la colectividad, como insistía la versión oficial. Al concluir los trabajos, sólo una mínima parte de las tierras susceptibles de cultivarse fue entregada a los pueblos. Estos últimos perdieron toda posibilidad de aprovechar los recursos naturales que les ofrecía la ciénega y sus contornos, incluso debieron hacer frente a continuas disputas suscitadas por el manejo de las aguas resultantes de la desecación.

La “rehabilitación” de la ciénega creó las condiciones para la formación de la hacienda de Cantabria. Por el desarrollo alcanzado a corto plazo, debe considerársele como una de las principales fincas agrícolas michoacanas de la época. Sus orígenes tienen sustento en prácticas propias del régimen porfirista, encaminadas a la privatización del campo y la consolidación de propietarios agrícolas, nacionales y extranjeros. La propiedad fincó su crecimiento en una eficiente explotación de los recursos naturales de la región, una cuidadosa administración -no exenta de rasgos autoritarios y actos represivos- y una adecuada distribución de las mercancías en los mercados, regional y nacional. Deben subrayarse dos aspectos: primero, la finca alcanzó una extensión de poco más de 30,000 hectáreas, cifra inferior a la de otras fincas existentes en el país. Sin embargo, logró rendimientos superiores, que la convirtieron en ejemplo de la modernidad agrícola porfirista. Segundo, contrario a lo que acontecía con algunas otras haciendas que preferían dedicarse a cultivos comerciales por estimarlos más redituables, en Cantabria predominaban los sembradíos de maíz y trigo. Lo

anterior no fue impedimento para que los Noriega obtuvieran cuantiosos ingresos monetarios.

Los beneficios económicos alcanzados por Cantabria, tienen su contraparte en los desequilibrios sociales desencadenados en la zona (que hicieron crisis en la Revolución y la Reforma Agraria) y la modificación en términos biológicos de la cuenca de Zacapu. El desagüe descubrió feraces tierras que posibilitaron la obtención de abundantes cosechas. Esas tierras tenían una vida útil cercana a los 90 años, si se tomaban en cuenta ciertas prevenciones. El cultivo intensivo, el cambio en los patrones de cultivo y la introducción de aperos de labranza impropios, señalaban ingenieros y técnicos conocedores de la materia, serían factores que desencadenarían un progresivo proceso de desertización. Las advertencias fueron ignoradas, y hoy en día es evidente el empobrecimiento y deterioro de las tierras que en otros tiempos fueron motivo de admiración.

# FUENTES

## ARCHIVOS

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

- Avalúo de la Hacienda de Cantabria realizado por Manuel R. Vera, 1906.
- Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S. A.
- Expediente 818-N-12, anexo II. Eduardo y Alfredo Noriega, La Deseccación de la Ciénaga de Zacapu y las Leyes Agrarias. Caso Especial, Único en el País.
- La Deseccación de la Ciénaga de Zacapu y las Leyes Agrarias. Dictámenes del Ingeniero, perito tercero don Joaquín Torres Centeno, 1926.

### ARCHIVO HISTÓRICO DEL AGUA

#### Fondo Aprovechamientos Superficiales

- Caja 4641, expediente 61849, 1897-1929.
- Caja 4629, expediente 61682, 1910-1919.
- Caja 262, expediente 6314, 1905-1907.
- Caja 268, expediente 6469,
- Caja 2398, expediente 34076, 1926.
- Caja 1117, expediente 15649, 1932-1946.
- Caja 718, expediente 10455, 1925-1926.
- Caja 2372, expediente 33993, 1932.
- Caja 2341, expediente 33858, 1932.
- Caja 1399, expediente 18239, 1898-1921.
- Caja 1722, expediente 25403, 1920-1937.
- Caja 437, expediente 7802, 1926-1952.

### ARCHIVO HISTÓRICO DE GUANAJUATO

- Escrituras 41, 46 y 197 correspondientes a los años 1875, 1885 y 1886.

### ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE MORELIA

- Colección de Copias de Escrituras Públicas, Notario Ramón Huerta, 1887, 1892, 1906.
- Copias de Escrituras Públicas Adolfo Cano, 1909.
- Copias de Escrituras Públicas Francisco Barroso, 1909, 1910.
- Copias de Escrituras Públicas Mariano Laris Contreras, 1898.
- Escrituras Públicas, Francisco Barroso, 1900.
- Protocolo de Antonio Martínez de la Lastra, 1869.
- Protocolo de Notario Mariano Laris Contreras, 1898, 1899.
- Protocolo del Escribano Amado A. Alvarado, 1885.
- Protocolo del Escribano Antonio de P. Gutiérrez, 1895.
- Protocolo del Escribano Antonio Huacuja, 1887.
- Protocolo del Escribano Ramón Huerta, 1881, 1892.
- Protocolo del Escribano Teodoro Arriaga, 1897.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- XXXVIII Legislatura, bulto sin número, 1920-1922. Dificultades de los pueblos de la Ciénega para transitar los caminos que pasaban por terrenos de la hacienda de Cantabria.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

- Hijuelas, Distrito de Zacapu.
- Justicia, subramo Amparos, caja 75, expediente 2775.
- Libro de las haciendas de Cantabria, Copándaro, Buenavista y Bellasfuentes, Pátzcuaro.
- Municipios, Zacapu, caja 1. Acta constitutiva del Patronato Pro-Conservación del Lago de Zacapu.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Contrato de obras celebrado entre el Sr. Carranza y los Sres. Ramírez.
- Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Diligencias practicadas en varias partes de la Ciénega de Zacapu.
- Ramo Civil, Distrito de Pátzcuaro, 1896. Ynterdicto de obra nueva promovido por el Doctor Nicolás Luna contra el Licenciado Antonio P. Carranza.

ARCHIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

- Registro de Hipotecas, 1903.
- Registro de las Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz, 1897.
- Registro de Traslaciones de la Propiedad, Distrito de Pátzcuaro, 1902-1903.
- Ventas, Puruándiro, 1896.

ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN

- Ficha informativa de los Humedales de Ramsar (FIR). Laguna de Zacapu, "Tzacapo Tacanendam", 2005.

ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- Convenio de colaboración y apoyo que celebran la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán y el H. Ayuntamiento de Zacapu. Zacapu, 14 de agosto de 2002.
- Rehabilitación del litoral de la Laguna de Zacapu, Michoacán (Elaboración: Biol. Gustavo Antonio Barajas Mendoza. Colaboración: Ing. J. Manuel Rodríguez Arteaga).

ARCHIVO FRANCISCO J. MÚGICA

- Correspondencia 1919-1921. Resumen de la situación que guardan los pueblos de Tiríndaro, Naranja y Tarejero, ministrado por Carlos Besne, residente de la hacienda de Cantabria.

ARCHIVO PARTICULAR DE MIGUEL DE LA TRINIDAD REGALADO

Legajo A, 1915.

## HEMEROGRAFÍA

- *Boletín Oficial del Gobierno de Michoacán*, 1864.
- *Periódico Oficial*, 1893, 1894, 1895, 1896, 1900, 1903, 1908, 1910, 1912, 1923.
- *La Libertad*, 1893, 1894, 1896.
- *El Pueblo*, 1908.
- *La Voz de Michoacán*, 1951, 1965, 1972, 2002.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta Espino, Gabriela y Arnulfo Embriz Osorio, "Territorios indios en la región purépecha, 1915-1940", *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, (Colección Agraria), México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, pp. 121-183.

Aguilar Hernández, J. Antonio, *Zacapu. Su historia, sus leyendas y sus gentes*, Zamora, Talleres de Impresora Litográfica Reyes, 1993, 660 pp.

Albores Zárate, Beatriz A., *Tules y sirenas. El impacto ecológico y cultural de la industrialización en el Alto Lerma*, Toluca, El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, Secretaría de Ecología, 1995, 478 pp.

Anaya Pérez, Marco Antonio, *Rebelión y Revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Universidad Autónoma Chapingo, 1997, tomo 2, 254 pp.

Arnauld, Charlotte, Et. Al., *Arqueología de Las Lomas en la cuenca lacustre de Zacapu, Michoacán, México*, (Cuadernos de Estudios Michoacanos No. 5), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1993, 230 pp.

*Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, Morelia, Secretaría de Educación en el Estado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, Editora y Distribuidora EDDISA, S.A. de C.V., 308 pp.

Boehm, Brigitte, "Arrendatarios y prestamistas en la Ciénega de Chapala durante el porfiriato", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 43, Zamora, El Colegio de Michoacán, verano de 1990, pp. 7-38.

\_\_\_\_\_, "Características hidrológicas e historia hidráulica de la ciénega de Chapala", *Agua, Cultura y Sociedad en México*, (Patricia Ávila, editora), Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2002, pp. 89-102.

\_\_\_\_\_ “Cultura criolla y migración en la Ciénega de Chapala”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 24, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño de 1985, pp. 91-110.

\_\_\_\_\_ “El riego y la estratificación social en la Ciénega de Chapala”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 17, Zamora, El Colegio de Michoacán, invierno de 1984, pp. 86-102.

\_\_\_\_\_ “La desecación de la Ciénega de Chapala y las comunidades indígenas: el triunfo de la modernización en la época porfiriana”, *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración*, Carmen Viqueira Landa y Lidia Torres Medina Mora (coordinadoras), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana, 1994, pp. 339-384.

*Boletín de la Dirección General de Estadística*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1913.

Bravo Ugarte, José, *Inspección ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, México, JUS, 1960.

Camacho Pichardo, Gloria, *Agua y Liberalismo. El proyecto estatal de desecación de las lagunas del Alto Lerma 1850-1875*, Tesis que para obtener el título de Licenciada en Historia presenta..., Toluca, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1995, 201 pp.

\_\_\_\_\_ “Las Lagunas del Alto Lerma y los proyectos fallidos para su desecación 1850-1910”, *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, nueva época, México, año 10, mayo-agosto de 2005, pp. 5-19.

Cedeño Peguero, Guadalupe, “Finanzas y cajas de comunidad en los pueblos indígenas de Michoacán (1692-1775)”, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Marta Terán, coordinadores), México, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, 2 tomos, volumen 1, pp. 267-283.

*Censo general de la República Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística á cargo del Dr. Antonio Peñafiel. Estado de Michoacán*, México, Imprenta y Fototipía de la Secretaría de Fomento, 1905.

*Colección de las Leyes, Decretos, Circulares y Providencias*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, s/f, tomo I.

Cortés Máximo, Juan Carlos, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, Tesis



presentada por...en conformidad con los requisitos establecidos para optar el grado de Doctor en Historia, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2005, 363 pp.

\_\_\_\_\_ “La comunidad de Tarímbaro. Gobierno indígena, arrendamiento y reparto de tierras, 1822-1884”, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Marta Terán, coordinadores), México, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, 2 tomos, volumen 2, pp. 441-468.

Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*. Formada y anotada por...Morelia, Imprenta de los hijos de Ignacio Arango, 1886, tomo II.

Cosío Silva, Luis, “La agricultura”, Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. El Porfiriato, Vida económica*, México, Editorial Hermes, 1974, Vol. I.

Cuadros Caldas, Julio, *Catecismo Agrario*. Reedición de la sexta, publicada en 1932, con un estudio introductorio de Guillermo Palacios, (Colección Agraria), México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1999, 780 pp.

Cuzi, Ezio, *Memorias de un colono*, (Colección México Heróico No. 96), México, Editorial Jus, 1969.

Chowning, Margaret, *Wealth and Power in Provincial Mexico. Michoacán from the Late Colony to the Revolution*, Stanford, California, Stanford University Press, 1999, 477 pp.

De la Rea, Alonso de, *Crónica de la orden de N. Seráfico P. S. Francisco, Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España*, Edición y estudio introductorio de Patricia Escandón, Zamora, El Colegio de Michoacán-Fideicomiso TEIXIDOR, 1996, 254 pp.

*Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, Imprenta Venecia, 1972.

*Directorio de Michoacán formado con datos oficiales por acuerdo del Gobierno del Estado*, Morelia, Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1902.

*División Territorial de la República Mexicana formada con datos del Censo verificado el 28 de octubre de 1900. Estado de Michoacán*, México, Imprenta y Fototipía de la Secretaría de Fomento, 1905.

Dollero, Adolfo, *México al día. (Impresiones y notas de viaje)*, París, Imprenta de la viuda de Ch. Bouret, 1911.

Doménech, Figueroa, *Guía general descriptiva de la República Mexicana. Historia, geografía, estadística*, México, Ramón de S. N. Araluce, 1899.

Domínguez, José Luis, "Zacapu: Un pueblo que trabaja", *Estudios Michoacanos III*, (Sergio Zendejas, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, pp. 187-208.

Dublán, Manuel y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, 1876.

Embriz Osorio, Arnulfo, *El Movimiento Campesino y la Cuestión Agraria, ante la Sección Mexicana de la Tercera Internacional en México, 1919-1929. El caso de Michoacán*. Tesis profesional que presenta...para optar al título de Antropología Social en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1982.

\_\_\_\_\_ *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán. Práctica político-sindical*, (Colección Investigadores), México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984, 195 pp.

\_\_\_\_\_ "Movimiento campesino en la ciénega de Zacapu y la Liga de Comunidades Agrarias de Michoacán (1919-1929)", *Textual* No. 15-16, México, Universidad Autónoma de Chapingo, pp. 68-80.

\_\_\_\_\_ y Ricardo León García, *Documentos para la historia del agrarismo en Michoacán*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1982, 220 pp.

Escobar, Fr. Matías de, *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los religiosos hermitaños de N. P. San Agustín de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacan escrita por... su cronista año 1729*, México, Imprenta Victoria, 1924, 895 pp.

Espinosa, fray Isidro Félix de, *Crónica franciscana de Michoacán*, Apuntamientos bibliográficos de Nicolás León, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morevallado Editores, 2003, 425 pp.+apéndices e índices.

Franco Mendoza, Moisés, "La desamortización de bienes de comunidades indígenas en Michoacán", Pedro Carrasco, Et. Al., *La sociedad indígena en el centro y occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.

Foglio Miramontes, Fernando, *Geografía Económico Agrícola del Estado de Michoacán*, México, Editorial Cultura, 1936, 4 tomos.

Friedrich, Paul, *Los Príncipes de Naranja. Un ensayo de método antropológico*, México, Enlace Grijalbo, 1991, 452 pp.

\_\_\_\_\_ *Revolta agraria en una aldea mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, 194 pp.

García Ávila, Sergio, "Puruándiro: una ciudad del Bajío michoacano, 1880-1910", *Pueblos, villas y ciudades de Michoacán en el porfiriato*, (Gerardo Sánchez Díaz, coordinador), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991, pp. 143-154.

*Geografía del Estado de Michoacán. Física, Humana, Económica*, (Dirigida por Dr. Geog. Genaro Correa Pérez), Morelia, Gobierno del Estado, 1974, 454 pp.

George Ward, Henry, *México en 1827*, (Biblioteca Americana), México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

Gutiérrez, Ángel, "Investigación histórica y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas", *La cuestión agraria: revolución y contrarrevolución en Michoacán (tres ensayos)*, Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana, 1984.

*Historia de los usos del agua en México. Oligarquías, empresas y ayuntamientos (1840-1940)*, Blanca Estela Suárez Cortez (coordinadora), México, Comisión Nacional del Agua-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 1998, 307 pp.

Juárez Tapia, Raymundo, *Zacapu 450. Encuentro de un pueblo con su pasado*, México, Secretaría de Gobernación-H. Ayuntamiento de Zacapu-Centro Nacional de Desarrollo Municipal, 1998, 269 pp.

López, H. N., *Aspectos biológicos y el manejo de la almeja Anodonta grandis de la Laguna de Zacapu, Michoacán, México*, Tesis de Licenciatura en Biología, Morelia, Facultad de Biología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

López Pacheco, Elvia "Buscando la autogestión en las cajas de agua del valle de Coeneo-Huaniqueo, Martín Sánchez Rodríguez (coordinación editorial), *Entre campos de esmeralda. La agricultura de riego en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 2002, pp. 241-257.

*Los Hombres del Centenario. Obra consagrada al Exmo. Sr. General Don Porfirio Díaz Presidente de la República, y a algunas de las personalidades más salientes de la época contemporánea que han coadyuvado a la magna obra de engrandecer*

*el país mexicano hasta el floreciente estado en que se encuentra en el primer Centenario de su Independencia*, México, s/i, 1910.

Lumholtz, Carl, *El México Desconocido*, (Clásicos de Antropología), México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, tomo II.

Lyon, G.F., *Residencia en México. Diario de una gira con estancia en la República de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*. Introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

Martínez Moctezuma, Lucía, *De España a México: Iñigo Noriega Laso, un empresario en el valle de México (1868-1913)*. Tesis de Doctorado en Letras y Ciencias Humanas, París, Universidad de París X-Nanterre, 1996.

\_\_\_\_\_ “Españoles en Chalco: Estrategias de empresarios frente a la fuerza de trabajo (1895-1913)”, *Entre lagos y volcanes. Chalco-Amecameca: pasado y presente*, (Alejandro Tortolero, coordinador), Chalco, El Colegio Mexiquense-Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Vol. I, 1993, pp. 301-333.

\_\_\_\_\_ “Máquinas, naturaleza y sociedad en el distrito de Chalco, Estado de México, a fines del siglo XIX”, *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”-Potrerillos Editores S.A. de C.V.-Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 253-281.

Martínez Múgica, Apolinar, *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario michoacano*, México, El Libro Perfecto S.A., 1946, 250 pp.

Masahiko, Tanaka, “Relatos de Tiríndaro en torno de un líder local: la imagen de Severo Espinoza”, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Marta Terán, coordinadores), México, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, 2 tomos, volumen 2, pp. 517-532.

Matamala, Juan y Teresa Rojas Rabiela (asesora), “Proceso agrario y memoria histórica, el caso de la Ciénega Grande de Xochimilco, siglos XIX y XX”, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, (Colección Agraria), México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, pp. 199-225.

Mathewson, T. K., "Estudio acerca de las obras que ha hecho la empresa eléctrica Michoacán Power Company, en el río Angulo, afluente del río Lerma, presentado a la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México, por el ingeniero...", *Anales de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México*, México, 1911, pp. 121-124, incluye croquis.

Mazin Gómez, Óscar, *El Gran Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

Medina, N. M., *Ictiofauna de la subcuenca del río Angulo, Lerma-Chapala Michoacán*, Tesis de Licenciatura en Biología, Morelia, Facultad de Biología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1993.

\_\_\_\_\_  
*Utilización del Índice de Integridad Biótica (IIB) para determinar áreas de conservación de peces en la cuenca Lerma-Chapala en Michoacán*, Tesis de Maestría en Ciencias en Conservación y Manejo de Recursos Naturales, Morelia, Facultad de Biología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

*Memoria sobre la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo 1885*, Morelia, Imprenta del Gobierno a cargo de José R. Bravo, 1885.

Mercado, Aristeo, *Memoria que presentó el Ciudadano Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo a la Honorable Legislatura 1900-1904*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar "Porfirio Díaz", 1904.

\_\_\_\_\_  
*Memoria sobre la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1892-1894*, Morelia, Escuela Industrial Militar "Porfirio Díaz", 1894.

\_\_\_\_\_  
*Memoria sobre la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1894-1896*, Morelia, Escuela Industrial Militar "Porfirio Díaz", 1898.

\_\_\_\_\_  
*Memoria sobre la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1896-1900*, Morelia, Escuela Industrial Militar "Porfirio Díaz", 1900,

*México a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*. Obra única en su género publicada bajo la dirección del general D. Vicente Riva Palacio..., México, Editorial Cumbre, 1979, tomo tercero.

Moreno García, Heriberto, *Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989, 396 pp.

\_\_\_\_\_ “Patrones del arrendamiento rural en Michoacán. Puruándiro y su región, 1821-1910”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 43, Zamora, El Colegio de Michoacán, verano de 1990, pp. 39-74.

Mummert Zendejas, Gail, *Tierra que pica. Transformación social de un valle agrícola michoacano en la época post-reforma agraria*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994, 214 pp.

\_\_\_\_\_ “Zacapu: industrialización, urbanización y crecimiento”, *Estudios Michoacanos I*, (Carlos Herrejón, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, pp. 309-328.

Musset, Alain, “De Tlaloc a Hipócrates. El agua y la organización del espacio en la cuenca de México (siglos XVI-XVIII)”, *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre D’Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”-Potrerillos Editores S.A. de C.V.-Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 127-177.

Ordóñez, Ezequiel y Prado y Tapia, “Los volcanes de Zacapu, Michoacán”, *Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate*. Publicadas bajo la dirección de Rafael Aguilar y Santillán, México, Imprenta del Gobierno Federal, tomo XVIII.

Ortiz Ybarra, Héctor y Vicente González Méndez, *Puruándiro*, (Monografías Municipales del Estado de Michoacán), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1980.

Padilla Villicaña, José, *Tiríndaro* (Lugar de hermosos amaneceres), Morelia, Fimax Publicistas, 1977, 130 pp.

Peña, Francisco, “Agua y cambios territoriales en la cuenca de Cuitzeo”, *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, nueva época, México, año 9, septiembre-diciembre de 2004, pp. 10-17.

Pérez Acevedo, Martín, “La presencia española en México, 1821-1930. Un recuento historiográfico”, *Migraciones & Exilios*. Cuadernos de la Asociación para el Estudio de los Exilios y Migraciones Ibéricos Contemporáneos, Madrid, diciembre de 2001, pp. 133-156.

\_\_\_\_\_ *Propietarios y hombres de negocios españoles en la Revolución Mexicana. Violencia, expropiación y reclamaciones, 1910-1935*, Tesis de Doctorado que presenta..., Castellón de la Plana, España, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Historia, Geografía y Arte, Universitat Jaume, 2004, 487 pp.

Pérez Gil, Francisco, *Memoria sobre los diversos ramos de la Administración Pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Escuela de Artes, 1889.

\_\_\_\_\_  
*Noticias Hidrográficas de Michoacán 1886*, Edición facsimilar, Presentación y Notas de Martín Sánchez Rodríguez, (Serie Fuentes para la Historia Ambiental de Michoacán), Morelia, Comisión Nacional del Agua- Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado-Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-El Colegio de Michoacán, 2002, 105 pp.

\_\_\_\_\_  
*Primer inventario de los bosques y montes de Michoacán 1885*, Edición facsimilar, (Colección de Documentos para la Historia del Medio Ambiente del Estado de Michoacán), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, 142 pp.

Pérez Herrero, Pedro, “Algunas hipótesis de trabajo sobre la inmigración española a México: los comerciantes”, *Tres aspectos de la presencia española en México durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1981.

Pérez Valdovinos, Fernando Miguel, *8 Siglos. Tradición e Historia de Zacapu*, Zacapu, *Hechos*. Servidor Auténtico del Pueblo, 1973, tomo I, 110 pp.

Pétréquin, Pierre (coordinador científico), *8000 años de la Cuenca de Zacapu. Evolución de los paisajes y primeros desmontes*, (Cuadernos de Estudios Michoacanos No. 6), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1994, 144 pp.

Piñón Flores, Marcela Iraís, “La tenencia de la tierra en la región de Tlazazalca-Zacapu-Huaniqueo”, *Michoacán en el siglo XVI*, (Colección Estudios Michoacanos VII), Morelia, Fimax Publicistas, 1984.

Purnell, Jennie, “„Con todo el debido respeto’. La resistencia popular a la privatización de tierras comunales en el Michoacán del siglo XIX”, Andrew Roth Seneff (editor), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, pp. 85-128.

Ramírez Sevilla, Luis, “Movimiento social, sociedad civil y legitimidad: El caso del Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación en Zacapu”, *Estudios Michoacanos IV*, (Sergio Zendejas, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 63-90.

Ramos Mendoza, Manuela, *Exploración sanitaria de la ex - hacienda de Bellas Fuentes, municipio de Coeneo, Mich. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la neumonía lobar aguda*, Trabajo que para su examen profesional de médico cirujano presenta..., México, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1954, 93 pp.

Reyes García Cayetano, “Las repúblicas de naturales del occidente de Michoacán”, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Marta Terán, coordinadores), México, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, 2 tomos, volumen 1, pp. 105-129.

\_\_\_\_\_ “Las tierras creadas del noroeste de Michoacán”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 9, Zamora, El Colegio de Michoacán, invierno de 1982, pp. 33-48.

\_\_\_\_\_ “Los empresarios Noriega contra la Comisión Local Agraria de Michoacán, 1922”, Presentación de..., *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 43, Zamora, El Colegio de Michoacán, verano de 1990, pp. 157-174.

\_\_\_\_\_ *Tzacapu: Las piedras universales. Los procesos de dominación y desertización*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998, 183 pp.

\_\_\_\_\_ y Oliver Gougeon, *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, (Dominique Michelet, coordinador), (Cuadernos de Estudios Michoacanos No. 3), México, El Colegio de Michoacán-Centre D’Études Mexicaines et Centraméricaines, 1991, 101 pp.

Rionda Ramírez, Luis Miguel, *Y jalaron pa’l norte... Migración, agrarismo y agricultura en un pueblo michoacano: Copándaro de Jiménez*, (Colección Divulgación), México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-El Colegio de Michoacán, 1992, 303 pp.

\_\_\_\_\_ “Zacapu: continuidad y escisión social en Copándaro”, *Estudios Michoacanos II*, (Carlos Herrejón, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

Rojas Rabiela, Teresa, “Las cuencas lacustres del Altiplano Central”, *Arqueología Mexicana*, México, Vol. XII, Núm. 68, julio-agosto de 2004, pp. 20-27.

Roseberry, William, “‘El estricto apego a la ley’. Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano”, Andrew Roth Seneff (editor), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, pp. 43-84.

Ruiz de Velasco, Amalio, *El agua en la agricultura*, México, Secretaría de Fomento, 1912, 128 pp. Una edición facsimilar, financiada por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, salió a la luz pública en diciembre de 2003.



Ruiz de Velasco, Felipe, *Historia y evolución del cultivo de la caña y de la industria azucarera en México*, México, Editorial Cultura, 1937.

Ruiz- Sevilla, G., *Análisis hidrodinámico de la Laguna de Zacapu, Michoacán, México*, Tesis de Licenciatura en Biología, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

Sánchez Díaz, Gerardo, "Crisis agrícolas y abastecimiento de granos en Michoacán 1880-1910", *Almacenamiento de productos agropecuarios en México*, Gail Mummert (coordinadora), Zamora, El Colegio de Michoacán-Almacenes Nacionales de Depósito S.A., 1987.

\_\_\_\_\_ *El Suroeste de Michoacán: economía y sociedad, 1852-1910*, (Colección Historia Nuestra No. 8), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988.

\_\_\_\_\_ *El Suroeste de Michoacán: Estructura económico-social 1821-1851*, (Colección Historia Nuestra No. 2), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1979.

Sánchez Rodríguez, Martín, "Sin querer queriendo. Los primeros pasos del dominio federal sobre las aguas de un río en México", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* No. 80, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño de 1999, pp. 69-98.

\_\_\_\_\_ y Brigitte Boehm Schoendube, *Cartografía hidráulica de Michoacán*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán, 2005, 429 pp.

\_\_\_\_\_ y Herb Eling McIntosh, "Presas y cajas de agua. Apuntes para una lectura del paisaje agrícola abajeño", *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, nueva época, México, año 9, septiembre-diciembre de 2004, pp. 5-9.

Santos, Isnardo, "Proyectos hidroeléctricos en el Alto Lerma. Porfiriato y Revolución", *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, nueva época, México, año 9, septiembre-diciembre de 2004, pp. 53-63.

Tanaka, Masahiko, "Relatos de Tiríndaro en torno de un líder local: la imagen de Severo Espinoza", *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Mata Terán, coordinadores), Zamora, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, volumen II, pp. 517-532.

Tello Díaz, Carlos, "La tragedia de los Noriega", *Historias del olvido*, México, Cal y Arena, 1998, pp. 85-115.

Terán, Marta, "El liderazgo indio de Valladolid, la diversidad de gobiernos en los pueblos y la política indigenista borbónica (1786-1810)", *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, (Carlos Paredes Martínez y Marta Terán, coordinadores), México, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, 2 tomos, volumen 1, pp. 361-382.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ *¡Muera el mal Gobierno! Las Reformas Borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*. Tesis presentada por... para optar por el grado de Doctor en Historia, México, El Colegio de México, 1995.

Tortolero Villaseñor, Alejandro, *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1998, 412 pp.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ "El agua en la cuenca de México: usos e importancia del agua en la región de Chalco durante el siglo XIX", *Agua, Cultura y Sociedad en México*, (Patricia Ávila, editora), Zamora, El colegio de Michoacán-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2002, pp. 157-173.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ "Haciendas, pueblos y gobierno porfirista: los conflictos por el agua en la región de Chalco", *Entre lagos y volcanes. Chalco-Amecameca: pasado y presente*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), Chalco, El Colegio Mexiquense-Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Vol. I, 1993, pp. 334-364. El mismo estudio puede consultarse en *Sistemas hidráulicos, modernización de la agricultura y migración*, Carmen Viqueira Landa y Lidia Torre Medina Mora (coordinadoras), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana, 1994, pp. 385-429.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ "Los usos del agua en la región de Chalco 1893-1913: del Antiguo Régimen a la gran hidráulica", *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"-Potrerillos Editores S.A. de C.V.-Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 219-251.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ "Presentación: Historia, espacio y medio ambiente en el México central", *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, (Alejandro Tortolero Villaseñor, coordinador), México, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"-Potrerillos Editores S.A. de C.V.-Universidad de Guadalajara, 1996, pp. 9-48.

Torres, Mariano de Jesús, *Diccionario histórico, biográfico, geográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, Morelia, Tipografía particular del autor, 1915, 3 volúmenes, tomo.

Uribe Salas, José Alfredo, "Las comunicaciones y medios de transporte", *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*, (Enrique Florescano, coordinador), Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, volumen III, pp. 192-206.

Vargas Uribe, Guillermo, "Notas para la historia ambiental de Zacapu y su región", *Piel de Tierra*. Revista del Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, año 2, 1998, pp. 9-17.

Velasco, Alfonso Luis, *Geografía y Estadística del Estado de Michoacán*, México, Tipografía de T. González y Sucs., 1895.

Velázquez Machuca Martha A., José L. Pimentel Equihua y Jacinta Palerm Viqueira, "Entarquinamientos en cajas de agua en el valle zamorano: una visión agronómica", Martín Sánchez Rodríguez (coordinación editorial), *Entre campos de esmeralda. La agricultura de riego en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 2002, pp. 261-273.

Yasumura, Naoki, "Justicia y sociedad rural en Michoacán durante la época colonial", *Estudios Michoacanos VI*, (Víctor Gabriel Muro, coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 139-186.

\_\_\_\_\_ "Repercusiones de la nueva política indigenista sobre las comunidades indígenas en la Intendencia de Valladolid (Michoacán)", *Lengua y Etnohistoria Purépecha. Homenaje a Benedict Warren*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, pp. 358-378.

## Folletería

*Alegato que presentó el Lic. Salvador Cortés Rubio, apoderado de los Señores José, Carlos y Francisco González Roa, en el juicio de amparo promovido contra actos del Sr. Juez propietario de Distrito de Michoacán*, Morelia, Tipografía de Alfonso Aragón, 1902, 50 pp.+ anexos.

*Amparo González Roa-Noriega. Breves apuntes presentados a la Suprema Corte de Justicia por el Lic. Miguel S. Macedo*. Oficio de la Secretaría de Fomento declarando que en este asunto sólo se ventilan intereses particulares. Importantes documentos anexos. Informes periciales y Sentencia de 1ª Instancia, México, Imprenta Universal de Smith 1902, XVIII pp.+ Informe del Señor Ingeniero Teodoro W. Osterfeld (69 pp.), Alegato del Lic. D. Francisco Elguero (25 pp.), Pedimento del Sr. Agente del Ministerio Público (20 pp.) y otros Anexos (50 pp.).

*Amparo González Roa-Noriega Colombres. Exposición que presenta a la Corte Suprema de Justicia D. Eduardo Noriega Colombres pidiendo la revocación de la*

*Sentencia del juez primer suplente de Distrito de Michoacán, amparando a los Sres. González Roa contra la determinación del juez propietario del mismo Distrito, que les previno abstenerse de hacer uso de los terrenos cenagosos de la hacienda de Copándaro, en tanto que no estuviesen terminadas las obras de desecación de la Ciénega de Zacapu, México, Tipografía Económica, 1902, 26 pp.*

*Amparo promovido por los señores José, Carlos y Francisco González Roa, contra actos del Juez de Distrito de Michoacán. Breves apuntes, México, Tipografía de A. Loaiza, 1901, 8 pp.*

*Breve exposición del negocio pendiente entre los Señores González Roa Hnos. y Eduardo Noriega Colombres, México, Imprenta de Amado Loaiza, 1904, 18 pp.*

*“El País” y el Gobierno de Michoacán. Artículos publicados en el Periódico Oficial, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1910, 48 pp.*

*Espediente de la testamentaría del bachiller Don Juan José Pastor Morales, puesto á la vista del Supremo Gobierno de la República, para las resoluciones que tenga á bien dictar acerca de los derechos adquiridos por la denuncia de la misma testamentaría, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1862, 46 pp.*

*Ley y reglamento sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades de indígenas, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1902.*

*Negocio González Roa-Noriega. Documentos justificativos, escrito de Noriega pretendiendo la revocación del auto de suspensión decretado por la Suprema Corte; fundándose en el dictamen de un perito de oídas, que se ocupa de apreciar enteramente los mismos hechos, ya tomados en consideración por la Corte al decretar la suspensión. De este escrito no se dio ciencia á González Roa, violando así la Autoridad Federal las mismas garantías cuya vigilancia le está encomendada, México, Imprenta de A. Loaiza, 1901, 38 pp.*

*Proyecto de ferrocarril de la Ciénega de Zacapu al lago de Pátzcuaro Mich., Morelia, Talleres Tipográficos de Agustín Martínez Mier, 1904.*

Reclamaciones que ante el C. Lic. Juan Ortiz Careaga representante del Gobierno de la Unión en lo relativo á los negocios de las testamentarías de Pastor Morales y Calvo Pintado, formulan los albaceas de este señor contra los procedimientos empleados por el C. Francisco Lerdo de Tejada al ocupar ambas testamentarías y exigir doscientos cincuenta mil pesos como frutos de la primera, Morelia, Tipografía de Octaviano Ortiz, 1862, 51 pp.

# ÍNDICES

## Índice Onomástico

Aguilar y Santillán, Rafael	27
Albores Zárate, Beatriz A.	12
Anaya Pérez, Marco Antonio	4, 105
Arnauld, Charlotte	31, 45, 46, 50
Arroyo, Antonio M.	77, 78, 84, 118
Baltazar, Natividad	172
Barajas Mendoza, Gustavo Antonio (biólogo)	52
Barroso, Francisco (licenciado)	96, 145, 151, 160
Barroeta, Gustavo (perito de la Comisión Nacional Agraria)	40, 247
Bautista, Rafael	88, 96
Bernal, José Trinidad	93, 121, 122, 140
Berriozábal, Felipe (gobernador del Estado de Michoacán)	270, 108, 110, 111, 260
Boehm de Lameiras, Brigitte	13, 107
Braniff, Oscar	104
Bravo Ugarte, José	57
Calles, Plutarco E. (presidente de México)	151
Camacho Pichardo, Gloria	12
Carranza (los)	35, 49, 120, 162, 167, 247, 250, 271,
Carranza, Antonio	85, 92, 117, 118, 119, 121, 129, 143, 180, 181, 256, 257, 267, 271
Carranza, José Alberto (médico)	117, 140, 142, 143
Carranza, Manuel (agricultura)	117, 140, 139, 143
Carranza, Venustiano (presidente de México)	105
Carrasco, Pedro	69
Ciprés, J. Jesús	148
Ciprés, Juan	148
Ciprés, Vicente	145
Claudio (emperador)	103
Coromina, Amador	19, 63, 68, 113, 149, 221
Cortés Rubio, Salvador (abogado)	116, 184, 185, 188
Cortés, José Antonio (alcalde constitucional)	64
Cortés, Pablo	147
Enriquez Covarrubias, José	104
Cruz Múgica, Joaquín de la (abogado)	65, 97, 98, 269
Cruz, Tomás M.	151
Cusi, Dante	10
Cusi, Ezio	11
Díaz, Porfirio (presidente de México)	6, 7, 100, 105, 150, 170, 244, 266, 269

Domínguez Ángel M.	104
Dorantes, Pudenciano	114, 270
Elguero, Francisco	92, 94, 126, 127, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 180, 181, 222, 224
Embriz Osorio, Arnulfo	127, 135, 151, 157, 160, 207, 210
Escandón, Patricia	46
Escobar, Matías de	29
Espinosa, Francisco	93
Espinosa, fray Isidro Félix de	29
Espinoza, Luis (ingeniero)	31
Fernández Leal (ministro)	136
Foglio Miramontes, Fernando	25, 33, 49
Franco Mendoza, Moisés	69
Frantz, Federico	118, 119
Friedrich, Paul	13, 43, 59, 97
García Jaso, Rafael	80, 81, 84, 178, 267
García, José M.	148
García, Telésforo	137
Gayol, Roberto	106
González Roa	8, 19, 41, 93, 94, 116, 136, 167, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190
Gougeon, Oliver	14
Guido, Miguel (comerciante)	86, 87, 145, 146, 147, 148, 172, 268
Guisa, Tomás	147, 172
Gutiérrez Otero, Luis	137, 244
Gutiérrez, Ángel	63, 70
Gutiérrez, Ramón	85
Guzmán Ávila, José Napoleón	85, 153
Heredia, José Dolores	148
Hipócrates	102
Huacuz, Dolores de Carmen	45
Huante (familia)	84, 117
Huante, Albino	84
Huante, Santiago	117
Huerta, Epitacio (general)	80, 114
Huerta, Ramón (notario)	43, 114
Ibarrola, Manuel (licenciado)	90, 116
Iturbide, Eduardo	150
Jensen	46
Jiménez, Mariano (gobernador)	115, 116, 271
Juárez Tapia, Raymundo	37, 51, 52
Laris Contreras, Mariano (notario)	87, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 173, 176, 178
Lemus, Marcelo	77

León García, Ricardo	13
Leyva, Patricio	132
López, Antonio	81
Lumholtz, Carl	130
Luna, Jesús	76
Luna, Nicolás (médico)	86, 123, 145, 148, 172, 268
Lyon, G. F.	111
Madero, Ernesto	105
Madero, Francisco I.	104
Martín y Aguirre, Matías (coronel realista)	111
Martínez de la Lastra, Antonio	77
Martínez de Lejarza, Juan José	57, 109
Martínez Moctezuma, Lucía	11, 106
Martínez Múgica, Apolinar	13, 148
Martínez, Andrés	118, 122, 127, 180
Martínez, Benito	78
Martínez, Eduwigis	74, 117
Martínez, Manuel A.	73, 75, 81, 117
Matamala, Juan	106
Maya, Sixto (apoderado de Tarejero)	89, 92, 94, 127, 128, 267, 268
Mazín Gómez, Oscar	60
Medina Nava, Martina	27, 54
Menocal, Francisco S. (doctor)	121
Mercado, Aristeo (gobernador)	6, 8, 9, 74, 86, 92, 97, 118, 120, 128, 131, 132, 135, 163, 226, 228, 237, 242, 244, 245, 252, 259, 266, 272
Mercado, Manuel Antonio	97
Michelet, Dominique	44
Molina, Andrés	104
Molineros, Quintín	5
Moral y Otero, Concepción	5
Múgica, Francisco J.	20, 97
Muro, Víctor Manuel	96
Musset, Alain	103
Naoki, Yasumura	16
Noriega Colombres, Alfredo	4, 5, 6, 7, 16, 21, 22, 23, 32, 37, 40, 45, 86, 92, 102, 117, 131, 140, 149, 151, 165, 167, 172, 175, 176, 179, 181, 186, 188, 190, 216, 227, 228, 229, 230, 232, 243, 252, 257, 267, 268, 271
Noriega Colombres, Eduardo	2, 5, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 23, 32, 37, 40, 45, 85, 86, 92, 102, 117, 131, 132, 134, 137, 140, 142, 145, 149, 151, 152, 160, 162, 165, 267,



	268, 271
Noriega Laso, Iñigo	4, 5, 6, 7, 8, 11
Noriega Mendoza, Iñigo	4, 5
Noriega, Fernando	5
Noriega, José	5
Noriega, los	10, 17, 19, 93, 95, 98, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 160,162, 163, 167, 168, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181,182, 184, 188, 189,195, 196, 203,205, 208, 209,210, 221, 222, 223, 225, 227, 228, 231, 233, 236, 240,242, 244, 246, 247, 250, 252, 256, 257, 259, 260, 269, 272, 274
Noriega, Pedro	20
Obregón, Luis (ingeniero)	41, 75, 90
Ochoa Serrano, Álvaro	148
Olivares, Bonifacio (licenciado)	5, 150
Ordoñez, Ezequiel	27
Ortega de Arroyo, María	39
Padilla Villicaña, José	13
Paredes Martínez, Carlos	16. 96
Pastor Morales, Juan José (presbítero y hacendado)	41, 42, 98, 170, 264
Patiño, Bruno (licenciado)	72, 76, 80
Paul Castro, Vicente	4
Pérez Escutia, Ramón Alonso	64
Pérez Gil, Francisco	35, 40, 49
Pérez Herrero, Pedro	105
Pérez, Agustín (visitador de hacienda)	40, 117
Pineda, Cruz (alcalde de Zacapu)	121, 124, 147, 148, 172
Piñón Flores, Marcela Iraís	13, 96
Quevedo, Manuel G.	104
Ramírez (familia)	122, 123, 140, 144, 177
Ramírez, Albino	138
Ramírez, Fernando	84, 118
Ramírez, Luis (indígena)	80
Rea, Alonso de la	46
Regalado, Miguel de la Trinidad (dirigente de la Sociedad Unificadora de la Raza Indígena)	148, 178
Reggondaud, Pablo (ingeniero)	126
Reyes García, Cayetano	14, 44, 152
Rincón, Vicente	80
Rionda, Luis Miguel	14
Riva Palacio, Vicente	111

Rodríguez Arteaga, J. Manuel (ingeniero)	52
Rojas Rabiela, Teresa	10, 106
Romero Flores, Jesús	80
Ronda (ex coronel)	87
Ruiz de Velasco (los)	107
Ruiz de Velasco, Amalio	32, 103
Ruiz de Velasco, Carlos	107
Ruiz de Velasco, Felipe	107, 157
Ruiz de Velasco, Tomás	45, 132, 153, 173, 182, 183, 203, 219, 221, 244, 247, 250
Sáenz, Tirso	150
Sánchez Díaz, Gerardo	63, 64, 70
Sánchez Rodríguez, Martín	35, 104
Santa Ana, Jorge	91
Santoyo, Francisco de P.	77
Segura García, Virginia	27
Séneca	102
Serrato, Crispín	151
Siliceo, Luis (agente de colonización)	129
Smith	41, 46
Subiri, Manuel	81
Tapia, Primo	14, 135, 148, 151
Télles, Buenaventura	89, 267, 268 (
Telles, Cesáreo	90
Télles, Cristóbal	90
Tello Díaz, Carlos	105
Tenorio	46
Torre Medina Mora, Lidia	11, 106
Torres (presidente municipal de Zacapu)	148
Torres Centeno, Joaquín	16, 32,40
Torres, José María (oficial del ejército)	111
Torres, Sacramento	74
Torres, Teódulo	90
Tortolero Villaseñor, Alejandro	11, 103, 106
Vallejo, José Joaquín	65
Vallejo, Manuel	22, 114, 115, 134, 135, 270, 271
Vallejo, Pantaleón (capitán retirado)	65
Vera, Manuel R.	16, 196, 199, 212, 213, 249
Villaseñor	46
Viqueira Landa, Carmen	11, 106
Ward, Henry George	111, 112
Warren, Benedict	16, 96
Zubieta Rojas, Tohtli	27

## Índice Toponímico

Adjunta, Las	127, 144, 182
Agua Hedionda, Morelos	(ingenio)105
Aguaje, El	35
Ajuno	17, 39, 243, 244, 246, 247
Alberca de los Espinos, La	29, 39
Alto Lerma	12
Amoles, Los	48
Angamacutiro	25, 33, 35, 124, 263
Angaruén	(predio) 48
Ángulo	(río)17, 31, 33, 35, 37, 104, 152, 155, 250, 251, 263
Arena, La	(predio) 48
Astillero	(montes) 5, 150
Asturias, España	4
Asunción, la	(hacienda) 6
Azajo	21, 60, 61, 95, 100, 264, 269
Bajío guanajuatense	25
Balsas	(río) 25
Bellas Fuentes	16, 18, 21, 23, 35, 37, 39, 41, 43, 44, 49, 56, 58, 59, 60, 87, 88, 89, 90, 92, 96, 98, 109, 112, 114, 118, 119, 137, 138, 144, 150, 155, 160, 165, 167, 170, 171, 173, 174, 177, 179, 183, 210, 223, 225, 228, 256, 263, 264, 269, 271
Buenavista	(hacienda) 18, 35, 37, 39, 48, 77, 84, 119, 137, 138, 146, 155, 160, 165, 167, 170, 173, 221, 225, 271 ; (potrero) 91; (predio) 139
Buey, El	(bosque) 49
Cabras, Las	(rancho) 117
Caja, La	(predio) 48, 49, 84
Cal, La	(arroyo) 157
Calzada, La	126, 138
Camaleón, El	(cerro) 80
Canal de México	106
Cantabria	(hacienda) 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 48, 49, 151, 152, 160, 162, 163, 167, 168, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 192, 195, 198, 203,205, 209, 210, 213, 214, 216, 217, 219, 221, 223, 224, 225,

	226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 241, 243, 244, 249, 256, 258, 273, 274
Capátzitiro	(predio) 78
Carácuaro	(río) 25
Carapan	84, 267
Casablanca	109
Caurio de la Rinconada	(rancho) 22, 117, 178, 271
Cedro, El	(mina) 149
Cerrito Colorado	35, 150
Cerro Pelón	(bosque) 49
Cerro prieto	17
Cerro Xoxontzin	(Jojutla) 107
Chalco	10, 11, 22, 103, 104, 105, 106, 270; Chalco (laguna) 6
Chamuco	109
Chapala	13, 25, 270; (ciénega) 107
Chapingo	4
Chapitiro	155; (arroyo) 33
Chapultepec	(ciénega) 25
Cherán	25, 76, 84, 86, 90, 100, 263, 267
Ciénega Grande	106
Cieneguita, La	76, 77, 266
Cinturón Volcánico Transmexicano	20, 27
Ciudad de México	132
Ciudad Hidalgo	49
Coeneo	21, 25, 56, 59, 263; (arroyo ) 33
Cofradía, La	35, 150, 171; (potrero) 91
Colima	14
Colombres	(finca) 105
Comanja	56, 60, 95, 100, 109, 195, 264, 269
Compañía, la	(hacienda) 6, 105, 106
Congrega, La	35, 37, 139, 155, 171, 204,
Contepec	49
Copándaro	9, 15, 18, 23, 90, 115, 118, 119, 127, 135, 137, 144, 155, 157, 160, 162, 163, 165, 167, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 190, 225, 254, 269, 271; (hacienda) 93, 114
Corral Falso, El	(predio) 78
Cortijo, El	35, 37, 39, 49, 89, 90, 92, 114, 127, 137, 155, 160, 165, 167, 170, 179, 180, 221, 223, 225, 235, 269, 271
Cuarino	(bosque) 49
Cuarúm, El	39
Cuatro, El	111, 118, 122; (arroyo) 33, 157

Cuesta del pino	(predio) 48
Cuitzeo	29, 107, 270
Cutzamala	(río) 25
Duero	(río) 25
Durango	25
Eje neovolcánico	27
Erongarícuaro	49
Esperanza, La	(mina) 149
Espinosa, Los	22, 35, 37, 39, 85, 109, 117, 120, 167, 261, 261, 267
Establo de San Juan	106
Estado de México	25, 270
<i>Estados Unidos</i>	105
Estancia, La	155
Europa	118
Falda de las Varas	48
Guanajuato	4, 5, 6, 7, 17, 25, 60, 81, 149, 150, 243,
Huaniqueo	20,33, 96, 200, 239, 263
Irimbo	64
Italia	103
Jalisco	14, 25, 107, 270
Jaral, El	39
Jauja	(rancho) 84, 90, 92, 109, 122, 123, 124, 125, 137, 139, 140, 146, 157, 173, 177, 178, 179, 181, 224, 258, 269
Jaujilla	111
Jiquilpan	20, 244,
Jojutla	107,
Lago de Chalco	103, 105
Lago de Ecatepec	103
Lago de México	103
Lago de Pátzcuaro	121, 152
Lago de Texcoco	103, 105
Lago de Urumbécuaro	39
Lago de Xochimilco	103, 105
Lago de Zumpango	103
Lago Fucin	103
Laguna de García	41
Laguna de Puercos	41
Laguna de Zacapu	41, 50, 52, 112, 152
Laguna, La	37, 44
Laja, La	49
León, Guanajuato	5
Leonera	33

Lerma	(río) 25, 33, 104, 124
Llano de las Tepacuas	130
Llano de las Vigas, El	84
Loma del cura	(presa) 125
Lomas, Las	44
Lombardía, la	10
Luz, la	(mina) 5
Madroño, El	(rancho) 49, 81, 84
Magdalena, La	107
Majadas, Las	49
Manzanares	(predio) 5
Maravatío	109
Mariana	(rancho) 155
Marijo	35
Marín, El	39
Mesa de Pucuario	(predio) 78
Mesa de Tapare, La	49
Meseta Central	25
Meseta Tarasca	16, 25, 95, 96, 243, 263
México	4, 6, 10, 23, 102, 103, 105, 106, 132, 137, 151, 216, 244, 249
Michoacán	4, 6, 10, 13, 14 15, 17, 25, 40, 42, 63, 67, 69, 95, 104, 107, 112, 113, 114, 116, 119, 126, 129, 132, 136, 151, 152, 163, 184, 216, 221, 229, 230, 236, 237, 240, 242, 244, 245, 246, 263, 270, 271
Mineral de Pozas	5
Molino de San Rafael	155
Molino, El	35, 39
Moral	(mina del) 5, 149
Morelia	6, 18, 29, 33, 79, 82, 84, 90, 208, 240, 242, 246, 249, 267, 260, 270
Morelos	107, 270
Nahuatzen	16, 76, 96, 269
Naranja	12, 13, 14, 15, 20, 21, 35, 37, 42, 45, 56, 58, 61, 88, 96, 97, 98, 109, 114, 118, 128, 150, 155, 160, 165, 171, 181, 183, 184, 212, 235, 264, 268, 269
Nayarit	25
Nueva Italia	10
Ojo de la Cangreja	150
Ortega	(manantiales de) 39
Pajarito, El	(cerro) 80
Palo de Urumbécuaro	125
Panindícuaro	25, 33, 263

Papaloapán	(río) 107
Paso del puente	49
Patera	(arroyo) 29; (río) 263
Pátzcuaro	5, 18, 25, 31, 70, 75, 77, 85, 89, 92, 116, 121, 123, 128, 146, 152, 163, 171, 173, 193, 222, 223, 224, 226, 229, 231, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245, 247, 249, 257
Pelón	33
Pénjamo	17, 39
Peñitas, Las	(cerro) 80
Peñol de Xico	105
Pescadero, El	145
Pichichagua	(mina) 5, 150
Pirimo, El	(predio) 78
Plan de Botello	263
Plátano, El	87
Potrero del Llano	66
Púcuaro	(predio) 48
Pueblo Viejo	(rancho) 117, 160
Puentecito del Teco	143
Purépero	76, 84
Purísima, La	(predio) 49
Puruándiro	25, 31, 33, 35, 152, 153, 186, 187, 199, 223, 241, 245, 247, 263
Querétaro	25
Rancho Aguilar	114
Rancho de los Vallejos	66
Rancho de Mejía	39
Río Frío	106
San Andrés Ziróndaro	44, 100
San Antonio	(finca) 106
San Bartolo	(hacienda) 5, 17, 149
San Cristóbal	103, 118
San Francisco Naranjal, Veracruz	107
San Isidro	59
San Luis de la Paz, Guanajuato	5
San Luis Potosí	25
San Mateo Atenco	12
San Nicolás Maravatío	(hacienda) 140
San Nicolás Obispo	(hacienda) 107
Santa Elena	109
Santa Gertrudis	(rancho) 114, 160
Santa María	(molino) 117
Santiago	(río) 107
Sauz, El	35

Sierra de Zinciro	27
Silviano	(monte) 103
Socavón de San Fernando	5, 149
Tacuro	84, 267
Tanque Grande	35
Tarejero	21, 35, 37, 42, 44, 45, 49, 56, 59, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 109, 114, 118, 123, 128, 150, 173, 175, 181, 193, 204, 212, 233, 237, 240, 264, 267, 268, 269
Tariácuri	22, 35, 37, 85, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 146, 160, 167, 180, 210, 256, 267, 271
Taximaroa	64
Tecacho	33, 254
Tecolote, El	(cerro) 27, 48, 80
Tepalcatepec	(río grande) 25
Tepetate, El	125, 126
Tepetates, Los	(islote) 48, 168, 192
Texas	129
Texcoco	10, 270
Tierra Caliente, la	10
Tingüindín	107, 270
Tiríndaro	13, 21, 35, 37, 43, 45, 48, 50, 56, 58, 61, 87, 88, 96, 97, 98, 109, 114, 118, 123, 128, 147, 150, 160, 165, 172, 193, 198, 212, 235, 264, 268, 269
Tlalchichilpan, Guerrero	105
Toluca	12
Tortugón	(terreno) 84
Tres Cerritos, Los	(cañada de) 84
Tule	(falda de) 84; (cerro) 27, 48, 49
Uruapan	49, 112, 114, 160, 237, 240, 243, 245
Vado Chiquito	155
Vado de Aguilar	29, 31, 33, 93, 119, 155, 157
Valladolid	60, 111
Valle de México	31, 102
Venta Nueva	(finca) 106
Veracruz	270
Villa Jiménez	21, 25, 89, 155, 200, 247, 259, 263
Villachuato	(hacienda) 35, 241, ; (valle) 25, 263
Xico	(hacienda) 6, 105, 157
Xochimilco	10, 103, 105, 106, 270
Yucatán	6
Zacapu	4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 29, 35, 41, 42, 44,



	46, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 67, 71, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 102, 104, 109, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 155, 160, 170, 171, 172, 178, 180, 183, 184, 196, 199, 204,205,209, 212, 222, 223, 225, 233, 236, 237, 242, 243, 246, 247, 249, 250, 251, 256,257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 274
Zacatecas	25
Zacatepec	(hacienda azucarera) 107
Zacualpan	5
Zamora	107, 242, 243,244,245, 246, 270,
Zanja, La	(rancho) 114, 137, 223
Zarcita, La	35
Zinacantepec	106
Zipiajo	56, 60, 61, 109, 264
Zipimeo	22, 35, 37, 85, 89, 109, 111, 114, 117, 118, 120, 140, 142, 144, 153, 155, 167, 173, 180, 267,271
Zirahuén	25
Zirate	33
Zoquiapam	(finca) 106
Zoromuta, La	(lago) 41

## Índice Temático

Anexas S. A.	11
Archivo de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	20
Archivo de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán	20
Archivo General de Indias	16
Archivo General de la Nación	16
Archivo General de Notarías	18
Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán	18, 31
Archivo Histórico de Guanajuato	150
Archivo Histórico del Agua	17, 115
Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán	19
Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán	8, 18, 123
Arroyo y Compañía	150
Ayuntamiento de Purépero	84
Ayuntamiento de Zacapu	97, 98
Banco Agrícola e Hipotecario de México S. A.	7, 151
Banco Central Mexicano	151
Banco de Londres	6, 7, 151
Banco de México	6, 7, 151
Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S. A.	151
Banco Refaccionario de Michoacán	151
Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S. A.	7, 151, 272
Canal de Chapitiro	157
Canal de Higuerón	105
Canal de la Naranja	155
Canal de la Yerbabuena	155
Canal de Zacapu	155
Canal General de Desagüe	155
Casa Jurídica de Michoacán	19
Club Político Independiente	131
Código de procedimientos	124
Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción	57
Cofradía de San Juan	57
Cofradía de Santiago	57
Colegio de San Nicolás	97
Comisión Nacional Agraria	40
Compañía Agrícola Colombres	6
Compañía Agrícola Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán	6

Compañía Agrícola de Xico	11
Compañía Agrícola del Río Bravo	6
Compañía Agrícola la Santeña S. A.	6
Compañía Agrícola y Colonizadora Mexicana	105
Compañía Bancaria Católica de México S. A.	150
Compañía Beneficiadora de Metales en Zacualpan	5, 6, 149
Compañía Industrial de San Antonio Abad	105
Compañía Minera y Beneficiadora de Tlalchichilpan	105
Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo	148
Congreso Constitucional del Estado de Michoacán	63, 246, 265
Consejo de Planeación y Manejo	52
Consejo de Salubridad	159
Decreto de febrero de 1868	266
Decreto de julio de 1872	266
Desagüe de la ciénega de Zacapu	223, 270
Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria	103
Estado porfirista	104, 270
Fábrica de cigarros “El Negrito”	105
Fábrica de papel San Rafael y Anexas	105
Fuerte de Jaujilla	111
Gobierno de la República	113, 118
Gobierno del Estado de Michoacán	8, 75, 76,80, 223, 225,230, 240, 241,252, 257, 266, 269, 272
Gobierno Federal	7, 9, 84, 85, 95, 97, 98, 100, 150, 168, 170, 221, 245, 267, 271
Gran Canal de Desagüe	89, 104
Guerra de Intervención	113
Hacienda Pública Federal	96
Ingenio de Agua Hedionda (Morelos)	105
Intervención francesa	8, 22, 73, 133
Jefatura de Hacienda	97
Junta de señoritas	118
Junta Gubernativa	111
Junta Valuadora de Catastro	232
La Manita	150
La Papelería	150
Prefectura de Pátzcuaro	75, 85,86, 89, 28
Ley de desamortización de bienes civiles y eclesiásticos del 25 de junio de 1856	69, 266

Ley de reparto de tierras de comunidad de 1851	265
Ley y reglamento sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades indígenas	71, 266
Ley y reglamento sobre reparto de bienes de las extinguidas comunidades de indígenas de 1902	266
Liga de Comunidades	14
Marina Real inglesa	109
Ministerio de Fomento, Colonización e Industria	4, 7, 31, 272
Negociación Agrícola de Xico	6
Oficina de Rentas de Pátzcuaro	146
Papelera San Rafael	6
Periodico La Constitución	160
Puentecito del Teco	143
Reforma Agraria	135, 190, 274
Reforma, La	8, 14
Registro Público de la Propiedad	18
Reglamento para la partición de las tierras de comunidad entre los descendientes de las primitivas familias	63
Remigio Noriega y hermano (sociedad comercial)	4
República Mexicana	151
Secretaría de Agricultura y Fomento	107
Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de la República Mexicana	22, 33, 41, 114, 115, 136, 138, 142, 152, 184, 259, 260, 270, 272
Secretaría de Gobierno de Michoacán	42
Secretaría de Gobierno de Zacapu	42
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	150
Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	52
Secretaría del Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público	100
Sindicatos agraristas de Michoacán	14
Sociedad Agrícola Eduardo y Alfredo Noriega	23
Sociedad colectiva Eduardo y Alfredo Noriega	151
Sociedad Unificadora de la Raza Indígena	147
Suprema Corte de Justicia de la Nación	7, 8, 19
Supremo Gobierno de la República	113
The Mexican City Baking Company	153
The Michoacan Power Company	17, 35, 152, 153, 263
Universidad Nacional Autónoma de México	20